COLEGIO FUNDACIÓN UNICAJA SAGRADA FAMILIA 29004419



PLAN ANUAL DE CENTRO CURSO 2023-24







INDICE

		PAG.
1	OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO	3
2	JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO	4
3	CUADRO PEDAGÓGICO DEL CENTRO	5
4	CALENDARIO DE PLANIFICACIÓN DOCENTE	6
5	PLAN DE TRABAJO DEL EQUIPO DIRECTIVO	12
6	PLAN DE TRABAJO DEL E.T.C.P.	14
7	PLAN DE LOS EQUIPOS DOCENTES Y DEPARTAMENTOS	16
8	CONSEJO ESCOLAR. COMPOSICIÓN Y CALENDARIO DE REUNIONES	19
9	CALENDARIO DE REUNIONES DEL CLAUSTRO DE PROFESORES	21
10	CALENDARIO DE REUNIONES DEL E.T.C.P.	22
11	PLAN ANUAL DE ORIENTACIÓN	23
	11.1 PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL	24
	11.2 PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	30
	11.5 PLAN DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y PROFESIONAL EN SECUNDARIA	46
12	PLANES, EFEMÉRIDES Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS	50
13	PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	55
14	PREVISIÓN DE CONVENIOS Y ACUERDOS CON OTRAS ENTIDADES	55
15	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	56
16	DOCUMENTOS ANEXOS AL PLAN DE CENTRO	59
17	FECHAS PREVISTAS DE APROBACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN DE CENTRO	60
18	ANEXOS	61



1. OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO

OBJETIVOS

ÁMBITO DEL PROFESORADO:

- 1. Potenciar la labor asistencial y de educación para la salud en la labor docente.
- 2. Acordar elementos comunes que ayuden a la programación curricular interdisciplinar.
- 3. Avanzar en el manejo de las técnicas y recursos digitales para la docencia presencial y online.
- 4. Avanzar en el proyecto bilingüe tanto con la mejora del nivel competencial de idiomas del profesorado como en la integración de la figura del auxiliar de conversación.

ÁMBITO DEL ALUMNADO:

- 5. Educar para favorecer un clima escolar que propicie el cuidado y el respeto como medida de prevención de la salud.
- 6. Potenciar el discurso comunicativo a través del debate y análisis del momento y cambios sociales postcovid.
- Potenciar el valor de la lectura como actividad básica tanto para la información como para el ocio.

ÁMBITO DE LA FAMILIA

- 8. Continuar con la labor tutorial y de asesoramiento para la atención y seguimiento para la enseñanza digital.
- **9.** Incrementar los canales de comunicación con las familias y el centro y dar a conocer la documentación y protocolos del centro.

ÁMBITO DE LA ORGANIZ. Y EL FUNCIONAMIENTO

- 10. Mejorar los recursos TIC para garantizar una atención de docencia online o sincrónica.
- 11. Implantar la plataforma Blinklearning de trabajo online en todas las etapas.
- 12. Organizar los horarios de uso de los espacios compartidos del centro.

ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA

13. Favorecer a través de orientaciones tutoriales medidas de conservación y reciclaje, así como el trabajo colaborativo como base para una vida más pacífica y saludable.

ÁMBITO DE LA PARTICIPACIÓN

- 14. Interrelacionar las propuestas educativas de los valores curricularmente con los que se trabajan desde la acción tutorial.
- 15. Fomentar la participación de los miembros de la comunidad educativa en la vida diaria del centro.

ÁMBITO DE LA GESTIÓN

- 16. Mejorar los procesos administrativos telemáticos que permitan agilizar y facilitar el desarrollo de todos los servicios y actividades que el centro oferta.
- 17. Potenciar el papel de los coordinadores para la organización de todos los procedimientos compartidos.



2. JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO

M	od	el	O	d	e.	Jo	rn	ad	la

Modelo de Jornada							
	<u>A</u>	В	С				
A: Jornada lectiva semanal exclusivamente de mañanaB: Jornada lectiva semanal de cinco sesiones de mañana y dos de tarde.C: Jornada lectiva semanal de cinco sesiones de mañana y cuatro de tarde.							
Horario Lectivo Regular:							
Educación Infantil	y Primaria: De l	lunes a vierne	s, de 9:00 a 14:00 h.				
☐ Educación Secun	daria: De lunes	a viernes, de l	8:15 a 14:45 h.				
Hararia samplamentaria na l	nativa dal profe	corodo:					

Horario complementario no lectivo del profesorado:

☐ Educación Infantil y Primaria:

- De lunes a viernes, de 8:54 a 14:06 h.
- Lunes de 16:00 a 18:00 h.
- Martes de 16:00 a 18:00 h (días de formación salida a las 18:30).
- ☐ Educación Secundaria:
 - De lunes a viernes, de 8:15 a 14:45 h.
 - Lunes de 16:00 a 18:00 h.
 - Martes de 16:00 a 18:00 h (días de formación salida a las 18:30).
 - Recreos: 2 semanales (1 hora en total).

Horario de servicios complementarios: Aula Matinal

De lunes a viernes, de 7:30 a 9:00 h.

Horario de servicios complementarios: Comedor

• De lunes a viernes, de 14:00 a 15:00 h.

Horario de servicios complementarios: Aula de Tarde

• De lunes a viernes, de 15:00 a 16:00 h.



3. CUADRO PEDAGÓGICO DEL CENTRO

	CAR	GO	APELLI	DO	APELLIDO	N	IOMBRE
FOLUDO DIDECTIVO	DIREC	TOR	CABRE	RA	BOJ	L	UIS ALBERTO
EQUIPO DIRECTIVO	SUBDIR	ECTOR	GONZÁ	LEZ	GRANADOS	R	RAMÓN
	JEFE DE E	STUDIOS	OLIVER		RODRÍGUEZ	N	MARCELO
	TUTORÍA	APELLIDO)	APELLID	0		NOMBRE
	3 AÑOS A	PEÑALVE		MARRA-L			ALEJANDRA
	3 AÑOS B	MARTÍN		BEJARAN	10		ALICIA
INFANTI	4 AÑOS A	ROSAS		LOZANO		1	MERCEDES
INFANTIL	4 AÑOS B	FLORES		COLLADO)	١	VIRGINIA
	5 AÑOS A	MEDINA		NIETO			M° DEL MAR
	5 AÑOS B	MOLINA		MORALES	3		MACARENA
		SALAZAR		ROJAS		(CARMEN
	1° A	REINA		MARTÍN-(GAMBERO	1	MARÍA
	1° B	MONTESII		VILAR			CANDELA
	2º A	MARTÍN		FERNANI	DEZ		PILAR
	2º B	YAGÜES		FERNÁNI			ROSA
	3° A	CARMONA		DOMÍNG			MARÍA JACINTA
	3° B	TORRES		PAVÓN			Mª VICTORIA
	4° A	MARTÍN		GONZÁLE	Z		ANTONIO
	4° B	CEBRIÁN		SEOANE		ı	PAULA
PD1144 D14	5° A	RUIZ		SÁNCHEZ	7	-	FRANCISCO
PRIMARIA	5° B	TORRES		POZO		ı	MARÍA DEL MAR
	6° A	OLIVER		RODRÍGL	JEZ		MARCELO
	6° B	GONZÁLE	Z	MATEOS	- BENAVIDES	,	JOSÉ IGNACIO
		BRAVO		MARTÍN		- 1	SABEL
		MATEOS		GONZÁLE	Z	I	BARTOLOMÉ
		PEÑALVE	R	MARRA-L	.ÓPEZ	ı	Mº LUISA
				TABOADA	4	1	DANIEL
		RIVERO		GUERRE	RO	(SILVIA
		SANCHEZ		BARROS	0	ı	PILAR
	1° A	MOYANO			AGÜERA	1	ANTONIA
	1° B	DURÁN			VISERAS	ı	MARTA
	2° A	VERGARA			RODRÍGUEZ	1	ALICIA
	2° B	GARCÍA			CONDE		JESÚS R.
	3° A	ALCANTA	RA		ARANDA	`	YOLANDA
	3° B	NEGRÓN			MOLINA	1	MARIBEL
	4° A	COLLADO			GÓMEZ	,	JUAN ANTONIO
	4° B	CALDERÓ	N		MARTÍN	1	ANA
		CABRERA			BOJ		LUIS ALBERTO
E.S.O.		CARBONE			DÍAZ		ESPERANZA
2.0.0.		FERNÁND	EZ		PEREIRA		FCO. JAVIER
		GARAY			CERÓN		NATALIA
		GONZÁLE	Z		GRANADOS		RAMÓN
		ISERN			FARGAS		ANTONIO
		MOSQUEF	₹A		GAMERO		ANA
		PINO			PORRAS		ANTONIO J.
		PERALTA			NEBRO		ESTHER
		SANTOS			GARCÍA		ANABEL
		VALLEJO			ARCE		DAVID LOCÉ LLUC
	DED : 0 ===	VALVERD			BUFORN		JOSÉ LUIS
	PEDAG.TEF		CANEGRA		RUEDA		AUXILIADORA
		LOGOPEDIA GUEI			PÉREZ		NMACULADA
UAI	PEDAG.TEF		ARCÓN		ORTUÑO		RENE
	PSICOLO		NONEA		BOUTET		EVA
	MONITOR			ANCO FRÍAS			CLAUDIA
		APOYO UAI REPISO			LUQUE-ROMERO		BLANCA
P. ADMINISTRACIÓN Y		STRATIVO MARTÍNEZ			BERNAL		RUBÉN
SERVICIOS	CONS	EKJĒ	TORRE	S	ENRIQUEZ		JOSÉ MANUEL



4. CALENDARIO DE PLANIFICACIÓN DOCENTE

Reuniones y Actividades 1º Trimestre

SEPTIEM	BRE 2023
	Jueves 7
	10:00 Reunión familias 3 años de E. Infantil
Lunes 11	Martes 12
16:00 Reunión familias 4 y 5 años de E. Infantil	16:00 Reunión familias 1º y 2º de E. Primaria
17:00 Reunión familias 5º y 6º de E. Primaria	17:00 Reunión familias 3º y 4º de E. Primaria
Lunes 18	
16:00 Reunión familias 1º y 2º de E.S.O.	
17:00 Reunión familias 3º y 4º de E.S.O.	
Lunes 25	
16:00 Reuniones de Ciclo	
OCTUB	RE 2023
Lunes 2	Martes 3
16:00 Reunión ETCP	16:00 Reunión Proyectos Aldea B y Generación
Trabajo Personal	ECO
17:00 – Tutorías	Trabajo Personal
Lunes 9	Martes 10
16:00 Reunión Departamento E. Física	16:00 Evaluación Inicial todos los cursos
Trabajo Personal	
17:00 Tutorías	
Lunes 16	Martes 17
16:00 Trabajo Personal	16:00 Reunión ETCP
17:00 Tutorías	Trabajo Personal
	17:00 Reuniones de Ciclo
Lunes 23	Martes 24
16:00 Reunión ETCP	16:00 Trabajo Personal
Trabajo Personal	17:00 Reuniones de Etapas
17:00 Tutorías	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
Lunes 30	Martes 31
16:00 Trabajo Personal	16:00 Trabajo Personal
17:00 Tutorías	16:30 Reunión Viaje Inmersión Lingüística



NOVIEMBRE 2023					
Lunes 6	Martes 7				
16:00 Formación	16:00 Formación				
17:00 Tutorías					
Lunes 13	Martes 14				
16:00 Reunión ETCP/Reuniones de Ciclo	16:00 Formación				
17:00 Tutorías					
Lunes 20	Martes 21				
16:00 Reunión profesorado (Revisión Plan de Centro 2023/24)	16:00 Formación				
Lunes 27	Martes 28				
16:00 Consejo Escolar (Aprobación de cuentas y aprobación Plan de Centro 2023/24).	16:00 Formación				
16:00 Trabajo personal resto profesorado					
17:00 Tutorías – Reunión con familias viaje de estudios 6º E.P.					
DICIEM	IBRE 2023				
Lunes 4	Martes 5				
16:00 Reunión ETCP. Navidad.	16:00 Trabajo personal/Formación				
Trabajo Personal					
17:00 Tutorías					
Lunes 11	Martes 12				
16:00 Sesiones de Evaluación E. Infantil y E.	16:00 Sesiones de ESO				
Primaria	Trabajo Personal				
Trabajo Personal	,				
Martes 19	Miércoles 20				
16:00 Fiesta de Navidad E. Infantil	16:00 Fiesta de Navidad E. Primaria				

1ª EVALUACIÓN					
SESIONES DE EVALUACIÓN	11 de diciembre de 2023: E.I. y E.P. 12 de diciembre de 2023: ESO				
ÚLTIMO DÍA GRABACIÓN EN SÉNECA	10 de diciembre de 2023: E.I. y E.P. 11 de diciembre de 2023: ESO				
ENTREGA DE NOTAS	22 de diciembre de 2023				



Reuniones y Actividades 2º Trimestre

ENERO 2024					
Lunes 8	Martes 9				
16:00 Reuniones Ciclo Análisis de resultados	16:00 Reuniones de Ciclo				
17:00 Tutorías	17:00 Presentación de los Programas de Innovación Educativa				
Lunes 15	Martes 16				
16:00 Claustro Ordinario	16:00 Reunión ETCP – Día de la Paz				
17:00 Tutorías	Trabajo personal/Formación				
Lunes 22	Martes 23				
16:00 Consejo Escolar	16:00 Trabajo personal/Formación				
Trabajo personal					
17:00 Tutorías					
Lunes 29	Martes 30				
16:00 Reunión bilingüismo	16:00 Trabajo personal/Formación				
Trabajo personal					
17:00 Tutorías					
FEBRERO					
Lunes 5	Martes 7				
16:00 Reunión ETCP: Día de Andalucía y Carnaval	16:00 Reuniones Ciclos y Etapas				
Trabajo personal	Trabajo personal				
17:00 Tutorías					
Lunes 12	Martes 14				
16:00 Reuniones de los Equipo de los Programas de Innovación Educativa	16:00 Trabajo personal/Formación				
17:00 Tutorías					
Lunes 19	Martes 21				
16:00 Trabajo personal	16:00 Trabajo personal/Formación				
17:00 Tutorías					
MARZO 2	024				
Lunes 4	Martes 5				
16:00 Reunión ETCP	16:00 Reuniones Ciclos y Etapas (Primaria y				
Trabajo personal	ESO)				
17:00 Tutorías	Trabajo Personal				
Lunes 11	Martes 12				
16:00 Reunión bilingüismo	16:00 Trabajo personal/Formación				
Trabajo Personal					
17:00 Tutorías					



Lunes 18	Martes 19		
16:00 Sesiones de Evaluación E. Infantil y E. Primaria	16:00 Sesiones de Evaluación ESO		
Trabajo personal	Trabajo personal		

2º EVALUACIÓN				
SESIONES DE EVALUACIÓN	18 de marzo de 2024: E.I. y E.P. 19 de marzo de 2024: ESO			
ÚLTIMO DÍA GRABACIÓN EN SÉNECA	17 de marzo de 2024: E.I. y E.P. 18 de marzo de 2024: ESO			
ENTREGA DE NOTAS	22 de marzo de 2024			



Reuniones y Actividades 3º Trimestre

AB	RIL 2024
Lunes 1	Martes 2
16:00 Reuniones Ciclo Análisis de resultados	16:00 Reunión ETCP y trabajo personal
Lunes 8	Martes 9
16:00 Claustro Ordinario	16:00 Reuniones de los Equipo de los Programas
17:00 Tutorías	de Innovación Educativa
	Trabajo personal/Formación
Lunes 15	Martes 16
16:00 Consejo Escolar	16:00 Trabajo personal/Formación
Trabajo Personal	
17:00 Tutorías	
Lunes 22	Martes 23
16:00 Reunión Bilingüismo	16:00 Trabajo personal/Formación
Trabajo Personal	
17:00 Tutorías	
Lunes 29	Martes 30
16:00 Trabajo Personal	16:00 Trabajo personal/Formación
17:00 Tutorías	
	YO 2024
Lunes 6	Martes 7
16:00 Reunión ETCP Fiesta fin de Curso	16:00 Trabajo personal/Formación
17:00 Tutorías	
Lunes 13	Martes 14
16:00 Trabajo Personal	16:00 Reuniones Ciclos y Etapas
17:00 Tutorías	Trabajo personal/Formación
Lunes 20	Martes 21
16:00 Reunión bilingüismo. MEMORIA FINAL	16:00 Trabajo personal/Formación
Trabajo Personal	
17:00 Tutorías	
Lunes 27	Martes 28
16:00 Reunión ETCP	16:00 Consejo Escolar
Reuniones de los Equipo de los Programas de Innovación Educativa	17:00 Reuniones Ciclos y Etapas
17:00 Tutorías	



	JUNIO 2024			
Lunes 3	Jueves 6			
16:00 Reunión ETCP	19:00 a 21:00 Graduación 4º ESO			
Trabajo Personal				
17:00 Tutorías				
Miércoles 12	Jueves 13			
20:00 Fiesta E. Infantil	20:00 Fiesta E. Primaria			
Lunes 17	Martes 18			
16:00 Trabajo personal	16:00 Trabajo personal			
17:00 Tutorías	10.00 Habajo personal			
17.00 Tulonas				
	Viernes 28			
	9:00 Claustro			
	10:00 Consejo Escolar			

3ª EVALUACIÓN Y ORDINARIA		
SESIONES DE EVALUACIÓN	25 de junio de 2024	
ÚLTIMO DÍA GRABACIÓN EN SÉNECA	24 de junio de 2024	
ENTREGA DE NOTAS	28 de junio de 2024	



5. PLAN DE TRABAJO DEL EQUIPO DIRECTIVO

TRIM.	MES	ACTIVIDAD	RESPONSABLES
PRIMER TRIMESTRE	MES SEPTIEMBRE OCTUBRE	Reunión Consejo de directores/as Fundación Unicaja Revisión del calendario escolar y actualización de fechas. Constitución de equipos pedagógicos y reparto de funciones y cargos. Distribución de espacios (laboratorios, E. Física, etc.) y aulas. Confección de horarios. Establecimiento de entradas y salidas del alumnado. Programación de reuniones del E.T.C.P. Coordinación de las evaluaciones iniciales Revisión y aprobación de propuestas de actividades complementarias y extraescolares Formulación de propuestas dirigidas a la elaboración de la Planificación Anual de Centro. Informe del presupuesto. Fijación de las fechas y planteamientos para las reuniones informativas de padres/madres. Análisis y propuestas de objetivos y contenidos para la revisión del Plan de Convivencia. Determinación de horarios pedagógicos. Fijación de objetivos y actuaciones del proyecto Bilingüe en Educación Infantil y Primer y Segundo Ciclo de Primaria Concreción del Plan de Formación del Profesorado. Recogida de propuestas para concreción de los Proyectos Pedagógicos. Reunión con representantes del AMPA Seguimiento de protocolos Reunión Grupal familias Información sobre la normativa de Consejos Escolares. Coordinación de las propuestas de la Planificación de actividades Complementarias. Organización celebración 12 de octubre Organización celebración Halloween Planificación de los Proyectos Pedagógicos. Desarrollo y funcionamiento del Proyecto Bilingüe. (Ed. Infantil y Primaria) Recogida de propuestas para la revisión del Plan de atención a la Diversidad. Revisión y actualización del Os Programas de Refuerzo Presentación y aceptación del Plan de Formación del Profesorado	RESPONSABLES Director Director Jefatura de Estudios Jefatura de Estudios Jefatura de Estudios Jefatura de Estudios Equipo directivo Equipo directivo Equipo directivo Jefatura de Estudios Equipo directivo Jefatura de Estudios Equipo directivo Jefatura de Estudios Equipo directivo Equipo directivo Equipo directivo Equipo directivo Equipo directivo Equipo directivo Equipo directivo Equipo Directivo Equipo Directivo Equipo Directivo Equipo Directivo Ent.C.P. Ent.C.P. Ent.C.P. Ent.C.P. Equipo Directivo y Dpto. de Orientación. Director, en colaboración con CECE y CEP Equipo Directivo
	NOVIEMBRE	a nivel interno. Grupos de trabajo. Reunión con representantes del AMPA Seguimiento de protocolos Aprobación de Proyectos Educativos Aprobación de propuestas sobre las efemérides de Día de la Constitución y Navidad. Aprobación definitiva de la Planificación Anual de Centro Reunión con representantes del AMPA Seguimiento de protocolos Preparación de los actos y actividades conmemorativos del Día de la Constitución y de la Navidad. Coordinación de las sesiones de Evaluación Organización de Fiesta de Navidad. Organización de la Campaña Solidaria de Navidad Reunión trimestral con la Inspección Educativa Reunión trimestral Equipo de Directores Fundación Unicaja	 E.T.C.P. E.T.C.P. E.T.C.P. CONSEJO ESCOLAR Equipo Directivo Director y Jefatura de Estudios
		Reunión con representantes del AMPA Seguimiento de protocolos	



	ENERO	 Análisis y revisión de la Planificación Anual. Análisis y evaluación de la situación de la Convivencia en el Centro. Recogidas de propuestas para la celebración específica del Día de la Paz y No Violencia. Reunión con representantes del AMPA Seguimiento de protocolos 	•	Jefatura de Estudios Director Secretario
SEGUNDO TRIMESTRE	FEBRERO	 Recogida de propuestas para la celebración del Día de Andalucía. Revisión del Plan de Autoprotección del Centro Organización y coordinación simulacro evaluación Reunión con representantes del AMPA Seguimiento de protocolos 	•	Secretario Jefatura de Estudios Jefatura de Estudios
	MARZO	 Revisión de los Planes Lectores del centro Campaña de Escolarización Coordinación de Sesiones de Evaluación Organización simulacro de evacuación. Análisis específico de los proyectos pedagógicos. Reunión trimestral con la Inspección Educativa Reunión trimestral Equipo de Directores Fundación Unicaja Reunión con representantes del AMPA Seguimiento de protocolos 	•	Dirección E.T.C.P.

	ABRIL	 Análisis y revisión de la Planificación Anual. Análisis y evaluación de la situación de la convivencia en el Centro. Recogida de propuestas para la celebración de la Semana Cultural y de la semana Internacional. Reunión con representantes del AMPA Seguimiento de protocolos 	•	Jefatura de Estudios Director Secretario
	МАҮО	 Coordinación de las sesiones de Promoción en Ed. Primaria. Recogida de propuestas para la celebración de Fin de Curso Recogida de propuestas para la celebración de las semanas de la Ciencia, de la Tecnología y del Deporte Reunión con representantes del AMPA Seguimiento de protocolos 	•	Secretario Jefatura de Estudios
TERCER TRIMESTRE	JUNIO	 Formulación de propuestas dirigidas a la elaboración de la Memoria Final. Recogida de datos y análisis de los mismos, en relación con la Memoria Final de Curso. Análisis del cumplimiento de los objetivos y actividades programadas en el Plan Anual. Realización de Previsiones de matrículas. Coordinación de la realización de las actividades de Fin de Curso. Coordinación de Sesiones de Evaluación y Promoción Coordinación de cumplimentación de documentos oficiales y últimos días de curso (no lectivos) Estudio y Valoración de los Resultados de las Pruebas de Evaluación Interna. Convocatoria y desarrollo del Claustro Final de Curso Revisión y firma de actas Organización de la Cumplimentación de Informes Individuales Evaluación final de los proyectos pedagógicos del centro Reunión trimestral con la Inspección Educativa Reunión trimestral Equipo de Directores Fundación Unicaja Reunión con representantes del AMPA 	•	Jefe de Estudios Equipo Directivo. Jefatura de Estudios Director Director y Secretario Jefatura de Estudios Equipo Directivo



6. PLAN DE TRABAJO DEL E.T.C.P.

TRIM.	MES	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
	SEPTIEMBRE	 Diligenciación del Libro de Actas. Revisión y aprobación del Calendario de reuniones de E.T.C.P. Fijación de fechas de Evaluación y Calendario de entrega de calificaciones. Fijación y planteamiento de criterios para llevar a cabo las reuniones informativas de padres/madres. Constitución de equipos pedagógicos y reparto de funciones y cargos. Establecimiento de entradas y salidas del alumnado Revisión y aprobación de propuestas de Actividades complementarias y extraescolares. Formulación de propuestas dirigidas a la elaboración de la Planificación Anual de Centro. Determinación de horarios pedagógicos. Nombramiento de Coordinadores. Fijación de objetivos y actuaciones para el desarrollo del Proyecto Bilingüe. Reunión de tránsito. 	TODO EL EQUIPO.	CUMPLIMIENTO TOTAL EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS.
PRIMER TRIMESTRE	OCTUBRE	 Determinación de las actividades complementarias a realizar. Detección de casos de altas capacidades en el alumnado Planificación de Actividades y Proyectos Pedagógicos. Organización celebración 12 de octubre Organización celebración Halloween Actualización de Programaciones Didácticas. Revisión e información de la normativa del Plan de Atención a la Diversidad. Revisión de los Programas de Refuerzo. 	TODO EL EQUIPO.	CUMPLIMIENTO TOTAL EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS.
	NOVIEMBRE	 Recogida de propuestas de actividades para la celebración del día de la Constitución y Navidad. Revisión de Proyectos Educativos. Aprobación definitiva de la Planificación Anual de Centro 	TODO EL EQUIPO.	CUMPLIMIENTO TOTAL EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS.
	DICIEMBRE	 Coordinación de la Primara Evaluación. Coordinación de las actividades conmemorativas de la Navidad. 	TODO EL EQUIPO.	CUMPLIMIENTO TOTAL EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS.
	ENERO	 Análisis de los resultados académicos obtenidos en la Primera Evaluación. Seguimiento y control del Plan de Atención a la Diversidad. Análisis y revisión de la Planificación Anual. Revisión y actualización de los Programas de Refuerzo Educativo. Recogidas de propuestas para la celebración específica del Día de la Paz y No Violencia. Reunión de tránsito. 	TODO EL EQUIPO.	CUMPLIMIENTO TOTAL EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS.



FEBRERO	 Coordinación de las actividades del Día de Andalucía. Seguimiento de la aplicación de los Proyectos Educativos y Pedagógicos. Revisión del Plan de Autoprotección del Centro y planificación del simulacro de evacuación* (NO – NIVEL DE CUMPLIMIENTO PARCIAL) 	TODO EL EQUIPO.	CUMPLIMIENTO TOTAL EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS, EXCEPTO*
MARZO	 Coordinación de la Segunda Evaluación. Revisión del Plan de Convivencia. Revisión de últimos detalles del simulacro de evacuación* (NO REALIZADO). Concreción del programa de la Semana Cultural 	TODO EL EQUIPO.	CUMPLIMIENTO TOTAL EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS, EXCEPTO*
ABRIL	 Revisión y nuevas propuestas a la Planificación Anual de Centro. Revisión de los Programas de Refuerzos Educativos. Análisis de los resultados académicos obtenidos en la segunda Evaluación. Seguimiento y control del Plan de Atención a la Diversidad. Finalizar detalles del programa de la Semana Cultural Concreción de la programación de la Semana Internacional. *(NO REALIZADO). 	TODO EL EQUIPO.	CUMPLIMIENTO TOTAL EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS, EXCEPTO*
МАҮО	 Seguimiento de la aplicación de los Proyectos Educativos y Pedagógicos. Coordinación de las actividades de la Tercera Evaluación. Coordinación de las actividades de Fin de Curso. Concreción de las programaciones de las semanas de la Ciencia, de la Tecnología y del Deporte*(NIVEL DE CUMPLIMIENTO PARCIAL). Graduación 	TODO EL EQUIPO.	CUMPLIMIENTO TOTAL EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS, EXCEPTO*
JUNIO	 Análisis del cumplimiento de los objetivos y las actividades programados en la Planificación Anual de Centro. Análisis y valoración del rendimiento escolar del curso. Seguimiento y control del Plan de Atención a la Diversidad. Recogida de actividades en relación con la Memoria. Análisis del cumplimiento de los objetivos y actividades programadas en la Planificación Anual. Coordinación de la realización de las actividades de Fin de Curso. Coordinación de Sesiones de Evaluación y Promoción. 	TODO EL EQUIPO.	CUMPLIMIENTO TOTAL EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS.



7. PLAN DE LOS EQUIPOS DOCENTES Y DEPARTAMENTOS

TRIM.	MES	ACTIVIDAD	RESPONSABLES
	SEPTIEMBRE	 Análisis y propuestas para la revisión del Plan de Atención a la Diversidad. Coordinación del Equipo Pedagógico. Análisis de las propuestas recibidas para la elaboración de la Planificación Anual de Centro. Planificación de las actividades a realizar con motivo del Día de la Hispanidad Puesta al día de las Programaciones de Aula Confección de los Horarios de Aula. Elaboración de las pruebas de Evaluación Inicial Grabación en Seneca de los datos de absentismo escolar (tutores) Reuniones generales de padres-madres (telemáticas) Reunión de tránsito 	 Jefatura de Estudios. Coordinadores. Departamento de Orientación Tutores y profesores. J. Estudios y/o tutores
PRIMER TRIMESTRE	OCTUBRE	 Grabación en Seneca de los Resultados de la Evaluación Inicial Elaboración de los planteamientos principales de la Planificación Anual de Centro. Planificación de las Actividades Complementarias. Revisión y actualización de los Programas de Refuerzo Inicio de las actividades de formación del profesorado. Grabación en Seneca de los datos de absentismo escolar (tutores) Revisión del Plan de Convivencia Actualización de las Programaciones Didácticas Participación en el Proyecto Bilingüe (infantil y primaria) Reuniones tutoriales con madres/padres 	 Coordinadores. Departamento de Orientación Jefatura de Estudios. Tutores y profesores
	NOVIEMBRE	 Entrega de Programaciones Didácticas actualizadas Planificación de actividades para el Día Contra la Violencia de Género, Día de la Constitución, y Fiesta de Navidad. Coordinación de actividades generales para el proyecto lector Inicio de las actividades de formación del profesorado. Grabación en Seneca de los datos de absentismo escolar (tutores) Modificación del Plan de convivencia Reuniones tutoriales con madres/padres 	 E.T.C.P. Coordinadores. Jefatura de Estudios Secretario Tutores y profesores



	DICIEMBRE	 Realización de las actividades correspondientes al Día de la Constitución Realización de las actividades correspondientes a la Navidad. Sesiones de la Primera Evaluación. Grabación en Seneca de los resultados de la 1ª Evaluación Actividades de formación del profesorado. Grabación en Seneca de los datos de absentismo escolar (tutores) Reuniones tutoriales con madres/padres 	 Jefatura de Estudios Coordinadores. Departamento de Orientación Secretario Tutores y profesores
	ENERO	 Revisión y nuevas propuestas a la programación en los Proyectos Curriculares de Etapa. Análisis de los resultados académicos de la primera Evaluación. Preparación y realización de las actividades correspondientes al Día de la Paz Grabación en Seneca de los datos de absentismo escolar (tutores) Actividades de formación del profesorado. Reuniones tutoriales con madres/padres Reunión de tránsito 	 Jefatura de Estudios y Coordinadores Coordinadores y Departamento de Orientación. Secretario. Tutores y profesores
SEGUNDO TRIMESTRE	FEBRERO	 Planteamiento de actividades para la celebración del Día de Andalucía. Realización de actividades con motivo del Día de Andalucía. Grabación en Seneca de los datos de absentismo escolar (tutores) Actividades de formación del profesorado. Reuniones tutoriales con madres/padres 	 Coordinadores Departamento de Orientación Secretario Tutores y profesores
	MARZO	 Sesiones de la Segunda Evaluación. Grabación en Seneca de los resultados de la 2ª Evaluación Actividades de formación del profesorado. Grabación en Seneca de los datos de absentismo escolar (tutores) Reuniones tutoriales con madres/padres 	 Jefatura de Estudios Coordinadores Departamento de Orientación Secretario Tutores y profesores
TERCER TRIMESTRE	ABRIL	 Revisión y nuevas propuestas para la Planificación Anual de Centro. Análisis de los resultados académicos de la segunda Evaluación. Revisión del Programa de Refuerzo Educativo Grabación en Seneca de los datos de absentismo escolar (tutores) Actividades de formación del profesorado. Reuniones tutoriales con madres/padres Preparación de la Semana Cultural y la Semana Internacional 	 Coordinadores Jefatura de Estudios Departamento de Orientación. Secretario. Tutores y profesores



МАҮО	 Realización y corrección de las Pruebas de Evaluación de Diagnóstico y ESCALA Grabación en Seneca de los resultados de las Pruebas ESCALA Sesiones de Promoción del alumnado en Primaria Actividades de formación del profesorado. Grabación en Seneca de los datos de absentismo escolar (tutores) Reuniones tutoriales con madres/padres Preparación de las Semanas de la Ciencia, de la Tecnología y del Deporte Reunión de tránsito 	 Jefatura de Estudios. Departamento de Orientación. Secretario. Tutores y profesores
JUNIO	 Propuestas de actividades para fin de Curso. Revisión y análisis de los objetivos programados en el Plan de Centro. Sesiones de la Tercera Evaluación y Ordinaria en ESO. Grabación en Seneca de los resultados de la 3ª Evaluación y Ordinaria en ESO. Grabación en Seneca de los datos de absentismo escolar (tutores) Reuniones tutoriales con madres/padres Revisión y análisis de las actividades realizadas en relación a las programadas en la Planificación Anual de Centro. Análisis y valoración del rendimiento escolar del curso. Revisión y Evaluación de la aplicación del Plan de Atención a la Diversidad. 	 Jefatura de Estudios. Coordinadores. Departamento de Orientación. Tutores y profesores



8. CONSEJO ESCOLAR

El actual Consejo Escolar, constituido el 7 de diciembre de 2022, está compuesto por:

Sector	Miembro
Equipo Directivo	Cabrera Boj, Luis Alberto (DIRECTOR)
Profesorado	Reina Martín-Gambero, María
Profesorado	Torres Pozo, M ^a del Mar
Profesorado	Peralta Nebro, Esther
Profesorado	Salazar Rojas, María del Carmen
Madres/Padres/Tutores	García Valdivieso Morquecho, Olga María
Madres/Padres/Tutores	Mesa Rico, Ana María

		Sector	Miembro
		Madres/Padres/Tutores	Miras Carmona, Sara
		Madres/Padres/Tutores	Rivero Navas, Antonio Fco.
		Alumnado	Díaz García, Jennifer
		Alumnado	González Vega, Aroa
		Personal Admón. y Servicios	Martínez Bernal, Rubén
		Personal de Atención Educativa	Canorea Botet, Eva
		Secretario	González Granados, Ramón

Sector	Miembro
Representante Titular de Centro Concertado	Cano Hervás, Juan Antonio
Representante Titular de Centro Concertado	Gil Fernández, Miguel Adolfo
Representante Titular de Centro Concertado	Rico Cabeza, Cristina
Representante del Ayuntamiento	Ríos Rodríguez, Eduardo José
Impulsor/a de medidas para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres	Garay Cerón, Natalia



CALENDARIO DE REUNIONES DEL CONSEJO ESCOLAR 23/24

ACTIVIDADES		1 ^{ER} TRIMESTRE			2º TRIMESTRE		3 ^{ER} TRIMESTRE			
		ост	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
ORDINARIO: APROBACIÓN PLAN ANUAL DE CENTRO 23/24			27							
EXTRAORDINARIO APROBACIÓN PARTIDA "OTROS GASTOS" DEL CURSO 22/23			27							
ORDINARIO: REVISIÓN PLAN DE CENTRO					22					
EXTRAORDINARIO: APROBACIÓN DE ACTIVIDADES DÍA DE ANDALUCÍA					22					
ORDINARIO: REVISIÓN PLAN DE CENTRO								15		
ORDINARIO: PLANIFICACIÓN FIN DE CURSO Y SOLICITUD DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS									28	
ORDINARIO: MEMORIA FINAL										28



9. CALENDARIO DE REUNIONES DEL CLAUSTRO DE PROFESORES

ACTIVIDADES		1 ^{ER} TRIMESTRE			2º TRIMESTRE			3 ^{ER} TRIMESTRE		
		ост	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
ORDINARIO: INICIO DE CURSO			20							
EXTRAORDINARIO: APROBACIÓN PLAN ANUAL DE CENTRO										
ORDINARIO: REVISIÓN PLAN DE CENTRO					15					
EXTRAORDINARIO: DÍA DE ANDALUCÍA					15					
ORDINARIO: REVISIÓN PLAN DE CENTRO								8		
ORDINARIO: PLANIFICACIÓN FIN DE CURSO								8		
ORDINARIO: APROBACIÓN DE MEMORIA FINAL										28



10. CALENDARIO DE REUNIONES DEL E.T.C.P.

ACTIVIDADES		1 ^{ER} TRII	MESTRE		29	TRIMEST	RE	3 ^{ER} TRIMESTRE		
ACTIVIDADES		ос	NO	DI	EN	FEB	MR	AB	MY	JU
INICIO DE CURSO	11									
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS		2 17								
DÍA DEL FLAMENCO			13							
DÍA DE LA CONSTITUCIÓN			13							
NAVIDAD			13	4						
PLANIFICACIÓN TRIMESTRE: DÍA DE LA PAZ					16					
ACTIVIDADES FEBRERO: DÍA DE ANDALUCÍA						5				
ACTIVIDADES MES DE MARZO						5	4			
ACTIVIDADES MES DE ABRIL								2		
ACTIVIDADES MES DE MAYO									6	
ACTIVIDADES MES DE JUNIO									27	
PLANIFICACIÓN FIN DE CURSO									27	
MEMORIA FINAL, EVALUACIÓN Y RECOGIDA DE PROPUESTAS PARA CURSO SIGUIENTE										3



11. PLAN ANUAL DE ORIENTACIÓN

Profesionales implicados en el desarrollo de los programas:

PROFESIONAL	
Orientadoras: Eva Canorea Botet Ana Mosquera Gamero Anabel Santos García	E. Infantil y Primaria E.S.O. E.S.O.
Auxiliadora Bocanegra Rueda	P.T.
Irene Alarcón Ortuño	P.T.
Inmaculada Guerrero Pérez	A.L.
Blanca Repiso Luque-Romero	APOYO
Claudia Blanco Macías	MONITORA



11.1 PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

OBJETIVOS	FECHAS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	INDICADORES
Recibir y conocer a los alumnos y alumnas.	2ª quincena de septiembre	Acogida de los alumnos individualmente y en grupo. Dinámica de grupos Análisis de la carta de Derechos y Deberes.	Tutores	
Informar y recibir información de los padres	2ª quincena septiembre y 1ª de octubre A lo largo de todo el curso	Asambleas de padres / madres para informarles de la planificación del curso. Entrevistas personales	Tutores Padres/ madres	Informe en la Memoria Final
Analizar los datos obtenidos en la Evaluación Inicial	2ª quincena de octubre	Análisis y síntesis de los datos. Información a padres y alumnos. Elaboración del informe inicial.	Tutores	Revisión en el Equipo Docente y en el ETCP
Elaborar planes de refuerzo educativos para los alumnos que lo necesiten.	2ª quincena de octubre	Propuesta y desarrollo de planes de refuerzo en áreas instrumentales. Adaptaciones curriculares	Tutores Profesorado de Apoyo	Actas de los Equipos Docentes
Coordinar el proceso evaluador.	A lo largo del curso	Sesiones de Evaluación: 1ª 20/12/2021 2ª 28/03/2021 3ª 13/06/2021-27/06/2021 Información a los alumnos de los resultados. Información a los padres a final de cada trimestre.	Equipo de Ciclo Tutores	Actas ETCP
Efectuar el seguimiento global del proceso de aprendizaje	A lo largo del curso	Observación sistemática del trabajo. Entrevistas individuales. Aplicación de pruebas.	Tutores	
Detectar posibles problemas para su tratamiento por parte del Equipo de Apoyo Externo	A lo largo del curso	Observación de los alumnos. Recogida de información. Solicitud de diagnóstico	Tutores	Solicitudes al EOE



Algunas actividades que se proponen para llevar a cabo en tutoría son:

grupal.

• Mejorar las relaciones y convivencia en el centro.
Hábitos de vida saludable

COMIENZA EL	CURSO	
OBJETIVOS	CONTENIDOS	ACTIVIDADES
 Favorecer el conocimiento de los miembros del grupo. Proporcionar experiencias para que los alumnos se conozcan a un nivel más profundo. Facilitar la relación de todos con todos. Favorecer la integración de todos en el grupo. Iniciar la clase en la creación de un grupo compacto. Organizar la clase como grupo. Explicar los que se espera de los alumnos (campo cognoscitivo y disciplinario). Desarrollar en el alumnado valores de convivencia con sus compañeros Protocolo COVID 	Conocimiento mutuo. Integración en el grupo. Normas. Derechos y deberes. Responsabilidades. Valores	 El micrófono presentador. Realizar un programa de valores de carácter anual. Mi tarjeta de presentación. Sillas musicales no competitivas. Hacemos nuevos amigos. Nuestros derechos y deberes. Concurso de carteles. El reglamento de nuestro Cole: un instrumento útil. Elaboración de las normas de clase. ¿Quién es el responsable de?
LAS RELACIONES CO	ON EL GRUPO	
OBJETIVOS	CONTENIDOS	ACTIVIDADES
 Permitir que los alumnos se conozcan mejor a sí mismos e identifiquen las actitudes que potencian y desarrollan la autoestima propia y la de los demás. Aumentar la autoestima a partir de valoraciones positivas sobre las características personales de cada uno, a través de la creación de un clima de confianza y comunicación interpersonal en el grupo. Dotar a los alumnos de las estrategias necesarias para tener un comportamiento hábil socialmente. Mejorar la capacidad de los alumnos/as para resolver los conflictos a los que se enfrentan en su vida cotidiana. Mejorar las relaciones del grupo a través del conocimiento de las mismas. Mejorar actitudes de respeto y de tolerancia iniciándolos en la toma de decisiones 	Autoestima. Habilidades sociales. Resolución de conflictos. Estructura del grupo. Aula de convivencia	 ¿Cómo va tu autoestima? Adivinamos. Tarjeta de felicitación. Mi margarita. Comunicando. Trabajar un programa de mediación. Los estilos. Solucionando juntos los problemas. Nuestras relaciones. La asamblea.



CONOCIMIENTO DE DEL ALUMNADO

OBJETIVOS	CONTENIDOS	ACTIVIDADES
 Facilitar el conocimiento del alumnado por parte del profesorado del centro, tanto en su entorno escolar como familiar y social. Fomentar actitudes de cooperación en la escuela. Optimizar el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado conociendo sus intereses. Favorecer la coordinación entre el profesorado que interviene en el grupo. Reflexionar y desarrollar actitudes para la convivencia. 	Historia personal. Responsabilidad compartida. Actitudes. Motivación en el aula. Intereses. Conocimiento de capacidades.	 Obteniendo información de mis alumnos. La habitación de mis sueños. Preparamos la acampada. ¿Qué nos interesa? Analizamos nuestros errores. ¿Cómo despertar la motivación? Para conocer las capacidades

MEJORA DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

OBJETIVOS	CONTENIDOS	ACTIVIDADES
* Lograr que los alumnos y alumnas adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para aprender a aprender. * Desarrollar en el alumnado una distribución razonable de las actividades de estudio en el tiempo de que disponen. * Ayudar en la formación de valores, potenciar la ayuda mutua y el trabajo en grupo. * Mejorar actitudes de cooperación y participación del trabajo en el aula. * Clarificar y unificar la actuación con el alumnado que precisa refuerzo, facilitando la comunicación entre todo el profesorado que incide educativamente en el mismo. * Mejorar el aprovechamiento de recursos humanos en el centro. * Dar respuesta a las necesidades educativas y características particulares del alumnado, modificando y/o ajustando el proceso de enseñanza-aprendizaje.	Técnicas de estudio. Organización del tiempo. Técnicas de trabajo en grupo. Trabajo en parejas. Trabajo en pequeños grupos. Trabajo con el grupo clase. Apoyos y refuerzo educativo. Adaptaciones curriculares.	Cuestionario de hábitos y técnicas de estudio. Colaboración de la familia en el trabajo escolar del alumno/a. Relación alumno/a-/a. Preparación para los exámenes. Agenda escolar. Trabajamos en parejas. Hacemos entrevistas. Analizamos nuestros problemas. Ficha de coordinación-seguimiento del alumnado con refuerzo educativo. Ficha programación Unidades Didácticas Adaptadas.



COORDINACIÓN COI	N LA FAMILIA	
OBJETIVOS	CONTENIDOS	ACTIVIDADES
 • Informar a los padres de alumnos del grupo de todos los aspectos relacionados con actividades docentes y rendimiento académico. • Favorecer la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa. • Orientar y asesorar a las familias tanto individual como colectivamente para asumir responsablemente la educación de sus hijos. • Colaborar con las familias en el logro de los objetivos educativos programados para el grupo. 	 Preparación de las reuniones generales con padres. Preparación de las entrevistas individuales con padres. Colaboración educativa y formativa. 	 Orientaciones para las reuniones generales de padres. Entrevistas Individuales. Colaborando con las familias. Orientaciones de carácter general a padres/madres.
COORDINACIÓN CON EL	PROFESORADO	
OBJETIVOS	CONTENIDOS	ACTIVIDADES
Unificar criterios de actuación en un grupo de alumnos y dentro del nivel y dentro de un mismo ciclo.	Intercambio de información de alumnos. Diseño y planificación. Establecimiento de criterios de evaluación. Evaluación de alumnos. Refuerzo y apoyo.	 Intercambiar información del grupo-clase a los otros profesores. Diseñar, planificar y temporalizar la programación del curso. Establecer criterios de evaluación en un grupo determinado de alumnos. Sesión de evaluación con el profesorado. Establecer criterios de refuerzo y apoyo en el grupo.
LA EVALUA	CIÓN	
OBJETIVOS	CONTENIDOS	ACTIVIDADES
 Detectar las necesidades personales y grupales de los alumnos buscando soluciones y compromisos. Valorar de forma individual y grupal el proceso educativo realizado. Informar al grupo y analizar con él, los resultados de las sesiones de evaluación, desde una perspectiva grupal o general. Detectar las situaciones educativas de partida del grupo de alumnos como generadora de la información necesaria para el buen desarrollo de procesos de enseñanza y aprendizaje. Conocer los antecedentes de los alumnos, académicos, condiciones físicas, actitudes, aptitudes, nivel de integración, etc. Conocer el desarrollo personal de los alumnos mediante la observación y bajo criterios cualitativos en relación a los procesos educativos llevados a cabo. Informar periódicamente de la situación educativa de los alumnos a sus familias. 	 Detección de necesidades. Valoración de rendimientos y procesos personales. Estrategias de información grupal e individual. Evaluación Inicial. Revisión de expedientes personales. Informes de Evaluación. 	 La evaluación inicial o diagnóstica. Revisión de expedientes. Instrumentos de observación y registro. Información de la evaluación. Evaluación de la tutoría.



PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA COI	NVIVENCIA ESCOLAR	PERSONAL IMPLICADO	
	Asesoramiento en Planes de Acogida, formas estructurales de agrupamientos, gestión de aula, cohesión de grupo, normas de convivencia, metodologías activas, etc.	Orientadora	Tutores/as, Equipo directivo.
3.1. ACTUACIONES PROACTIVAS	Asesoramiento para la participación de los delegados y delegadas de padres y madres Actuaciones en colaboración con asociaciones, ONG, u otro organismo del entorno. Actuaciones con las Asociaciones de Padres y Madres.	Orientadora	Tutores/as, Equipo directivo.
	Desarrollo de programas de promoción de la convivencia	Orientadora	Tutores/as, Equipo directivo.
	Estrategias para la detección de situaciones de acoso escolar o violencia, así como para su prevención y tratamiento. Sensibilización, información y formación ante el maltrato infantil	Orientadora	Tutores/as, Equipo directivo.
	3.2.1. INTERVENCIONES PALIATIVAS ANTE CONDUCTAS PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA		
3.2. ACTUACIONES REACTIVAS	Estrategias y procedimientos ante conductas disruptivas: aula de convivencia, mediación, alumnado ayudante, etc. Plan de actuación en coordinación con otras entidades.	Orientadora, trabajadora social	Tutores/as, Equipo directivo.
	Programas de desarrollo personal, de educación en valores, de HHSS, de desarrollo intelectual, de modificación de conducta a nivel individual o pequeño grupo	Orientadora, trabajadora social	Tutores/as, Equipo directivo.



	3.2.2. REEDUCACIÓN DE ACTITUDES Y RESTAURACIÓN DE LA CONVIVENCIA		
	Aula de convivencia, Seguimiento de compromisos educativos y de convivencia.	Orientadora, trabajadora social	Tutores/as, Equipo directivo.
	Asistencia a las reuniones de la Comisión de Convivencia	Orientadora	Tutores/as, Equipo directivo.
3.2. ACTUACIONES REACTIVAS	Asesoramiento e Intervención ante casos de maltrato infantil, acoso escolar, violencia de género y cambio de identidad de género.	Orientadora	Tutores/as, Equipo directivo.
	Asesoramiento en el Protocolo de actuación ante padres separados a los centros	Orientadora	Tutores/as, Equipo directivo.
	Actuaciones alumnado con medidas Judiciales	Orientadora	Tutores/as, Equipo directivo.



11.2 PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Las medidas de Atención a la Diversidad para la etapa de Infantil están orientadas a responder a las necesidades educativas de cada niño/a y a la consecución por parte de todos ellos de los objetivos de la etapa, sin que supongan en ningún caso una discriminación que les impida alcanzar metas.

Las propuestas educativas para atender a la diversidad tienen como referencia modelos inclusivos, integradores y no discriminatorios.

Las medidas de atención a la diversidad permiten atender a la diversidad del alumnado, en lo que se refiere a los diferentes ritmos de desarrollo y aprendizaje, a las NEAE y a sus condiciones sociales y culturales.

Estas medidas buscan la respuesta que mejor se adapte al alumnado.

Todas estas medidas de atención a la diversidad forman parte del proyecto educativo del centro.

MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA ETAPA DE INFANTIL

- Adecuación de las programaciones didácticas a las características y necesidades educativas del alumnado.
- Uso de la metodología basada en trabajos cooperativos en grupos heterogéneos.
- Apoyo en grupo ordinario mediante un segundo profesor dentro del aula.
- Metodología didáctica basada en el descubrimiento y en el papel activo del alumno.
- Realización de acciones de seguimiento y acción tutorial.
- Material accesible para el alumnado.
- Espacios iluminados y ventilados.
- Ubicación del alumnado que permite la interacción con el profesor y entre ellos mismos.
- Coordinación del tránsito entre etapas.
- Prevención y control del absentismo.
- Seguimiento del protocolo COVID en caso de confinamiento y/o docencia telemática.

PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA ETAPA INFANTIL

- Programa de refuerzo con objeto de mejorar el desarrollo del lenguaje y la comunicación y las capacidades personales para alcanzar los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.
- Programa de enriquecimiento curricular o profundización que permitan desarrollar al máximo la capacidad y motivación del alumnado.

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Las medidas previstas de carácter educativo son las siguientes:

- Adaptaciones de acceso.
- Programas específicos (PE).
- Adaptaciones curriculares.
- Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades.



ALUMNADO QUE RECIBE MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD NEAE EN E. INFANTIL

Curso	Alumno/a	Diagnóstico	Medidas Específicas y Recursos Recibidos
3 años	F.F.P.	Autismo	P.E, Asistencia WC Maestra PT, AL y PTIS
3 años	M.C.A.	Trastorno Grave del Desarrollo Trastorno en el lenguaje	P.E, Asistencia WC Maestra PT, AL y PTIS
4 años	L.M.E.	Trastornos Graves del Desarrollo Retrasos evolutivos graves o profundos	P.E, P. refuerzo, ayuda alimentación Maestra PT, AL y PTIS
4 años	J.M.L.M.	P.E Maestra PT, AL y PTIS	P.E, P. refuerzo, asistencia WC Maestra PT, AL y PTIS
4 años	R.M.M.	Trastorno Grave del Desarrollo Trastorno en el lenguaje	P.E. Maestra A.L.
5 años	A.G.N.	Trastorno Grave del Desarrollo	P.E. Maestra P.T. y A.L.
5 años	J.M.B.	Autismo	P.E. Maestra P.T.
5 años	N.H.M.	Autismo	P.E Maestra P.T. y A.L
5 años	N.V.J.	Trastorno Grave del Desarrollo Trastorno en el lenguaje	P.E Maestra P.T. y A.L
5 años	S.M.C.M.	Trastorno Grave del Desarrollo Trastorno en el lenguaje	P.E Maestra P.T. y A.L
5 años	M.M.F.	Trastorno Grave del Desarrollo	A.A.C., sup. Especializada Maestra P.T, A.L y PTIS

P.E: PROGRAMA ESPECÍFICO

P.R.A.: PROGRAMA DE REFUERZO DE APRENDIZAJE (antigua Adaptación Curricular no Significativa)

A.C.S.: ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA

A.C.A.I: ADAPTACIÓN CURRICULAR PARA ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

P.T: PEDAGOGA TERAPÉUTICA

A.L: MAESTRA DE AUDICIÓN Y LENGUAJE

P.T.I.S: PERSONAL TÉCNICO DE INTEGRACIÓN SOCIAL



MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Medidas que tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas t metodológicas para facilitar la consecución de objetivos y la adquisición de competencias clave de la etapa.

Las medidas se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global.

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA PRIMARIA				
Medidas generales	Programas	Medidas específicas		
 Agrupación de áreas en ámbitos. Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor. Acción tutorial. Metodología de trabajo cooperativo. Aprendizaje por proyectos. Coordinación tránsito. Prevención y control del absentismo. 	 Programas de refuerzo del aprendizaje. Programas de profundización. 	 Apoyo dentro del aula (PT, AL) Programa específico para el tratamiento personalizado del alumno NEAE Permanencia extraordinaria alumnado NEAE Adaptación curricular de acceso Adaptación curricular significativa. 		



ALUMNADO DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Curso	Alumno/a	Diagnóstico	Medidas Específicas y Recursos Recibidos	
1°	J.J.M.A.	Lesión de Origen cerebral	P.E. Maestra P.T.	
1°	J.M.G.G.	Síndrome de Down	P.E. Maestra P.T., A.L. y PTIS	
1°	M.J.F.G.	Autismo	P.E. P. Refuerzo y Maestra P.T.	
1°	M.P.B.	Trastornos del Espectro Autista Trastorno generalizado del desarrollo no especificado	P.E. Maestra P.T.	
1°	M.A.M.	Dificultades de aprendizaje por retraso en el lenguaje	P. refuerzo y AL.	
1°	N.G.R.	Discapacidad intelectual leve	P.E, P.refuerzo, Maestra PT, AL y PTIS	
1°	R.A.M.	Autismo	P.E. P. refuerzo Maestra P.T. y A.L.	
1°	Y.G.C.	Autismo	P.E., A.C.S Maestra P.T., A.L	
1º	D.J.C.	Discapacidad física por lesiones de origen cerebral	P.E., A.A.C., ayuda en el desplazamiento, vigilancia continua Maestra P.T., A.L. y PTIS	
2°	A.O.B.	T.E.L Mixto	P.E. y P.R.A. Maestra P.T. y A.L.	
2°	A.R.P.	Retraso evolutivo	P.E. y P.R.A. Maestra P.T. y A.L.	
2°	J.S.G.	Autismo	P.E.,P.R.A. ,A.C.S Maestra P.T. y A.L.	
2°	I.H.M.	Autismo	P.E. y P.R.A. Maestra P.T.	
2°	M.J.M.	Trastorno en el lenguaje	P.E. y P.R.A. Maestra P.T. y A.L.	
3°	A.G.J.	Trastorno grave de conducta y retraso en el lenguaje	P.E. y P.R.A. Maestra P.T. y A.L.	
3°	J.M.O.	TDAH: tipo combinado	P.E., P.R.A. y Maestra P.T. y A.L.	
3°	G.C.M.	Autismo	P.E., P.R.A. y A.C.S. Maestra P.T. y A.L.	
3°	P.C.M.	Autismo	P.E., P.R.A. y A.C.S. Maestra P.T. y A.L.	
3°	J.M.R.M.	Autismo	P.E., P.R.A. y A.C.S. Maestra P.T. y A.L.	
3°	L.M.J.M.	Retraso en el lenguaje	P.E. y P.R.A. Maestra P.T. y A.L.	
3°	T.P.A.	Dislexia	P.R.A. y A.L	
3°	S.M.L.	Autismo Discapacidad intelectual Leve	P.E. y P.R.A., A,C.S Maestra P.T. y A.L.	
4°	A.C.L.	Discapacidad intelectual leve	P.E. y A.C.S Maestra P.T. y A.L.	
4°	A.O.B.	Autismo (Asperger)	P.E. y A.C.S Maestra P.T. y A.L.	
4°	R.C.M.	Dificultad de aprendizaje por retraso en el lenguaje	P.E., P.R.A. y Maestra P.T. y A.L.	
4°	L.M.P.F.	Enfermedad rara	P.E. Maestra P.T. y A.L.	
4°	C.M.M.	Autismo (Asperger)	P.E. y	



			Maestra P.T.
4°	S.B.G.	TDAH: tipo combinado	P.E. y P.R.A.
4			Maestra P.T.
5°	C.G.F.	Autismo	P.E., P.R.A. y A.C.S.
<u> </u>	0.0.1 .	Automo	Maestra P.T. y A.L.
5°	L.P.M.	TDAH: tipo combinado	P.E.
3	L.I .IVI.		Maestra P.T.
5°	V.Y.L.	Dislexia	P.E.
3	V.1.L.		Maestra A.L.
6°	6° A.M.A.	Autismo (Asperger)	P.E.
0	A.IVI.A.	Automo (Asperger)	Maestra P.T
6°	6° D.R.R.	Autismo (Asperger)	P.E. y A.C.S.
0			Maestra P.T., A.L.
60	6° V.R.G.	Lesión de origen cerebral	P.E. y A.C.S.
			Maestra P.T., A.L. y P.T.I.S.
6°	J.G.P.	Trastorno grave del desarrollo	P.E. y A.C.S.
			Maestra P.T., A.L. y P.T.I.S.

P.E: PROGRAMA ESPECÍFICO

P.R.A.: PROGRAMA DE REFUERZO DE APRENDIZAJE (antigua Adaptación Curricular no Significativa)

A.C.S.: ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA

A.C.A.I: ADAPTACIÓN CURRICULAR PARA ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

P.T: PEDAGOGA TERAPÉUTICA

A.L: MAESTRA DE AUDICIÓN Y LENGUAJE

P.T.I.S: PERSONAL TÉCNICO DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALUMNADO DE 5° Y 6° QUE ESTÁN MATRICULADOS EN AREA LINGÜÍSTICA DE CARÁCTER TRANSVERSAL

- C.G.F. (5° E.P.)
- J.G.P. (6° E.P.)
- D.R.R. (6° E.P.)
- V.R.G. (6° E.P.)

PROFESORADO IMPLICADO

- Marcelo Oliver Rodríguez (Jefe de Estudios)
- Auxiliadora Bocanegra Rueda (P.T.)
- Inmaculada Guerrero Pérez (A.L.)
- Irene Alarcón Ortuño (P.T.)

REFUERZOS E. PRIMARIA - CURSO 2023/24

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
09:00-09:30	Paula Cebrián				
09:30-10:30			M.ª Luisa Peñalver Alicia Martín	María Reina	Isabel Bravo
10:30-11:30					Alicia Martín
12:00-13:00	Silvia Rivero			Alicia Martín	

ALUMNOS ASIGNADOS TRAS LA EVALUACIÓN INICIAL PARA MEDIDAS GENERALES

	Alumnado	Medida adoptada
1°A	M.A	Programa de refuerzo en áreas con dificultad
1ºA	Z.T	Programa de refuerzo en áreas con dificultad
1°A	V.A	Programa de refuerzo en áreas con dificultad
1°B	Y.G.G	Programa de refuerzo en áreas con dificultad
1°B	D.V.F	Programa de refuerzo en áreas con dificultad
1ºB	D.J.M	Programa de refuerzo en áreas con dificultad
1°B	S.C.L	Programa de refuerzo en áreas con dificultad
2°A	M.H.R	Programa de refuerzo en áreas con dificultad
2°A	A.O.B	Programa de refuerzo en áreas con dificultad



	_	
2°A	J.A.R	Programa de refuerzo en áreas con dificultad
2°B	A.M.S	Programa de refuerzo en áreas con dificultad
3°A	Z.A.R	Programa de refuerzo en áreas con dificultad
3°A	N.D.G	Programa de refuerzo en áreas con dificultad
3°A	L.M.T	Programa de refuerzo en áreas con dificultad
3°A	D.P.M	Programa de refuerzo en áreas con dificultad
3°A	E.S.P	Programa de refuerzo en áreas con dificultad
3°A	M.Z.Z	Programa de refuerzo en áreas con dificultad
4°B	L.P.F	Programa de refuerzo en áreas con dificultad
4°B	M.G.G	Programa de refuerzo en áreas con dificultad
4°B	E.J.U	Programa de refuerzo en áreas con dificultad
4°B	S.B.G	Programa de refuerzo en áreas con dificultad
4°B	J.F.S	Programa de refuerzo en áreas con dificultad
4°B	M.G.G	Programa de refuerzo en áreas con dificultad
4°B	C.C.R	Programa de refuerzo en áreas con dificultad
5°A	N.R.T	Programa de refuerzo en áreas con dificultad
5°A	L.P.M	Programa de refuerzo en áreas con dificultad
5°A	A.C.R	Programa de refuerzo en áreas con dificultad
5°A	E.R.R	Programa de refuerzo en áreas con dificultad
5°A	Y.Q.B	Programa de refuerzo en áreas con dificultad
5°A	Y.M.F	Programa de refuerzo en áreas con dificultad
5°B	V.Y.L	Programa de refuerzo en áreas con dificultad
5°B	G.R.H	Programa de refuerzo en áreas con dificultad
5°B	D.L.P.M	Programa de refuerzo en áreas con dificultad
5°B	C.S.P	Programa de refuerzo en áreas con dificultad
6°A	C.C.J	Programa de refuerzo en áreas con dificultad
6°A	L.E.G	Programa de refuerzo en áreas con dificultad



PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD ESO

El Plan de Atención a la Diversidad recoge el conjunto de medidas que permitirán atender la diversidad del alumnado en lo que se refiere a los diferentes ritmos de desarrollo y aprendizaje, a las necesidades educativas especiales y a sus condiciones sociales y culturales, siempre buscando la respuesta que mejor se adapte al alumnado para que consiga los objetivos de la etapa.

Las propuestas educativas para atender la diversidad tendrán como referencia modelos inclusivos, integradores y no discriminatorios basados en las siguientes normativas:

- Circular informativa de 25 de febrero de 2021 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar.
- Aclaración de 3 de mayo de 2021 de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa relativa a los Programas de Atención a la Diversidad establecidos en las órdenes de 15 de enero de 2021.
- Orden de 19 de septiembre de 2002 (Evaluación Psicopedagógica).
- Instrucciones de 8 de marzo de 2017, Protocolo de Detección, Identificación del alumnado NEAE y Organización de la respuesta educativa.

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA ESO							
Medidas generales	Programas	Medidas específicas					
 Apoyo a un grupo ordinario mediante un segundo profesor. Desdoblamientos de grupo en materia instrumental. Acción tutorial. Metodología basada en trabajo cooperativo. Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración. Prevención y control de absentismo. Coordinación tránsito 	 Programas de refuerzo de aprendizaje. Programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales de 1º y 4º de ESO. Programa de profundización. 	 Apoyo dentro del aula por PT o personal complementario. Programa específico para el tratamiento personalizado del alumnado NEAE. Adaptación curricular significativa Adaptaciones curriculares para alumnado de altas capacidades intelectuales Adaptación curricular de acceso. 					



ALUMNADO DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

Curso	Alumno/a	Diagnóstico	Medidas Específicas y Recursos Recibidos
1°	D.C.L.	Dislexia	P.R.A
1º	J.J.G.P.	T.E.L. mixto	P.E. Maestra P.T. y A.L.
1°	L.M.V.Z.	Dificultad de aprendizaje	P.E. y P.R.A. Maestra P.T.
1°	S.C.R.	Dificultad de aprendizaje	P.E. y A.L.
1º	G.C.M.	Dificultad de aprendizaje por retraso en el lenguaje	P.E., P.R.A. y Maestra P.T. y A.L.
2°	I.L.P.	Talento complejo académico	Maestra P.T.
3°	J.D.G.	Sobredotación intelectual	A.C.A.I.
3°	E.L.R.	Sobredotación intelectual	A.C.A.I.
3°	L.A.M.	Talento complejo académico	Profundización
3°	A.G.M.	Talento complejo académico	Profundización
3°	J.P.G.V.	Talento complejo académico	Profundización
3°	C.M.M.	Talento complejo académico	Profundización
3°	S.R.A.	TDAH: predominio del déficit de atención	P.E. y P.R.A. Maestra P.T. y A.L.
4°	C.G.M.	TDAH: predominio del déficit de atención	P.E. Maestra P.T.
4°	S.M.L.	Dificultad de aprendizaje	P.E. y P.R.A. Maestra P.T.

P.E: PROGRAMA ESPECÍFICO

P.R.A.: PROGRAMA DE REFUERZO DE APRENDIZAJE (antigua Adaptación Curricular no Significativa)

A.C.S.: ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA

A.C.A.I: ADAPTACIÓN CURRICULAR PARA ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

P.T: PEDAGOGA TERAPÉUTICA

A.L: MAESTRA DE AUDICIÓN Y LENGUAJE

P.T.I.S: PERSONAL TÉCNICO DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ALUMNADO DE 1º DE ESO QUE ESTÁN MATRICULADOS EN AREA LINGÜÍSTICA DE CARÁCTER TRANSVERSAL

• S.C.R.

• G.C.M.

• A.G.P.

• S.L.J.

A.R.O.

• L.M.V.Z.

Profesorado implicado:

- Marcelo Oliver Rodríguez (Jefe de Estudios)
- Mª Isabel Negrón Molina
- Rafael Jesús García Conde



REFUERZOS ESO

CURSO	ALUMNADO	MEDIDA ADOPTADA
1º ESO	G.C.M.	Programa de refuerzo del aprendizaje
1ºESO	S.C.R.	Programa de refuerzo del aprendizaje
1ºESO	N.J.M.	Programa de refuerzo del aprendizaje
1ºESO	A.G.P.	Programa de refuerzo del aprendizaje
1ºESO	S.L.J.	Programa de refuerzo del aprendizaje
1º ESO	J.M.V.Z.	Programa de refuerzo del aprendizaje
2ºESO	V.G.R.	Programa de refuerzo del aprendizaje
2ºESO	A.F.J.	Programa de refuerzo del aprendizaje
2ºESO	C.G.M.	Programa de refuerzo del aprendizaje
2ºESO	J.V.M.	Programa de refuerzo del aprendizaje
2ºESO	F.B.H.O.K.	Programa de refuerzo del aprendizaje
2ºESO	R.J.O.	Programa de refuerzo del aprendizaje
2ºESO	V.G.V.	Programa de refuerzo del aprendizaje
3ºESO	A.M.G.G.	Programa de refuerzo del aprendizaje
3ºESO	C.A.L.M.	Programa de refuerzo del aprendizaje
3ºESO	P.M.R.	Programa de refuerzo del aprendizaje
3°ESO	S.R.A.	Programa de refuerzo del aprendizaje
4ºESO	C.G.M.	Programa de refuerzo del aprendizaje
4°ESO	L.G.G.	Programa de refuerzo del aprendizaje
4ºESO	R.P.S	Programa de refuerzo del aprendizaje
4°ESO	S.M.G.	Programa de refuerzo del aprendizaje

ALUMNOS/AS DE ESO CON PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE ASIGNATURAS PENDIENTES

CURSO	ALUMNADO	MEDIDA ADOPTADA		
2ºESO	F.B.H.O.K.	Programa de recuperación de asignaturas pendientes		
2ºESO	N.E.S.	Programa de recuperación de asignaturas pendientes		
2ºESO	E.E.C.	Programa de recuperación de asignaturas pendientes		
2ºESO	A.F.J.	Programa de recuperación de asignaturas pendientes		
2ºESO	A.F.R.	Programa de recuperación de asignaturas pendientes		
2ºESO	A.G.V.	Programa de recuperación de asignaturas pendientes		
2ºESO	V.G.V.	Programa de recuperación de asignaturas pendientes		
2ºESO	V.G.R	Programa de recuperación de asignaturas pendientes		



·		
2ºESO	C.G.G.	Programa de recuperación de asignaturas pendientes
2ºESO	H.G.M.	Programa de recuperación de asignaturas pendientes
2ºESO	R.J.O.	Programa de recuperación de asignaturas pendientes
2ºESO	M.K.P.	Programa de recuperación de asignaturas pendientes
2ºESO	L.L.O.	Programa de recuperación de asignaturas pendientes
2ºESO	Y.M.S.	Programa de recuperación de asignaturas pendientes
2ºESO	A.M.S.	Programa de recuperación de asignaturas pendientes
2ºESO	G.M.P.	Programa de recuperación de asignaturas pendientes
2ºESO	L.O.D.	Programa de recuperación de asignaturas pendientes
2ºESO	M.P.F.	Programa de recuperación de asignaturas pendientes
2ºESO	E.R.L.	Programa de recuperación de asignaturas pendientes
2ºESO	S.S.R.	Programa de recuperación de asignaturas pendientes
2ºESO	J.V.M.	Programa de recuperación de asignaturas pendientes
3ºESO	S.A.M.	Programa de recuperación de asignaturas pendientes
3ºESO	H.B.R.	Programa de recuperación de asignaturas pendientes
3ºESO	G.F.A.	Programa de recuperación de asignaturas pendientes
3ºESO	I.F.M.	Programa de recuperación de asignaturas pendientes
3ºESO	R.G.C.	Programa de recuperación de asignaturas pendientes
3ºESO	A.M.G.G.	Programa de recuperación de asignaturas pendientes
3°ESO	N.H.R.	Programa de recuperación de asignaturas pendientes
3ºESO	J.J.I.R.	Programa de recuperación de asignaturas pendientes
3ºESO	C.J.S.	Programa de recuperación de asignaturas pendientes
3ºESO	C.A.L.M.	Programa de recuperación de asignaturas pendientes
3ºESO	J.J.M.G.	Programa de recuperación de asignaturas pendientes
3ºESO	P.M.R.	Programa de recuperación de asignaturas pendientes
3ºESO	S.T.A.	Programa de recuperación de asignaturas pendientes
4ºESO	D.B.M.	Programa de recuperación de asignaturas pendientes
4ºESO	A.B.A.	Programa de recuperación de asignaturas pendientes
4ºESO	D.C.M.	Programa de recuperación de asignaturas pendientes
4ºESO	L.G.G.	Programa de recuperación de asignaturas pendientes
4ºESO	C.G.M.	Programa de recuperación de asignaturas pendientes
4ºESO	A.J.J.T.	Programa de recuperación de asignaturas pendientes
4ºESO	S.M.R.	Programa de recuperación de asignaturas pendientes
4ºESO	V.M.F.	Programa de recuperación de asignaturas pendientes
4ºESO	J.E.O.D.	Programa de recuperación de asignaturas pendientes
4ºESO	R.P.S.	Programa de recuperación de asignaturas pendientes
4ºESO	L.Q.R.	Programa de recuperación de asignaturas pendientes
4ºESO	M.R.T.	Programa de recuperación de asignaturas pendientes
4ºESO	J.S.C	Programa de recuperación de asignaturas pendientes



REFUERZOS ESO - CURSO 2023/24

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
09:15-10:15	Natalia Garay David Vallejo				Antonia Moyano
10:15-11:15		Juan Antonio Collado Ana Calderón	Ana Calderón	Ana Calderón David Vallejo	Natalia Garay
11:45-12:45		Natalia Garay David Vallejo		David Vallejo	



MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO CON TDAH

- Instrucciones orales: proximidad física, búsqueda de contacto ocular, corta, sencilla y
 formulada en un lenguaje positivo para que entienda la postura que se espera de él/ella. A
 continuación, se solicita que repita la instrucción para asegurarnos de que la ha entendido.
 Segmentar instrucciones largas. Fragmentar ejercicios largos.
- Control estimular del ambiente para evitar distracciones.
- Refuerzo tras cumplimiento de las instrucciones.
- Alumno/a tutor/a que ayude a anotar las tareas, supervise la agenda y sirva de modelo de afrontamiento.
- Supervisión de la agenda por parte de la familia y el profesorado (en su caso escribir en la agenda directamente las tareas para casa).
- Ayuda a la preparación de la mochila por parte de las familias.
- Uso de temporizador o cronómetro para la realización de las tareas.
- Sacar el material en clase imprescindible para las tareas.
- Ubicación en el aula que favorezca su atención.
- Atar el lápiz o bolígrafo a la mesa para evitar caídas.
- Usar sacapuntas de mesa para evitar levantarse.
- Favorecer ciertos momentos para que se pueda levantar.
- Otorgar responsabilidades en el aula.
- Atender dudas en su mesa.
- Recordar sistemáticamente normas que tienda a incumplir antes de iniciar las actividades.
- Alternar actividades dinámicas con otras pasivas para mantener su atención.
- Permitir que no copie los enunciados o que los copie tras hacer una actividad dejando un hueco si tiene tiempo.
- Delimitar con marcas de colores la zona del escritorio donde se coloca el material cuando no está en uso.
- Sonidos o canturreos: ignorar si no son muy molestos.
- Aplicación de auto instrucciones que estructuren conductas.
- Detección del pensamiento (TDAH). Iniciar una actividad tras la demora de un determinado tiempo.
- Cuaderno único de tareas (evitar Archivador).
- Hojas con pautas de una línea.
- Usar tiposcopio para facilitar las lecturas y facilitar el estudio.



PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN ALUMNADO CON TDAH

- Revisión de las pruebas escritas antes de ser entregadas.
- Organizar el examen de manera que favorezca el mantenimiento de su atención.
- Subrayar o usar negrita respecto a las cuestiones clave de los enunciados de la prueba.
- Marcar X en una casilla libre colocada al margen del ejercicio que sirva de indicador sobre si está o no hecho.
- Indicar que si no se sabe un ejercicio se pase al siguiente.
- Supervisión de las actividades durante el examen para indicar si hay ejercicios incompletos.
- Aumentar el tamaño de la letra y el espacio para responder, aunque suponga aumentar el número de hojas.
- Presentar un ejemplo de resolución de la tarea que se demanda en cada actividad.
- Simplificar el lenguaje utilizado en los enunciados.
- Presentar al alumno las hojas secuenciadas: en lugar de entregarle las dos o tres hojas de un examen, entregarle solo la primera, cuando termine, la segunda y así sucesivamente.
- Si un enunciado incluye dos o más acciones, presentarle las acciones como enunciados independientes.
- Rodearle o remarcarle algunas palabras clave de los enunciados de las preguntas.
- Utilizar en algunos ejercicios formatos de respuesta breve: tipo test, verdadero-falso...
- Dejar la posibilidad de realizar una evaluación oral de todos los contenidos o parte de ellos.
- Utilizar otros elementos de evaluación debidamente ponderados: Trabajo en clase, cuadernos, etc.



ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

MEDIDAS DE	AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES PARA LA ATE ALUMNADO EN UN GRUPO ESPECÍFI		APOYO EN GRUPOS ORDINARIOS MEDIANTE UN SEGUNDO DOCENTE EN EL AULA		
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	 Tendrán carácter temporal y abierto. Deberán facilitar la integración del alumna grupo ordinario (no discriminación). 	do en su		reforzar los aprendizajes instrumentales o con desfase curricular en LCL y MAT.	
	PROGRAMAS DE REFUERZO DE TRONCALES GENERALES 1º ESO	RECUPER	MAS DE REFUERZO PARA LA ACIÓN DE APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS	PLANES ESPECÍFICOS PERSONALIZADOS PARA ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA	
PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	 Para asegurar los aprendizajes de LCL, MAT y I L.Extr. Para alumnado que: Accede a 1º y requiera esfuerzo (según informe final de etapa). No promociona y requiere esfuerzo (según consejo orientador). Tiene dificultades en LCL, MAT y I LExtr. En cualquier momento del curso. Actividades motivadoras y alternativas metodológicas al programa curricular ordinario. El alumnado puede quedar exento de cursar la materia de libre configuración autonómica. Se pueden desarrollar en el horario de libre disposición de forma que el alumnado pueda incorporarse o abandonar el programa. Se pueden desarrollar en el horario de libre configuración autonómica, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar esta materia. (reversible) Revisión con carácter trimestral. 	superado Incluirá la asesoram estrategia Materias el profeso materia. Materias responsa departam El alumna podrá pre de la mat elaborará contenido	nnado que promociona sin haber todas las materias. Is actividades de seguimiento, niento, atención personalizada y las y criterios de evaluación. Is con continuidad en el curso siguiente: porado responsable será el de la la la sin continuidad: el profesorado la ble será quién designe el lento. Is ado que no supere este programa le la prueba extraordinaria le la profesorado responsable la la la prueba extraordinaria le la profesorado responsable la la la profesorado responsable la la la profesorado y propuestas de la	Orientados a la superación de las dificultades del curso anterior. Podrán incluir el conjunto de actividades del seguimiento personalizado y el horario previsto.	



NORMATIVA

Este Plan de Atención a la Diversidad ha contemplado:

> Ley 4/2021 de 27 de julio de Infancia y Adolescencia.

Los menores en protección serán considerados alumnado NEAE; hay que llevar a cabo la evaluación psicopedagógica de los menores en protección a fin de determinar las medidas de atención educativa que precisen, así como la detección y atención temprana de posibles trastornos del desarrollo.

Acuerdo de 23 de marzo de 2021 del Consejo de Gobierno Protocolo de Atención a Personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad.

Resumen del apartado 3 del Protocolo:

- 1. Reunión del Equipo Docente donde se analizarán:
 - Los indicios detectados.
 - Las medidas tomadas.
 - Monograma de seguimiento.
- 2. Reunión con la familia en la que se dará a conocer toda la información.
- 3. Solicitud de evaluación psicopedagógica.
 - Reunión del equipo docente.
 - El orientador establecerá los criterios priorización.

❖ Si no procede:

- Poner en conocimiento de la Jefatura de Estudios.
- Propuesta de medidas generales que conforman la respuesta educativa.
- Esta información se entregará al tutor para que lo coordine con el equipo docente.
- El contenido de este informe quedará reflejado a final de curso.
- Si procede: Se realizará evaluación psicopedagógica.



11.3. PLAN DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y PROFESIONAL EN SECUNDARIA

	ACTUACION	ES CON LAS FAMILIAS	
ACTIVIDADES	COMPETENCIAS	MATERIAL	TEMPORALIZACIÓN
Asesorar a los padres que lo soliciten personalmente en cuanto a las posibles salidas, posibilidades, itinerarios, optativas, a las que pueden acceder sus hijos con posterioridad, así como entrega a los mismos del consejo orientador: FPB, Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio	 Orientadora Tutores Citaciones Distinto material sobre el alumno y sobre las posibles salidas. 		A partir del segundo trimestre, hasta la fecha de matriculación en opciones posteriores
	ACTUACIONE	S CON LOS ALUMNOS	
ACTIVIDADES	COMPETENCIAS	MATERIAL	TEMPORALIZACIÓN
 Atender a nivel individual a los alumnos que de cada ciclo soliciten información sobre las optativas, las salidas, los itinerarios etc. 	Orientadora	 Material existente en el departamento de orientación Información existente sobre el alumno 	A partir del segundo trimestre
 Trabajar con las tutorías El sistema educativo, características de la ESO, alternativas a su finalización, posibilidades al acabar el ciclo en el que se encuentran, 	OrientadoraTutores	Material elaborado/aportado por el departamento de orientación	Tercer trimestre
3. Trabajar con las tutorías de 3ºESO los siguientes temas: El sistema educativo, alternativas al finalizar la etapa, optativas de 4ºESO, itinerarios, posibilidades al terminar 4ºESO, Bachilleratos, Ciclos formativos de grado medio y programas de iniciación profesional.	OrientadoraTutores	Material elaborado/aportado por el departamento de orientación	Segundo trimestre
4. Trabajar con las tutorías de 4ºESO los siguientes temas: El sistema educativo, alternativas al finalizar la etapa, itinerarios, posibilidades al terminar 4ºESO: Bachilleratos y Ciclos formativos de grado medio y otros.	OrientadoraTutores	Material elaborado/aportado por el departamento de orientación	Segundo trimestre
 Llevar a cabo con los alumnos de 4º de ESO el Programa de Toma de Decisiones 	Orientadora	Material elaborado/aportado por el departamento de orientación	Segundo trimestre



6.	Reunión con el alumnado nuevo de 1º, 2º, 3º y 4º, si se diera el caso, para dar a conocer el departamento de orientación, funciones y ubicación.	•	Orientadora	• Charla	•	Octubre
7.	Jornadas de acogida: conocimiento del grupo, compañeros, tutor y profesores, cuestionario personal, elección de delegado, derechos y deberes, organización del grupo, conocer el centro, normas de convivencia	•	Tutor/a	 Sesiones elaboradas por el Departamento de Orientación. 	•	Primer trimestre
8.	Sesiones de pre-evaluación y de búsqueda de soluciones tras cada evaluación.	•	Tutor/a	 Sesiones elaboradas por el Departamento de Orientación. 	•	Antes y después de cada evaluación
9.	Información sobre el sistema educativo, sus posibles alternativas, opciones para 1º ESO, 2º ESO, 3 ESO, itinerarios, opciones al finalizar ESO, etc.	•	Orientadora.	 Material elaborado por el Departamento de Orientación para la ocasión. 	•	Segundo y tercer trimestre
10.	Tratamiento de algún/os tema/s transversal/es a convenir por cada grupo y su tutor llegado el momento (educación sexual, valores, educación para la salud, igualdad, convivencia, cáncer cuello de útero	•	Tutores Orientadora Colaboradores	 Material elaborado por el Departamento de Orientación para la ocasión y material aportado por el profesional externo 	•	Fechas por determinar
11.	Taller/es sobre temas transversales a determinar durante el curso, según preferencia de los grupos (taller sexualidad y SIDA, redes sociales, acoso)	•	Profesionales varios a determinar	Material aportado por los profesionales que imparten el taller	•	Fechas por determinar
12.	Revisión y evaluación del programa de acción tutorial	•	Tutor/a/ Orientadoras	 Material elaborado por el departamento de orientación 	•	Final del tercer trimestre
13.	Programa de transito	•	Tutores/as/ Orientadoras	 Material elaborado por el departamento de orientación 	•	Final del tercer trimestre
14.	SEGUIMIENTO DEL alumnado con NEE	•	Orientadora.	Realizar un seguimiento de la evolución del alumnado de neae y adecuar la respuesta educativa.	•	Evaluación inicial de los alumnos/as atendidos. Participación, en colaboración con el profesorado, en el proceso de evaluación de loa alumnos/as atendidos. Elaboración de informes de seguimiento. Reuniones de seguimiento con profesorado y EOE. Coordinación del Equipo Docente. Información a las familias sobre las actividades realizadas y el progreso de los alumno/as.



15. ATENCIÓN DIRECTA CON EL ALUMNADO	Orientadora.	Desarrollar de los programas de intervención con alumnado que contribuyan a la personalización del proceso de enseñanza-aprendizaje	 Desarrollo de aprendizajes básicos instrumentales incluidos en las ACIS. Desarrollo de programas de refuerzo y apoyo: Prerrequisitos (Atención, percepción, memoria) Habilidades sociales. Modificación de conducta Desarrollo de programas logopédicos (AL). Desarrollo de programas de intervención en problemas específicos (Problemas graves lectoescritura, cálculo, resolución de problemas).
16. PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE DIFICULTADES	Orientadora.	Participar en la planificación y desarrollo Actuaciones de prevención de dificultades de aprendizaje a nivel grupal y/o individual.	 Colaboración en el desarrollo de programas grupales de prevención (Programa de estimulación del lenguaje) Asesoramiento sobre identificación de alumnado de riesgo. Desarrollo de actividades con los alumnos/as para la prevención de dificultades de aprendizaje.
17. ACTIVIDADES DE TUTORIA CON LOS ALUMNOS/AS	Orientadora.	 Contribuir al desarrollo de las competencias básicas relacionadas con la acción tutorial. Colaborar en la adaptación de los materiales utilizados en la acción tutorial. 	 Dinamización de la integración de los NEAE en el centro y en las actividades propuestas. Realización de actividades, dentro del aula de apoyo, que favorezcan la participación, el desarrollo de la madurez emocional y social. Colaboración con el tutor/a para la adaptación de las actividades de tutoría.



	Realización de actividades para el
	desarrollo de hábitos de trabajo y técnicas
	de estudio con alumnado neae.

ACTUACIONES CON EL PROFESORADO							
ACTIVIDADES	COMPETENCIAS	MATERIAL	TEMPORALIZACIÓN				
 Colaborar con los tutores de 2º y 3º de ESO en la elaboración del consejo orientador del alumnado derivado a FPB Colaborar con los diferentes equipos docentes de 4º de ESO en la elaboración del consejo orientador. Información para el tutor/a que lo solicite de sesiones de tutoría. Reuniones de coordinación con tutores Reuniones con los tutores/as y/o profesores/as, cuando estos lo requieran Revisión y evaluación del programa de acción tutorial. 	 Orientadora y equipos docentes Orientadora Tutor/a Orientadora Tutor/a y/o profesores/as y/u Orientadora Tutor/a y/u Orientadora 	 Informes sobre los alumnos Material sobre los alumnos recabados por el departamento de orientación Expediente del alumno El aportado por el departamento de orientación para cada ocasión determinada. El previsto para cada ocasión. El necesario según el tema a tratar El propio programa más lo que aporte el tutor. 	 Tercer trimestre Durante todo el curso. Semanalmente, o ante necesidades que vayan surgiendo Cada vez que sea requerido Durante y a final del curso. 				



12. PLANES, EFEMÉRIDES Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS

PLANES PEDAGÓGICOS

Esta es la relación de los diferentes Planes y proyectos y sus correspondientes coordinadores/as que se van a llevar a cabo este curso 2023/24:

Transformación Digital Educativa	Ramón González Granados
Plan Director	Marcelo Oliver Rodríguez
Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres	Natalia Garay Cerón
Proyecto Bilingüe:	Marcelo Oliver Rodríguez
Plan Lector y uso de las Bibliotecas Escolares	Marcelo Oliver Rodríguez
Plan de Convivencia Escolar:	Marcelo Oliver Rodríguez
Proyecto ConRed:	Marcelo Oliver Rodríguez Blanca Repiso Luque-Romero
Programa CIMA, que incluye: Promoción de hábitos de vida saludable Aldea, educación ambiental para la sotenibilidad Steam Arte y cultura PLC, comunicación y alfabetización mediática e informacional	

EFEMÉRIDES

Día de la Hispanidad	12 octubre 2023
Halloween	31 octubre 2023
Día Internacional del Flamenco	16 noviembre 2022
Día contra la violencia hacia las mujeres	25 noviembre 2022
Día de la discapacidad	2 diciembre 2022
Día de la Bandera Andaluza	4 diciembre 2022
Día de la Constitución	8 diciembre 2022
Fiesta de Navidad	19 y 20 diciembre 2022
Día de la Paz	30 enero 2023
Carnaval	23 febrero 2023
Día de Andalucía	28 febrero 2023
Día de la Mujer Trabajadora	8 marzo 2023
Día del libro y los derechos de autor	21 abril 2023
Graduación Secundaria	6 junio 2023
Fiesta Fin de Curso	12 y 13 junio 2023



PROYECTOS	AMBITO DE APLICACIÓN		ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN	PROFESORES RESPONSABLES
GENERACIÓN ECO	TODA LA COMUNIDAD ESCOLAR	•	Participar en plataforma Generación Eco realizando diversas actividades en Halloween, Navidad,	TODO EL CURSO	TODO EL PROFESORADO
SEMANA INTERNACIONAL MULTICULTURAL	TODA LA COMUNIDAD ESCOLAR	•	Desarrollo de proyectos colaborativos de investigación sobre diferentes países y culturas utilizando como referencia fundamental los países de habla inglesa y francesa. Presentación de los proyectos a través de diversas actividades en una feria cultural y gastronómica	ABRIL DE 2024	EQUIPO BILINGÜE DE PRIMARIA Y ESO. PROFESORADO DEL DEPARTAMENTO DE LENGUAS EXTRANJERAS
SEMANAS DE LA CIENCIA Y DE LA TECONOLOGÍA	TODA LA COMUNIDAD ESCOLAR	•	Ferias de presentación de los proyectos realizados por los alumnos. Demostraciones y presentaciones didácticas y de carácter audiovisual	MAYO DE 2024	DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS Y DE TECNOLOGÍA
DÍA DEL DEPORTE	TODA LA COMUNIDAD ESCOLAR	•	Organización de macro-gimkanas a nivel de centro en la que los alumnos se agrupan por clases según las letras de sus cursos para conformar diferentes equipos de alumnos de todas las edades para alcanzar un objetivo común. Fomento del espíritu de colaboración entre el alumnado de diversas edades. Valoración del trabajo en equipo y el esfuerzo común para alcanzar un objetivo. Fomento de la actividad física y prevención del sedentarismo a base de actividades de lúdicas alternativas.	MAYO DE 2024	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA



"ESCUELA DE PADRES Y MADRES" PROYECTO DE FORMACIÓN DE PADRES Y MADRES	PADRES/MADRE S DE INFANTIL, PRIMARIA Y ESO	 Módulos de formación de temas educativos graduados por edades/intereses Charlas / Talleres 	TODO EL CURSO	DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN
PROYECTO COMPLEMENTARIO A EVENTOS ESCOLARES	TODA LA COMUNIDAD ESCOLAR	 Exposiciones de trabajo del alumnado Decoración de ambientes y pasillos del centro 	TODO EL CURSO	PROFESORADO DE INFANTIL PRIMARIA E.S.O.

PROYECTO BILINGÜE Y DE MEJORA DEL INGLÉS						
ACTUACIONES	 Incorporación de la figura de auxiliar de conversación, con dedicación de 1 hora semanal con cada uno de los grupos de Educación Infantil y 1º, 6º de Ed. Primaria, Secundaria. Planteamiento y enfoque bilingüe de todos los eventos y actividades complementarias que se desarrollen a lo largo del curso. Introducción de nuevos métodos en los cursos generales de inglés dirigidos a adolescentes, preparatorios para exámenes oficiales de obtención de certificados expedidos por la Universidad de Cambridge. Actualización del programa extraescolar de inglés para adecuarlo a la realidad del nuevo alumnado adherido al proyecto bilingüe con la introducción de un método específico en los cursos extraescolares de infantil Plan de formación del profesorado participante en el proyecto bilingüe en colaboración con Cambridge University-Press. Creación de grupo de trabajo con el CEP para profundizar en el trabajo colaborativo y por proyectos y la metodología CLIL. Realización de exámenes oficiales de inglés, para obtención de certificados expedidos por la universidad de Cambridge. 					
	NIVELES Nº ALUMNOS Nº DE GRUPOS					
CURSOS GENERALES DE	NIÑOS/AS YLE, KET 65 6					
INGLÉS	MOVERS					
		FLYERS				



	PLAN LECTOR						
OBJETIVOS GENERALES	 Desarrollo de la competencia lectora Despertar y/o afianzamiento de la afición lectora. Dedicar tiempo y actividades concretas y específicas centradas en la lectura de forma global, como forma de promover el hábito lector. Dar prioridad al desarrollo del hábito lector en los alumnos. Crear un clima lector en todo el centro, fomentando el desarrollo de actividades de fomento de la lectura como primer paso para crear lectores autónomos que disfruten con la lectura y encuentren en ella una forma de enriquecimiento personal. Despertar el compromiso social y ciudadano a través de la experiencia lectora. Orientar a las familias para ayudarles a crear hábito lector en el ámbito familiar, un ámbito privilegiado donde el afecto y la ausencia de necesarias evaluaciones facilitan la asociación de lectura y placer. Descubrir a las familias la lectura como momento de encuentro entre los miembros de la familia, fomentando la comunicación de ideas. Convertir el centro escolar en foco de cultura que irradie su proyecto en toda la comunidad 						
INFANTIL		 Disfraces con personajes de cuentos Dibujos de personajes de cuentos Biblioteca de aula Club de lectores. Teatro infantil 					
ACTUACIONES ESPECIALES CON EL ALUMNADO	PRIMARIA	 Cuenta cuentos Proyección de películas basadas en trabajos literarios Bibliotecas de aula Visitas a la biblioteca del centro en horario escolar Vistas y charlas de autores Club de lectores: Enfoque Teatro Musical Actividades de animación a la lectura Actividades de animación a la lectura Lectura colectiva de títulos recomendados y realización de actividades de comprensión lectora Realización de las pruebas de comprensión lectora on-line que trabajan las destrezas PISA Lectúmetros. Lecturas libres silenciosas Club de lectores Teatro con Literatura Clásica. Lectura Individual de libros de la colección Barco de Vapor adecuados a su edad Recopilación y exposición de fábulas y adivinanzas Trabajo en equipo sobre refranes 					



	E.S.C	 Cine fórum sobre adaptaciones de novelas. Recomienda-libros, con recomendaciones de libros preferidos Lecturas de libre disposición Encuentros con escritores y animaciones a la lectura. Lectura colectiva de títulos recomendados y realización de actividades de comprensión lectora Lecturas libres silenciosas Club de lectores
COLABORACIÓN DEL AMPA EN EL PLAN •		 programadas en el centro para el Plan Lector. Cofinanciación de los talleres de animación a la lectura que suponga algún coste económico.



13. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

- Entorno Office 365 y Adobe PDF Pro
- Inclusión y personalización del aprendizaje

E. Infantil	2, 9, 16 y 23 de abril de 2024
E. Primaria y ESO	9 y 23 de abril de 2024 14 y 28 de mayo de 2024

14. PREVISIÓN DE CONVENIOS Y ACUERDOS CON OTRAS ENTIDADES

FUNDACIÓN UNICAJA Y ENTORNO	 Museos y centros de exposiciones de la Fundación Unicaja EDUFINET Sala Unicaja de Conciertos María Cristina. Unicaja Baloncesto
CENTRO DE SALUD	 Vacunación frente a la gripe Campaña de la Higiene buco-dental entre los alumnos de 1º de E. Primaria. Vacunación de la hepatitis B entre los alumnos/as de 6º de E. Primaria. Programa de E. Sexual para alumnos/as de E. Secundaria.
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	 Programas Escolares Visita a zonas protegidas de nuestra ciudad. Servicios Sociales Policía Local (GRUME) y Participación Ciudadana. Junta de Distrito Ciudad Jardín Área de Deportes Área de Sostenibilidad Medioambiental
JUNTA DE ANDALUCÍA	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
UNIVERSIDADES	 Universidad de Málaga Universidad de Nebrija Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA) Universidad Internacional de Valencia (VIU) Universidad Internacional de La Rioja (UNIR) Universidad Isabel I Universidad Católica de Ávila UNIE Universidad
OTRAS INSTITUCIONES	 Policía Nacional (Plan Director) Proyecto Hombre Centro de Atención Temprana SIDI Centro de Atención Temprana eTwinning



15. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO: COMEDOR ESCOLAR						
	Horario semanal					
TODOS	LOS DÍAS LECTIVOS	DEL CURSO ENTRE LA	S 14 Y LAS 16 HRS.			
COORDINA	FINANCIA	Nº ALUMNOS/AS DEL CENTRO	RESPONSABLES			
RUBÉN MARTÍNEZ BERNAL	PARTICIPANTES	100	EMPRESA SERUNION			

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO: AULA MATINAL							
	Horario semanal						
TODOS I	TODOS LOS DÍAS LECTIVOS DEL CURSO ENTRE LAS 7:30 Y LAS 9 HRS.						
COORDINA	FINANCIA	N° ALUMNOS/AS	RESPONSABLES				
	DEL CENTRO						
LUIS ALBERTO	PARTICIPANTES	80	INMACULADA GUERRERO				
CABRERA BOJ	FARTICIPANTES	00	Mª REINA MARTÍN-GAMBERO				

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO: ESTUDIO DIRIGIDO						
	Horario semanal					
[DE LUNES A JUEVES DE 15 A 16 HRS. Y DE 16 A 17 HRS.					
COORDINA	FINANCIA	Nº ALUMNOS/AS DEL CENTRO	RESPONSABLES			
LUIS ALBERTO CABRERA BOJ	PARTICIPANTES	12	YOLANDA ALCÁNTARA ARANDA			

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO: BAILE MODERNO				
Horario semanal				
DE MARTES Y JUEVES DE 15 A 16 HRS.				
COORDINA	FINANCIA	Nº ALUMNOS/AS DEL CENTRO	RESPONSABLES	
LUIS ALBERTO CABRERA BOJ	PARTICIPANTES	16	INÉS BARBA CHAMORRO	



AULA MATINAL:

- El funcionamiento y organización de este servicio durante cada curso escolar se regirá según la normativa vigente al respecto en lo concerniente a la autorización y precios.
- El horario de funcionamiento será de 7.30 a 9.00 horas, el coste del servicio será sufragado íntegramente por las familias que lo soliciten.
- El abono del mismo se hará por mensualidad unificada, independientemente de los días lectivos de cada mes. No obstante, para facilitar a las familias la posibilidad de poder solucionar cualquier eventualidad, se posibilita el uso del servicio, por días sueltos, previo abono del importe de la cuota para ello establecida.
- Se organizarán diferentes grupos de alumnos en función de las edades de los mismos; los grupos estarán atendidos por monitores que permanecerán vigilantes en todo momento.
- La solicitud del servicio y el correspondiente alta será para el curso completo; y el abono del mismo se hará por mensualidad unificada, independientemente de los días lectivos de cada mes.
- Los pagos se harán efectivo dentro de los cinco primeros días de cada mes en curso, y a través de cuenta bancaria; los recibos, una vez devueltos por la entidad bancaria al centro hay que abonarlos en efectivo en secretaría.
- Las ausencias del servicio no serán compensadas con la devolución del importe de las cuotas.
- La baja en el servicio deberá ser solicitada por escrito con la suficiente antelación, para que no se le cargue el correspondiente recibo al siguiente mes
- Los cambios de cuenta bancaria deben comunicarse de la misma manera, por escrito, existiendo igualmente un modelo impreso, para ello, en conserjería.

COMEDOR ESCOLAR:

- El funcionamiento y organización de este servicio durante cada curso escolar se regirá según la normativa vigente al respecto en lo concerniente a la autorización y precios.
- La solicitud del servicio y el correspondiente alta será para el curso completo; y el abono del mismo se hará por mensualidad unificada, independientemente de los días lectivos de cada mes. No obstante, para facilitar a las familias la posibilidad de poder solucionar cualquier eventualidad, se posibilita el uso del servicio por días sueltos, previo abono del importe de la cuota para ello establecida y aviso por parte de las familias antes de las 10 h. para facilitar la elaboración de los menús extraordinario. Para estos menús se establecerá un turno especial.
- Los pagos se harán efectivo dentro de los cinco primeros días de cada mes en curso, y a través de cuenta bancaria, los recibos, una vez devueltos al centro hay que abonarlos en efectivo en conserjería.
- Las ausencias del comedor no serán compensadas con la devolución del importe del menú.
- La baja en el servicio de comedor deberá ser solicitada por escrito con la suficiente antelación, para que no se le cargue el correspondiente recibo al siguiente mes
- Los cambios de cuenta bancaria deben comunicarse de la misma manera, por escrito, existiendo igualmente un modelo impreso, para ello, en conserjería.



- Los menús se escogerán y valorarán para todo el curso escolar y para todos los alumnos comensales.
- En caso de existir alguna intolerancia o alergia específica a algún alimento o componente alimentario, es de obligado cumplimiento, para los padres, comunicarlo al centro mediante escrito acompañado del correspondiente certificado médico que lo justifique. No ofreciéndose menús alternativos por otro motivo no justificado médicamente.
- No obstante, lo anterior, en caso de indisposición digestiva pasajera, se puede facilitar un menú especial de dieta blanda para aquellos alumnos/as que estén pasando por esa situación. Para ello deben traer solicitud por escrito de la dieta y entregarla en conserjería antes de las 10 de la mañana.
- El servicio de comedor dura cada día una hora, con dos turnos:
 - E. Infantil y E. Primaria
 - E. S. O.
- En cada uno de los casos las puertas de recogida para cada grupo de alumnos se mantendrán abiertas durante diez minutos.
- Los alumnos del comedor estarán, en todo momento, atendidos por profesores/as monitores/as, los cuales controlaran diariamente que consuman los menús correspondientes e informaran a los padres/madres o tutores de las incidencias acaecidas en todo momento.

AULA DE TARDE:

- El funcionamiento y organización de este servicio durante cada curso escolar se regirá según la normativa vigente al respecto en lo concerniente a la autorización y precios.
- El horario de funcionamiento será de 15:00 a 16:00 horas, el coste del servicio será sufragado íntegramente por las familias que lo soliciten.
- El abono del mismo se hará por mensualidad unificada, independientemente de los días lectivos de cada mes. No obstante, para facilitar a las familias la posibilidad de poder solucionar cualquier eventualidad, se posibilita el uso del servicio, por días sueltos, previo abono del importe de la cuota para ello establecida.
- Se organizarán diferentes grupos de alumnos en función de las edades de los mismos; los grupos estarán atendidos por monitores que permanecerán vigilantes en todo momento.
- La solicitud del servicio y el correspondiente alta será para el curso completo; y el abono del mismo se hará por mensualidad unificada, independientemente de los días lectivos de cada mes.
- Los pagos se harán efectivo dentro de los cinco primeros días de cada mes en curso, y a través de cuenta bancaria; los recibos, una vez devueltos por la entidad bancaria al centro hay que abonarlos en efectivo en secretaría.
- Las ausencias del servicio no serán compensadas con la devolución del importe de las cuotas.
- La baja en el servicio deberá ser solicitada por escrito con la suficiente antelación, para que no se le cargue el correspondiente recibo al siguiente mes
- Los cambios de cuenta bancaria deben comunicarse de la misma manera, por escrito, existiendo igualmente un modelo impreso, para ello, en conserjería.



16. DOCUMENTOS ANEXOS AL PLAN DE CENTRO

Los documentos que completan el Plan de Centro del Colegio Sagrada Familia para el curso 2022/23 son los siguientes:

- ANEXO I Criterios de sustitución
- ANEXO II Alumnado que no realiza Educación Física
- ANEXO III Plan de Convivencia Escolar
- ANEXO IV- Plan de Igualdad
- ANEXO V Protocolos de actuación ante las siguientes situaciones:
 - ANEXO V-I Acoso Escolar y Ciberacoso
 - ANEXO V-II Maltrato Infantil
 - o ANEXO V-III Violencia de genero
 - ANEXO V-IV Identidad de género en el sistema educativo andaluz
 - ANEXO V-V Para la detección temprana, diagnóstico e intervención con menores que presentan trastornos graves de conducta.
 - ANEXO V-VI Agresión al profesorado o personal no docente.
 - ANEXO V-VII Absentismo. Protocolo de Actuación.
 - ANEXO V-VIII Guía para la prevención del riesgo de conductas suicidas y autolesiones del alumnado.
- ANEXO VI Libros de Texto.
- ANEXO VII Solicitud Genérica de las familias.
- ANEXO VIII Comunicación de servicios escolares complementarios.
- ANEXO IX Comunicación de actividades extraescolares y precios.
- ANEXO X Solicitud de autorización de actividades escolares y complementarias.
- ANEXO XI Relación de actividades complementarias por ciclos.
- ANEXO XII Orientaciones para entrevistas con las familias
- ANEXO XIII Orientaciones para la descripción del nivel competencial adquirido por el alumnado.
- ANEXO XIV Protocolo de Observación de conducta.
- ANEXO XV Protocolo de detección y evaluación del alumnado de NEAE por presentar Altas Capacidades.
- ANEXO XVI Guía de actuación ante diversas situaciones que lo plantean en el centro referido a la guardia y custodia, colaboración con otras instituciones y asistencia medico sanitaria.
- ANEXO XVII Plan de autoprotección del centro escolar (actualmente en revisión).



17. FECHAS PREVISTAS DE APROBACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN DE CENTRO POR EL CONSEJO ESCOLAR

27/11/2023	APROBACIÓN
22/01/2024	REVISIÓN I
15/04/2024	REVISIÓN II



ANEXOS



ANEXO I

CRITERIOS PARA LAS SUSTITUCIONES

Los criterios de sustitución se establecen para el curso 2023/24 de la siguiente manera:

- 1.- Desde **principios de curso** hasta la realización de la evaluación inicial y asignación de refuerzos (septiembre y octubre):
 - 1. Profesorado que tiene clase, pero su alumnado está en una actividad complementaria.
 - 2. Profesorado de refuerzo.
 - 3. Profesorado de guardia.
 - 4. Profesorado de PT.
 - 5. Profesorado de AL.
 - 6. Coordinadores/as de programas educativos.
 - 7. Coordinadores/as de ciclo.
 - 8. Horas Función Directiva.
 - Se intentará, en la medida de lo posible, que un profesor que dé clase en un nivel o ciclo sea el que sustituya en esa clase.
 - Se intentará, en la medida de lo posible, repartir las guardias de manera equitativa, de manera que 2 profesores en las mismas circunstancias tengan el mismo número de sustituciones.
- 2.- Orden de sustitución desde la asignación de refuerzos hasta final de curso:
 - 1. Profesorado que tiene clase, pero su alumnado está en una actividad complementaria.
 - 2. Profesorado de guardia.
 - 3. Profesorado de refuerzo.
 - 4. Profesorado de PT.
 - 5. Profesorado de AL.
 - 6. Coordinadores/as de programas educativos.
 - 7. Coordinadores/as de ciclo.
 - 8. Horas Función Directiva.
 - Se intentará, en la medida de lo posible, que un profesor que dé clase en un nivel o ciclo sea el que sustituya en esa clase.
 - Se intentará, en la medida de lo posible, repartir las guardias de manera equitativa, de manera que 2 profesores en las mismas circunstancias tengan el mismo número de sustituciones.
 - Los refuerzos tendrán lugar prioritariamente dentro de las aulas.



ANEXO II

PROTOCOLO ALUMNADO QUE NO REALICE EDUCACIÓN FÍSICA

Aquel alumnado que por algún motivo no realice Educación Física (se encuentra enfermo con o sin justificación de la familia u otros motivos) se irá automáticamente del patio y se quedará con el docente correspondiente según el siguiente orden:

- Profesor/a de guardia (estos/as docentes estarán pendientes de esta circunstancia)
- Profesor/a de refuerzo
- Equipo Directivo
- 4º ESO

En el caso de que esté exento de dicha asignatura se quedará en el otro grupo del nivel.

El profesor de Educación Física tendrá preparado un trabajo alternativo para realizar en el aula.

NO PUEDE HABER ALUMNADO EN EL PATIO SIN PRACTICAR EDUCACIÓN FÍSICA.



CENTRO BILINGÜE AUTORIZADO

Centro Concertado de Enseñanza Infantil, Primaria y Secundaria Avda. Ramón y Cajal, 41. 29014-MÁLAGA. Tfno. 952 25 49 90 e-mail: csfamilia@fundacionunicaja.com web: www.colegiosagradafamilia.es Fundación Unicaja

ANEXO III

PLAN DE CONVIVENCIA

CURSO 2023-24

COLEGIO UNICALE DE COLEGIO CALE DE COLEGIO CAL

COLEGIO FUNDACIÓN UNICAJA SAGRADA FAMILIA

CENTRO BILINGÜE AUTORIZADO

Centro Concertado de Enseñanza Infantil, Primaria y Secundaria Avda. Ramón y Cajal, 41. 29014-MÁLAGA. Tfno. 952 25 49 90

e-mail: csfamilia@fundacionunicaja.com web: www.colegiosagradafamilia.es



1. EL CENTRO Y SU ENTORNO

El Colegio Sagrada Familia se encuentra ubicado en la avenida Ramón y Cajal número 41, zona norte de Málaga, distrito de Ciudad Jardín y en una barriada de gran tradición en la capital llamada "Sagrada Familia".

Es un centro concertado perteneciente a la Fundación Unicaja. Se fundó en la década de los cincuenta y se ha ido ampliando y modificando según las necesidades del Sistema Educativo.

Ocupa una parcela amplia en zona llana y de fácil acceso, con zonas ajardinadas y zonas deportivas de recreo.

En la actualidad posee una oferta educativa muy amplia: dos líneas completas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, aula de apoyo a la integración, aula matinal, aula de tarde, actividades extraescolares como inglés, Deporte en la escuela, Baile o Estudio dirigido.

El horario del Centro es el siguiente:

- Aula matinal de 7:30 a 9:00 horas.
- Educación Infantil y Primaria de 9:00 a 14:00 horas.
- Educación Secundaria de 8:15 a 14:45 horas.
- Comedor escolar de 14:00 a 15:00 horas
- Aula de tarde de 15:00 a 16:00 horas

El número de alumnos/as del Centro es de 647, repartidos según los siguientes niveles:

- Educación Infantil: 147 alumnos/as.
- Educación Primaria: 284 alumnos/as.
- Educación Secundaria: 216 alumnos/as.

Es un centro con una elevada demanda de puestos escolares.

En periodo de escolarización se atienden las solicitudes y se bareman según la normativa vigente. Por ello la mayoría del alumnado es de la zona por lo que no hay transporte escolar.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- Equipo Directivo:
 - Director
 - jefe De Estudios
 - Secretario
- Personal Docente:
 - Profesorado de E.I.
 - Profesorado de E.P.
 - Profesorado de ESO

- UAI:
 - Maestra De Pedagogía Terapéutica
 - Logopeda
 - Psicóloga
- PAS:
 - Administrativo
 - Conserje
 - P.T.I.S.



CENTRO BILINGÜE AUTORIZADO

Centro Concertado de Enseñanza Infantil, Primaria y Secundaria Avda. Ramón y Cajal, 41. 29014-MÁLAGA. Tfno. 952 25 49 90

e-mail: csfamilia@fundacionunicaja.com web: www.colegiosagradafamilia.es



3. SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Como indicadores del grado de conflictividad en el centro hemos seleccionado:

EN RELACIÓN AL ALUMNADO:

- Falta de atención en clase.
- No obedecen las indicaciones del profesorado.
- Tienen conductas disruptivas, por lo que cortan las explicaciones.
- Son reiterativos/as ante conductas corregidas momentos antes.
- Tienden a imponer su conducta, aunque tengan que acogerse a acciones como agresiones físicas, verbales, etc.
- No respetan al profesorado ni se respetan entre ellos/as.
- No distinguen entre lo que está bien o está mal.
- Agresividad como única medida para resolver problemas.
- Conductas regresivas no adecuadas a su edad.
- Hacen lo que quieren constantemente.
- Lloran y gritan para demandar la atención.
- No ordenan ni recogen sus materiales ni los de clase.
- Problemas de sociabilidad.
- No saben compartir y aceptar ideas de los compañeros/as.
- Egocentrismo.
- Carencia de habilidades sociales.
- Inseguridad.
- No respetan los turnos de palabra.
- Juegan de forma muy agresiva.
- No comparten los materiales entre ellos/as.
- Falta de diálogo.
- No dejan jugar a otros compañeros/as en el patio.
- Falta de silencio durante las explicaciones.
- Interrupciones constantes por parte de alumnos/as que no alcanzan los objetivos mínimos.
- Falta de culpa ante malos comportamientos.
- Dependencia de los adultos.
- Falta de hábitos de esfuerzo, disciplina y responsabilidad.
- No saben aceptar negativas a sus peticiones, aunque se les razone.
- Actitudes impulsivas.
- Actitudes poco tolerantes.
- No valoran lo que tienen.
- No escuchan, tanto las explicaciones como los diálogos en clase.
- Falta de hábito de estudio.
- Comportamientos nerviosos.
- Falta de autocontrol ante contrariedades o problemas cotidianos.
- No traen las agendas firmadas por la familia.
- No traen los trabajos solicitados.
- No estudian.
- No le entregan los exámenes a la familia.
- Falta de colaboración familiar ante problemas de conducta.



CENTRO BILINGÜE AUTORIZADO

Centro Concertado de Enseñanza Infantil, Primaria y Secundaria Avda. Ramón y Cajal, 41. 29014-MÁLAGA. Tfno. 952 25 49 90

e-mail: csfamilia@fundacionunicaja.com web: www.colegiosagradafamilia.es



- Falta de equilibrio entre lo individual y lo colectivo.
- Falta de intervención del profesorado ante actitudes no relacionadas con la actividad escolar.
- Consumo de chicles y chucherías en el Centro.
- Conductas pasivas. Alumnos/as que no hacen nada en clase.
- Reiteración en conductas pasivas.
- Falta de cooperación ante trabajos en grupo.
- Falta de materiales para trabajar en algunas asignaturas (plástica, tecnología, etc.).

Entre las causas podemos indicar las siguientes:

- En el alumnado podemos encontrar falta de motivación y responsabilidad, dificultades de aprendizaje, impulsividad, falta de disciplina y poca reflexión, falta de herramientas para resolver conflictos adecuadamente, influencia negativa de las nuevas tecnologías (por un uso inadecuado), no reconocer la autoridad del adulto y profesorado... En el caso del alumnado que procede de otros Centros Educativos, se observa un desconocimiento de las normas y hábitos del Centro, y por tanto una necesidad de explicar con claridad la cultura de nuestro Centro y qué se espera de un/a alumno/a que se incorpora al mismo.
- En algunas familias encontramos falta de colaboración y/o implicación en los aspectos escolares (no revisan si traen el material a clase, si trabajan en casa, si llevan deberes o "avisos" del profesorado en la agenda...) e incluso a veces excesiva delegación de la educación del hijo/a en el colegio o desautorización del profesorado y justificación de conductas del hijo/a. En ocasiones se señala que es necesario un cambio de actitud, por ejemplo, en la dosificación de la televisión, ordenador, videojuegos, en la insistencia en los valores (respeto, solidaridad, compañerismo...), límites y normas claras...

4. RELACIÓN CON LAS FAMILIAS

La formación de las familias es una necesidad que aparece cada vez más demandada en las reuniones que se realizan y en las tutorías individualizadas.

Los padres y madres son los primeros responsables de la educación de sus hijos y deben participar e intervenir adecuadamente en el proceso educativo. El Centro les ofrece información y asesoramiento a través de los medios más aptos para ello:

- Reuniones generales con las familias de un curso o un ciclo, en las que reciben informaciones puntuales acerca de la marcha académica, tutorial y extraescolar.
- Entrevistas personales con los/as tutores/as en las que pueden recibir o intercambiar opiniones o sugerencias acerca de los procesos educativos del colegio.
- Entrevistas personales con el profesorado, para poder recibir informaciones y orientaciones prácticas acerca de una determinada materia.
- Entrevistas con el Departamento de Orientación, para promover y guiar la intervención educativa, la
 eliminación de condicionantes negativos del ambiente familiar y el seguimiento de aquellos padres
 que lo necesiten para la aplicación de los programas puntuales que se lleven a cabo.
- Entrevistas con la Dirección y Jefatura de estudios del Centro a requerimiento de familias y/o profesores.
- EI P.A.S.
- EI A.M.P.A.
- Redes sociales



CENTRO BILINGÜE AUTORIZADO

Centro Concertado de Enseñanza Infantil, Primaria y Secundaria Avda. Ramón y Cajal, 41. 29014-MÁLAGA. Tfno. 952 25 49 90

e-mail: csfamilia@fundacionunicaja.com web: www.colegiosagradafamilia.es



Consejo Escolar, según calendario de reuniones.

La relación que mantiene el Centro habitualmente con las familias del alumnado es buena, fluida.

De cualquier asunto significativo que tenga que ver con la conducta de un/a alumno/a, la familia tiene inmediato conocimiento, bien por escrito, por teléfono o a través de entrevista.

5. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR CON ESTE PLAN DE CONVIVENCIA

- 1. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- 2. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- 3. Fomentar en el centro los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- 4. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- 5. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- 6. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS A CONSEGUIR:

- Fomentar la puntualidad.
- Exigir una adecuada justificación en las faltas de asistencia.
- Fomentar el diálogo entre el alumnado para resolver conflictos.
- Fomentar el respeto a los/as compañeros/as de cursos inferiores, así como los de otras culturas, ideas y razas.
- Fomentar la necesidad de trabajo diario para cubrir los requerimientos de cada asignatura.
- Evitar el uso de telefonía móvil durante la jornada lectiva
- Fomentar el respeto hacia las decisiones del profesorado.
- Fomentar el conocimiento de las Normas de Convivencia.
- Evitar que el alumnado acuda al aula vestidos inadecuadamente.

6. MEDIDAS PARA APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER CONFLICTOS QUE SE PUDIESEN PLANTEAR:

 El Centro podrá suscribir un compromiso de convivencia con las familias del alumnado conflictivo para mejorar la convivencia. La petición de este compromiso puede partir del tutor/a, Departamento de Orientación, equipo educativo o de la familia. El perfil del alumnado al que va dirigida dicha actuación es el siguiente:



CENTRO BILINGÜE AUTORIZADO

Centro Concertado de Enseñanza Infantil, Primaria y Secundaria Avda. Ramón y Cajal, 41. 29014-MÁLAGA. Tfno. 952 25 49 90

e-mail: csfamilia@fundacionunicaja.com web: www.colegiosagradafamilia.es



- Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el Centro.
- Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.
- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
- Alumnado con dificultades para su integración escolar.
- La mediación. A través de la trabajadora social y responsable del aula de convivencia, como figura imparcial, para facilitar el diálogo entre las partes del conflicto y encontrar una solución.
- Actividades de acogida para alumnos y alumnas nuevos o que cambian de ciclo. Esto se lleva a cabo por el tutor/a, equipo educativo, Departamento de Orientación...
- Dar a conocer al alumnado de forma oral y por escrito las normas de convivencia del Centro y del Aula a principios de curso (por medio del tutor/a, equipo educativo, Departamento de Orientación...)
- Charlas sobre acoso escolar, el alcohol y la adolescencia, la violencia, igualdad de género..., para evitar posteriores comportamientos violentos o sexistas.
- Atención a la diversidad.
- Vigilancia: durante todo el tiempo que el alumnado se encuentra dentro de las instalaciones del Centro, estará debidamente atendido con la vigilancia y presencia continua del profesorado: pasillos, patios, zonas deportivas y demás espacios del recinto escolar, así como en las entradas y salidas.
- Entrevistas con el alumnado: a través de entrevistas del alumnado con el profesorado, tutores/as, Coordinadores/as de Ciclos, Jefa de Estudios y Directora se pueden prevenir y detectar conflictos.
- Tutorías con la familia: a lo largo del curso se realizarán entrevistas con los padres con el fin de prevenir y detectar conflictos, gracias a la información aportada por los padres del alumnado.
- Encuestas anónimas donde el alumnado pueda opinar sobre la marcha de la convivencia en el Centro: se pasarán al alumnado al finalizar cada trimestre, asegurando el anonimato y la confidencialidad.
- Alumnos/as observadores: es potencialmente todo el alumnado, en tanto que cualquiera puede ser testigo de una agresión, falta de respeto, maltrato... Se trata de concienciar a través de las tutorías de que es esencial comunicar cualquier caso de agresión y/o maltrato del que se tenga conocimiento.
- Aula de convivencia en la que se trata de hacer comprender al alumnado que mediante el diálogo se pueden resolver los conflictos. La finalidad y objetivos del aula de convivencia serán la atención del alumnado con conducta fuera de las normas de convivencia del centro. Las actuaciones e intervenciones que se llevan a cabo están coordinadas por la Jefatura de Estudios, así como las sanciones al alumnado.
- Promocionar la figura del delegado de curso para que sirva de nexo de unión entre profesorado y alumnado. De esta manera se potenciará el papel de los/as compañeros/as en el fomento del diálogo, estimulando la participación del alumnado en la resolución de conflictos en el aula.
- Favorecimiento de la convivencia aprovechando las celebraciones festivas como: Día Internacional
 contra la violencia a las mujeres, Navidad, Día de la Paz, Día Internacional de la Mujer, Fiestas del
 colegio, despedidas de alumnado de 4º de ESO...
- Fomento de la convivencia por medio de la actividad física y del deporte, favoreciendo las relaciones entre iguales a través de ejercicios en grupo, fiestas del deporte, torneos...
- Talleres dirigidos al alumnado cuya trayectoria se caracteriza por:



CENTRO BILINGÜE AUTORIZADO

Centro Concertado de Enseñanza Infantil, Primaria y Secundaria Avda. Ramón y Cajal, 41. 29014-MÁLAGA. Tfno. 952 25 49 90

e-mail: csfamilia@fundacionunicaja.com web: www.colegiosagradafamilia.es



- No se siente motivado por los estudios.
- No sigue las indicaciones del profesorado.
- No respeta las Normas de Convivencia del Centro.
- Falta el respeto al profesorado o a sus compañeros.
- Falta de comportamiento adecuado en el aula.
- Tiene dificultad para relacionarse con iguales.

Estos alumnos/as son derivados por el Equipo Directivo y de Orientación, y tras informar a la familia, se comienza la intervención.

Esta intervención se lleva a cabo en horario lectivo

7. PRINCIPIOS GENERALES DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

- 1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:
 - a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
 - b) No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
 - c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Plan de Convivencia respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno/a y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
 - d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

8. GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

- 1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:
 - a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
 - b) La falta de intencionalidad.
 - c) La petición de excusas.
- 2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:
 - a) La premeditación.



CENTRO BILINGÜE AUTORIZADO

Centro Concertado de Enseñanza Infantil, Primaria y Secundaria Avda. Ramón y Cajal, 41. 29014-MÁLAGA. Tfno. 952 25 49 90

e-mail: csfamilia@fundacionunicaja.com web: www.colegiosagradafamilia.es



- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

9. ÁMBITOS DE LAS CONDUCTAS A CORREGIR.

- Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.
- Todo el alumnado tiene derecho al descanso de recreo, no obstante, éste puede ser dedicado, puntualmente, a realizar tareas que rectifiquen conductas contrarias a las normas de convivencia o incumplimiento de sus deberes.
- Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

10. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y PLAZO DE PRESCRIPCIÓN.

- 1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:
 - a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
 - b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
 - c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros/as.
 - d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
 - e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
 - f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
 - g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
 - h) Uso de telefonía móvil en el Centro.
 - i) Uso de váper y/o consumo de tabaco.



CENTRO BILINGÜE AUTORIZADO

Centro Concertado de Enseñanza Infantil, Primaria y Secundaria Avda. Ramón y Cajal, 41. 29014-MÁLAGA. Tfno. 952 25 49 90

e-mail: csfamilia@fundacionunicaja.com web: www.colegiosagradafamilia.es



- 2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita sus representantes legales.
- 3. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este apartado prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos **vacacionales** establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

11. CONDUCTAS FAVORABLES PARA LA CONVIVENCIA

- a. Contribuir al buen ambiente y funcionamiento de la clase.
- b. Colaborar con las actividades de clase e implicarse en ellas.
- c. Respetar el derecho al aprendizaje de tus compañeros/as.
- d. Acudir puntualmente a clase y justificar las faltas.
- e. Respetar física y verbalmente a todos los miembros de la comunidad educativa.
- f. Cuidar de las instalaciones del centro escolar.
- g. Dejar el móvil en la mochila o mejor en casa.
- h. Evitar el uso del váper.
- i. Aprender de los errores y aceptar las medidas que se adopten.

12. CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA IMPONER LAS CORRECCIONES.

1. Por la conducta contemplada en el apartado a) del punto anterior del presente Plan de, se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna, que permanecerá con el profesorado de guardia o la responsable de convivencia.

La aplicación de esta medida implicará:

- a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.
- b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.
- El profesor/a que esté impartiendo clase en ese momento será el responsable de imponer las correcciones a este tipo de conducta.
- 2. Por la conducta contemplada en el apartado h) el alumno/a pasará por la comisión de convivencia y perderá su derecho a la asistencia a clase un día.
- 3. Por lo contemplado en el apartado f) existe una corrección concreta para una conducta concreta.

El alumno/a que desobedezca a un profesor (no siguiendo sus indicaciones en ese momento), no saldrá del Centro (a ninguna actividad complementaria hasta que esta conducta no se modifique).

4. Por el resto de las conductas contrarias a las normas mencionadas anteriormente, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:



CENTRO BILINGÜE AUTORIZADO

Centro Concertado de Enseñanza Infantil, Primaria y Secundaria Avda. Ramón y Cajal, 41. 29014-MÁLAGA. Tfno. 952 25 49 90

e-mail: csfamilia@fundacionunicaja.com web: www.colegiosagradafamilia.es



- a) Amonestación oral (por cualquiera de los profesores y profesoras del centro).
- b) Apercibimiento por escrito (por el tutor/a del alumno/a).
- c) Realización de tareas en horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos (por el jefe de estudios).
- d) Cambio del alumno/a a otro grupo por un tiempo determinado.
- e) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo (por el jefe/a de estudios).
- f) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo (será el director o directora, que dará cuenta a la Comisión de Convivencia).

Así mismo, será opcional su asistencia al Taller de Habilidades Socioemocionales organizado por la AAVV (PIMERA)

- 5. Las actividades formativas que se establecen en las letras e) y f) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia.
- 6. En cuanto al apartado d), se llevará a cabo un registro de la falta de puntualidad

En cuanto al apartado d), el alumnado que llegue tarde a primera hora, debe permanecer durante la misma con el profesorado de guardia. En caso de alumnado reincidente, permanecerá con el profesorado de guardia hasta la hora del recreo.

Como medida para la prevención del absentismo, contamos con la colaboración de PECAE, con talleres específicos a este tipo de alumnado, en el propio centro, y previa autorización de la familia.

Por la conducta contemplada en el apartado i) el alumno/a pasará por la comisión de convivencia y perderá su derecho a la asistencia a clase un día.

13. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.

- 1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:
 - a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
 - d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
 - e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.



CENTRO BILINGÜE AUTORIZADO

Centro Concertado de Enseñanza Infantil, Primaria y Secundaria Avda. Ramón y Cajal, 41. 29014-MÁLAGA. Tfno. 952 25 49 90

e-mail: csfamilia@fundacionunicaja.com web: www.colegiosagradafamilia.es



- g) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- h) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- i) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- j) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
- 2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán al mes contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

14. MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.

- 1. Podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:
 - a) Realización de tareas en horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.
 - b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.
 - c) Cambio de grupo.
 - d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
 - e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
 - f) Cambio de centro docente.
- 2. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia a que se refiere el artículo 9, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.
- 3. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1 de este artículo, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.
- 4. Asimismo, cuando se imponga la medida disciplinaria a que se refiere la letra f) del apartado 1 anterior, la Consejería competente en materia de educación garantizará un puesto escolar en otro centro docente.



CENTRO BILINGÜE AUTORIZADO

Centro Concertado de Enseñanza Infantil, Primaria y Secundaria Avda. Ramón y Cajal, 41. 29014-MÁLAGA. Tfno. 952 25 49 90

e-mail: csfamilia@fundacionunicaja.com web: www.colegiosagradafamilia.es



15. RESPONSABILIDAD DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE

PROFESORADO:

- En primera instancia, corresponde al profesorado de cada grupo, la prevención de los conflictos y el cumplimiento de las normas de convivencia tanto en el aula como en el resto de las dependencias del Centro y en las actividades complementarias y extraescolares que se desarrollen fuera del recinto escolar.
- 2. El profesorado tiene el derecho y la obligación de respetar y hacer respetar las normas de convivencia en el Centro y corregir aquellas conductas o comportamientos que vayan en contra de dichas normas.
- 3. El profesorado está obligado a participar en la resolución de conflictos en el ámbito del Centro escolar.
- 4. El profesorado es responsable de incluir en sus programas y en su práctica en el aula contenidos y actitudes favorables a la mejora de la convivencia escolar, de acuerdo con lo establecido en este Plan de Convivencia.

CLAUSTRO DE PROFESORES

1. Corresponde al claustro proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el Centro.

TUTORES/AS

- Corresponde a los tutores, en el ámbito del Plan de Acción Tutorial, la coordinación del profesorado que imparte docencia al alumnado de su tutoría, mediando entre profesorado, alumnado y familia.
- Impulsarán las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del Plan de Convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporarán en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.
- 3. Trasladarán por escrito al alumnado de su grupo las normas de convivencia aplicables en el Centro y en el aula.
- 4. Tendrán conocimiento de las actuaciones inmediatas y de las medidas adoptadas por el profesorado que imparte docencia en su grupo de tutoría, con el objeto de resolver conflictos y conseguir inadecuado marco de convivencia que facilite el desarrollo de la actividad educativa.

16. ÓRGANO COMPETENTE PARA IMPONER LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

- Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.
- La dirección podrá delegar en otros órganos y miembros de la comunidad educativa la competencia para la imposición de medidas correctoras o sanciones y, en su caso, de las incentivadoras que procedan.
- La Dirección del Centro comunicará al Ministerio Fiscal y a la Consejería competente en materia de educación, cualquier hecho que considere pueda ser constitutivo de delito o falta perseguible penalmente.



CENTRO BILINGÜE AUTORIZADO

Centro Concertado de Enseñanza Infantil, Primaria y Secundaria Avda. Ramón y Cajal, 41. 29014-MÁLAGA. Tfno. 952 25 49 90

e-mail: csfamilia@fundacionunicaja.com web: www.colegiosagradafamilia.es



17. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Plan de Convivencia será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las medidas disciplinarias contempladas en las letras a), b), c) y d), y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.

2. Los profesores y profesoras y el tutor/a del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

18. RECLAMACIONES

- 1. El alumno o alumna, sus padres, madres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones o medidas disciplinarias impuestas, ante quien las impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno.
- 2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas del alumnado podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la instancia, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

19. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA MEDIDA DISCIPLINARIA DE CAMBIO DE CENTRO

• Inicio del expediente.

El director del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

Instrucción del procedimiento.

- 1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor/a del centro designado por la directora.
- 2. El director o directora notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a su padre, madre o representantes legales la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.
- 3. El director o directora comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

CENTRO BILINGÜE AUTORIZADO

Centro Concertado de Enseñanza Infantil, Primaria y Secundaria Avda. Ramón y Cajal, 41. 29014-MÁLAGA. Tfno. 952 25 49 90

e-mail: csfamilia@fundacionunicaja.com web: www.colegiosagradafamilia.es



4. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a su padre, madre o representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Recusación del instructor.

NOACIÓN UNICAL

El alumno o alumna, o su padre, madre o representantes legales, podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, que deberá resolver y ante la cual el recusado o recusada realizará sus manifestaciones al respecto, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

Medidas provisionales.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Resolución del procedimiento.

- 1. A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto que existieran causas que lo justificaran.
- 2. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:
- a) Hechos probados.
- b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- c) Medida disciplinaria
- d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

Recursos.

- 1. Contra la resolución dictada por el director o directora de un centro docente público se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.
- 2. Contra la resolución que haya sido dictada por el director o directora de un centro docente privado concertado se podrá presentar, en el plazo de un mes, reclamación ante el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución, que se dictará en el plazo máximo de tres meses, pondrá fin a la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación podrá entenderse desestimada.

DACIÓN UNICALA



Centro Concertado de Enseñanza Infantil, Primaria y Secundaria Avda. Ramón y Cajal, 41. 29014-MÁLAGA. Tfno. 952 25 49 90

e-mail: csfamilia@fundacionunicaja.com web: www.colegiosagradafamilia.es



20. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y **EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

- Reuniones de la Comisión de Convivencia para que conozcan y valoren el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas.
- Información a las familias del alumno/a afectado.
- Recogida de incidencias en materia de convivencia, conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y medidas disciplinarias impuestas, mediante un sistema de gestión de centros educativos.
- Actividades de delegados y delegadas del alumnado en las mediaciones para la resolución pacífica de los conflictos que puedan presentarse entre el alumnado o entre éste y algún miembro del equipo docente.
- Elegir el delegado o delegada de padres y madres de alumnos para la mejora de la convivencia.
- Actuación conjunta de los órganos de gobierno, coordinación docente, equipo docente, orientadora, tutores para favorecer la convivencia en el Centro.
- Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra de sus manifestaciones (tutores, coordinadores, persona responsable del Plan de Igualdad, orientadora).
- Una vez aprobado el Plan de convivencia, estará a disposición de la Comunidad Educativa; su objetivo es que los familiares conozcan el alcance de las normas de convivencia que afectan a sus hijos/as.
- El resumen de las normas de convivencia queda expuesto en todas las aulas, una vez comentado por todos los tutores/as.
- Las normas de convivencia son evaluadas a final de curso con objeto de modificar, eliminar o incluir aquellas que sean necesarias.
- La Comisión de Convivencia, el Claustro de Profesores, las Asociación de Madres y Padres, la Junta de Delegados realizarán propuestas de mejora para incluirlas en la Memoria del Plan de Convivencia (trimestrales).

21. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Composición.

Director, Jefe de Estudios, dos padres/madres de alumnado, dos profesores/as, dos alumnos/as y una profesora coordinadora del proyecto de igualdad de género.

Plan de reuniones.

Las fechas se determinan en el Plan del Centro.

Plan de actuación.

Las actuaciones de la Comisión de Convivencia se basan en las funciones encomendadas a dicha comisión:

- a. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en el Centro.
- Coordinar el Plan de Convivencia y desarrollar iniciativas que favorezcan la integración de todo el alumnado.



CENTRO BILINGÜE AUTORIZADO

Centro Concertado de Enseñanza Infantil, Primaria y Secundaria Avda. Ramón y Cajal, 41. 29014-MÁLAGA. Tfno. 952 25 49 90 e-mail: csfamilia@fundacionunicaja.com Fundación Unicaja

e-mail: csfamilia@fundacionunicaja.com web: www.colegiosagradafamilia.es

- c. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia del Centro.
- d. Evaluar periódicamente la situación de convivencia en el Centro y los resultados de la aplicación de sus normas.
- e. Realizar el seguimiento del cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas velando porque se atengan a la normativa vigente.
- f. Dar cuenta al Consejo escolar de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos y elaborar un informe anual sobre el Plan de Convivencia, que se elevará al Consejo Escolar.
- g. Conocer las decisiones tomadas por la Dirección en la corrección y sanción de las conductas contrarias a la convivencia del Centro.
- h. Intervenir en la resolución pacífica de conflictos.
- Cualesquiera que pudieran serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas al conocimiento de la resolución de conflictos y a la mejora de la convivencia del Centro.

Se valorarán los avances que se vayan produciendo en el desarrollo de este plan, identificando las dificultades que surjan y propondrá al consejo escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

Este Plan de Convivencia ha sido aprobado y revisado por el Consejo Escolar del Colegio Sagrada Familia y será de aplicación para el curso 2023-24.

Se incorpora al Plan de Centro, pero se considera un documento de instrumento vivo. El seguimiento, la coordinación y la evaluación de este Plan de Convivencia será tarea de la Comisión de Convivencia que a lo largo de las reuniones previstas valorará los avances, detectará las dificultades y propondrá medidas para el Consejo Escolar.



CENTRO BILINGÜE AUTORIZADO

Centro Concertado de Enseñanza Infantil, Primaria y Secundaria Avda. Ramón y Cajal, 41. 29014-MÁLAGA. Tfno. 952 25 49 90

e-mail: csfamilia@fundacionunicaja.com web: www.colegiosagradafamilia.es



NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Respetar al profesorado y a los compañeros.
- Obedecer al profesorado.
- Mostrar un comportamiento adecuado.
- Comunicarse de forma apropiada con un lenguaje correcto y educado.
- Cuidar y proteger los espacios del colegio.
- Asistir de forma puntual a clase.
- Acudir al colegio debidamente uniformado.
- Traer el material necesario.
- Cuidar el material prestado.
- Realizar las tareas recomendadas.
- Solicitar el turno de palabra en clase.
- Pedir permiso para salir del aula.
- Mantener el orden y la limpieza en las aulas.
- Evitar los conflictos y pedir ayuda cuando sea necesario.
- Dejar apagados los móviles en clase.

DEBERES DEL ALUMNADO

Los deberes del alumnado según el Decreto 328/2010 son:

- a) El estudio, que se concreta en:
- 1. La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
- 2. Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
- 3. El respeto a los horarios de las actividades programadas por el centro.
- 4. El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
- 5. La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado.
- b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.
- f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.



CENTRO BILINGÜE AUTORIZADO

Centro Concertado de Enseñanza Infantil, Primaria y Secundaria Avda. Ramón y Cajal, 41. 29014-MÁLAGA. Tfno. 952 25 49 90

e-mail: csfamilia@fundacionunicaja.com web: www.colegiosagradafamilia.es



- g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
- h) Participar en la vida del centro.
- i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

DERECHOS DEL ALUMNADO

El alumnado tiene derecho, según el Decreto 328/2010:

- a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- b) Al estudio.
- c) A la orientación educativa y profesional.
- d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado, de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en los centros docentes.
- g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2 i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- I) A la protección contra toda agresión física o moral.
- m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del centro y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
- n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- ñ) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el centro, de forma adecuada a su edad.
- El Centro tiene la obligación de proteger toda la información acerca de las circunstancias personales y/o familiares del alumnado y sus familias. (Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal).



CENTRO BILINGÜE AUTORIZADO

web: www.colegiosagradafamilia.es

Centro Concertado de Enseñanza Infantil, Primaria y Secundaria Avda. Ramón y Cajal, 41. 29014-MÁLAGA. Tfno. 952 25 49 90 e-mail: csfamilia@fundacionunicaja.com



No obstante, se comunicará a la autoridad competente las circunstancias que impliquen absentismo escolar, malos tratos para el alumnado o cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en materia de protección de menores.



CENTRO BILINGÜE AUTORIZADO

Centro Concertado de Enseñanza Infantil, Primaria y Secundaria Avda. Ramón y Cajal, 41. 29014-MÁLAGA. Tfno. 952 25 49 90

e-mail: csfamilia@fundacionunicaja.com web: www.colegiosagradafamilia.es



MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

alumno/a	egal de
tutor/a de dicho/a alumno/a, se comprometen a: COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA FAMILIA: Asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro. Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases. Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado. Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a y seguimiento cambios que se produzcan.	ulado/a
tutor/a de dicho/a alumno/a, se comprometen a: COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA FAMILIA: Asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro. Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases. Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado. Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a y seguimiento cambios que se produzcan.	D./Da
COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA FAMILIA: Asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro. Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases. Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado. Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a y seguimiento cambios que se produzcan.	ad de
 Asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro. Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases. Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado. Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a y seguimiento cambios que se produzcan. 	
 Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases. Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado. Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a y seguimiento cambios que se produzcan. 	
 Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado. Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a y seguimiento cambios que se produzcan. 	
Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a y seguimiento cambios que se produzcan.	
cambios que se produzcan.	
	de los
Entrevista semanal / quincenal / mensual con el tutor/a del alumno/a.	
Colaboración para mejorar la precepción por parte del alumno/a del centro y del profesorado) .
➤ Otros:	
COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL CENTRO:	
Control diario e información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alu	ımno/a
Seguimiento de los cambios que se produzcan en su actitud e información a la familia.	
Aplicación de medidas preventivas para mejorar su actitud (aula de convivencia, mediación,	etc.)
Entrevista entre el representante legal del alumno y el tutor/a con la periodicidad establecida	Э.
Otros.	
En Málaga, a de de 20	
EL TUTOR/A LOS REPRESENTANTES LEGALES EL DIRECTOR	
Fdo.: Fdo.: Fdo.:	



CENTRO BILINGÜE AUTORIZADO

Centro Concertado de Enseñanza Infantil, Primaria y Secundaria Avda. Ramón y Cajal, 41. 29014-MÁLAGA. Tfno. 952 25 49 90

e-mail: csfamilia@fundacionunicaja.com web: www.colegiosagradafamilia.es



AULA DE CONVIVENCIA Y REFLEXIÓN

CURSO 2023-2024

"Para CONVIVIR con la gente es importante la COMPRENSIÓN y el RESPETO, además de NO CREER que UNO es MEJOR que NADIE."

(Mafalda-Quino)

<u>JUSTIFICACIÓN</u>

Se plantea como una medida para intentar mejorar conductas y actitudes de aquellos alumnos/as que presentan dificultades en la convivencia y, así, poder mejorar el clima de convivencia grupo-clase y del centro en su conjunto.

Que sirva para prevenir conflictos, inculcar valores, adquirir hábitos (puntualidad, cuidado de material...) y desarrollar HHSS mediante técnicas de modificación de conducta.

En definitiva, el aula de convivencia es:

- Un lugar pequeño, agradable y acogedor
- Un espacio solidario y confidencial
- Un **instrumento vertebrador** de la convivencia en el Centro
- Una de sus funciones es ser termómetro de la conflictividad en el centro

OBJETIVOS

- Mejorar el comportamiento del alumnado en el aula para que se facilite un buen desarrollo de la actividad docente.
- Fomentar la reflexión, por parte del alumnado, sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo aquello al desarrollo de las clases.
- Posibilitar el que aprendan a responsabilizarse de sus propias acciones, y que desarrollen actitudes cooperativas, solidarias y de respeto.
- Establecer compromisos de actuación para la mejora de la vida escolar.
- Prevenir la puesta en marcha de medidas más extraordinarias de corrección resolviendo los conflictos de manera pacífica desde el diálogo y la reflexión.
- Favorecer el entrenamiento de habilidades sociales y autocontrol que prevengan conductas disruptivas, así como su autoestima.

Con respecto a las familias se pretende:

 Corresponsabilizar a las familias del proceso de aprendizaje y modificación de las actitudes y comportamientos inadecuados de su hijo.





CENTRO BILINGÜE AUTORIZADO

Centro Concertado de Enseñanza Infantil, Primaria y Secundaria Avda. Ramón y Cajal, 41. 29014-MÁLAGA. Tfno. 952 25 49 90

e-mail: csfamilia@fundacionunicaja.com web: www.colegiosagradafamilia.es



 Generalización de los aprendizajes adquiridos en el Aula de Convivencia al ámbito familiar, para garantizar la continuidad y coherencia del proceso.

CRITERIOS DE DERIVACIÓN

Entendemos que es el profesorado el que debe gestionar su clase y utilizar las técnicas adecuadas para que las actividades lectivas se desarrollen de modo adecuado. Si los mecanismos de gestión fallan o resultan ineficaces ante una conducta disruptiva, es entonces cuando se puede decidir si derivar a ese/a alumno/a al Aula de Convivencia.

La derivación al Aula de Convivencia es una medida extraordinaria a aplicar.

Tendremos en cuenta conductas como:

- Comportamiento disruptivo que impide el derecho y cumplimiento de estudiar por parte de sus compañeros o el ejercicio de la actitud docente.
- Comportamiento irrespetuoso hacia el profesorado o alumnado.
- No obedecer al profesorado
- · Insultos, motes, etc.
- Salir del aula sin permiso
- Conflictos o peleas entre alumnado dentro o fuera del aula.
- Deterioro de material (instalaciones, recursos materiales...)
- Impuntualidad injustificada a clase.
- Olvido del material o no realizar los trabajos de clase reiteradamente.

CRITERIOS PEDAGÓGICOS

- La derivación de los/as alumnos/as disruptivos/as al Aula de Convivencia supone una medida correctora que lleva implícita la realización de actividades de reflexión enfocadas a la modificación de las conductas disruptivas y/o actividades relacionadas con las que se estuvieran llevando a cabo dentro del aula
- El proceso de enseñanza-aprendizaje en el aula continúa en mejores condiciones al derivar a los/as alumnos/as disruptivos/as al aula de convivencia.
- El/la alumno/a derivado/a sigue su aprendizaje en el aula de convivencia, ya sea sobre un área en concreto, ya sea sobre la mejora de la convivencia. Con otras medidas como la expulsión el aprendizaje se ve interrumpido.
- Todos/as los/as alumnos/as del grupo, incluido el/la "protagonista", aprenden sobre las consecuencias de determinados actos, sobre buenos y malos comportamientos, en definitiva, sobre convivir.
- La realización de actividades lectivas en un entorno distinto al de la clase habitual y con una atención personalizada facilita a veces que el alumno/a se muestre más dispuesto a la reflexión personal. Se



CENTRO BILINGÜE AUTORIZADO

Centro Concertado de Enseñanza Infantil, Primaria y Secundaria Avda. Ramón y Cajal, 41. 29014-MÁLAGA. Tfno. 952 25 49 90

e-mail: csfamilia@fundacionunicaja.com web: www.colegiosagradafamilia.es



trata de una medida de exclusión que el alumno/a puede entender como castigo y desear que no vuelva a repetirse. El alumno/a debe entender que esa tarea debería realizarla en el aula con sus compañeros/as y que es positiva para su proceso educativo.

PROTOCOLO DE DERIVACIÓN AL AULA DE CONVIVENCIA

Si un alumno/a tiene una conducta contraria a las normas de convivencia:

- El profesor/a que le pone el parte lo entrega al alumno/a para que lo traiga firmado al día siguiente por la familia.
- A continuación, informará al tutor/a para que este llame a casa del alumno/a e informe a la familia.
- El parte firmado, se entrega al Jefe de Estudios, que decidirá la derivación o no al Aula de Convivencia, expulsión u otras correcciones.

METODOLOGÍA

Podemos decir, que el aula de convivencia tiene dos líneas de actuación:

• Por un lado **la Prevención**, con talleres de habilidades sociales y dotación de pautas de comportamiento adecuadas.

Se llevarán a cabo, además, a nivel grupo-clase:

- ✓ actividades en tutoría relacionadas con la toma de decisiones, resolución de conflictos, igualdad, inteligencia emocional...
- ✓ charlas de diferentes instituciones
- ✓ campañas solidarias
- celebración de efemérides
- Por otro lado la Intervención, ante determinadas conductas con el consiguiente seguimiento.

Los problemas que surjan en la clase, se intentarán resolver allí con el profesorado que esté presente.

Los martes y jueves, la responsable de convivencia recogerá los partes.

En el caso del alumnado que pasa por el aula de convivencia, éste realizará allí una reflexión sobre lo ocurrido y se llevará a cabo un trabajo específico de esa conducta, y firmará un compromiso de mejora.

Los días y horario de permanencia los decidirá Jefatura de estudios.

Aula de Convivencia

Curso 2023-2024



CENTRO BILINGÜE AUTORIZADO

web: www.colegiosagradafamilia.es

Centro Concertado de Enseñanza Infantil, Primaria y Secundaria Avda. Ramón y Cajal, 41. 29014-MÁLAGA. Tfno. 952 25 49 90 e-mail: csfamilia@fundacionunicaja.com Fundación Unicaja

ANEXO IV

PLAN DE IGUALDAD

CURSO 2023-24



CENTRO BILINGÜE AUTORIZADO

Centro Concertado de Enseñanza Infantil, Primaria y Secundaria Avda. Ramón y Cajal, 41. 29014-MÁLAGA. Tfno. 952 25 49 90

e-mail: csfamilia@fundacionunicaja.com web: www.colegiosagradafamilia.es



PLAN DE IGUALDAD COLEGIO SAGRADA FAMILIA

"La igualdad es el trato idéntico que se le brinda a las personas sin que medie ningún tipo de reparo por la raza, sexo, clase social u otra circunstancia plausible de diferencia. Es la ausencia de cualquier tipo de discriminación. Es un concepto relativo y comparativo. Cuando se habla de que algo es igual es con respecto a otra cosa, a la que resulta equivalente en su esencia, cantidad y calidad. La igualdad exacta se da en Matemática, cuando dos objetos matemáticos poseen el mismo valor".

NORMATIVA DE REFERENCIA

- I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación (Acuerdo de 2 de noviembre de 2005, del Consejo de Gobierno, BOJA nº 227, de 21 de noviembre de 2005).
- Orden de 15 de mayo de 2006 (BOJA nº 99, de 25 de mayo de 2006, que recoge el nombramiento y las funciones de las personas responsables de coeducación.
- Decretos 328 y 327 /2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de las Escuelas Infantiles, colegios de Educación Infantil y Primaria e I.E.S.
- Orden de 20 de junio de 2011 (BOJA nº 132, de 7 de julio de 2011), que incluye el protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito escolar.
- Ley para la promoción de la igualdad de género en Andalucía Ley 12/2007 de 26 de noviembre.
- Ley de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género Ley 13/2007 de 26 de noviembre
- LEA, Ley de educación en Andalucía Ley17/2007, de 10 de diciembre, de educación en Andalucía.

JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

El Colegio Sagrada Familia es un centro concertado perteneciente a la Obra Social de Unicaja. Se fundó en la década de los cincuenta y se ha ido ampliando y modificando según las necesidades del Sistema Educativo.

Se encuentra ubicado en una barriada de gran tradición en la capital llamada "Sagrada Familia" muy vinculada en su creación a la Caja de Ahorros de Ronda.

Sagrada Familia es un barrio perteneciente al distrito Ciudad Jardín de la ciudad de Málaga, Según la delimitación oficial del ayuntamiento, limita al norte y al oeste con el barrio de Ciudad Jardín, que da nombre



CENTRO BILINGÜE AUTORIZADO

Centro Concertado de Enseñanza Infantil, Primaria y Secundaria Avda. Ramón y Cajal, 41. 29014-MÁLAGA. Tfno. 952 25 49 90

e-mail: csfamilia@fundacionunicaja.com web: www.colegiosagradafamilia.es



al distrito; al sur, con Herrera Oria; y al oeste, con la ribera del río Guadalmedina, que lo separa de los barrios del distrito de Palma-Palmilla.

Las condiciones socioeconómicas de las familias son variadas por la diversa procedencia de los mismos, predominando la clase media-baja.

El trabajo pertenece al sector servicios (comercio, hostelería, transporte...).

La procedencia del alumnado es variada, predominando la procedente de las barriadas limítrofes.

Actualmente tenemos alumnos/as inmigrantes procedentes de de diversos países que están integrados con todos los demás sin crear ningún problema relativo a la convivencia que sea destacable.

La necesidad de poner en marcha este Plan surge ante la urgencia de transmitir a la comunidad educativa la importancia de construir una sociedad donde se conviva bajo unos principios de Igualdad.

OBJETIVOS

- 1. Realizar un diagnóstico de relaciones de Igualdad entre el alumnado del Centro y una vez recogidos los resultados analizarlos para el posterior informe final.
- 2. Trabajar a lo largo del año la importancia de la igualdad entre el hombre y la mujer a través de distintas actividades, promoviendo desde la etapa infantil la necesidad de compartir las actividades del hogar.
- 3. Proporcionar información sobre Igualdad, propuestas y recursos coeducativos para trabajar en clase y a través de las tutorías (autonomía personal, educación emocional, uso del lenguaje, prevención de la violencia y el acoso, racismo, homosexualidad, transgénero, Derechos Humanos...)
- 4. Mejorar las relaciones entre el alumnado.
- 5. Protocolo de actuación en caso de violencia de género en el centro.
- 6. Solicitar a diferentes Instituciones la realización de talleres sobre Coeducación y Violencia de Género.
- 7. Creación de una biblioteca coeducativa
- 8. Mayor implicación de la comunidad educativa.
- 9. Seguir trabajando la figura de la mujer, desde todas las etapas.

COMPETENCIAS BÁSICAS

En el presente Plan de Igualdad se van a tratar las competencias básicas tal y como se detallan a continuación:

- Competencia de comunicación lingüística.
 - Se trabajará este apartado a través del uso adecuado del lenguaje, evitando discriminación por razón de sexo.
- Competencia matemática.
 - Se utilizará el lenguaje matemático, como las representaciones gráficas, para describir e interpretar y analizar la realidad y la información, para aprender a obtener conclusiones y enfrentarse a situaciones no igualitarias cotidianas.
- Competencia en el conocimiento y la interacción con mundo físico-natural.



CENTRO BILINGÜE AUTORIZADO

Centro Concertado de Enseñanza Infantil, Primaria y Secundaria Avda. Ramón y Cajal, 41. 29014-MÁLAGA. Tfno. 952 25 49 90

e-mail: csfamilia@fundacionunicaja.com web: www.colegiosagradafamilia.es



Se trabajará en clase para favorecer el conocimiento del propio cuerpo, procurando conocer las diferencias entre chicos y chicas, diferencias que es necesario conocer para poder eliminar estereotipos.

• Tratamiento de la información y competencia digital.

Se analizarán los mensajes que nos proporcionan los medios de comunicación (publicidad, series, películas...) con respecto a los roles aplicados al hombre y a la mujer, favoreciendo el juicio crítico entre ellos.

Competencia social y ciudadana.

Se fomentarán valores y actitudes necesarios para que nuestro alumnado pueda vivir en sociedad, eliminando todo tipo de violencia y de discriminación en el entorno más próximo, asentando las bases para que sea aplicable en todo momento dentro y fuera del colegio. Pretendemos que adquieran el **valor de la igualdad,** pero no que lo entiendan como un hecho aislado que trabajaron un día en la escuela, sino como una actitud deseable y necesaria por y para la sociedad.

• Competencia cultural y artística.

Se potenciará la iniciativa, la imaginación y la creatividad para expresarse mediante códigos artísticos, fomentando la igualdad y eliminando estereotipos.

Aprender a aprender.

Se incluirán actividades de recopilación de información, de análisis, de exposición, ... Se potenciará el trabajo cooperativo sin olvidar el desarrollo individual del alumnado.

Iniciativa y autonomía personal.

Se potenciará la autonomía en casa y en la escuela, evitando la dependencia y formando una futura sociedad más independiente. También se potenciará la iniciativa en el trabajo de clase.

METODOLOGÍA

Entendemos que, educar en igualdad, es un trabajo de todos y todas, y que hay que llevar a cabo día a día. No podemos limitarnos a celebrar sólo los días clave, sino que es algo por lo que hay que trabajar en todo momento y desde todas las competencias.

En este Plan se trabajará, a lo largo del año, la Igualdad desde la etapa infantil, a través de diferentes actividades, campañas de sensibilización, celebraciones y talleres de Coeducación y Violencia de Género.

Se aportará material para trabajar en tutorías: información, propuestas y recursos, y trataremos de hacer partícipes a las familias, manteniendo informados a padres y madres del alumnado, con el fin de conseguir juntos todos los objetivos.

ACTUACIONES DEL PLAN DE IGUALDAD

1. Diagnóstico de relaciones de Igualdad entre el alumnado del centro

Se realizará el diagnóstico a través de cuestionarios a todo el alumnado del centro. Una vez recogidos los resultados se analizarán en para la posterior elaboración del informe final.

METODOLOGÍA:



CENTRO BILINGÜE AUTORIZADO

Centro Concertado de Enseñanza Infantil, Primaria y Secundaria Avda. Ramón y Cajal, 41. 29014-MÁLAGA. Tfno. 952 25 49 90

e-mail: csfamilia@fundacionunicaja.com web: www.colegiosagradafamilia.es



- ▶ Puede enfocarse como una **investigación participativa**, dentro de la denominada investigaciónacción.
- Se trata de un proceso colectivo.
- Se combinan la teoría y la práctica en una interacción dinámica.
- ▶ Se parte de un **marco teórico** de referencia que toma como base la igualdad, de la perspectiva de género y la filosofía coeducativa.
- ▶ El marco teórico sirve como **guía** para la explicación de los fenómenos observados y señala sus posibles causas. Se trata no sólo de conocer cómo ocurren las cosas sino de **saber por qué ocurren**, para interpretar adecuadamente los hechos.
- ▶ Es imprescindible aplicar el sentido crítico para no caer en una mera cuestión descriptiva.
- ▶ Hay que aprender a **observar** los "síntomas" y a realizar una **escucha atenta**.

PRIMERA FASE

Observación de los "síntomas"

Inicio de una aproximación de carácter cualitativo y cuantitativo (datos desagregados por sexos) a **toda la comunidad educativa:**

ALUMNADO:

Ámbito: En el aula, los recreos, las tutorías, las actividades no regladas, extraescolares y complementarias, en las optativas, en la educación física, en la utilización de las nuevas tecnologías (brecha digital de género).

Qué observar: Libros de texto, lenguaje sexista, calificaciones, fracaso escolar, problemas de disciplina, violencia (física, psicológica y sexual), la empatía, la cooperación.

PROFESORADO

- Número de profesoras y de profesores.
- Materias que imparten.
- Uso de las nuevas tecnologías
- Sensibilización hacia la igualdad de género y la coeducación.

EQUIPO DIRECTIVO

- Composición y distribución de cargos.
- Actitudes y grado de implicación con el Plan de Igualdad.

ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES (AMPAS)

- Composición y distribución de cargos.
- Personas implicadas y comprometidas en la asociación.
- Consultas y visitas en tutorías.

PERSONAL NO DOCENTE

- ▶ Bedeles
- ▶ Limpieza y mantenimiento

COLEGIO CALA

COLEGIO FUNDACIÓN UNICAJA SAGRADA FAMILIA

CENTRO BILINGÜE AUTORIZADO

Centro Concertado de Enseñanza Infantil, Primaria y Secundaria Avda. Ramón y Cajal, 41. 29014-MÁLAGA. Tfno. 952 25 49 90

e-mail: csfamilia@fundacionunicaja.com web: www.colegiosagradafamilia.es



Personal administrativo

RECURSOS

- Bibliografía existente en materia de igualdad, coeducación y con enfoque de género.
- ▶ Material audiovisual.

SEGUNDA FASE

Análisis y sistematización de datos.

TERCERA FASE

Información en claustro y aprobación de medidas correctoras de la desigualdad.

CUARTA FASE

Aplicación de las medidas aprobadas.

(www.educandoenigualdad.com)

CONTENIDOS COEDUCATIVOS

- · Sexo género
- · Lenguaje sexista
- · Violencia-sexismo en la publicidad
- Violencia-sexismo en los dibujos animados
- Prevención de la violencia de género
- Roles
- · Corresponsabilidad en las tareas de casa
- Juguetes, juegos, videojuegos... sexistas
- · Igualdad en las expectativas profesionales
- · Igualdad en la salud
- Mujeres por la paz
- · Los celos
- · Violencia hacia jóvenes y niñas
- · Redes sociales
- · Otros relacionados



CENTRO BILINGÜE AUTORIZADO

Centro Concertado de Enseñanza Infantil, Primaria y Secundaria Avda. Ramón y Cajal, 41. 29014-MÁLAGA. Tfno. 952 25 49 90

e-mail: csfamilia@fundacionunicaja.com web: www.colegiosagradafamilia.es



ACTIVIDADES A REALIZAR PARA CONMEMORAR LAS CELEBRACIONES Y/O CAMPAÑAS IMPORTANTES

OCTUBRE

11 de octubre: Día Internacional de las niñas

NOVIEMBRE

- > 16 de noviembre: Día Internacional para la Tolerancia
- 20 de noviembre: Día de los Derechos de l@s niñ@s
- 25 de noviembre: Día Internacional Contra la Violencia de Género.

DICIEMBRE

- 3 De diciembre: Día Internacional de la Discapacidad
- 6 de diciembre: Día de la Constitución Española
- 10 de diciembre: Día de los Derechos Humanos
- 22 de diciembre: Día Internacional de la Solidaridad Humana: Campaña del Juguete: "Juguetes sí, pero no sexistas". Campaña del Kilo.

ENERO

30 de enero: Día de la Paz

FEBRERO

- 22 de febrero: Día de la Igualdad Salarial
- 28 de febrero: Día de Andalucía

MARZO

- 8 de marzo: Día Internacional de la Mujer
- 21 de marzo: Día Internacional contra el racismo

ABRIL

- > 23 de abril: Día del Libro
- > 24 de abril: Día de la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres en el Mercado Laboral

MAYO

- 1 de mayo: Día de trabajo
- 14 de mayo: Día de la Familia
- > 17 de mayo: Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia
- 28 de mayo: Día de la Salud de la Mujer

Más todas aquellas que vayan surgiendo durante el curso



CENTRO BILINGÜE AUTORIZADO

Centro Concertado de Enseñanza Infantil, Primaria y Secundaria Avda. Ramón y Cajal, 41. 29014-MÁLAGA. Tfno. 952 25 49 90

e-mail: csfamilia@fundacionunicaja.com web: www.colegiosagradafamilia.es



EVALUACIÓN

Se va a llevar a cabo una evaluación continua que nos permitirá comprobar si los objetivos y las actividades que hemos planteado son adecuados y así poder realizar las modificaciones oportunas.

Se va a valorar la implicación de los miembros de la Comunidad educativa y la aceptación de las actividades propuestas.

Se realizará una evaluación para valorar los resultados obtenidos, las posibles mejoras, errores cometidos...

Para todo ello tendremos en cuenta:

- Revisión de objetivos y actividades.
- Evaluación de las actividades propuestas.
- Memoria del Proyecto.



CENTRO BILINGÜE AUTORIZADO

web: www.colegiosagradafamilia.es

Centro Concertado de Enseñanza Infantil, Primaria y Secundaria Avda. Ramón y Cajal, 41. 29014-MÁLAGA. Tfno. 952 25 49 90 e-mail: csfamilia@fundacionunicaja.com



ANEXO V

Protocolos de actuación ante las siguientes situaciones:

- ANEXO V-I Acoso Escolar y Ciberacoso
- ANEXO V-II Maltrato Infantil
- ANEXO V-III Violencia de genero
- ANEXO V-IV Identidad de género en el sistema educativo andaluz
- ANEXO V-V Para la detección temprana, diagnóstico e intervención con menores que presentan trastornos graves de conducta.
- ANEXO V-VI Agresión al profesorado o personal no docente.
- ANEXO V-VII Absentismo. Protocolo de Actuación.
- ANEXO V-VIII Guía para la prevención del riesgo de conductas suicidas y autolesiones del alumnado.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 20 de junio de 2011 (BOJA núm. 132, de 7 de julio)

ANEXO I

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR

Características del acoso escolar

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- Intencionalidad. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- Repetición. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Tipos de acoso

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- · Vejaciones y humillaciones.

- · Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o
 publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en
 teléfonos móviles.
- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- Acoso sexual o abuso sexual.

Consecuencias del acoso

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa

El equipo directivo remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o

agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.

• Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 20 de junio de 2011 (BOJA núm. 132, de 7 de julio)

ANEXO II

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL

Características del maltrato infantil

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil en Andalucía, se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor, e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

Tipología del maltrato

- Maltrato físico: cualquier acto, no accidental, ocasionado a un menor o una menor por su progenitor o progenitora o sustituto o sustituta que le provoque daño físico o enfermedad, o le coloque en situación de riesgo grave de padecerla.
- Maltrato psicológico/emocional: las personas adultas del grupo familiar manifiestan de forma reiterada una hostilidad verbal hacia el menor o la menor, a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono y un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro). Asimismo, puede producirse abandono psicológico/emocional a través de una ausencia persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el menor o la menor y una falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones mutuas, por parte de una figura adulta estable.
- Maltrato pasivo por negligencia o abandono físico/cognitivo: las necesidades físicas y psicológicas básicas del menor o la menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él.
- Abuso sexual: cualquier clase de contacto o interacción sexual de una persona adulta con un menor, en la que la persona adulta, que por definición goza de una posición de poder o autoridad sobre aquel o aquella, lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual. También se contempla su comisión por personas menores de 18 años, cuando sean significativamente mayores que el menor o la menor-víctima o cuando estén en una posición de poder o control sobre este o esta.
- Corrupción: cuando la persona adulta incita al menor o la menor a la realización o implicación en conductas antisociales, autodestructivas o desviadas, particularmente en las áreas de agresión, sexualidad (contempladas ya en el abuso sexual) o uso de sustancias adictivas, dificultando la normal integración social infantil y pudiendo producir una incapacidad para las experiencias sociales normales.

- Explotación laboral: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras asignan al menor o la menor con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual, deberían ser realizados por personas adultas e interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y/o escolares.
- Síndrome de Munchaüsen por poderes: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras someten al niño o la niña a continuos ingresos y exámenes médicos, alegando síntomas físicos patológicos ficticios o generados de manera activa por ellos mismos (mediante la inoculación de sustancias al niño o la niña, por ejemplo). Como consecuencia, el menor o la menor se ve sometido a continuos ingresos, exámenes médicos y pruebas diagnósticas molestas e innecesarias y que, incluso, pueden ser perjudiciales para su salud física y mental.
- Maltrato prenatal: abuso de drogas o alcohol durante el embarazo, o cualquier circunstancia vital de la madre que se haga incidir voluntariamente en el feto, y que provoca que el bebé nazca con un crecimiento anormal, patrones neurológicos anómalos, con síntomas de dependencia física de dichas sustancias, u otras alteraciones imputables a su consumo por parte de la madre.
- Retraso no orgánico en el crecimiento: también denominado retraso psicosocial del crecimiento, se refiere al diagnóstico médico de aquellos niños que no incrementan su peso con normalidad en ausencia de una enfermedad orgánica. Sin embargo, se produce una ganancia sustancial de peso durante la estancia en el hospital o bien hay una recuperación del retraso evolutivo cuando el niño dispone de un ambiente de cuidados adecuados. Aparece por lo general en niños menores de dos años y se caracteriza por la desaceleración o retraso del desarrollo físico, sin que exista un cuadro clínico que lo justifique. También puede producirse un funcionamiento emocional y del desarrollo deficientes.
- Maltrato institucional: cualquier programa, legislación, procedimiento o actuación u omisión por parte de organizaciones o instituciones públicas o privadas o bien procedente del comportamiento individual de un profesional que conlleve abuso, negligencia, detrimento de la salud, del desarrollo y de la seguridad o que viole los derechos básicos de los menores

Los indicadores y niveles de gravedad en función de la tipología del maltrato se encuentran descritos en el Manual de instrucciones para la cumplimentación y tramitación de la hoja de detección y notificación del maltrato infantil, editado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Clasificación del maltrato en cuanto a la gravedad

- Casos de maltrato leve: cuando la conducta maltratante no es frecuente y su intensidad es mínima. Los efectos del maltrato recibido no han provocado daños en el menor o la menor ni se prevé que se produzcan. Si se ha producido daño, éste no es significativo, por no requerir intervención o tratamiento especializado. En estas circunstancias se procurará, siempre que sea posible, la intervención con las familias o responsables legales del menor o la menor, desde el propio ámbito que haya detectado el maltrato, en colaboración con los servicios sociales correspondientes, los cuales prestarán el apoyo y asesoramientos necesarios.
- Casos de maltrato moderado: cuando el maltrato recibido, por su intensidad o frecuencia, ha
 provocado daños en el menor o la menor, o se prevé que puedan producirse en su futuro
 desarrollo. Por tanto se requiere de algún tipo de intervención o tratamiento especializado, así
 como el establecimiento de un plan de intervención interdisciplinar y personalizada por parte de

los servicios sociales correspondientes, en coordinación entre otros, con los servicios educativos y sanitarios, para salvaguardar la integridad del menor o la menor dentro de su núcleo familiar.

• Casos de maltrato grave: cuando los efectos del maltrato recibido puedan hacer peligrar la integridad física o emocional del menor o la menor, o provocar daños significativos en su desarrollo, o existe un alto riesgo de que puedan volverse a producir los episodios de maltrato, o bien el niño o niña es muy pequeño o padece algún tipo de enfermedad o discapacidad que lo hacen especialmente vulnerable. Estas circunstancias podrán implicar la adopción de una medida protectora por parte de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de protección del menor, o en su caso, la derivación a los servicios sociales correspondientes para un tratamiento especializado en el medio.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación

De acuerdo con la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, y sin perjuicio del deber general de denuncia previsto en la normativa estatal de aplicación, cualquier persona o entidad y, en especial la que por razón de su profesión o finalidad tenga noticia de la existencia de una situación de maltrato, deberá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad, que inmediatamente lo comunicará a la Administración competente, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal. Por tanto, cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del equipo directivo a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros.

Paso 2. Actuaciones inmediatas

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de maltrato infantil, se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Servicios médicos

Cuando se sospeche de la existencia de lesiones, algún miembro del equipo directivo acompañará al menor o la menor a un centro sanitario para su valoración clínica, informando posteriormente a la familia de la actuación realizada. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones, que se adjuntará al informe realizado.

Paso 4. Evaluación inicial

La dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que corresponda la evaluación inicial del caso, en la que colaborará el tutor o tutora o el equipo docente, con la información que haya obtenido del menor o la menor, y de su familia.

Esta información se recabará, según el caso:

- Observando al menor o la menor.
- Contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras.
- Hablando con el menor o la menor.
- Entrevistando a la familia.
- Si se estima conveniente, se contactará asimismo con los servicios sociales y con cualquier otra fuente que pueda aportar alguna información.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección del menor o la menor.
- Preservar su intimidad y la de su familia.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en el menor o la menor.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 5. Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil

A través de la información recogida, se determinará el nivel de gravedad del maltrato caso de existir, y se cumplimentará un ejemplar de la Hoja de Detección y Notificación, contemplada en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, según lo establecido en la Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil.

La citada Hoja de Detección y Notificación presenta dos modalidades, la versión impresa y la informática, a la cual se puede acceder a través del Sistema de Información Séneca, o directamente a través de la web SIMIA, a la que puede accederse desde la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a través del siguiente enlace:

https://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/simia

en el cual es posible realizar su cumplimentación y envío automático a los Servicios de Protección de Menores de las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, para los casos que se consideren graves.

Esta Hoja consta de tres ejemplares, el primero de los cuales será conservado por el centro educativo, mientras que los otros dos se remitirán de forma conjunta a los servicios sociales correspondientes de acuerdo al nivel de gravedad del maltrato. Los tres disponen de la misma clave para la identificación inequívoca del caso.

La Hoja de Detección y Notificación dispone de una serie de apartados a cumplimentar por el centro educativo, referidos a los datos de identificación del menor o la menor, la fuente de detección, la instancia a la que se comunica el caso, la tipología e indicadores del maltrato, la valoración de su nivel de gravedad, el origen del maltrato, así como las observaciones que se consideren pertinentes. Otros apartados de la Hoja de Detección y Notificación son para uso exclusivo de los servicios sociales competentes (órgano que propone la inscripción, provincia y fecha de la propuesta).

Una vez cumplimentada la Hoja, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 3/2004, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, se procederá del modo siguiente:

- El centro educativo conservará para sí el primer ejemplar, correspondiente al Servicio o Centro Notificador, y enviará los dos restantes a los servicios sociales de la Corporación Local competente, en el caso de que el maltrato se considere leve o moderado, o bien al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, cuando se haya valorado como grave.
- Cuando se haga uso de la versión informática de la Hoja, si el maltrato es leve o moderado, se imprimirán los tres ejemplares de la misma para su posterior envío por correo normalizado de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior.
- En los casos graves se podrá realizar, asimismo, el envío telemático a la Delegación Provincial, y se conservará, previa impresión, el ejemplar correspondiente al profesional que notifica.

Todo ello no es incompatible con la utilización de cualquier medio de comunicación que se estime necesario, especialmente en los casos de urgencia donde pueda estar en peligro la integridad del menor o la menor.

Paso 6. Derivación en función de la gravedad

Según lo dispuesto en la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía, el centro actuará de la siguiente forma, atendiendo a la gravedad de la situación detectada:

- Casos de maltrato leve: pueden ser resueltos a través de actuaciones planificadas por el propio centro educativo. La dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su conocimiento, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos de maltrato moderado: la dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su estudio e intervención; y al Servicio Provincial de Inspección de Educación, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos de maltrato grave: la dirección lo notificará al Servicio Provincial de Inspección de Educación, al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y en su caso, al Juzgado de Guardia del partido judicial correspondiente adjuntando los informes técnicos pertinentes, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos urgentes: se efectuará una notificación inmediata a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal, además de a todas las instituciones anteriores. Asimismo se tomarán las medidas oportunas para garantizar la atención que el menor o la menor requiera, tales como su acompañamiento a centros sanitarios, o la petición de protección policial.

Evaluación y seguimiento

En todos los casos de maltrato, haya sido necesaria o no la intervención de agentes externos al centro educativo, el equipo directivo realizará un seguimiento de la situación y de las condiciones en que se encuentre el alumno o alumna afectado. Para ello, periódicamente realizará un análisis de la situación basándose en los indicadores que detectaron la situación, recabando la información que fuera necesaria. De volver a detectarse una situación de maltrato, volvería a iniciarse el proceso, siempre en este siempre en este caso notificándolo a las autoridades competentes.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 20 de junio de 2011 (BOJA núm. 132, de 7 de julio)

ANEXO III

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Características de la violencia de género

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

Tipos de violencia de género

- Violencia física: cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, se consideran actos de violencia física contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- Violencia psicológica: toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- Violencia económica: la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.
- Violencia sexual y abusos sexuales: cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro, a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumnado afectado, la persona responsable de coeducación y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar toda la información posible sobre el presunto acto violento, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Con la finalidad de asegurar la necesaria coordinación institucional y procurar una intervención integral ante estos casos, el Servicio Provincial de Inspección de Educación informará del inicio del protocolo de actuación a los servicios especializados en materia de violencia de género.

Paso 3. Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar las agresiones:

- Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumno o alumnos del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado

El tutor o tutora o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del director o directora del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportándoles información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden a la alumna víctima de violencia de género

El director o directora, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación

al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también a otro personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el director o directora del centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que, con la colaboración del tutor o tutora, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los Servicios Sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias

En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnos del centro, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia

Sin perjuicio del principio de confidencialidad y de la obligada protección de la intimidad de los menores y las menores, y la de sus familias, el director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación, y la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa. Igualmente, para cualquiera de las medidas y actuaciones definidas, se podrá solicitar asesoramiento específico y apoyo profesional del centro municipal de la mujer, o del centro provincial del Instituto Andaluz de la Mujer.

Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con el alumno o alumnos agresores.

Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este alumnado, y con las familias o responsables legales. De manera complementaria, se contemplarán actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado del centro. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado agresor las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo:

- Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumno o alumnos agresores: aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas. En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico. En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.

 Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado, y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ

La identidad de género se configura a través de la vivencia íntima del propio género, incluyendo la vivencia del propio cuerpo y su sexualidad así como de la vivencia social del género en aspectos como la vestimenta, el lenguaje y otras pautas de comportamiento que se identifican con la socialización en uno u otro género.

Así pues, la identidad sexual o de género se construye a lo largo de la vida, configurándose mediante el autoconcepto y por la percepción de las personas del entorno sobre la misma, y puede ser ya estable en la primera infancia. Por tanto, es esperable que en esta etapa pueda darse una identidad de género no acorde con el sexo asignado al nacer, lo que se conoce como transexualidad o identidad transgénero. Esta circunstancia puede vivirse con normalidad, de un modo no traumático o llegar a producir profundo malestar y rechazo del propio cuerpo, que pudiera derivarse en disforia de género.

La realidad de las personas transexuales forma parte de la diversidad del ser humano, aunque no siempre es visibilizada, comprendida, valorada e integrada con normalidad a nivel social, debido a obstáculos de distinta naturaleza que conectan con un sistema de creencias profundamente sexistas y transfóbicas. La educación afectivo-sexual y de género debería integrar esa diversidad, configurándose como un recurso transformador e imprescindible en la transmisión de los valores de igualdad, pluralidad, diversidad y respeto.

Las personas transexuales no son, sin embargo, un colectivo homogéneo ni en sus pretensiones respecto a la manifestación de su identidad en el ámbito social, ni en sus requerimientos de asistencia, por lo que no procede imponer itinerarios únicos o modelos estereotipados de identidad que puedan convertirse a su vez en vulneraciones de sus derechos. Como reconoce la Resolución del Parlamento Europeo de 12 de septiembre de 1989, sobre la discriminación de las personas transexuales, ha de ser cada persona quien determine las características o singularidades de su identidad como ser humano.

La manifestación en menores de disconformidad con su identidad de género puede suponer, en determinados casos, una situación de especial vulnerabilidad y llegar a provocar problemas de integración o de rechazo social, que en el ámbito educativo pueden desembocar en abandono o fracaso escolar, con la consiguiente repercusión negativa en el futuro personal y profesional. Las dificultades a las que pueden enfrentarse las personas transexuales aconsejan desarrollar actuaciones que permitan atenderlas adecuadamente en el ámbito educativo, contando con sus familiares y su entorno, para conseguir su plena integración social, y evitar posibles situaciones de rechazo, discriminación o transfobia.

Por todo ello, en el ámbito educativo es necesario abordar estas situaciones proporcionando información y formación a la comunidad educativa y favoreciendo el aprendizaje y la práctica de valores basados en el respeto a las diferencias y en la tolerancia a la diversidad sexual.

Principios generales de actuación

Con el fin de proteger el ejercicio de los derechos de identidad de género del alumnado en el ámbito del sistema educativo andaluz, y de acuerdo con la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, los centros docentes tendrán en cuenta los siguientes principios generales de actuación:

- a) De conformidad con la normativa vigente, los centros docentes desarrollarán los proyectos educativos y los reglamentos de organización y funcionamiento desde el principio general de respeto a la libertad y a los derechos de identidad de género del alumnado.
- b) El desarrollo de la vida de los centros docentes y las actividades de los mismos, en general, se orientarán a considerar dichos centros como espacios libres de acoso, agresión o discriminación por motivos de identidad de género o de orientación sexual.
- c) Los centros docentes adoptarán cuantas medidas sean necesarias para la prevención, detección y erradicación de actitudes y prácticas que, de conformidad con la normativa vigente, manifiesten prejuicios sexistas, supongan discriminación, o estén basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o identidad de género.
- d) Los centros docentes realizarán actuaciones para favorecer la plena integración del alumnado menor de edad no conforme con su identidad de género, y para evitar cualquier forma de exclusión social o manifestación de violencia, acoso u hostigamiento hacia dicho alumnado o sus familias, asegurando, en su ámbito, la protección y el respeto debido a su identidad de género.

Objeto

El presente protocolo de actuación tiene como objeto establecer orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa del alumnado menor de edad no conforme con su identidad de género, garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de identidad de género, así como facilitar procesos de inclusión, protección, sensibilización, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, a sus familias y al profesorado.

Asimismo, el presente protocolo tiene como objeto establecer actuaciones para prevenir, detectar y evitar situaciones de transfobia, exclusión, acoso escolar o violencia de género, ejercidas sobre el alumnado no conforme con su identidad de género, incluyendo la coordinación institucional, que permitan identificar sus necesidades y adoptar, en su caso, las medidas educativas adecuadas.

Comunicación e Identificación

1. Cuando el padre, la madre o las personas representantes legales del alumno o la alumna, o el alumnado mayor de edad, comunique al centro una identidad de género que no coincida con el sexo asignado al nacer, la dirección del centro docente trasladará esta información al Equipo Docente y al Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación, o al profesional de la orientación educativa en los centros docentes, según proceda, con el objeto de poder identificar sus necesidades educativas y adoptar las medidas de sensibilización e información necesarias para asegurar el respeto

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Dirección General de Participación y Equidad

a su identidad de género y su plena integración en el centro docente, contando con el consentimiento expreso del padre, madre o sus representantes legales en el caso del alumnado menor de edad.

En este proceso se podrá aportar al centro los informes oportunos a fin de apoyar la petición de adopción de medidas educativas específicas en relación con la identidad de género del alumno o la alumna.

- 2. Cuando el tutor o tutora de un grupo, o cualquier miembro del equipo educativo del centro, observe en un alumno o una alumna menor de edad de manera reiterada y prolongada la presencia de conductas que manifiesten una identidad de género no coincidente con el sexo asignado al nacer, lo comunicará al equipo directivo del centro, el cual propondrá a la familia o representantes legales una entrevista con el profesorado que ejerce la tutoría, a la que podrá asistir el profesional de la orientación educativa en el centro, en la que se informará de los hechos observados, los recursos existentes en el ámbito educativo y externos al mismo, y la posibilidad de iniciar un proceso para identificar las necesidades educativas y determinar las posibles actuaciones a desarrollar en el centro, con el consentimiento expreso de la familia o representantes legales del alumno o alumna.
- 3. Realizada la identificación de la necesidades educativas de este alumnado, el tutor o tutora, junto con el Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación, o el profesional de la orientación educativa, la trasladará a la dirección del centro e informará a la familia o representantes legales, de los resultados de la misma.
- 4. Si en la identificación de las necesidades educativas del alumnado se detectase algún problema o dificultad en su desarrollo personal y social, relacionado con su identidad de género y que precisen de la intervención de otros recursos especializados externos al sistema educativo, se asesorará a la familia o representantes legales sobre dichos recursos, especialmente los propios del sistema de salud correspondiente. En el caso de que la familia o representantes legales decidieran hacer uso de estos recursos, se acompañará del informe correspondiente elaborado por el Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación, o el profesional de la orientación educativa.
- 5. En los procesos de identificación y comunicación de la situación del alumno o la alumna transexual se observará en todo momento el máximo respeto a su derecho a desarrollar libremente su personalidad durante su infancia y adolescencia conforme a su identidad sexual y absoluta confidencialidad en relación con el contenido de las entrevistas e informaciones aportadas.

Medidas organizativas y educativas a adoptar en el centro

Teniendo siempre presente el interés del alumno o la alumna, escuchados los y las profesionales que se precisen para garantizarlo, y de acuerdo con el padre, la madre o los representantes legales, en caso de tratarse de menores de edad, la dirección del centro procederá a establecer las siguientes medidas, que se contemplarán en todo caso en el plan de igualdad del centro:

- 1. Indicar a la comunidad educativa del centro que se dirija al alumno o alumna por el nombre elegido.
- 2. Adecuar la documentación administrativa del centro docente (listas de clase, boletín informativo de calificaciones, carnet de estudiante, etc.), a fin de tener en consideración el nombre y el género con el que se siente identificado el alumno o la alumna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 y el

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Dirección General de Participación y Equidad

artículo 15.2.b) de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Todo ello sin perjuicio de que en el expediente oficial del alumno o la alumna, y hasta que legalmente proceda, se mantengan los datos de identidad registrales a efectos oficiales.

- 3. Garantizar, en todo caso, la libertad en el uso de la vestimenta con la que el alumno o la alumna se sientan identificados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2.a) de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Si en el centro existe la obligatoriedad de vestir un uniforme diferenciado por sexos, se reconocerá el derecho del alumno o la alumna a vestir con ropas o uniforme acordes a la identidad de género manifestada.
- 4. De acuerdo con el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, se evitará realizar en el centro actividades diferenciadas por sexo. Si en alguna ocasión estuviese justificada esta diferenciación, el profesorado tendrá en consideración el género con el que la alumna o el alumno se siente identificado.
- 5. Se garantizará que el alumnado transexual tenga acceso a los aseos y vestuarios que le corresponda de acuerdo con su identidad de género.

Actuaciones de sensibilización, asesoramiento y formación dirigidas a la comunidad educativa

Con carácter orientativo y en función de las necesidades detectadas, se proponen las siguientes actuaciones dirigidas a la comunidad educativa:

- 1. Actuaciones de información y sensibilización sobre diversidad sexual y de género dirigidas al alumnado, con especial atención al reconocimiento y normalización de la realidad transexual, incluyendo actividades de autoconocimiento, conocimiento mutuo, empatía, aprecio y comunicación para favorecer la cohesión del grupo.
- 2. Actuaciones formativas dirigidas a los equipos directivos, orientadores y orientadoras, y equipos docentes, persona coordinadora de las medidas de promoción de la igualdad y la coeducación, a través de los Centros del Profesorado, relacionadas con la diversidad sexual, haciendo especial hincapié en el conocimiento de la realidad transexual.
- 3. Actuaciones de sensibilización, información y asesoramiento dirigidas a las familias y las asociaciones de madres y padres de los centros, relacionadas con la diversidad de género y sexual, el desarrollo evolutivo en la infancia y la adolescencia, estilos educativos, etc.

Para el desarrollo de estas actuaciones el centro docente podrá contar con las asesorías de los Centros del Profesorado, Gabinetes Provinciales de Asesoramiento de la Convivencia Escolar, con las personas responsables de la orientación en los centros docentes, las personas que coordinan los planes de convivencia y las personas responsables de coeducación en los centros, Inspección Educativa y otras instituciones, asociaciones y entidades colaboradoras.



Medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación, acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género.

- 1. Establecer las medidas necesarias, recogidas en el plan de convivencia del centro, para prevenir e intervenir ante las conductas de discriminación, exclusión, agresión, hostigamiento o de posible acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil que pudieran producirse, activando en su caso los protocolos contemplados en la orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, todo ello sin perjuicio de las medidas correctoras que procedan ante conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, especialmente cuando esté presente una componente sexual, homófoba o de identidad de género.
- 2. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil sobre algún alumno o alumna, por identidad de género, conforme a lo establecido en los protocolos antes citados, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.
- 3. En aquellos casos en los que, a causa de la actitud del padre, la madre o el entorno familiar hacia la identidad de género del alumno o alumna, se detecte alguno de los indicadores de maltrato recogidos en la hoja de detección y notificación del Sistema de Información sobre el Maltrato Infantil de Andalucía (SIMIA), se procederá a su cumplimentación y tramitación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía.
- 4. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género, la dirección del centro docente remitirá el informe correspondiente al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso que proceda, tal como se establece en los protocolos correspondientes contemplados en la Orden de 20 de junio de 2011.

Coordinación entre Administraciones e Instituciones.

La Consejería competente en materia de educación promoverá y establecerá procedimientos de coordinación de actuaciones y recursos con otras Administraciones y, específicamente, con la Consejería competente en materia de igualdad, salud y políticas sociales orientados a la prevención, detección e intervención ante situaciones de vulnerabilidad que supongan riesgo o amenaza para el desarrollo integral del alumnado transexual.

Asimismo, la Consejería competente en materia de educación podrá promover y establecer colaboraciones con otras entidades públicas o privadas relacionadas con la protección de los derechos de identidad de género, así como con asociaciones, federaciones y confederaciones de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales, en materia de asesoramiento y apoyo al alumnado transexual, a sus familias o representantes legales y a la comunidad educativa.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Participación e Innovación Educativa

INSTRUCCIONES DE 20 DE ABRIL DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA DETECCIÓN E INTERVENCIÓN EDUCATIVA CON EL ALUMNADO CON PROBLEMAS O TRASTORNOS DE CONDUCTA Y CON TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON O SIN HIPERACTIVIDAD.

El Protocolo interdepartamental de colaboración entre las Consejerías de Gobernación y Justicia; Educación; Salud e Igualdad y Bienestar Social para el abordaje de actuaciones conjuntas en relación con menores con problemas y/o trastornos de conducta, de 21 de diciembre de 2011, reconociendo las competencias propias de cada una de las Consejerías firmantes, recoge la necesidad de coordinación de las cuatro Consejerías con la finalidad de ofrecer una respuesta conjunta que garantice el principio de interés superior del menor y que permita la puesta en marcha de acciones coordinadas dirigidas a la prevención, detección temprana y atención de los problemas graves de conducta, así como la promoción de hábitos y conductas saludables, la educación en valores, el desarrollo positivo, la recuperación del proyecto vital de las familias y el desarrollo integral del menor en un entorno más solidario, equitativo y no estigmatizante.

La estipulación cuarta de dicho protocolo establece la elaboración de un documento que regulará actuaciones conjuntas y procedimientos de intervención con las y los menores que presentan trastornos conductuales y sus familias, tanto en una primera fase de detección temprana y diagnóstico, como en una segunda fase de intervención especializada.

El documento al que se refiere el párrafo anterior indica en el apartado primero que las actuaciones que en él se recogen se dirigen concretamente a aquellos menores que presentan problemas o trastornos de conducta entendidos éstos como patrones de comportamiento caracterizados por respuestas conductuales o emocionales inapropiados para su edad, que aparecen de forma persistentes en al menos dos ámbitos distintos de socialización. Estos patrones de comportamiento afectan gravemente al desarrollo evolutivo del menor, generan consecuencias negativas para sí mismo, para los demás y para su entorno, y requieren por su complejidad, intervenciones multidisciplinares y coordinación intersectorial.

Igualmente, el citado documento, incluye tres niveles de coordinación (en el entorno inmediato del menor, en el ámbito provincial y en el ámbito autonómico) que se activan *cuando* las necesidades del caso obligan a la coordinación con otras áreas y tras haber agotado las medidas y recursos disponibles en cada una de las instituciones implicadas.

Por lo tanto, se hace necesario establecer pautas concretas para la aplicación de dichas medidas en el ámbito educativo así como para la puesta en funcionamiento de los recursos propios de la Consejería de Educación. Estas pautas, que se establecerán como protocolo básico de actuación en casos de alumnado con problemas o trastornos de conducta y con el alumnado

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Participación e Innovación Educativa

con trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad, incluirán aspectos relativos a la detección, a la intervención educativa ordinaria y especializada, así como a la derivación e intercambio de información entre la Consejería de Educación y otros servicios cuya intervención, en su caso, se pudiese considerar necesaria. Con este objetivo, dicto las siguientes:

INSTRUCCIONES

Primera. Objeto.

Las presentes instrucciones tienen por objeto el establecimiento del protocolo básico de actuación y coordinación en el ámbito educativo en relación con el alumnado con problemas o trastornos de conducta, así como con el alumnado con trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad. Igualmente, es objeto de estas instrucciones la regulación de los criterios y procedimientos para la derivación de casos a los servicios dependientes de la Consejería de Salud y a los Servicios Sociales Comunitarios, así como el establecimiento de pautas para el intercambio de información entre los servicios que pudiesen estar interviniendo con una alumna o alumno.

Segunda. Alumnado destinatario.

El alumnado escolarizado en las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria al que se aplicará el protocolo recogido en estas instrucciones será inicialmente aquel que, de manera reiterada, presente conductas disruptivas, agresivas, de déficit de atención, de inhibición o de aislamiento. Igualmente, será destinatario de este protocolo el alumnado que, a juicio de las y los profesionales de la orientación educativa, presente necesidades educativas especiales asociadas a conductas compatibles con trastornos de conducta o con trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad de acuerdo con los criterios recogidos en las clasificaciones diagnósticas establecidas internacionalmente.

Tercera. Detección e intervención inicial.

- 1. Cuando el tutor o tutora de un grupo o cualquier miembro del equipo docente aprecie en el alumnado de manera reiterada la presencia de conductas disruptivas, agresivas, de déficit de atención, de inhibición o de aislamiento, dicho equipo docente pondrá en funcionamiento medidas educativas para mejorar el nivel de adaptación social del alumno o alumna. Si la detección se hubiese producido en el ámbito familiar y la familia trasladase la información correspondiente al tutor o tutora, se arbitrarán las medidas oportunas para el desarrollo de actuaciones educativas conjuntas.
- Serán de aplicación las medidas que, recogidas en la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía, resulten adecuadas para este alumnado.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Participación e Innovación Educativa

Igualmente, se aplicarán las medidas de atención a la diversidad que se recojan en el Proyecto Educativo y que, en relación con este alumnado, podrían incluir, entre otras: adecuaciones en la gestión del aula, medidas de ajuste curricular, actuaciones de desarrollo personal y social enmarcadas dentro de la acción tutorial, programas de modificación de conducta, etc.

- 3. Del mismo modo, podrán ser de aplicación las medidas que se establecen en la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. Entre ellas podrían destacarse los programas de mediación, la intervención con el alumnado desde el aula de convivencia, así como los compromisos educativos y de convivencia a los que se refieren los artículos 18 y 19 respectivamente de la citada orden.
- 4. Para la selección y aplicación de estas medidas educativas, se contará con el asesoramiento de la orientadora u orientador de referencia del Equipo de Orientación Educativa, en el caso de los centros de Educación Primaria y de la orientadora u orientador del centro en el caso de los Institutos de Educación Secundaria.

Cuarta. Evaluación psicopedagógica.

- 1. Si tras la aplicación de las medidas adoptadas en el nivel anterior durante un periodo de seis meses no se apreciase mejora en el nivel de adaptación social y/o la reducción o eliminación de las conductas que motivaron el inicio de la intervención o, en cualquier momento, se observen por parte del orientador u orientadora indicios de compatibilidad con trastornos graves de conducta o con trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad se realizará, previo consentimiento informado de las familias, la correspondiente evaluación psicopedagógica por parte del Equipo de Orientación Educativa o el Departamento de Orientación. Esta evaluación podrá realizarse sin haber agotado el plazo establecido en esta instrucción en aquellos casos en los que, a juicio del orientador u orientadora, se requieran, por su gravedad, la aplicación de medidas educativas especializadas.
- 2. De dicha evaluación, que podrá contar con el asesoramiento del Equipo de Orientación Educativa Especializado, se derivará el correspondiente informe de evaluación psicopedagógica y, si fuese procedente y sólo en el caso de alumnado con conductas compatibles con trastornos graves de conducta o trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad, el dictamen de escolarización en el que se propongan los recursos y la respuesta educativa más adecuada.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Participación e Innovación Educativa

Quinta. Compatibilidad con trastornos graves de conducta o trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad.

- 1. Aunque, para el inicio de la intervención educativa con el alumnado al que se refieren estas instrucciones, no se considere necesaria la confirmación del posible diagnóstico por parte de los servicios correspondientes de la Consejería de Salud; cuando, en el proceso de evaluación psicopedagógica, se compruebe que el alumno o alumna, presenta conductas que podrían ser compatibles con alguno de los trastornos graves de conducta que se recogen en la clasificaciones diagnósticas internacionales o con los trastornos por déficit de atención con o sin hiperactividad, el orientador u orientadora, asesorados, en su caso, por el Equipo de Orientación Educativa Especializado, previo consentimiento informado por parte de la familia, trasladará el caso a los citados servicios de salud (pediatra o médico de atención primaria) para su diagnóstico y, en su caso, tratamiento.
- Dicha derivación, se realizará en todo caso a través de la familia del alumno o la alumna y se acompañará de un informe de derivación que será elaborado por el orientador u orientadora. El contenido de dicho informe se ajustará al establecido en el anexo I de estas instrucciones.
- 3. En el caso de no existir el consentimiento de la familia, desde el ejercicio de la acción tutorial, se explicará la conveniencia del procedimiento de valoración para una adecuada intervención con el alumno o la alumna. Si persistiese la falta de consentimiento, esta circunstancia será comunicada por la dirección del centro a los Servicios Sociales de las Corporaciones Locales conforme a lo establecido en la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- 4. La unidad correspondiente de la Consejería de Salud (pediatra o médico de atención primaria y, en su caso, Unidad de Salud Mental Comunitaria o Unidad de Salud Mental Infanto Juvenil) devolverá al Equipo de Orientación Educativa o al Departamento de Orientación del centro en el que se escolariza el alumno o alumna la información sobre su valoración y tratamiento. Dicha información será incorporada al expediente del alumno o la alumna así como al informe de evaluación psicopedagógica. Será la familia del alumno o la alumna la responsable de trasladar esta información al centro educativo.
- 5. Cuando un alumno o alumna sea derivado a los servicios de salud bien por presentar conductas compatibles con trastornos graves de conducta o trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad y se confirme el diagnóstico o se prescriba atención especializada, el Equipo de Orientación Educativa o el Departamento de Orientación correspondiente comunicará dicha circunstancia a la Delegación Provincial de Educación para que lo ponga en conocimiento del Equipo de Orientación Educativa Especializado

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Participación e Innovación Educativa

en trastornos de conducta, en caso de que hasta el momento no se hubiese producido la intervención de dicho equipo o se cuente con información adicional en relación con el caso. Esta información será archivada con objeto de poder utilizarla en posibles intervenciones que se enmarquen dentro de los protocolos de coordinación con otros servicios contempladas en el Protocolo interdepartamental de colaboración entre las Consejerías de Gobernación y Justicia; Educación; Salud e Igualdad y Bienestar Social para el abordaje de actuaciones conjuntas en relación con menores con problemas y/o trastornos de conducta, de 21 de diciembre de 2011.

Quinta. Seguimiento de las medidas adoptadas.

Para el seguimiento de las medidas adoptadas, desde el centro educativo se diseñarán las acciones oportunas que permitan, con la participación de todos los agentes implicados, realizar su valoración y la aplicación de las modificaciones necesarias.

LA DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Mercedes González/Fontádez

Dirección General de Participación e Innovación Educativa

ANEXO I

CONTENIDO DEL INFORME DE DERIVACIÓN A LOS SERVICIOS DE SALUD

1. Datos personales.				
•	Nombre y apellidos.			
•	Fecha de nacimiento.			
	Centro.			
•	Curso.			
•	Datos de los padres, madres o tutores o guardadores legales.			
2. Sín	tesis de la evaluación psicopedagógica.			
2.1. lr	nformación relevante en relación con:			
•	Aspectos cognitivos:			
•	Aspectos socio-afectivos:			
•	Aspectos de la comunicación y el lenguaje:			
2.2. R	elación de pruebas aplicadas.			
	endimiento escolar. r si el rendimiento es adecuado en relación con el curso, ciclo y grupo-clase en el que se iza)			
Adecua No ade				
Otros (indicar cualquier otro aspecto relevante en relación con el proceso de aprendizaje):				

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

2.4. Conductas observadas.

Dirección General de Participación e Innovación Educativa

(El orientador o la orientadora)

• Desc	ripción de las con	ductas observadas:	
• Frec	uencia y persisten	cia de las conductas:	
• Las	conductas, ademá	ns de en la escuela, se producen en los	s siguientes contextos:
• Prod	ucen un deterioro	en la actividad:	
	Personal Social Académica		
	n es realizadas ha s n su caso, pautas a	sta el momento. al profesorado, a las familias, actuaciones	desarrolladas con el alumno o
			Fecha, firma y sello

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 20 de junio de 2011 (BOJA núm. 132, de 7 de julio)

ANEXO IV

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE

Caracterización

Este protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza.

En Andalucía, con fecha 3 de septiembre de 2010, se formalizó un protocolo marco de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la coordinación de actuaciones ante determinados supuestos en el ámbito escolar, donde se incluía las agresiones al profesorado.

Para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el mencionado protocolo marco de colaboración se tendrá en cuenta lo que sigue:

- a) Conductas protegidas:
 - Agresiones.
 - Intimidaciones graves.
 - Resistencia activa grave.
 - Cualquier otra conducta que tuviera la consideración de delito o falta en el Código Penal.

Las conductas descritas pueden ser cometidas por el alumnado o por cualquier persona que tenga relación con el mismo.

b) Sujetos protegidos:

La protección jurídica irá dirigida al profesorado y al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los centros públicos, en el ejercicio de sus funciones. También irá dirigida al profesorado de los centros docentes privados concertados.

Este protocolo se aplicará al profesorado y personal descrito, en el ejercicio de sus funciones, independientemente de que el hecho se produzca en el interior del centro docente o fuera del mismo.

PROTOCOLO

Paso 1. Primera actuación ante una situación de agresión

Ante cualquier posible agresión al personal del centro procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

Paso 2. Solicitud de ayuda externa

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, bien sea a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil para que se personen en el centro o lugar donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación.

Paso 3. Comunicación al equipo directivo y a la inspección educativa

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro o, en caso de ausencia, de otro miembro del equipo directivo.

El director o directora, o el equipo directivo notificará inmediatamente el hecho al inspector o inspectora de referencia del centro quien, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

Paso 4. Servicios médicos

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del equipo directivo del centro, al correspondiente Servicio de Medicina Preventiva o al Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.

ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

1. Contacto con el profesional agredido

El inspector o inspectora de referencia del centro, cuando tenga conocimiento de que se ha producido una situación de agresión hacia un profesional, en función de la gravedad de los hechos se personará en el centro o atenderá al profesional agredido vía telefónica.

2. Ofrecimiento de asistencia jurídica

En el caso del personal de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro le ofrecerá asistencia jurídica, según lo establecido en los artículos 11.5 y 16.2 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, en los artículos 9.5 y 14.2 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, y en la Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, dependiente de la Consejería de Educación, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma. Esta asistencia jurídica se proporcionará tanto en los procedimientos judiciales iniciados frente al personal docente, como en aquellos otros que éste inicie en defensa de sus derechos frente a actos que atenten contra su integridad física o provoquen daños en sus bienes.

La inspección educativa informará sobre la asistencia jurídica que podrá articularse, en función de la opción de quienes resulten interesados, por las siguientes fórmulas:

a) A través de Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre,

por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. Quienes resulten interesados en el uso de esta fórmula deben conocer que la asistencia jurídica por parte de los Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía se proporcionará exclusivamente para aquellos procedimientos judiciales que se diriman contra ellos y conforme a las previsiones de la antedicha disposición adicional segunda.

- b) A través de profesionales que facilite la Consejería de Educación.
- c) A través de profesionales elegidos por la persona interesada, en la forma prevista en el artículo 8 de la Orden de 27 de febrero de 2007.

Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia jurídica que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, con la siguiente documentación:

- Solicitud, según modelo previsto en el Anexo I de la citada Orden.
- Informe de la dirección del centro, según modelo previsto en el Anexo II de la Orden, en el que se recoja una descripción detallada de los hechos.
- En su caso, copia de la citación judicial correspondiente donde conste el tipo de trámite procedimental para el que se requiere la presencia del profesional letrado.
- Pruebas y documentación que contribuyan al esclarecimiento de los hechos, en particular las que acrediten que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

3. Ofrecimiento de apoyo psicológico

En el caso del personal de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro orientará e informará al personal afectado y, si fuera preciso, arbitrará las medidas necesarias, a fin de que la persona interesada reciba asistencia psicológica, que se podrá articular mediante una de las siguientes modalidades: bien a través del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y de asesoramiento sobre la convivencia escolar del correspondiente Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, o bien a través de la intervención de profesionales externos, en el marco de los correspondientes acuerdos que la Consejería de Educación pueda suscribir para esta finalidad.

Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia psicológica, en la que se podrá hacer constar la modalidad elegida para ello, y que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, acompañada de informe de la dirección del centro, en el que se recogerá una descripción detallada de los hechos.

Junto con la solicitud podrá aportarse también cuanta documentación acredite que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente

Delegación Provincial de Educación dictará Resolución autorizando la asistencia psicológica solicitada, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

4. Informe a la Delegación Provincial de Educación

Por último, el inspector o inspectora de referencia del centro recabará la información necesaria para su traslado a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación. El informe especificará, en su caso, los daños materiales producidos, incluido el posible daño patrimonial sufrido por la Administración o su personal a consecuencia de destrozos, sustracciones e incluso por la incapacidad laboral del profesional agredido. También se harán las recomendaciones de índole administrativo que se pudiesen adoptar. A dicho informe se adjuntará, en su caso, el informe o parte de lesiones de los servicios médicos para su traslado a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Provincial de Educación.

ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

1. Recogida de la información.

El equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

- Profesional agredido.
- Identificación del agresor o agresora.
- Testigos.
- Tutor o tutora, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno o alumna.
- Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.
- Otro personal del centro o de la comunidad educativa que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.

2. Canalización de la denuncia

A fin de agilizar su tramitación procesal, las denuncias serán canalizadas por la dirección del centro a las secciones de menores de las correspondientes fiscalías provinciales, mediante la cumplimentación del modelo 1, adjunto al presente protocolo, incorporando el parte de asistencia médica si lo hubiera, en el caso del alumnado menor de edad.

En el supuesto de personas mayores de 18 años, la denuncia, que se realizará de acuerdo con el modelo 2, se trasladará al Juzgado de Guardia o a los Cuerpos de Seguridad del Estado.

A estos efectos, y según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, hay que distinguir dentro del alumnado dos franjas de edad:

- Hasta 14 años no se les exigirá responsabilidad con arreglo a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, sino que se les aplicará lo dispuesto en las normas sobre protección de menores previstas en el Código Civil y demás disposiciones vigentes.
- De 14 a 18 años son responsables penalmente conforme a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, correspondiendo la instrucción del expediente a la Fiscalía de Menores y su enjuiciamiento al Juez de Menores.

En el caso de personas de 18 o más años su instrucción corresponde, conforme al artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los Jueces de Instrucción y su enjuiciamiento al Juzgado de lo Penal o a la Audiencia Provincial.

3. Información a las familias del alumnado implicado

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

4. Aplicación de medidas disciplinarias

Si el agresor o agresora es un alumno o alumna del centro, se procederá a la adopción de medidas disciplinarias en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 328/2010 y 327/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

5. Comunicación a la comisión de convivencia

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia de centro, para su conocimiento.

6. Comunicación a la inspección educativa y otros servicios de la Delegación Provincial

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, todo ello sin perjuicio de la comunicación inmediata del suceso.

Si existiese parte de lesiones y/o incapacidad laboral del profesional agredido, la dirección del centro comunicará también estos hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial de Educación.

7. Registro informático

En caso de agresión a un profesional, los datos específicos de cada incidente se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

ACTUACIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

La persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación comunicará al centro el rechazo de la agresión y pondrá a disposición del mismo y de sus profesionales aquellas medidas de apoyo que se estimen convenientes.

Como acción preventiva, tras mediar una agresión y a petición del profesional, la persona titular de la Delegación Provincial podrá determinar su adscripción temporal a otro centro de trabajo.

GUÍA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA

La finalidad principal de esta guía es la de orientar a los profesionales en las acciones legales que puedan emprenderse en cada situación y caso.

1. Jurisdicción.

De la ejecución de las infracciones que se contemplan en este protocolo de actuación pueden nacer dos tipos de acciones, lo que obliga a precisar ante qué jurisdicción pueden ejercitarse las mismas:

- Acción Penal: en tanto que se encuentran tipificadas en el Código Penal, como delito o falta para el castigo del culpable o la culpable, y únicamente puede ejercitarse ante la jurisdicción penal.
- Acción Civil: en los supuestos en que se hayan producido daños y perjuicios, y con el fin de conseguir la restitución de la cosa, la reparación del daño y la indemnización de perjuicios causados por el hecho punible. La acción civil derivada de un ilícito criminal puede ejercitarse conjuntamente con la penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil.

Por tanto, cuando un profesional sufra algún tipo de infracción penal de la que se deriven daños y perjuicios, podrá ejercerse no sólo la acción penal para el castigo del culpable o la culpable, sino también la acción civil para reclamar la indemnización que corresponda, bien dentro del propio proceso penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil, teniendo en cuenta en este último supuesto que si el proceso penal se encuentra ya iniciado, no se podrá promover pleito alguno hasta que aquel no haya concluido mediante sentencia firme.

2. Inicio del procedimiento

Puede iniciarse mediante denuncia o mediante querella:

- Denuncia: Consiste en hacer una declaración de conocimiento sin que por ello se efectúe una calificación jurídica de los hechos, ni se pida la incoación de proceso penal, ni se asuma la condición de parte en éste, ni se pida la práctica de diligencias. Resulta mucho más ágil, ya que no requiere especiales requisitos formales para su admisión.
- Querella: A diferencia de la denuncia, es un acto del ejercicio de la acción penal mediante el cual el querellante asume la cualidad de parte acusadora a lo largo del procedimiento. Debe formularse siempre por escrito ante el órgano jurisdiccional competente.

Además, los atestados que redacten los funcionarios de la policía, a consecuencia de las averiguaciones que hubiesen practicado cuando son requeridos desde el propio centro docente, tendrán la consideración de denuncia.

3. Plazo

La responsabilidad penal se extingue por prescripción del delito o falta, por lo que la acción penal debe promoverse con anterioridad al transcurso de los plazos de prescripción que se establecen, fundamentalmente, en función de la duración de la pena que la ley señale para el delito o falta cometidos.

Concretamente, en el caso de las faltas, el plazo de prescripción establecido por el Código Penal es de seis meses.

4. Pruebas

Por último, hay que recordar que en materia penal rige el principio de presunción de inocencia, por lo que el denunciante debe procurar acudir al juicio con pruebas suficientes para poder enervar dicha presunción.

En este sentido resulta de gran utilidad:

- La declaración de testigos.
- Los partes de asistencia sanitaria, en el caso de agresiones físicas. Es recomendable que en todos los supuestos en que se produzcan agresiones físicas, el profesional sea asistido, de forma inmediata, por un facultativo.

MODELO 1

A LA FISCALÍA DE MENORES

Don/Doña	, con DNI núm, con
teléfono de contacto, al am	paro de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de
Enjuiciamiento Criminal, por medio del p	resente escrito, al que se acompaña la siguiente
documentación:	
a)	
b)	
c)	
formulo DENUNCIA por los siguientes	
HECHOS	
Primero. Como director/a del centro docent	te,
sito en la C/	, de, expone que el
alumno/a	de años de edad, que cursa
(detallar el hecho ocurrido)	
Segundo. Tales hechos fueron presenciados p	or:
- Don/Doña	, con DNI núm, y con
domicilio a efectos de notificaciones en	
- Don/Doña	, con DNI núm, y con
domicilio a efectosde notificaciones en	,
dominio d crectosae notificaciones en	
	ente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6
	o, de responsabilidad penal del Menor, interesa a esa
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	s para la averiguación de los hechos y la identificación
de las personas criminalmente responsables.	
En,	a de de
El director o directo	ra,
Edo :	

MODELO 2

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN O A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

Don/Doña	, con DNI núm, con
teléfono de contacto	, al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de
Enjuiciamiento Criminal, p	or medio del presente escrito, al que se acompaña la siguiente
documentación:	
a)	
b)	
c)	
formulo DENUNCIA por los	s siguientes
HECHOS	
Primero. Como director/a	del centro docente,
sito en la C/	, de, expone que la
persona	, de años de edad, que
cursa	, mayor de edad, (detallar el hecho ocurrido)
Segundo. Tales hechos fue	ron presenciados por:
- Don/Doña	, con DNI núm,
y con domicilio a efectos d	le notificaciones en
- Don/Doña	, con DNI núm,
y con domicilio a efectos d	le notificaciones en
Por todo ello, como directo	or/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14
de la Ley de Enjuiciamier	nto Criminal, aprobada por Real Decreto de 14 de septiembre de 1882,
interesa a esta Fiscalía la	práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y
la identificación de las per	sonas criminalmente responsables.
	En de de de
	El director o directora,
	Fdo.:



PLAN PROVINCIAL CONTRA EL ABSENTISMO ESCOLAR MÁLAGA

Aprobado por la Comisión Provincial de Absentismo el 26 de Junio de 2013 Última actualización: Comisión Provincial de 5 de diciembre de 2018

INDICE

PRESENTACIÓN
1 FUNDAMENTACIÓN
1.1 Marco Jurídico
1.2 Marco Teórico
1.2.1 Concepto de absentismo escolar
1.2.3 Factores de influencia
2 FINALIDAD (JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS)
2.1 Objetivos del Plan Integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar
3 PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN
3.1 Protocolo de actuación
3.1.1 Documentos necesarios para la tramitación de casos
4 ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN
5 ACTUACIONES A DESARROLLAR POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRACIONES
IMPLICADAS
5.1 Delegación Territorial de Educación:
5.2 Ayuntamientos
5.3 Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales
5.4 Diputación Provincial
5.5 Actuación de la Policía: Unidad adscrita a la Junta de Andalucía
6 PROTOCOLO DE DETECCIÓN DE MENORES EMBARAZADAS
7 CRITERIOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA 8 ANEXOS

PRESENTACIÓN

Hoy día nadie cuestiona que la educación es un instrumento al servicio del desarrollo y del progreso de las personas y las comunidades. El acceso a la educación y a una escolaridad continuada es un derecho de todos los niños y niñas, que constituye un factor esencial para favorecer el principio general de igualdad de oportunidades, y compensar de este modo, posibles desigualdades asociadas a situaciones personales, familiares o sociales.

No obstante, la realidad indica que determinados alumnos y alumnas, generalmente procedentes de grupos sociales en situación socioeconómica desfavorecida, muestran una asistencia irregular a los centros escolares, desembocando frecuentemente en situaciones de absentismo escolar o abandono prematuro del sistema educativo, sin haber adquirido la formación necesaria para su incorporación a la vida laboral.

El absentismo escolar se erige, por tanto, como un importante indicador de riesgo social y de desprotección infantil, fomentando de este modo la exclusión social en la edad adulta de los niños y niñas que lo han sufrido. En el terreno educativo, repercute principalmente en la socialización entre los iguales y en el progreso escolar.

Desde hace varios cursos escolares diversas administraciones vienen colaborando a través de programas específicos para garantizar el acceso ininterrumpido de los escolares a su centro educativo.

En este sentido, la Consejería de Educación, aprobó el 25 de noviembre de 2003 el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar. Más tarde, para el desarrollo del mismo, publicó la Orden de 19 de septiembre de 2005 por la que se desarrollan determinados aspectos de su funcionamiento. Es en este marco legislativo donde nace el presente Plan Provincial de Málaga contra el Absentismo Escolar; un proyecto fruto del consenso entre la Delegación Territorial de Educación, la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, la Fiscalía de Menores, la Policía Autonómica, FDAPA (Federación Democrática de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado de Málaga), la Diputación Provincial de Málaga y diversas entidades públicas competentes en materia de absentismo escolar.

Por este motivo, consideramos que el presente Plan Provincial contra el Absentismo Escolar, es el instrumento idóneo para trabajar en pro de la erradicación del mismo.



1.- FUNDAMENTACIÓN

1.1.- Marco Jurídico

El derecho a la educación y a una escolaridad normalizada de todos los niños y niñas en las etapas obligatorias de la enseñanza es un factor esencial de progreso y desarrollo de la ciudadanía y de la sociedad en general. La **Constitución Española**, en su artículo 27.4 establece que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita. Igualmente, el **Estatuto de Autonomía para Andalucía**, recoge en su artículo 19 que corresponde a la Comunidad Autónoma la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados y modalidades.

Además de la Constitución Española, hacen referencia al absentismo escolar las siguientes leyes:

El Decreto 155/1997, de 10 de junio, por el que se regula la cooperación de las entidades locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa, dedica el capítulo V a la cooperación de las Entidades Locales en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, señalando en el artículo 10, como una de las actuaciones de las Entidades Locales, su contribución, a través de los servicios municipales, a hacer efectiva la asistencia del alumnado al centro escolar.

En este sentido, la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor, recoge, en su artículo 11.4, que las Administraciones Públicas de Andalucía velarán por el cumplimiento de la escolaridad obligatoria en aquellas edades que se establezcan en la legislación educativa vigente. A tal fin, se promoverán programas específicos para prevenir y evitar el absentismo escolar. Así mismo en el artículo 11.5, señala que los titulares de los centros educativos están especialmente obligados a poner en conocimiento de los organismos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de protección de menores, de la Autoridad Judicial o del Ministerio Fiscal aquellos hechos que puedan suponer la existencia de situaciones de desprotección o riesgo o indicios de maltrato de menores, así como colaborar con los mismos para evitar y resolver tales situaciones en interés del menor, teniendo en cuenta que el artículo 23.1.b) de la Ley considera la ausencia de escolarización habitual del menor como uno de los supuestos de desamparo.

Dentro del ámbito educativo, la **Ley 9/1999, de 18 de noviembre de Solidaridad en la Educación,** establece en su artículo 4.2 que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte garantizará el desarrollo de programas de seguimiento escolar de lucha contra el absentismo para garantizar la continuidad del proceso educativo, con especial atención a atransición entre las distintas etapas, ciclos y niveles educativos.

En el artículo 19 determina que la Administración de la Comunidad Autónoma adoptará medidas que faciliten que el alumnado cuyas familias se dedique a tareas agrícolas de temporada o a profesiones itinerantes permanezca escolarizado en los centros docentes de origen para favorecer un proceso educativo sin interrupciones. Finalmente, en el artículo 24 contempla que las Administraciones Locales colaborarán con la Administración de la Junta de Andalucía en el desarrollo de los programas y actuaciones de compensación educativa contempladas en esta Ley, específicamente, en los programas de seguimiento del absentismo escolar, en las actuaciones dirigidas al alumnado de familias temporeras y en la inserción sociolaboral de jóvenes con especiales dificultades de acceso al empleo.

El Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, desarrolla la Ley de la Solidaridad, recogiendo en el Título III medidas para luchar contra el absentismo escolar, estableciendo las actuaciones a realizar y las competencias que corresponden a las diferentes administraciones locales y autonómicas. En desarrollo del Decreto 167/2003, de 17 de junio, la Orden de 26 de febrero de 2004, regula el procedimiento para la elaboración, aprobación, aplicación y evaluación de planes de compensación educativa por los centros docentes sostenidos con fondos públicos. Estos planes deberán concretar, entre otras, (artículo 3) medidas para facilitar la integración escolar del alumnado que se ha incorporado tardíamente o de forma irregular al sistema educativo, así como de aquel alumnado que por sus condiciones sociales, económicas o de cualquier otro tipo presente riesgo de abandono prematuro del sistema educativo; así como actuaciones del centro dirigidas a la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar.

El **Decreto 362/2003, de 22 de diciembre**, por el que se aprueba el Plan Integral de Atención a la Infancia de Andalucía, establece como objetivos generales garantizar que los menores gocen de todos los derechos y libertades que tienen reconocidos por la Constitución, la Convención de los Derechos del Niño y demás acuerdos internacionales ratificados por España, así como por el resto del ordenamiento jurídico, promover el desarrollo armónico del menor en su núcleo familiar, lograr el bienestar físico, psíquico y social de la población infantil y juvenil, lograr el acceso de todos los niños y niñas a los sistemas educativos, culturales y recreativos, estableciendo niveles de mayor calidad, medidas compensatorias para paliar las desigualdades, respondiendo a la diversidad e instaurando cauces de participación y corresponsabilidad.

En este sentido, aunque la etapa de Educación Infantil no es obligatoria, entendemos que una vez que el niño o la niña han sido escolarizados, deben recogerse las faltas de asistencia con el mismo rigor que en el resto de las etapas obligatorias, pues se trata de una etapa fundamental para el desarrollo integral del niño y su posterior integración en las etapas de escolarización obligatoria.

El Acuerdo de 25 de noviembre de 2003, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, en el que se incluye como uno de sus objetivos específicos el formalizar convenios de cooperación entre las distintas administraciones implicadas para la concreción de los objetivos y medidas incluidas en el Presente Plan Integral.

La **Orden de 19 de septiembre de 2005**, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar pretende desarrollar, desde los distintos ámbitos de intervención (escolar, sociofamiliar e institucional), aquellas medidas preventivas y correctivas necesarias para evitar dicha problemática.

La **Orden de 15 de abril de 2011** por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de promover el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante; instrumentalizadas a través de Convenios de Cooperación con las Entidades Locales y encaminadas a la realización de actividades educativas complementarias y extraescolares en centros docentes sostenidos con fondos públicos en el marco de lo establecido en el Decreto 167/2003, de 17 de junio.

1.2.- Marco Teórico

1.2.1.- Concepto de absentismo escolar 1

"Se entiende por absentismo escolar la falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad de escolaridad obligatoria a los centros docentes donde se encuentran escolarizados, sin motivo que lo justifique."

Por tanto, se consideran absentistas a aquellos escolares que asisten al centro de forma irregular, ocasionando un fraccionamiento del proceso educativo que deriva en muchas ocasiones en fracaso escolar. Abandonan prematuramente el sistema educativo, sin haber adquirido la formación necesaria para incorporarse a la vida laboral o incluso no son matriculados estando en edad obligatoria para la escolarización.

Con objeto de mantener unos mismos criterios de actuación por parte de los diferentes órganos e instituciones implicados en las actuaciones y programas contra el absentismo, se considerará que existe una situación de absentismo escolar cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes sean:

1

Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la vención, Seguimiento y Control del absentismo Escolar.

ABSENTISMO

EDUCACIÓN PRIMARIA: 5 días lectivos en un mes

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: 25 horas de clase en un mes

AMBAS ETAPAS OBLIGATORIAS: 25% de días lectivos o de horas de clase, respectivamente

Sin perjuicio de lo recogido en el apartado anterior, cuando a juicio de los tutores y tutoras y del equipo docente que atiende al alumnado, la falta de asistencia al centro pueda representar un riesgo para la educación del alumno o alumna, se actuará de forma inmediata. Del mismo modo, las faltas de asistencia de los niños y niñas escolarizados en **Educación Infantil**, a partir del segundo ciclo, también deberán tenerse en cuenta con objeto de evitar situaciones de desigualdad futuras.

1.2.2.- Tipos de Absentismo Escolar

- **Esporádico:** la no asistencia es coincidente en determinadas horas o áreas.
- Intermitente: falta de asistencia en cualquiera de las sesiones de la jornada lectiva o en períodos completos, manteniéndose de forma reiterada a lo largo del curso.
- De temporada: ausencia en determinadas épocas.
- **Crónico:** el alumnado matriculado no asiste de forma habitual y se produce una desescolarización limitada.
- Absoluto: el alumno o alumna, en edad de escolarización, se matricula y no asiste al centro.
- **Desescolarización:** no se tiene constancia de la matriculación de la alumna del alumno en algún centro.
- Abandono: alumnado que abandona el sistema con intención expresa de no volver. Tiene más incidencia en alumnado próximo a cumplir la edad obligatoria de asistencia.

Llegados a este punto, no podemos olvidarnos del alumnado que provoca su expulsión del centro educativo mediante reiteradas conductas disruptivas y para el que la Orden de 20 de junio de 2011 sobre Convivencia Escolar, propone en su Disposición Adicional Primera que los directores y directoras de los centros docentes podrán suscribir acuerdos con las asociaciones de madres y padres del alumnado, así como con otras entidades que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito educativo, para la atención del alumnado al que se haya impuesto la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes.

Dichos acuerdos podrán ajustarse al modelo que se adjunta como Anexo VII en la Orden de 20 de junio de 2011, y en los mismos se concretarán las actuaciones a realizar, entre las que se incluirá, en todo caso, el apoyo al alumnado en la realización de las actividades formativas establecidas por el centro para evitar la interrupción de su proceso formativo. Para la suscripción y desarrollo de estos Acuerdos, los directores y directoras de los centros educativos informarán al Consejo Escolar.

1.2.3.- Factores de influencia

El **Decreto 167/2003**, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, establece en su artículo 41 que los programas de lucha contra el absentismo escolar incluirán actuaciones en el **ámbito escolar** y en el **socio-familiar**. Podemos concluir por tanto, que el absentismo escolar es un problema en el que confluyen una variedad de factores de tipo familiar, escolar y social fuertemente interrelacionados

A) ORIGEN FAMILIAR

Cuando los factores fundamentales que provocan el absentismo están determinados por causas familiares. El absentismo está provocado por algunas de las siguientes situaciones.

- Despreocupación o dejadez de la familia respecto a la asistencia al colegio por la escasa valoración social y cultural que atribuyen a la institución escolar.
- Los menores dejan de asistir al centro porque se dedican a algún tipo de actividad laboral consentida o impuesta por la familia.
- Por imposición de la familia, las alumnas se quedan en el domicilio al cuidado de sus hermanos más pequeños.
- Problemas de diverso tipo (toxicomanías, alcoholismo, relaciones paternofiliales y de pareja muy deterioradas etc.) que impiden a los padres ejercer su responsabilidades.

Para la erradicación de este tipo de absentismo es necesario un trabajo intenso con las familias por parte de los Servicios Sociales, que deben exigir el compromiso de la familia en la asistencia de sus hijos a los centros y la asunción de sus responsabilidades.

B) ORIGEN ESCOLAR

Es aquel que se atribuye al propio sistema educativo, cuando la escuela, el instituto, o el aula no es capaz de dar respuesta a las necesidades individuales que por razones culturales o a consecuencia de la deprivación social presentan algunos escolares.

También se origina por problemas de convivencia en el centro, dando lugar a la privación del derecho de escolarización del alumnado que presenta estas dificultades, el cual se encuentra fuera del centro en determinado periodo de tiempo y sin que se hayan adoptado medidas específicas para continuar su proceso educativo en el mismo.

C) ORIGEN SOCIAL

Se produce al verse inmerso el alumno o alumna en un determinado núcleo de amigos/as o grupo de iguales, en las condiciones del barrio o zona donde vive y sus arquetipos culturales. Merece especial atención en cuanto a la etapa del desarrollo evolutivo, la adolescencia.

2.- FINALIDAD (JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS)

El presente Plan tiene como finalidad establecer un procedimiento de actuación frente a las situaciones de absentismo escolar que se den en la provincia de Málaga, para favorecer actuaciones conforme al protocolo establecido.

Se pretende establecer **mecanismos de coordinación** entre las **Administraciones** con competencias en la infancia, unificando los medios de cada una de ellas, según establece la normativa.

El procedimiento de coordinación se ramificará atendiendo a las peculiaridades de cada municipio, distrito o zona de población, dando la oportunidad de afinar en los acuerdos que se establezcan según las distintas realidades sociales existentes.

2.1.- Objetivos del Plan Integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar

- **1.-Prevenir los casos de absentismo**, facilitando a los equipos educativos la puesta en marcha de las medidas que potencien la integración y la adaptación de la enseñanza a las necesidades características de alumnado en situación de riesgo social y el apoyo a las familias para favorecer la asistencia de sus hijos al centro docente.
- 2. Establecer los mecanismos que posibiliten la **detección de las situaciones de absentismo** y la puesta en marcha de medidas en el ámbito socio-familiar que las erradique, a fin de prevenir el absentismo escolar y el abandono prematuro del sistema educativo de determinados alumnos/as que se podrían encontrar en situación de riesgo de exclusión social.

3. Potenciar la coordinación entre administraciones integrando las aportaciones de los servicios educativos y de los servicios sociales, con el fin de adoptar medias ajustadas a cada problemática que se presente y optimizar los recursos de que se dispone.

JUNTA DE ANDALUCIA 4. Erradicar el absentismo para llegar a la situación local: absentismo cero.

3.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

PRIMER NIVEL: EL CENTRO EDUCATIVO

Control de la asistencia; entrevista a las familias; grabación de los datos del alumnado absentista en SÉNECA. Se elaboran los partes de faltas con las informaciones correspondientes a las actuaciones realizadas con las familias del alumno/a absentista, así como la recogida de datos que se derivarán a los Servicios Sociales Municipales contemplados en los Anexos del presente Plan.

La temporalización estimada para estas actuaciones será de un mes a partir de que se detecte la situación de absentismo escolar.

La Policía podrá actuar en cualquiera de los niveles de Absentismo Escolar

El centro educativo es el primer eslabón de la cadena de detección del absentismo escolar. Es en este nivel donde conviene actuar en un primer momento aprovechando las relaciones sociales que establece la escuela con su Comunidad Escolar, y favoreciendo por tanto la integración de todos los escolares. De la prontitud en detectar situaciones de riesgo para los menores absentistas podremos concluir que las actuaciones que desarrollemos para paliar este problema serán más fáciles de aplicar y se obtendrán resultados más fructíferos.

- Control de la asistencia diaria en el aula.
- Los tutores y tutoras de cada grupo de alumnos y alumnas llevarán un registro diario de la asistencia a clase con el fin de detectar posibles casos de absentismo escolar y, cuando éste se produzca, mantendrán una entrevista con los padres, madres o, representantes legales del alumnado a fin de tratar el problema, indagar las posibles causas del mismo e intentar obtener un compromiso de asistencia regular al centro. Dicho registro quedará reflejado en la aplicación informática Séneca.

Se entiende por Acción Tutorial el conjunto de actividades educativas impartidas por todo el profesorado que imparte docencia a un grupo de alumnos, por lo que el control del absentismo escolar es responsabilidad de todos los docentes.

En aquellos casos en que la familia no acuda a la entrevista, no justifique lo suficiente las ausencias del alumno o alumna, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos que, en su caso, haya asumido, el tutor o la tutora lo comunicará a la Jefatura de Estudios o Dirección del centro, quien hará



llegar por escrito a las representantes legales del alumnado las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo.

SEGUNDO NIVEL: SERVICIOS SOCIALES

Valoración de la situación del escolar por los SS Comunitarios y el profesional del centro educativo que coordine el programa. Intervienen con las familias. Realizan un seguimiento del caso y comprueban si las intervenciones han dado resultado.

Valorada la situación del escolar por los Servicios Sociales Comunitarios, y el profesional del centro educativo designado para este programa, se establecerán de común acuerdo las medidas a adoptar, entre las cuales podrán considerarse el desarrollo de un plan de intervención psicosocial y educativo con el alumnado y su familia.

Con objeto de que la comunicación entre el centro educativo y los Servicios Sociales sea bidireccional, estos últimos también informarán al centro por escrito de sus actuaciones.

TERCER NIVEL: EQUIPO TÉCNICO DE ABSENTISMO Y/O COMISIÓN MUNICIPAL

Siempre que exista riesgo de exclusión social y/o propuesta de medidas de protección, se derivará el expediente informativo del alumno/a a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales (Servicios de Prevención y Apoyo a la Familia y Servicio de Protección de Menores) y a Fiscalía de Menores.

En aquellos municipios en los que aún no esté constituida la Comisión Municipal de Absentismo, este expediente será derivado desde Servicios Sociales.



3.1.- Protocolo de actuación

El/la tutor/a informará al Equipo Directivo, y éste derivará el caso a Servicios Sociales incluyendo en la información:

Inicio del Protocolo de Absentismo. Contemplará el registro de llamadas y las citaciones a la familia y/o tutores legales

Convocatoria de Reunión

Acta de la Reunión mantenida con los tutores legales

Ficha de Observación. El/la tutor/a contestará a aquellos ítems para los que tenga evidencias

Documento sobre las actuaciones llevadas a cabo por el centro educativo. Es necesario completar todos los ítems y desarrollar por escrito las actuaciones llevadas a cabo

Del mismo modo, se completará el resto de anexos al objeto de ofrecer una información exhaustiva sobre la situación de absentismo del alumno/a

La acción tutorial es el conjunto de actividades educativas impartidas por todo el profesorado que imparte docencia a un grupo de alumnos, por lo que el control del absentismo escolar es responsabilidad de todos los docentes.

LOS CENTROS EDUCATIVOS DEBERÁN COMUNICAR A LOS SERVICIOS SOCIALES LOS CASOS DE ALUMNADO DESESCOLARIZADO, ATENDIENDO A SU SITUACIÓN DE RIESGO.

LA LEY DEL MENOR ESTATAL Y LA AUTONÓMICA ESTABLECEN QUE, ESPECIALMENTE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y DE LA EDUCACIÓN, DEBERÁN INFORMAR SOBRE CUALQUIER SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN

3.1.1.- Documentos necesarios para la tramitación de casos.

En cualquier caso, en el momento de derivar la información sobre el alumnado absentista a Fiscalía de Menores o al Servicio de Protección al menor, los siguientes documentos son de carácter obligatorio:

- a) Documento de derivación a la Comisión Municipal de Absentismo Escolar: se elaborará por los centros docentes y es remitido al SS.SS. Municipales. En él se incluirán:
 - **Informe de datos de absentismo escolar**: en este documento los centros docentes reflejarán las faltas de asistencia a clase no resueltas en la primera fase de intervención.



- Protocolo de derivación: Incluirá todos los datos personales y académicos de los menores absentistas, la intervención educativa realizada (se detallarán los contactos realizados desde el centro docente: tutores/as, equipo directivo, EOE, educadores/as sociales, mediadores de las asociaciones, etc., con la familia del menor para solucionar el problema, especificando el resultado de los mismos) y los antecedentes de absentismo del menor. (Anexos)
- Informe social: Recogerá las actuaciones realizadas por los profesionales de los Servicios Sociales con las familias de los menores para solventar el problema. En él se incluirá:
 - Información sobre las circunstancias sociales del menor y su familia.
 - Informe de intervención: actuaciones realizadas por los trabajadores y trabajadoras Sociales con la familia del menor y las medidas adoptadas para solventar el problema, especificando el resultado de las mismas.
- b) Informe policial (si procede).
- c) **Dossier de derivación** al Servicio de Protección de Menores y/o a la Fiscalía de Menores: Incluirá todos los documentos anteriores, así como cualquier otro que estos órganos requieran para su intervención.

4.- ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN

Según la Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, la participación y coordinación entre las diferentes administraciones y organizaciones implicadas se llevará a cabo mediante la constitución de:

A/ Comisiones Provinciales

B/ Comisiones Municipales

B.1 Equipos técnicos de absentismo

A/ COMISIÓN PROVINCIAL DE ABSENTISMO ESCOLAR

Composición (artículo 13 de la Orden 19 de septiembre de 2005)

Con objeto de asegurar la necesaria coordinación entre las Administraciones y la participación en la planificación de las actuaciones de todas las partes implicadas, según establece el Área de Formación y Coordinación del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del absentismo escolar, en cada provincia se constituirá una Comisión Provincial. En la provincia de Málaga la composición de la misma será la siguiente:

El/La Delegado/a Territorial de la Consejería de Educación.

JUNTA DE ANDALUCIA b) El/La Delegado/a Territorial de la Consejenaga de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

- c) Un/a representante de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
- d) El/la Jefe/a del Servicio de Ordenación Educativa.
- e) Un/una Inspector/a de Educación responsable del Área Estructural de Educación en Valores.
- f) El/La Coordinador/a del Área de Compensación Educativa del Equipo Técnico Provincial.
- g) Un/a representante por parte de los Ayuntamientos de la provincia, designado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, con los que la Delegación tenga suscrito convenio de colaboración.
- h) Un/a representante de la Diputación Provincial.
- i) Un/a Director/a de Centro de Educación Primaria.
- j) Un/a Director/a de Institutos de Educación Secundaria.
- k) Un/a representante de la Policía Autonómica.
- I) Un/a representante de la Fiscalía de Menores.
- m) Un/a representante de la Asociación de Padres y Madres del alumnado de un centro docente que tenga especial incidencia en casos de absentismo escolar.
- n) Un/a representante, elegido/a por el titular de la Delegación Territorial de Educación, de entre las entidades sociales que desarrollen actuaciones en los centros educativos de la provincia, dirigidas a colectivos específicos del alumnado absentista.

Funciones (art. 13.2 Orden 19 de septiembre de 2005)

Las funciones de la Comisión Provincial son las siguientes:

- a) Impulsar y coordinar todas las medidas incluidas en el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.
- b) Elaborar un Plan Provincial contra el Absentismo Escolar, realizar su seguimiento y elevar una Memoria al final de cada curso escolar a la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación sobre las actuaciones desarrolladas.
- c) Coordinar las actuaciones de los centros educativos, los servicios sociales y los profesionales dependientes de las distintas administraciones o de las entidades sociales colaboradoras en la lucha contra el absentismo.
- d) Evaluar y realizar el seguimiento de todas las actuaciones que se acuerden en los correspondientes convenios que a este respecto puedan formalizarse.
- e) Decidir sobre las medidas a adoptar respecto del alumnado con el que se haya intervenido en los ámbitos escolar y social y, a pesar de ello, permanezca en situación de absentismo.

Periodicidad de las reuniones (art.13.5 Orden de 19 de Septiembre de 2005)

La Comisión Provincial de Absentismo se reunirá al menos una vez al trimestre. En la primera sesión, a celebrar en el primer trimestre, se planificará las actuaciones que se realizarán durante el curso. En la última se valorará las actuaciones realizadas y se propondrán las mejoras necesarias para el siguiente curso escolar. Asimismo se

JUNTA DE ANDALUCIA mantendrán cuantas reuniones extraordinar se consideren oportunas para desarrollar, puntualmente, los objetivos planteados.

Tras la celebración de cada reunión, se enviará una copia del Acta de cada una de las sesiones a la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación (en la actualidad, Dirección General de Participación y Equidad).

B/ COMISIONES MUNICIPALES DE ABSENTISMO ESCOLAR

(Art. 14. Orden 19 de septiembre de 2005)

Las Delegaciones Territoriales de Educación, de las Consejerías de Educación, Cultura y Deporte y de Igualdad y Políticas Sociales, formalizarán **convenios de cooperación con los Ayuntamientos** en los que se acordarán los procedimientos e instrumentos de comunicación entre los/as diferentes profesionales y se concretarán las medidas y recursos a emplear por las diferentes administraciones implicadas. En las localidades de menos de 20.000 habitantes se podrá incorporar al convenio de cooperación la Diputación Provincial.

Cada uno de estos convenios contendrá un **programa marco de prevención y control del absentismo escolar**, definido conjuntamente por las instituciones firmantes, que incluirá los objetivos y líneas de actuación prioritarios, los cuales se concretarán para cada curso escolar en un plan anual de actuación.

Las Administraciones implicadas podrán utilizar los modelos de convenios que se acompañan con carácter orientativo en los **Anexos I y II** en la Orden de **19 de septiembre de 2005**, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, seguimiento y Control del Absentismo Escolar

En cada municipio se constituirá, a instancia de la Delegación Territorial de Educación, de acuerdo con el Ayuntamiento correspondiente, una Comisión Municipal de Absentismo Escolar en la que estarán representados los servicios y/o profesionales dependientes de las distintas administraciones públicas, los centros docentes, las asociaciones de padres y madres del alumnado y entidades colaboradoras.

COMPOSICIÓN (Cláusula Quinta.1 de los modelos de convenio que acompañan a los correspondientes Anexos I y II, de la Orden de 19 de septiembre de 2005)

La composición de la Comisión Municipal de Absentismo Escolar se fijará en el correspondiente convenio de cooperación, siendo su composición la siguiente:

- ✓ El Alcalde o Alcaldesa de la localidad, o persona en quien delegue.
- ✓ El/La Concejal Delegado o representante del Área de Educación del Ayuntamiento.
- ✓ El/La Concejal Delegado o representante del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento.
- ✓ El/La Concejal Delegado o representante del Área de Seguridad Ciudadana.



- ✓ El/La representante de la Delegación Territorial de Educación, nombrado/a por la persona titular de la misma, perteneciente al Equipo de Orientación Educativa de la localidad o al Servicio de Inspección Educativa.
- ✓ El/La representante de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales
- ✓ El/La responsable de los Servicios Sociales de la localidad o distrito municipal.
- ✓ El/la director/a de Zona de Trabajo Social como representante de la Diputación Provincial en los municipios de menos de 20.000 habitantes.
- ✓ Los/las directores/as de los centros de Educación Primaria y Secundaria de la localidad.
- ✓ Un/a representante de la Policía Local nombrado/a por el/la Concejal Delegado/a de Seguridad Ciudadana de la Corporación Local.
- ✓ Un/a representante de las Asociaciones de Padres y Madres de centros de Educación Primaria y Secundaria de cada localidad.
- ✓ Un/a representante, en su caso, de las asociaciones no gubernamentales que desarrollen actuaciones y/o programas encaminados a la eliminación del absentismo en el municipio.

El **Alcalde** o **Alcaldesa** de la localidad o persona en quien delegue, **convocará** y **presidirá** las reuniones de la Comisión Municipal de Absentismo Escolar, a iniciativa propia o a petición de cualquiera de las entidades que la integran.

FUNCIONES (Cláusula Quinta.2 de los modelos de convenio que acompañan a los correspondientes Anexos I y II, de la Orden de 19 de septiembre de 2005)

Son funciones de la Comisión Municipal de Absentismo Escolar la **planificación**, **coordinación**, **desarrollo** y **evaluación** de las actuaciones que se realicen incluidas en el programa de absentismo escolar.

Las Comisiones y/o Subcomisiones Municipales, podrán establecer el canal de comunicación que consideren oportuno entre los centros educativos de la zona y los Servicios Sociales, para aquellos casos en los que el absentismo se considere "resuelto", pero sea necesario un seguimiento por existir otros factores de riesgo.

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES (Cláusula Quinta.2 de los modelos de privenio que acompañan a los correspondientes Anexos I y II, de la Orden de 19 de eptiembre de 2005)

La Comisión Municipal de Absentismo se reunirá con carácter ordinario, una vez al trimestre, y enviará copia del Acta de cada una de las sesiones a la Delegación Territorial de Educación.

Para facilitar la coordinación con la Comisión Provincial de Absentismo, la calendarización de la Comisión y/o Subcomisión Municipal respetará las siguientes fechas:

- Primera Comisión Municipal: Se celebrará a comienzos del curso escolar, preferiblemente antes del finales de octubre.
- Segunda Comisión Municipal: Se celebrará durante en el segundo trimestre, y siempre antes de finales de febrero.
- Tercera Comisión Municipal: Se celebrará durante el tercer trimestre, y siempre antes de mitad de mayo.

B.1 EQUIPOS TÉCNICOS DE ABSENTISMO ESCOLAR

En cada localidad o distrito municipal se constituirá un Equipo Técnico de Absentismo integrado por los profesionales que más directamente intervienen en esta problemática: Equipo y Departamentos de Orientación Educativa, Responsable de los Centros Educativos, Servicios Sociales Comunitarios y Policía Local.

- Estos equipos concretarán y coordinarán en cada localidad las actuaciones priorizadas por la Comisión Municipal.
- Informarán a la Comisión Municipal y a la Delegación Territorial de Educación, a través del Servicio de Inspección y Ordenación Educativa, de las actuaciones que esté desarrollando así como de los casos en los que ha intervenido y su evolución.
- Una vez constituido el Equipo Técnico de Absentismo, se establecerá un plan de trabajo a desarrollar durante un curso escolar.

En aquellos casos en los que se considere la necesidad de actuar de forma inmediata, se constituirá un Equipo Técnico integrado por el/la tutor/a, equipo directivo, orientador/a y representante de los Servicios Sociales.



5.- ACTUACIONES A DESARROLLAR POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRACIONES IMPLICADAS

5.1.- Delegación Territorial de Educación:

A través de sus Servicios y Centros.

- PREVENCIÓN mediante la puesta en marcha de medidas encaminadas a facilitar la adaptación del proceso enseñanza aprendizaje y la incorporación de las familias al centro escolar del alumnado en situación de riesgo social.
- IMPULSAR LA ORGANIZACIÓN DE planes de compensación educativa, acompañamiento escolar, actividades extraescolares etc. y todas aquellas actividades que incidan positivamente en la prevención del absentismo escolar.
- DETECCIÓN Y SEGUIMIENTO de los casos de absentismo mediante procedimiento establecido en las instrucciones de la Delegación Territorial de Educación.
- COMUNICAR A SERVICIOS SOCIALES y solicitar su intervención en los casos no resueltos dentro del marco escolar.
- COLABORAR con los S.S.C.C. facilitando la información que estos precisen para garantizar su intervención
- FOMENTAR LA FORMACIÓN del profesorado que recibe alumnado absentista en sus centros
- CONTRIBUIR A LA ERRADICACIÓN del absentismo escolar.

Funciones del Servicio de Inspección Educativa:

La Inspección Educativa realizará las siguientes funciones:

- Informará y asesorará a los centros docentes del contenido de la Orden de 19 de septiembre de 2005 por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, y velará por su cumplimiento.
- Con carácter especial, las actuaciones de la Inspección Educativa se centrarán en lo previsto en el artículo 6 de la mencionada Orden con respecto a la incorporación a los documentos de planificación educativa de las medidas adoptadas por los centros.
- Prestará atención singular a los procedimientos previstos para el control de la asistencia del alumnado.



- Podrá planificar actuaciones para contribuir al desarrollo de medidas tendentes a la superación de las situaciones de absentismo en los centros escolares que lo requieran, en base a los datos obtenidos a través de la aplicación informática Séneca.
- Pertenecerán a las Comisiones Municipales de Absentismo Escolar.
- Informarán a la Comisión Provincial de Absentismo sobre la incidencia del absentismo escolar en las distintas áreas geográficas de la provincia de Málaga.

Funciones de los Equipos de Orientación Educativa y Departamentos de Orientación:

- Incluirán en sus Planes de Actuación Anuales programas específicos para la prevención y erradicación del absentismo escolar.
- Asesorarán a los centros educativos en las estrategias compensadoras y de acción tutorial más adecuadas para la atención del alumnado absentista en cualquiera de sus modalidades: social, temporero, por larga enfermedad, etc.
- Podrán participar en la modificación de los Proyectos de Centro de modo que incluyan las estrategias necesarias para paliar el absentismo escolar.
- Actuarán de interlocutores con otras instituciones y servicios que colaboren con el Programa Municipal de Absentismo Escolar.
- Intervendrán, de modo interdisciplinar considerando el absentismo crónico como una necesidad educativa especial a la que se le aplicarán las medidas de atención a la diversidad más adecuadas.
- Pertenecerán a las Comisiones Municipales de Absentismo Escolar y a los Equipos Técnicos de Absentismo.

5.2.- Ayuntamientos

- EVALUAR los casos derivados por los centros educativos
- DISEÑAR Y REALIZAR PROYECTOS individualizados y temporalizados de intervención socio-familiar.
- DESARROLLAR PROGRAMAS ESPECIFICOS para prevenir el absentismo escolar en colaboración con los centros escolares y otros servicios educativos.
- ACTUACIONES PROPIAS de los servicios sociales
- COMPLETAR EL PROCESO ENSEÑANZA –APRENDIZAJE con medios propios, actividades complementarias y extraescolares.
- POSIBILITAR LA COORDINACIÓN de los programas municipales con incidencia en el absentismo escolar.
- CONVOCAR Y PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA COMISION MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR.



 VIGILAR POR PARTE DE LA POLICIA LOCAL, el cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

5.3.- Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

- COORDINAR INTERVENCIONES ESPECIFICAS de menores en situación de riesgo social.
- ACTUACIONES ESPECIFICAS CON POBLACION GITANA y escolares de familias que desarrollan tareas LABORALES DE TEMPORADA.
- POSIBILITAR POTENCIAR Y COLABORAR EN programas propios o subvencionados de lucha contra el absentismo escolar.
- SUPERVISAR Y EVALUAR PROGRAMAS propios subvencionados o cofinanciados dirigidos a prevenir o eliminar el absentismo escolar.

5.4.- Diputación Provincial

Las actuaciones de la Diputación Provincial de Málaga, a través de los/as profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios, en los municipios de menos de 20.000 habitantes, serán los siguientes:

- Recepción de las comunicaciones de absentismo de los Centros Escolares.
- Investigación y evaluación de la situación socio-familiar del o la menor absentista y determinación del tipo de Absentismo Escolar por parte del Servicio de Información, Valoración y Orientación. En el caso de determinarse que se trata de absentismo por causas exclusivamente de origen escolar, se notifica el dictamen al centro educativo. En el caso de absentismo por causas familiares o sociales se deriva el caso al Equipo de Centro o al Equipo de tratamiento Familiar.
- Inclusión en el Servicio de Familia y Convivencia con el diseño y desarrollo de un proyecto de intervención socio-familiar individualizado, que recoge todas las actuaciones y recursos necesarios para eliminar y/o corregir las causas que originen el absentismo y otras situaciones de necesidad detectadas. Así mismo, de manera transversal a otras actuaciones de dicho Proyecto de intervención, se realiza detección de desescolarización y se desarrollan acciones preventivas del Absentismo Escolar.



- Comunicación a Fiscalía de Menores, a través de Informe, de aquellos casos de Absentismo Escolar que no se resuelvan.
- Desarrollar programas específicos para prevenir y evitar el Absentismo Escolar en coordinación con los Centros Escolares y los Servicios Educativos de la zona.
- Posibilitar la coordinación de los planes y programas provinciales que puedan incidir positivamente en la prevención del Absentismo Escolar.

5.5.- Actuación de la Policía: Unidad adscrita a la Junta de Andalucía

- Detección de los menores absentistas, que en horario escolar se observe en vía pública, y posterior traslado a domicilios de sus padres o representantes legales.
- Realización de informes solicitados por Fiscalía de Menores sobre la situación socio familiar de menores.
- Colaboración con la comunidad educativa en localización de menores absentistas y en su caso sus progenitores/as o representantes legales, en los casos que se consideren de especial importancia.



PROTOCOLO DE DETECCIÓN DE MENORES

EMBARAZADAS

El embarazo en una adolescente no sólo representa un alto riesgo para la salud de ella y su futuro hijo o hija, sino que también repercute en su futuro social y económico, ya que la maternidad a tan temprana edad reduce las oportunidades educativas o genera el abandono de los estudios, lo que puede dar lugar a riesgo de desigualdad y exclusión social.

En los diferentes Decretos de Enseñanza para Andalucía se recoge la inclusión en el currículo de la Educación Afectiva y Sexual. Esta inclusión se lleva a cabo de manera transversal y por ello así se ha establecido en las órdenes por las que se dan orientaciones para la secuenciación de contenidos y la elaboración de los Proyectos de Centro.

Sin embargo, a pesar de todas las medidas de carácter preventivo puestas en marcha desde la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, todavía son muchas las adolescentes que tienen un embarazo no deseado. Este es el motivo por el que la Delegación Territorial de Educación, en colaboración con la Delegación de Salud, Igualdad y Políticas Sociales elaboran el siguiente Protocolo de Detección de Menores Embarazadas a través de todos los agentes implicados.

Entre los objetivos de este Protocolo de Detección, destacan:

- Detección de menores embarazadas desde el centro educativo y/o desde el centro de salud u hospital de referencia.
- Analizar si la menor se encuentra en riesgo de exclusión social provocada además por otras circunstancias ajenas al embarazo.
- Analizar los condicionantes del abandono prematuro de la escolaridad obligatoria y del absentismo escolar de las menores embarazadas.
- Facilitar la continuidad de la escolarización de las menores de 16 años embarazadas.
- Abordar la atención a las menores embarazadas desde una óptica de ayuda, donde se contemplen los apoyos y recursos necesarios para esa futura madre.

CUANDO EL CASO ES DETECTADO EN EL CENTRO EDUCATIVO:

- El/la tutor/a o profesor/a consultará con el/la orientador/a del EOE (Equipo de Orientación Educativa) o DO (Departamento de Orientación Educativa), con objeto de establecer una entrevista con la familia y analizar el contexto que rodea a la menor, así como establecer medidas de atención a la diversidad que favorezcan la continuidad de la menor en el Sistema Educativo, como por ejemplo:



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Delegación Territorial

JUNTA DE ANDALUCIA * Plan de trabajo: Tutorías individuales y tutorías grápales con el fin de sensibilizar a la comunidad educativa; facilitar espacios en beneficio del vínculo afectivo madre/hijo; asesoramiento y orientación al núcleo familiar y todas aquellas medidas contempladas en la Orden de 25 de julio de 2008 que favorezcan el desarrollo personal y curricular de la alumna.

- * En aquellos casos en los que la alumna sea menor de 16 años se seguirá además y rigurosamente, el Protocolo de Absentismo Escolar.
- El/la orientador/a valorará el caso: determinando el perfil previo absentista o no, y teniendo seguimiento de la asistencia de la menor, de modo que si lo requiriese, trabajará de forma coordinada con el/la Educador/a Social o, en su defecto, con la Trabajadora Social de la Delegación Territorial de Educación, con el consentimiento previo de los tutores legales.
- Como recurso extraordinario, el orientador/a podrá contar con la intervención coordinada del Educador/a o Trabajador/a Social y la orientadora del COSJ a efectos de garantizar la continuidad educativa de la menor. Así mismo, se hará especial hincapié en el consejo anticonceptivo por parte del centro de salud de referencia y/ o por parte de la orientadora del COSJ cuando proceda.
- Si las actuaciones anteriores no resultasen efectivas y con objeto de llevar un seguimiento de la menor, el Área de Compensación Educativa podrá contactar con la Coordinadora del Equipo de Atención al Ciudadano Hospital Materno Infantil, estableciendo actuaciones coordinadas entre ambas instituciones.



7.- CRITERIOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Orden 19 de septiembre de 2005:

Se considerará que existe una situación de absentismo escolar cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes sean de cinco días lectivos en Educación Primaria y veinticinco horas de clases en Educación Secundaria Obligatoria, o el equivalente al 25% de días lectivos o de horas de clase, respectivamente.

Sin perjuicio de lo recogido en el apartado anterior, cuando a juicio de los tutores o tutoras y del equipo docente que atiende al alumnado, la falta de asistencia al centro puede representar un riesgo para la educación del alumno o alumna, se actuará de forma inmediata.

Por tanto, atendiéndonos a la normativa citada, los padres y/o tutores legales **tienen la obligación de notificar previamente**, siempre que sea posible, la ausencia a clase del alumno.

En todo caso, ante cualquier falta de asistencia del alumno/a, los padres y/o tutores legales, **deberán justificarla por escrito en los tres días siguientes**, entregando el documento justificativo al tutor/a.

a) Faltas por enfermedad:

- Si la ausencia por enfermedad o visita médica comprende de 1 a 5 días al mes, consecutivos o no, se presentará justificante por escrito de los padres, madres o tutores legales.
- Cuando la falta de asistencia al centro educativo por visita médica o por enfermedad sea de más de 5 días al mes, la justificación deberá estar apoyada por el informe médico correspondiente.
- O SE CONSIDERARÁ FALTA JUSTIFICADA POR ENFERMEDAD PROLONGADA LA SITUACIÓN DE LOS MENORES QUE SE ENCUENTRAN CONVALECIENTES EN DOMICILIO U HOSPITALIZADOS POR PERÍODOS SUPERIORES A UN MES, CONSTE EN EL CENTRO EDUCATIVO EL INFORME MÉDICO CORRESPONDIENTE.



- ✓ **De manera excepciona**l, se podrán justificar aquellas situaciones en las que la familia exponga la imposibilidad de que su hijo/a asista a clase. Esta situación de excepcionalidad no podrá repetirse en el tiempo, salvo criterio razonado por parte del tutor/a.
- ✓ Cuando estas faltas de asistencia sean muy numerosas y reiteradas, haya antecedentes de absentismo con permisividad de los padres, madres o tutores legales, el profesor tutor o la jefatura de estudios podrá requerir al alumno una justificación adicional. Si se considera necesario, el equipo directivo podrá realizar las actuaciones que considere oportunas para verificar la justificación de la falta de asistencia.
- ✓ Cuando el motivo de las faltas de asistencia esté provocado por viaje a su país de origen, o por vacaciones los padres, madres, tutores legales o guardadores deberán firmar un documento en el centro donde conste tanto la fecha de partida como la fecha de regreso. Estas faltas quedarán registradas en Séneca como faltas justificadas siempre que estén bien motivadas y, en función del período de ausencia podrá afectar al uso de servicios como:
 - o Comedor escolar
 - Actividades extraescolares
 - Servicio de Transporte
- ✓ Cuando llegada la fecha de regreso, el alumno/a no se haya presentado en el centro educativo, se iniciará protocolo de Absentismo.
- ✓ Del mismo modo, en aquellos casos en que los tutores/as yo guardadores legales viajen por por causas de fuerza mayor y no cuenten con ninguna persona en quien puedan delegar el cuidado de los menores, debiendo viajar los menores con ellos/as, tendrán la obligación de justificar esta ausencia de manera fundamentada (motivos laborales, fallecimiento de familiar...). El límite que se establece para estas ausencias es de siete días y se considerarán faltas justificadas.



NO SE CONSIDERARÁN FALTAS JUSTIFICADAS:

- ✓ Las faltas de asistencia por acompañar a los padres, madres o tutores legales a cualquier actividad laboral o cualquier gestión a realizar por los mismos.
- ✓ Las faltas de asistencia para realizar actividades propias de adultos.

8.- ANEXOS

NOTA FINAL

LOS ANEXOS PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS, SERVICIOS SOCIALES Y COMISIONES MUNICIPALES, SE ENCUENTRAN ALOJADOS EN LA RED PROFESIONAL DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE MÁLAGA:

https://www.educacionenmalaga.es/orientamalaga/plan-provincial-2/

Así mismo, facilitamos el enlace a la Guía del Maltrato Infantil y otras Guías de interés:

https://www.educacionenmalaga.es/orientamalaga/equipo-de-intervencion-socioeducativa/

La Presidenta de la Comisión Provincial de Absentismo

DELEGADA TERRITORIAL DE EDUCACIÓN

Fdo: Patricia Alba Luque



Guía para la prevención del riesgo de conductas suicidas y autolesiones del alumnado





Adaptación de la *Guía para la prevención del riesgo de conducta suicida y autolesiones del alumnado. Protocolo para la elaboración de planes individualizados de prevención, protección e intervención en los centros educativos,* de José Antonio Luengo Latorre y Raquel Yévenes Retuerto.

La presente guía está elaborada por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional con la colaboración de las Consejerías de Salud y Consumo, de Inclusión Social, Juventud, Familias e igualdad y del Ilustre Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Oriental.







<u>Índice</u>

1. Introducción.	4
2. Comportamiento suicida y autolesiones en la infancia y adolescencia. Algunas nociones básicas.	4
2.1. Sobre el fenómeno de la conducta suicida.	4
2.2.Sobre conductas autolesivas.	6
3. Referencias normativas de especial interés.	8
4. Elaboración del Protocolo.	9
4.1. Detección y comunicación de posibles situaciones de riesgo (Anexo I).	9
4.2. Actuaciones inmediatas (Anexo II).	9
4.3. Medidas provisionales adoptadas.	10
4.4. Traslado a las familias o persona que ejerza la tutela legal (Anexo III).	11
4.5. Recogida de información complementaria.	11
4.6. Comunicación al Servicio de Inspección Educativa y a la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación.	18
4.7. Plan individualizado de prevención y protección.	18
4.8. Seguimiento del caso.	22
4.9. Comunicación a la familias o persona que ejerza la tutela legal.	22
4.10. Seguimiento del caso por parte del Servicio de Inspección Educativa.	22
4.11. Cierre del Protocolo.	22
Anexos.	22
Anexo I: Modelo de registro y comunicación al Equipo Directivo de la detección de la conducta de riesgo.	22
Anexo II: Cronograma de actuaciones durante todo el Protocolo.	23
Anexo III: Acta de reunión con las familias.	24
Anexo IV: Síntesis de las entrevistas realizadas. Obtención de información complementaria.	25
Anexo V: Ficha de análisis del caso: señales de alarma, factores de riesgo y factores de protección.	26
Anexo VI: Resolución de toma de decisiones sobre apertura del Plan Individualizado de Prevención y Protección	32
Anexo VII: Plan Individualizado de Prevención y Protección.	33
Anexo VIII: Plan de seguimiento.	37
Bibliografía.	38



La presente guía aborda la planificación de acciones de prevención y el Protocolo a desarrollar para la elaboración de planes individualizados de prevención, protección e intervención tras la detección de alguna situación de riesgo, de menor o mayor gravedad, relacionada con el comportamiento suicida (ideación suicida, comunicación suicida, comportamiento suicida) y de las autolesiones, que, actualmente, representan un auténtico reto de abordaje y respuesta por parte de los centros docentes. El documento contiene, asimismo, un apéndice con contenidos de especial relevancia para la comprensión tanto del comportamiento suicida como de las autolesiones no suicidas (ANS) en la infancia y adolescencia.

1. Introducción.

Los centros docentes se enfrentan a nuevos retos en el cumplimiento de los objetivos marcados por el ordenamiento jurídico y las responsabilidades que tienen contraídas. Uno de ellos tiene que ver con la atención al desarrollo socioemocional del alumnado y la necesidad de incorporar en diferentes ámbitos, el diseño e implementación de planes para la gestión de las emociones y la prevención y detección de los trastornos psicológicos y del estado de ánimo en el alumnado.

Fenómenos como las autolesiones o el riesgo de conducta suicida forman parte hoy, sin duda, de las preocupaciones de personas expertas en salud mental, de las familias y de los centros docentes, y representan un espacio de notable complejidad en la respuesta a adoptar, que, en todo caso, debe ser adecuadamente pautado y protocolizado.

La presente guía pretende guiar y acompañar a los centros en la elaboración de una propuesta de prevención, protección e intervención para situaciones de riesgo o evidencia de conductas suicidas y autolesiones, contando con el apoyo del Servicio de Inspección Educativa y de otras instancias que puedan asesorar al centro.

Más allá de cualquier consideración sobre hipótesis causales de cada situación detectada, que deberán ser abordadas en el contexto profesional especializado que se estime pertinente, el centro educativo debe poner en marcha una serie de mecanismos de atención, cuidado y protección especial del alumnado afectado. Para ello, las tareas de planificación del centro, con especial participación del Coordinador o Coordinadora de Bienestar y Protección y la Orientación Educativa, así como la coordinación con la familia y con los servicios especializados (Salud y, en su caso, Servicios Sociales) que puedan conocer del caso, debe considerarse fundamental.

2. Comportamiento suicida y autolesiones en la infancia y adolescencia. Algunas nociones básicas. 2.1. Sobre el fenómeno de la conducta suicida.

Según la Organización Mundial de la Salud, el suicidio se puede producir durante toda la vida y es la segunda causa principal de muerte entre los 15-29 años en todo el mundo. En el mundo se registran más de 800.000 muertes por suicidio al año. Si bien la relación entre el suicidio y los trastornos mentales (en particular los trastornos relacionados con la depresión y el consumo de alcohol) está bien documentada en los países de altos ingresos, muchos suicidios ocurren de forma impulsiva en momentos de crisis que pueden afectar a la capacidad de hacer frente a estresores vitales (por ejemplo, problemas económicos, una ruptura de pareja o la presencia de dolor y enfermedades crónicos). Por ende, las experiencias relacionadas con conflictos, desastres, violencia, abusos, pérdidas y sensación de aislamiento, están fuertemente asociadas con el comportamiento suicida.

Las tasas de suicidio son también elevadas entre los grupos vulnerables que sufren discriminación, como refugiados, inmigrantes, población LGBTI, población reclusa, etc. Sin obviar, por supuesto, las situaciones derivadas del acoso entre iguales.



En nuestro país, cada día 10 personas se quitan la vida, siendo la primera causa de muerte no natural, por delante de los accidentes de tráfico. Unas 3700 personas se suicidan cada año en España, una cifra estable que se ha convertido ya en la principal causa de muerte no natural y por lo tanto en un problema de salud pública que debe ser atajado por las instituciones de forma seria y rigurosa, con campañas de prevención que traten el fenómeno y promuevan acciones para la información, sensibilización e intervención preventiva.

El número de suicidios en 2020 en España creció en 270 personas sobre los de 2019, hasta los 3.941 suicidios, así pues en España se suicidan de media 11 personas cada día. Esta cifra supone que la tasa de suicidios en nuestro país es de 8,32 por cada 100.000 habitantes, menor que la media de suicidios a nivel mundial, que es de 9,41 por cada 100.000 habitantes. De los 3.941 suicidios que se produjeron en 2020, 2.930 fueron suicidios de hombres y 1.011 de mujeres. Así pues, se suicidan 12,62 hombres de cada 100.000 y 4,18 mujeres de cada 100.000.

INE: Datos suicidio 2020: https://www.ine.es/dynt3/inebase/es/index.htm?padre=8277&capsel=8278

OMS: Suicidio (Junio 2021): https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/suicide

Representa una necesidad, pues, acometer un proceso de reflexión seria en los entornos responsables del cuidado y atención de nuestros adolescentes, en especial, en los centros educativos. Conocemos que el principal factor individual de riesgo para el suicidio es un intento previo de suicidio no consumado. Esta es una circunstancia especialmente relevante para la toma en consideración de acciones preventivas especialmente cuidadas y protocolizadas.

El presente documento pretende acotar los elementos esenciales para la intervención de un centro educativo en situaciones en las que se detecta algún hecho que pueda ser considerado de riesgo de conducta suicida. El papel del centro educativo debe centrarse en la sensibilización de la comunidad educativa, la detección temprana de posibles situaciones que requieran la elaboración de planes individualizados de seguimiento y protección y, en su caso, la derivación a los servicios de salud.

Pueden ser varias las situaciones que den paso a un proceso de análisis y valoración por parte del centro educativo y otros agentes:

- La familia del alumno o la alumna alerta al centro educativo a través de la comunicación con el tutor o tutora, profesorado o equipo directivo, de circunstancias que pueden ser compatibles con la situación de riesgo de ideación de conducta suicida de su hijo o hija.
- La comunicación al centro educativo de la posible situación de riesgo proviene de compañeros o compañeras de clase.
- Un alumno o alumna comunica, a través de cualquier medio de expresión, canal y persona de contacto, su sufrimiento con la situación personal que está viviendo y la aparición de la idea de la muerte como una idea, una posibilidad y, por supuesto, incluida la explícita manifestación de querer acabar con su vida.
- El alumno o alumna ha tenido intento autolítico y, tras la intervención de los servicios sanitarios, vuelve a acudir al centro tras el suceso.

Para orientar sobre el modo adecuado de abordar posibles situaciones de riesgo de conductas suicidas puede ser interesante revisar algunos mitos o ideas recurrentes en relación con lo que puede ser conveniente o desaconsejable en esos casos:



Mito 1: Preguntar a una persona si está pensando en suicidarse puede incitarle a hacerlo.

Evidencia: Está demostrado que preguntar y hablar con la persona sobre la presencia de pensamientos suicidas disminuye el riesgo de cometer el acto.

Recomendación: Preguntar y escuchar a la persona en riesgo sobre sus pensamientos y emociones relacionadas con la conducta suicida aliviará su tensión. Es muy importante que adoptemos una disposición de escucha auténtica y respeto, lo que le indicará que nos preocupa y que deseamos ayudarle. Discutir o minimizar estas ideas es una actitud equivocada.

Mito 2: La persona que expresa su deseo de acabar con su vida nunca lo hará.

Evidencia: Con frecuencia, la mayor parte de las personas que han intentado suicidarse, previamente expresaron su intención con palabras, amenazas, gestos o cambios de conducta. Recomendación: Estas verbalizaciones nunca deben ser consideradas como un alarde, chantaje o manipulación de la persona para la obtención de un fin determinado.

Mito 3: La persona que se quiere suicidar no lo dice.

Evidencia: De cada diez personas que se suicidan, nueve expresan claramente sus propósitos y la otra dejó entrever sus intenciones de acabar con su vida. Es importante saber que solo un escaso número de suicidios se produce sin aviso. La mayoría de los suicidas dan avisos evidentes de sus intenciones.

Recomendación: Es muy importante que si detectamos que la persona se encuentra en una situación de riesgo suicida le preguntemos sobre ello. Por consiguiente, deben tomarse en serio todas las amenazas de autolesión.

Mito 4: El suicidio es impulsivo y la mayoría de los suicidas no avisan.

Evidencia: El suicidio puede ser el resultado de un acto impulsivo repentino o de una planificación muy cuidadosa. En ambos casos, casi siempre existen signos directos o indirectos, verbales o no verbales, pistas o advertencias de riesgo suicida.

Recomendación: Es erróneo pensar que no podemos hacer nada para prevenir la conducta suicida. El suicidio o sus intentos, en muchas ocasiones, se pueden prevenir y es por ello muy importante que aprendamos a detectar las señales de alerta de riesgo inminente, y que conozcamos cuáles son los factores que reducen o incrementan su aparición.

Mito 5: Solo las personas con problemas graves se suicidan.

Evidencia: El suicidio es multicausal. Muchos problemas pequeños pueden llevar al suicidio, además, lo que para unas personas es algo nimio, para otras puede ser algo catastrófico.

Recomendación: Valorar, desde nuestro punto de vista, lo que para otras personas puede ser grave o menos grave puede llevar a que infravaloremos el dolor que les puede causar.

2.2. Sobre conductas autolesivas.

Una conducta autolesiva es la acción que realiza una persona para hacer daño físico contra su propio cuerpo. Nock y colaboradores, consideran las autolesiones como un "acto deliberado de causarse daño a uno mismo mediante cortes, quemaduras, mutilación u otros métodos traumáticos" (Nock, Joiner, Gordon, Lloyd-Richardson y Prinstein, 2006).

Los estudios muestran una prevalencia-vida de 7,5-8% en preadolescentes, mientras que en adolescentes es del 13-28% en la población comunitaria y del 40-80% en la clínica. En adultos psiquiátricos la prevalencia es de un 20%, y la prevalencia-vida es de un 11,5-25,6% (Wilkinson, 2011). La edad más frecuente de inicio se sitúa entre los 11 y los 15 años, y la media a los 12,5 años (Nixon et al., 2008). En relación a la reincidencia, Wilkinson (2011) recoge que el 70-93% repite 3 o más veces, mientras¹ que un 7-29% sólo presenta un episodio.



Las autolesiones intencionadas se asocian con dificultades interpersonales y sentimientos o pensamientos negativos, tales como la depresión, la ansiedad, la tensión, el enfado, el sufrimiento generalizado o la autocrítica, que tienen lugar en el período inmediatamente anterior al acto autolesivo.

No se habla de autolesiones cuando se trata de comportamientos aceptados socialmente como, por ejemplo, *piercings*, tatuajes, parte de un ritual religioso o cultural, o cuando se trata de actuaciones como arrancarse una costra o morderse las uñas.

La conducta de autolesión más frecuente es la de hacerse cortes en alguna parte del cuerpo. Asimismo, existen otras formas de autolesionarse, como quemarse la piel, golpearse contra algún objeto, pellizcarse, arrancarse el pelo, morderse, grabarse palabras o símbolos en la piel, perforarse la piel con objetos punzantes y afilados, impedir la cicatrización de las heridas, etc.

¿Por qué y para qué necesita infligirse dolor una persona? Ordinariamente, las autolesiones no suicidas son intentos de resolución de situaciones de sufrimiento emocional y psicológico, y muestran las dificultades severas o incluso la incapacidad para afrontarlas de una manera saludable (mecanismos emocionales de autorregulación emocional, control de la tensión, comunicación a personas de referencia, consulta a especialistas, etc.).

Las autolesiones se explican, por tanto, como un medio para aliviar la tensión que difícilmente puede ser expresada con palabras o exteriorizada de otra manera; como una manera de luchar, a través del dolor, con un sentimiento de grave agobio emocional y desasosiego, o de vacío; como un medio de sentir algo, de sentirse vivo. En otras ocasiones, la conducta autolesiva es explicada como un medio de autocastigo por sentimientos de culpa y de vergüenza.

También pueden interpretarse las autolesiones como un medio para intentar expresar algo ("llamada de atención") en situaciones en las que no se encuentra la forma de expresar y explicar el sufrimiento interior.

En todo caso, la investigación reciente plantea que la conducta autolesiva es algo más que una estrategia "emocional" o "evitativa" de afrontamiento del estrés, el agobio o la ansiedad, siendo un mecanismo adicional de comunicación y control interpersonal. (Frías, Vázquez, Del Real y Sánchez y Giné, 2012).

En lo que a tratamientos se refiere, es imprescindible derivar hacia tratamientos específicos de salud mental, propiciando la oportuna coordinación entre estos servicios y el centro educativo. El seguimiento individualizado en el entorno escolar y el intercambio de información con los especialistas debe considerarse condición indispensable.

El objetivo del tratamiento debe enfocarse a restituir el equilibrio emocional de la persona que se autoinflige daño y lesiones, de modo que pueda enfrentar sus dificultades a través de habilidades de control y gestión emocional. Resulta fundamental conocer las causas esenciales que provocan la conducta.

Riesgo potencial de suicidio:

Aunque, en general, las autolesiones no pueden considerarse intentos de suicidio, está suficientemente contrastado que pueden aumentar el riesgo de suicidio, especialmente por los problemas emocionales que están asociados a la propia conducta autolesiva. El adecuado diagnóstico, la orientación de los especialistas y el seguimiento desarrollado representan las actuaciones imprescindibles para realizar adecuadas intervenciones de prevención.



3. Referencias normativas de especial interés.

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia establece, en su artículo 34 (Protocolos de actuación), lo siguiente:

- 1. Las administraciones educativas regularán los Protocolos de actuación contra el abuso y el maltrato, el acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género, violencia doméstica, suicidio y autolesión, así como cualquier otra manifestación de violencia comprendida en el ámbito de aplicación de esta ley. Para la redacción de estos Protocolos se contará con la participación de niños, niñas y adolescentes, otras administraciones públicas, instituciones y profesionales de los diferentes sectores implicados en la prevención, detección precoz, protección y reparación de la violencia sobre niños, niñas y adolescentes. Dichos Protocolos deberán ser aplicados en todos los centros educativos, independientemente de su titularidad y evaluarse periódicamente con el fin de valorar su eficacia. Deberán iniciarse cuando el personal docente o educador de los centros educativos, padres o madres del alumnado o cualquier miembro de la comunidad educativa, detecten indicios de violencia o por la mera comunicación de los hechos por parte de los niños, niñas o adolescentes.
- 2. Entre otros aspectos, los Protocolos determinarán las actuaciones a desarrollar, los sistemas de comunicación y la coordinación de los y las profesionales responsables de cada actuación. Dicha coordinación deberá establecerse también con los ámbitos sanitario, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y judicial.

Asimismo, deberán contemplar actuaciones específicas cuando el acoso tenga como motivación la discapacidad, problemas graves del neurodesarrollo, problemas de salud mental, la edad, prejuicios racistas o por lugar de origen, la orientación sexual, la identidad o expresión de género. De igual modo, dichos Protocolos deberán contemplar actuaciones específicas cuando el acoso se lleve a cabo a través de las nuevas tecnologías o dispositivos móviles y se haya menoscabado la intimidad, reputación o el derecho a la protección de datos personales de las personas menores de edad.

- 3. Las personas que ostenten la dirección o titularidad de los centros educativos se responsabilizarán de que la comunidad educativa esté informada de los Protocolos de actuación existentes así como de la ejecución y el seguimiento de las actuaciones previstas en los mismos.
- 4. Se llevarán a cabo actuaciones de difusión de los Protocolos elaborados y formación especializada de los profesionales que intervengan, a fin de que cuenten con la formación adecuada para detectar situaciones de esta naturaleza.

Asimismo, el artículo 35 de la citada Ley Orgánica establece la figura del coordinador o coordinadora de bienestar y protección y determina sus funciones:

- 1. Todos los centros educativos donde cursen estudios personas menores de edad, independientemente de su titularidad, deberán tener un Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección del alumnado, que actuará bajo la supervisión de la persona que ostente la dirección o titularidad del centro.
- 2. [...] Las funciones encomendadas al Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección deberán ser, al menos, las siguientes:
- a) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.



Asimismo, en coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.

Por su parte, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece en su artículo 71 que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional.

La Ley 4/2021, de 27 de julio, de infancia y adolescencia de Andalucía señala, en su exposición de motivos, que las administraciones públicas de Andalucía tienen el mandato de desarrollar unas políticas públicas que proyecten una atención integral que contemple los ámbitos que nos constituyen como personas y que aborden nuestras necesidades en el plano físico, psicológico, emocional, social y en el entorno medioambiental, para lo cual dichas administraciones deben estar vigilantes en la prevención y ser diligentes en la protección, pero no solo con la infancia y adolescencia, sino también con sus familias, al ser ejes principales y primordiales para su desarrollo.

Asimismo, el artículo 75 establece que la Administración de la Junta de Andalucía desarrollará Protocolos de detección temprana, identificación e intervención con las niñas, niños y adolescentes que presentan problemas o trastornos psicológicos, cognitivos y/o de conducta o de adaptación escolar y social.

4. Elaboración del Protocolo.

4.1. Detección y comunicación de posibles situaciones de riesgo (Anexo I).

Cualquier miembro de la comunidad educativa, profesorado, alumnado, familias o personal no docente que tenga conocimiento o sospecha de una situación de riesgo, relacionada con el comportamiento suicida, ideaciones suicidas, comunicación suicida o conductas autolesivas por parte de algún alumno o alumna del centro deberá comunicarlo a la persona titular de la dirección del centro.

La persona titular de la dirección del centro procederá a la apertura inmediata del Protocolo en caso de detección o comunicación de alguna de las siguientes situaciones de riesgo:

- · Conocimiento de intentos de conducta suicida previos.
- Comunicación por cualquier medio al entorno, familia, docentes, amigos, amigas u otro alumnado del centro, sobre intencionalidad de conducta suicida.
- · Conocimiento de planificación de posible conducta suicida.
- · Detección de ideación suicida recurrente.
- Detección de autolesiones recurrentes, tanto en el domicilio familiar como en el centro docente.

4.2. Actuaciones inmediatas (Anexo II).

En caso de que se hayan identificado o comunicado al centro educativo situaciones de riesgo de menor o mayor gravedad, relacionadas con el comportamiento suicida, ideaciones suicidas, comunicación suicida o conductas autolesivas, se reunirá el Equipo de Acompañamiento para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda. La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En el caso de requerir asistencia sanitaria, se acompañará al alumno o la alumna al centro de salud más próximo o se llamará al 112 y se seguirán las pautas del servicio de emergencia.

En todo caso, se informará del inicio del Protocolo al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal, al Servicio Provincial de Inspección Educativa y a la Comisión Provincial de Asesoramiento y



a. Constitución del Equipo de Acompañamiento.

La persona titular del centro, con la máxima rapidez posible, constituirá un Equipo de acompañamiento formado por:

- Persona titular de la dirección del centro.
- · Responsable de la orientación educativa en el centro.
- Coordinación de bienestar y protección del alumnado en el centro.
- Tutor o tutora del grupo clase.
- Enfermería de referencia del centro (este agente participará de forma activa desde la apertura del Protocolo, sirviendo de enlace con los servicios de Salud).
- En su caso, un profesor o profesora de referencia emocional positiva para el alumno o la alumna que se determine o que el alumno o la alumna pueda sugerir.
- En su caso, el médico del EOE de referencia.

Las funciones del Equipo de Acompañamiento son:

- · Recogida de información y valoración inicial del caso.
- · Asesoramiento a la persona titular de la dirección del centro sobre las decisiones a tomar.
- Diseño de un plan de actuación.
- · Seguimiento del caso.

El Equipo de Acompañamiento levantará acta de todos los acuerdos y compromisos adoptados.

b. Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación.

Esta Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación estará constituida por los siguientes integrantes:

- · Un miembro del Gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar.
- · Un orientador u orientadora del Programa de Bienestar Emocional.
- La persona coordinadora del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional.
- Una persona designada, en cada provincia, por los Colegios Oficiales de Psicología de Andalucía Oriental y Occidental.
- Un inspector o inspectora de educación designado por la persona titular de la Delegación Territorial de Educación.
- Una persona designada, en cada provincia, por la Consejería de Salud y Consumo.
- Una persona designada, en cada provincia, por la Consejería de Inclusión Social,
 Juventud, Familias e Iqualdad.

Todas las personas que participen en este proceso mantendrán una actitud de máximo respeto a la intimidad del alumno o la alumna y de su familia y guardarán una confidencialidad absoluta sobre la información personal a la que puedan haber tenido acceso.

4.3. Medidas provisionales adoptadas.

Analizadas la situación y la información que ha podido obtenerse en las primeras entrevistas para completar la información, puede ser necesario plantear la adopción de medidas provisionales que, hasta el momento de la toma de decisiones sobre la posible apertura del Plan Individualizado de Prevención y Protección, garanticen de manera eficiente el acompañamiento, cuidado y supervisión del alumno o la alumna que puedan verse implicados. En ocasiones, según la gravedad de cada situación, estas medidas deberán plantearse a la mayor brevedad. A continuación, se propone una batería de medidas a modo de ejemplo:

- Detalle sobre teléfonos de emergencia o ayuda y tutores legales a los que avisar ante cualquier eventualidad.
- Ubicación de aulas y espacios utilizados por el alumno o la alumna en el centro evitando el acceso a espacios o medios autolesivos (plantas altas, ventanas, escaleras, medios o



utensilios autolesivos...).

- Selección de la mejor ubicación del alumno o la alumna dentro del aula (cerca de compañeros o compañeras en los que confía, prosociales y colaboradores, posición cercana al docente, etc.)
- Realizar un seguimiento personalizado de la asistencia al centro comunicando inmediatamente cada falta de asistencia injustificada a la familia o tutores legales.
- Medidas de seguridad generales relacionadas con el acceso del alumno o la alumna a otras dependencias diferentes del aula.
- Supervisión en los cambios de clase, desplazamientos a otra aula, cambios de edificio o de planta, gimnasio y talleres.
- Especificar un procedimiento de supervisión en periodos no estructurados como recreos, pasillos, entradas y salidas, comedor y tiempos de baño.
- Valoración sobre pertinencia de mantener acceso a utensilios o instrumentos cortantes que puedan estar a disposición del alumnado en las actividades docentes cotidianas.
- Valoración inicial sobre el profesorado y otro personal del centro (personal laboral, monitores o monitoras de comedor y de ruta, etc.) que ha de conocer la situación de riesgo existente. Pueden plantearse diferentes grados de información según la implicación que vaya a solicitarse y con la finalidad de proteger la intimidad del alumno o la alumna.
- Posibles actuaciones informativas iniciales al profesorado que imparten clase al alumno o la alumna y, en su caso, otros docentes y personal de servicios que pueden coincidir dentro del centro educativo.
- Decidir y facilitar un lugar seguro donde el alumno o la alumna pueda permanecer y recuperar la tranquilidad y la serenidad en los momentos en los que pueda manifestar su posible desajuste emocional (departamento de orientación, despachos, etc.). Se debe acordar previamente y con la supervisión de una persona adulta.
- Supervisar los movimientos y tránsito del alumno o la alumna por el centro.

4.4. Traslado a las familias o persona que ejerza la tutela legal (Anexo III).

La persona titular de la dirección del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias o persona que ejerza la tutela legal del alumno o alumna implicados, aportando información sobre la situación y sobre las medidas provisionales adoptadas.

4.5. Recogida de información complementaria.

a. Entrevistas realizadas con familia, alumno o alumna, otras entrevistas (Anexo IV).

Conocida la situación de origen, procede arbitrar un proceso que permita ahondar en las características de la misma y las circunstancias que son de referencia en el contexto de vida y experiencias del alumno o la alumna. El orden de estas entrevistas (y con quién puede ser adecuado y relevante dialogar) se adecuará a cada situación según valoración del centro.

• Entrevista con la familia: ámbitos y criterios generales a considerar.

En estos momentos iniciales de la aplicación del Protocolo se entiende imprescindible la entrevista con la familia, siempre a los efectos, en su caso, de informarla de la detección de la situación de riesgo llevada a efecto, en caso de que la alerta no haya llegado a través de la propia familia, y de ampliar la información de la que se pueda disponer sobre la situación emocional del alumno o la alumna: valoración sobre su estado emocional, posibles antecedentes y, en su caso, historia de atención psicológica, informes previos o actualizados de servicios especializados, etc.

Resulta imprescindible considerar la necesidad de cuidar de manera esmerada la comunicación con la familia tras el conocimiento de los hechos que concurren y que han permitido conocer al centro la realidad de los mismos. El impacto que este tipo de situaciones puede tener en la familia (culpabilidad, vergüenza, aturdimiento, ofuscación, preocupación, reservas a aportar información por miedo al estigma, etc.) puede acarrear situaciones iniciales de bloqueo que es necesario



atender de forma adecuada y sensible.

Algunas ideas para la entrevista:

- Mostrar compromiso y sensibilidad con la situación.
- Explicar las responsabilidades que tiene contraídas el centro educativo en la guarda del alumno o la alumna durante su asistencia al centro educativo.
- Garantizar el trato cuidadoso y esmerado de la información conocida y de la que se pretende recabar.
- Abundar en la necesidad de obtener información complementaria que permita el desarrollo de adecuados procesos de planificación de respuestas ajustadas y pertinentes a las necesidades detectadas.
- Profundizar sobre los hechos detectados cuidando especialmente la secuencia temporal de los hechos conocidos y de posibles antecedentes.
 - Información sobre historia escolar del alumno o la alumna.
 - Posibles antecedentes en la vida del alumno o la alumna que pudieran tener relación con la situación detectada.
 - Información sobre documentación de especialistas en salud mental que pueda obrar en poder de la familia. Solicitar la posibilidad de contar con (y/o poder revisar durante la entrevista) informes precedentes relacionados con las circunstancias que se pretende analizar.
 - Posibles eventos estresores recientes.
 - Valoración general de los hábitos de vida y desarrollo personal y social del alumno o la alumna.
 - Información sobre cambios significativos sobrevenidos en sus costumbres y hábitos.
- Aclarar que las actuaciones que puedan desarrollarse desde el centro educativo y sus profesionales garantizarán el trato esmerado y la necesaria atención a la privacidad de la información.
- Evitación del estigma.
- Aclaración de que el centro educativo debe elaborar respuestas adecuadas a las necesidades del alumno o la alumna una vez analizadas y valoradas.
- Explicar los pasos subsiguientes que se entiende imprescindible abordar por parte del centro educativo.
- Definir y acordar un espacio de colaboración estable

Nota: esta entrevista debe entenderse en todo caso en formato presencial.

Entrevista con el alumno o la alumna

Siempre en función de la naturaleza de los hechos que han sido detectados y notificados y del origen de la información recibida, puede ser de interés mantener una conversación con el alumno o la alumna (sin ser precisa la presencia de los padres), o, en su caso, con los compañeros o compañeras que puedan haber alertado sobre la situación en cuestión, con el objetivo, asimismo, de ampliar los datos e información y orientar los siguientes pasos, la rapidez en su desarrollo y la naturaleza de los mismos.

Cuando se detecta alguna señal de alarma grave, se detallan algunas preguntas generales y, especialmente cuando el alumno o la alumna solicita mantener una entrevista o conversación al respecto de su ansiedad, dolor emocional, desesperanza o desvinculación, pueden plantearse ambos tipos de preguntas. Esta entrevista puede ser abordada por profesionales responsables de la orientación educativa, tutor o tutora, coordinación de bienestar y protección o cualquier docente, siempre valorando el vínculo existente y la confianza mostrada por el alumno o la alumna para compartir sus pensamientos, sentimientos y emociones.



La entrevista ha de plantearse en un entorno seguro y acogedor. El objetivo de la entrevista hemos de situarlo en la necesidad de ahondar, con prudencia y tiempo suficiente a los efectos de habilitar un marco de confianza facilitador de la expresión y evacuación de lo emocional. Es imprescindible, por tanto:

- Encuadrar la entrevista en un terreno de confianza, aclarando nuestro papel en el contexto de conocer adecuadamente las necesidades que, en el ámbito de lo emocional, pueda y desee trasmitir nuestro alumno o alumna.
- Resaltar la importancia de conocer para poder ayudar.
- Explicar la implicación y sensibilidad con la que, en su caso, se pensará en diferentes medidas que puedan definir y concretar un plan individualizado de acompañamiento emocional.
- Permitir que se exprese con espontaneidad.
- La importancia de la escucha activa. La escucha activa implica atención, intención y concentración.
- Legitimar sus sentimientos sin juzgar. Evitar, consecuentemente, las interrupciones y los juicios de valor y desaprobaciones. Estas formas de responder representan, sin duda, obstáculos y barreras, a veces definitivos, en la comunicación interpersonal.
- Centrarse en lo que siente y expresa el alumno o la alumna y evitar centrarnos en nuestras necesidades.
- Valorar la importancia de nuestro lenguaje gestual, postura, gestos y expresiones faciales.
- No huir de los silencios. Respetar esos momentos y mostrar respeto por los momentos en los que el alumno o la alumna pueda mostrarse reservado o detener su comunicación.
- Utilizar las preguntas para aclarar o ampliar alguna idea expuesta de manera poco explícita.
- Respetar la solicitud de finalizar la conversación.
- Evitar la ironía, la desaprobación, la interpretación constante, las lecciones o "sermones",
 la posición de superioridad o jerarquía.
- Avanzar en la conversación poco a poco, respetando los ritmos y señalando los elementos de la conversación que pueden representar aspectos esenciales. Validarlos como esenciales con el alumno o la alumna.
- Podemos resumir, clarificar, parafrasear para aproximarnos a la interpretación más adecuada de sus pensamientos y emociones.
- Explorar la posible permeabilidad de la situación vivida por el alumno o la alumna con su grupo clase o con otro alumnado en general. Explorar la percepción del alumno o la alumna sobre posibles pasos a seguir en el proceso de ayuda y acompañamiento.

Algunas preguntas generales	Algunas preguntas específicas en caso de riesgo por autolesiones o conducta suicida
¿Cómo te encuentras en este momento? ¿Con qué aspectos de tu vida te sientes cómodo y cuáles te generan desasosiego o inquietud? ¿Hay algún aspecto de tu vida que en la actualidad te haga sufrir de forma habitual? ¿Piensas que hay algo en tu vida que merece la pena mantener y fortalecer? ¿Tienes o has tenido la sensación de agobio emocional y/o ansiedad? ¿Sientes que la vida que llevas merece la pena o consideras que algo debería cambiar? ¿Cuánto tiempo vienes sintiendo esta sensación de bloqueo o ahogo emocional? ¿La has podido	¿Has pensado en la posibilidad de hacerte daño o autolesionarte de alguna manera? ¿Has consultado alguna referencia en Internet o en conversaciones con compañeras/os sobre las autolesiones y cómo en ocasiones se utilizan para aliviar la tensión, el agobio emocional y la ansiedad? ¿Has llegado a autolesionarte en alguna ocasión? ¿De qué manera? ¿Cuándo? ¿Con qué frecuencia? Si es así, ¿qué efectos sientes? ¿Has pensado alguna vez en que tu vida no tiene sentido? ¿Qué pensamientos has tenido? ¿Desde



compartir con alguna persona? ¿Con quién? Si es así, ¿cómo te has sentido?	cuánto tiempo tienes estos pensamientos? ¿Has hablado con alguien sobre estos pensamientos? ¿Has pensado realmente en la muerte o llevar a cabo alguna conducta suicida? ¿Has pensado mucho en ello en este último mes? ¿Qué te hace pensar en ello? ¿Has buscado información a hace ello?
	información sobre ello o sobre cómo hacerlo? ¿Dónde? ¿Con qué resultados? ¿Compartes
	estas emociones, sentimiento y/o experiencias
	en tu círculo de amistades con relativa
	frecuencia?

Cuadro adaptado de: Euregenas (2014). *Directrices de actuación para la prevención, intervención y postvención del suicidio en el entorno escolar.*

• Entrevistas con docentes, profesionales y personal del centro educativo.

De especial interés resulta, asimismo, la consulta con el tutor o la tutora, otros docentes y profesionales

del centro y, en su caso, con el Departamento de orientación o miembros del EOE, que puedan conocer la situación, para ampliar la información disponible y antecedentes sobre el alumno o la alumna.

Contacto con servicios externos especializados.

Según cada situación analizada puede resultar relevante poder consultar con servicios externos especializados, especialmente los relacionados con atención psicológica y salud mental y/o servicios sociales que estén atendiendo al alumno o la alumna en el momento actual (previo consentimiento familiar).

b. Ficha de análisis del caso: señales de alarma y factores de riesgo y de protección (Anexo V).

El centro educativo puede explorar la situación personal y social del alumno o la alumna, recabando toda la información disponible. No debe plantearse esta actuación desde una perspectiva clínica ni sanitaria, intervención que no sería de su competencia y de la que no es responsable, sino más bien como una acción exploratoria y descriptiva de la situación actual desde una perspectiva integral y global. El análisis conjunto de los elementos que a continuación se detallan debe aportar una perspectiva suficiente para la toma de posteriores decisiones.



estable.

• Señales de alarma en el alumnado (de especial interés en casos de riesgo de conducta suicida.

DIRECTAS

Comunicación sobre sentimientos de bloqueo, sufrimiento y dolor emocional profundo y

Comunicación sobre sentimientos de desesperanza, con perspectivas de que no se encuentra salida o solución a la situación que se vive.

Comunicación sobre sentimientos de desvinculación de proyectos personales y del entorno social en que se desenvuelve.

Comunicación sobre sentimientos de no ser importante para nadie, de no ser querido por nadie.

Comunicación sobre la percepción y sentimiento de ser una carga para familiares y amigos.

Comunicación sobre pensamientos estables de deseo de morir.

Comunicación sobre deseo explícito de realizar una conducta suicida (sin plan de acción, haciendo referencia a métodos no determinados, señalando método específico aun sin plan, o explicitando un plan de conducta suicida específico).

Comunicación o detección (por otras personas) de la búsqueda activa y recurrente de formas de suicidio.

INDIRECTAS

Existencia de algún intento previo.

Conductas temerarias y de riesgo con la intención de hacerse daño.

Cambios repentinos y significativos de comportamiento y carácter, inquietud mantenida, nerviosismo, aislamiento, etc.

Comportamientos frecuentes de angustia, ansiedad, ira, rabia, irritación, malhumor, etc.

Señales estables de abatimiento mantenido, desinterés por las actividades cotidianas, abandono de relaciones, etc.

Absentismo escolar, abandono de las rutinas y tareas escolares. Alteraciones significativas de ritmos y patrones de alimentación, sueño y relaciones.

Comportamientos relacionados con despedidas inesperadas o "cerrar" y terminar situaciones o temas pendientes.

Inicio (o incremento) de consumo de sustancias adictivas.

Cuadro adaptado de: Euregenas (2014). Directrices de actuación para la prevención, intervención y postvención del suicidio en el entorno escolar.

Análisis de los factores de riesgo.

Este Anexo facilita el chequeo y análisis de aquellas circunstancias sobre las que con anterioridad hemos podido obtener datos o tenemos información expresa. No supone la realización de una entrevista específica para chequear cada indicador.

Se recomienda anotar las observaciones relevantes al respecto de cada factor, si está o no presente en la situación actual y aspectos que desarrollen esa circunstancia.



Personales:

- Intentos de suicidio previos. Esta experiencia incrementa el riesgo de otro intento de suicidio.
- Estar atendido en servicios especializados de salud mental por un trastorno de salud mental, particularmente un trastorno del estado de ánimo, como la depresión, o un trastorno de ansiedad, estrés postraumático u otros. Especialmente importante la presencia de TEA o altas capacidades.
- Enfermedad grave o dolor crónico.
- Condición de discapacidad.
- Trastornos por consumo de alcohol y otras sustancias, que pueden conllevar también la participación en conductas de alto riesgo.
- Acceso a medios que pueden ser letales, como la medicación.
- Características de impulsividad, agresividad y pesimismo (negativismo).
- Historial de haber sido objeto de violencia doméstica, abuso infantil o negligencia.
- Otros sucesos vitales estresantes.
- Perfeccionismo excesivo (tendencia a pensar obsesivamente en sus resultados académicos y el "éxito" de sus comportamientos).
- Presencia de autolesiones.
- Conducta recurrente o sobrevenida de soledad, y ausencia de participación en el grupo, dificultades de comunicación y expresión emocional.
- Personalidad fácilmente influenciable.
- Uso inadecuado de las TIC (tiempo y contenidos).
- Rechazo a la imagen corporal o Trastorno del comportamiento alimentario (TCA).

Familiares:

- Una pérdida grave o reciente. Por ejemplo, la muerte de un miembro de la familia, de un amigo o de una mascota, la pérdida de trabajo del padre o la madre, la pérdida del hogar familiar, etc.
- Un historial familiar de suicidio o autolesiones.
- Abusos de sustancias y alcoholismo en el entorno familiar.
- Negligencia o estilos educativos inadecuados en el ámbito familiar. Presencia de violencia intrafamiliar.
- Estresores relacionados con rupturas de vínculos familiares, afectivos o de amistad (la separación o divorcio de los progenitores, una ruptura con la pareja, fractura en relación con el grupo de compañeros y compañeras de clase, de amistades, etc.).
- Familia con altos niveles de perfeccionismo y exigencia.

Sociales y educativos:

- Falta o pérdida de red de apoyo social.
- Haber vivido como víctima experiencias de acoso escolar o ciberacoso.
- Rechazo social y maltrato por condición de orientación sexual.
- Desarraigo cultural (cambio de país o entorno, etc.).
- Estigma asociado a sufrir un desajuste emocional. Exclusión en el grupo por razón del desajuste emocional o psicológico.

Nota: El análisis de todos estos factores ha de servir al centro educativo para una mayor comprensión de las necesidades del alumno o la alumna y habilitar opciones de respuesta en los diferentes ámbitos de desarrollo de su actividad, si bien, debe indicarse que, salvo los intentos de suicidio previo y, especialmente en las primeras semanas tras un alta hospitalaria por intento previo, ningún factor de riesgo por sí solo, o combinación de ellos, ha demostrado aún valor predictivo suficiente para diferenciar a las personas que realizarán un intento de suicidio, o que morirán por suicidio, de las que no. Cada uno de ellos muestra un valor predictivo insuficiente para orientar intervenciones preventivas. Un adolescente está en riesgo de suicidio en situaciones en



las que durante la evaluación puede responder afirmativamente a alguna de las siguientes preguntas: si está pensando en la muerte, si piensa que estaría mejor muerto, que ha deseado matarse, que ha planificado como hacerlo, que ha hecho actos preparatorios (o gestos suicidas), o que ha realizado alguna tentativa; en esos casos, el riesgo de conducta suicida es evidente (INFOCOP. Villar Cabeza, F., 2022).

El papel del centro educativo debe centrarse en la valoración de las posibles medidas para reducir el dolor emocional y el sufrimiento, analizar las opciones para incrementar su cuidado, protección y seguridad y explorar todas las opciones que permitan identificar los factores que incrementen su vinculación con el entorno y objetivos personales, por aparentemente sencillos o discretos que puedan parecer.

Análisis de los factores de protección.

Se recomienda anotar las observaciones relevantes al respecto de cada factor, si está o no presente en

la situación actual y aspectos que desarrollen esa circunstancia).

Personales:

- Buenas habilidades para la gestión emocional, el afrontamiento y la resolución de problemas.
- Habilidades de comunicación y relación interpersonal con iguales y personas adultas.
- Autoconcepto y autoestima saludables, y percepción de autoeficiencia.
- Actitudes de relación interpersonal prosociales y favorecedoras de la convivencia.
- Hábitos personales saludables (sueño, alimentación y actividad física).
- Uso adecuado de las TIC (tiempo y contenidos).
- Características personales de flexibilidad y tranquilidad ante circunstancias adversas.
- Rendimiento escolar adecuado.
- Sentimiento positivo de pertenencia a uno o varios grupos.
- Existencia de vinculación con proyectos personales.

Familiares:

- Relaciones familiares adecuadas y satisfactorias. Comunicación familiar y emocional basada en el diálogo y el respeto.
- Vínculos de apego estables.
- Estilos educativos y modelos adecuados.
- Equilibrio en las actividades relacionadas en el domicilio familiar y las desarrolladas por la familia completa en actividades de ocio. Participación en las tareas domésticas.

Sociales y educativos:

- Existencia de red de apoyo social. Amigos y amigas, compañeros y compañeras.
- Relaciones adecuadas con personas adultas (centro educativo, actividades deportivas, extraescolares, etc.).
- Contar con personas adultas de referencia y confianza ante situaciones de conflicto o problemáticas.
- Arraigo social y cultural en el entorno próximo.
- Existencia de proyecto social y educativo.



4.6. Comunicación al Servicio de Inspección Educativa y a la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación.

La persona titular de la dirección del centro trasladará toda la información y medidas adoptadas hasta el momento al Servicio Provincial de Inspección Educativa así como a la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación.

Con el asesoramiento del Servicio Provincial de Inspección Educativa así como a la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación, el Equipo de Acompañamiento tomará la decisión sobre la apertura de un Plan Individualizado de Prevención y Protección (Paso 7) o, en su defecto, de un Plan de Seguimiento (Paso 8).

4.7. Plan individualizado de prevención y protección.

Con carácter orientativo, este Plan Individualizado contará con los siguientes apartados:

- 1. Actuaciones en el centro docente:
- a. Medidas de prevención de carácter general. Analizados los antecedentes y las circunstancias especiales de cada situación, es necesario protocolizar la adopción de posibles medidas que, desde el inicio del plan individualizado, garanticen de manera eficiente el acompañamiento, cuidado y supervisión del alumno o alumna que pueda verse implicado.
 - · Medidas de protección y seguridad.
 - Detalle sobre teléfonos de emergencia o ayuda y tutores legales a los que avisar ante cualquier eventualidad.
 - Ubicación de las aulas y espacios utilizados por el alumno o la alumna en el centro evitando el acceso a espacios o medios autolesivos (plantas altas, ventanas, escaleras, medios o utensilios autolesivos, etc.).
 - Selección de la mejor ubicación del alumno o la alumna dentro del aula (cerca de compañeros o compañeras en los que confía, prosociales y colaboradores, posición cercana al docente, etc.).
 - Realizar un seguimiento personalizado de la asistencia al centro comunicando inmediatamente cada falta de asistencia injustificada a la familia o tutores legales.
 - Medidas de seguridad generales relacionadas con el acceso del alumno o la alumna a otras dependencias diferentes del aula.
 - Supervisión en los cambios de clase, desplazamientos a otra aula, cambios de edificio o de planta, gimnasio y talleres.
 - Especificar un procedimiento de supervisión en periodos no estructurados como recreos, pasillos, entradas y salidas, comedor y tiempos de baño.
 - Valoración sobre pertinencia de mantener acceso a utensilios o instrumentos cortantes que puedan estar a disposición del alumnado en las actividades docentes cotidianas.
 - Valoración inicial sobre el profesorado y otro personal del centro (personal laboral, monitores o monitoras de comedor y de ruta, entre otros) que ha de conocer la situación de riesgo existente. Pueden plantearse diferentes grados de información según la implicación que vaya a solicitarse y con la finalidad de proteger la intimidad del alumno o la alumna.
 - Posibles actuaciones informativas iniciales al profesorado que imparten clase al alumno/a o la alumna y, en su caso, otros docentes y personal de servicios que pueden coincidir dentro del centro educativo.
 - Decidir y facilitar un lugar seguro donde el alumno o la alumna pueda permanecer y recuperar la tranquilidad y la serenidad en los momentos en los que pueda manifestar su posible desajuste emocional (departamento de orientación, despachos, etc.). Se debe acordar previamente y con la supervisión de una persona adulta.
 - Supervisar los movimientos y tránsito del alumno o la alumna por el centro.
 - Medidas de acompañamiento emocional.
 - Selección de la mejor ubicación del alumno o la alumna dentro del aula (cerca de compañeros o compañeras en los que confía, prosociales y colaboradores, posición



cercana al docente, etc.).

- Actuaciones específicas complementarias que puedan plantearse en el ámbito de acción tutorial (grupal e individualizada). Desarrollo de sesiones específicas sobre dolor y sufrimiento psicológico, gestión de emociones, mejora del autoconcepto y autoestima, autoeficiencia, eliminación del estigma, cohesión del grupo, el papel de los compañeros en el apoyo, acogida y relación positiva entre iguales, respeto y tolerancia ante conflictos, etc.
- Comunicación por parte de algún compañero o compañera de confianza al tutor o la tutora del grupo sobre posibles situaciones de conflicto que puedan surgir y que involucren al alumno o la alumna (a considerar siempre con carácter restrictivo).
- Facilitar un lugar seguro donde el alumno o la alumna, bajo supervisión, pueda acudir y permanecer en los momentos en los que no se encuentre bien dentro del gran grupo (departamento de orientación, despachos, etc.). Se debe acordar previamente y con la supervisión de una persona adulta.
- Establecer personas adultas de confianza a los que el alumno o alumna pueda recurrir en situaciones de necesidad, que le ofrezcan seguridad, confianza y calidad en el trato durante la jornada escolar de manera cotidiana.
- Seguimiento de un docente con quien el alumno o la alumna tenga una vinculación especial.
- Medidas encaminadas a facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje: priorizar aspectos emocionales y de bienestar a los objetivos curriculares, proporcionar experiencias de éxito académico remarcando las fortalezas del alumno o la alumna, flexibilización en entregas de trabajos y tareas, facilitar espacios de resolución de dudas, planificar sesiones de asesoramiento en técnicas de trabajo intelectual y orientación vocacional.
- Planificación de técnicas de relajación en momentos en los que el alumno/a se le observa muy nervioso y/o presencia de pensamientos intrusivos negativos y recurrentes con el fin de rebajar el nivel de ansiedad.
- o Medidas educativas complementarias que puedan estimarse, según el caso.
- Otras medidas adoptadas.
 - Información aportada a miembros del equipo docente y otros profesionales del centro.

b. Planificar sobre la observación y atención al día a día del alumno o alumna en los espacios físicos del centro

Se considera especialmente necesaria la elaboración de un plan individualizado que recoja de modo explícito la observación esmerada de la conducta del alumno o la alumna durante su presencia en el centro educativo. En su caso, en situaciones de extrema gravedad, el plan podrá incorporar las personas responsables de su cuidado y atención en los espacios por donde discurra la vida del alumno o la alumna a lo largo del día. De especial interés es detallar un proceso sencillo de supervisión en los espacios (y profesorado y/o personal implicado), con especial significación en lo relativo a la observación de su conducta en en todos aquellos momentos que se estimen más allá de la actividad puramente lectiva: recreos, entradas y salidas, actividades deportivas y culturales.

c. Registro de conducta.

Se considera especialmente importante la elaboración por parte del tutor o tutora de un registro que permita reflejar de manera estable el comportamiento del alumno o alumna en su actividad diaria en clase. Es preciso insistir en la colaboración de todo el equipo docente y el asesoramiento de la persona coordinadora de bienestar y protección, Departamento de orientación o persona responsable de la orientación educativa en el centro, de manera que el tutor o tutora pueda desarrollar adecuadamente esta tarea de observación y posterior registro: comportamiento habitual, relaciones interpersonales, indicadores de conflicto o exclusión, rendimiento en las tareas de clase, etc.



A los efectos de facilitar la participación y colaboración de los docentes, puede ser de especial interés generar un procedimiento a través de plataformas digitales que permitan la anotación de observaciones del equipo docente en relación con incidencias que puedan producirse en el día a día o, simplemente, como síntesis de determinados períodos (semanal, quincenal).

Ejemplo de modelo de registro

Resu	men de la semana: aspectos destacables
Aspectos positivos	
Dificultades	
Otros	

- d. Reflexionar sobre la conveniencia y pertinencia de acompañamiento y apoyo por parte de docentes. Representa un papel especial la consideración de determinados docentes del centro que puedan contribuir de manera estable a dar seguridad y confianza al alumno o alumna. La idea puede concretarse en la designación de algún docente que, por su relación anterior con al alumno o sus habilidades relacionales, pueda contribuir, en contextos informales de relación, acompañamiento y conversación, a dar seguridad y calidad a la estancia del alumno en el centro de modo cotidiano (profesorado de confianza y acompañamiento).
- e. Definir actuaciones específicas de apoyo con el alumno o alumna. Se hace referencia en este apartado al trabajo que, de modo especial, desde tutoría, orientación y coordinación de bienestar y protección del centro debe llevarse a efecto con el alumno/a, a través de la elaboración de un plan de trabajo específico que defina objetivos y actividades para la mejora de habilidades emocionales, autoconcepto, autoestima, percepción de autoeficiencia y habilidades de relación interpersonal en general.
- f. Reflexionar sobre la posibilidad de desarrollar alguna actividad de sensibilización y formación del profesorado por parte de profesionales expertos, especialistas de salud mental o, en su caso, de Atención Primaria. A los efectos de recoger ideas, sugerencias y propuestas que aporten luz a la intervención de cuidado y protección del alumno o la alumna en el centro.
- g. Decidir sobre la necesidad y pertinencia de acciones de sensibilización y trabajo con el grupo-aula. En determinadas situaciones y siempre en función de la naturaleza y características de la situación planteada (por ejemplo, un intento autolítico conocido por todo el grupo-aula con repercusión emocional intensa en el alumnado).

A considerar también la posibilidad de intervención del tutor o la tutora del grupo-clase en situaciones en las que la ideación suicida ha sido comunicada de forma pública y es conocida por los compañeros y compañeras de clase.



¿Cómo debe tratar un profesor, en el aula, un intento de suicidio hecho público?

En este supuesto, nuestra actuación iría encaminada a:

- No empeñarse en silenciar el acto. No obstante, es muy importante que antes de tratar el tema con sus compañeros y compañeras se pida el consentimiento tanto a sus padres o tutores legales como al propio adolescente, puesto que es una información confidencial, un acto de su vida privada.
- Hablar sobre ello desde el respeto hacia el compañero o la compañera que ha intentado quitarse la vida.
- Evitar juicios de valor y, sobre todo, los chismes.
- Hablar sobre la conducta suicida.
- Crear redes afectivas de apoyo. Darles el mensaje de que pueden ayudar a salvar una vida.
- Aclarar al grupo-clase que el centro educativo no va a permitir ninguna muestra de ridiculización, ni tampoco avergonzar o felicitar al compañero o la compañera que se ha intentado quitar la vida.
- Recomendar que se le trate con normalidad.
- Mantener una actitud de escucha respetuosa, respetar sus silencios y dejar que cuente lo que quiera, sin interrupciones.

1. Actuaciones con la familia.

Actuaciones de información recíproca con los padres/madres/tutores legales del alumno o la alumna. Es muy importante configurar una planificación de reuniones periódicas con éstos, de manera que se actualice la información con la suficiente asiduidad y constancia, aportando las máximas garantías de evolución de la situación vivida.

2. Actuaciones con servicios externos especializados.

En coordinación con la familia y contemplando especialmente la situación de riesgo para la integridad psicológica y, en su caso, física, en ocasiones de riesgo elevado (verbalización de planificación de intento autolítico o intento no consumado, por ejemplo), se debe establecer de contacto con los especialistas que puedan estar atendiendo al alumno o la alumna en el contexto de atención especializada en salud mental o servicios sociales. Esta comunicación se realizará a través de la figura de la enfermera o enfermero referente en el ámbito educativo.

4.8. Seguimiento del caso.

En el caso de la no apertura del Plan individualizado de prevención y protección, la persona titular de la dirección del centro, con el asesoramiento del Equipo de Acompañamiento y de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación, establecerá un proceso de seguimiento que el centro llevará a efecto, siempre con el objetivo de dar continuidad a la observación y valoración permanente de la situación del alumno o alumna, siguiendo el siguiente modelo:

Acciones con el alumno o la alumna (y responsables):		
0	Entrevista individual con el alumno o alumna.	
Establecimiento de registro de seguimiento del alumno o alumna.		
0	Información y/o intervención de la persona encargada de la orientación educativa.	
0	Información y/o intervención de la persona coordinadora del bienestar y protección.	
Acciones con la familia (o persona que ejerza la tutela):		
0	Comunicación con la familia de los hechos observados y/o conductas de riesgo identificadas.	
0	Coordinación con la familia de los hechos observados y/o conductas de riesgo identificadas.	
Acciones, en su caso, con los servicios externos especializados (y responsables):		
0	Derivación a servicios especializados externos.	



0	Coordinación con los servicios externos que intervienen con el alumno o alumna
0	Otras medidas aplicadas:

4.9. Comunicación a las familias o persona que ejerza la tutela legal.

Se informará al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal de las medidas y actuaciones programadas en el Plan Individualizado de Prevención y Protección (Paso 7) o, en su caso, en el Plan de Seguimiento (Paso 8).

4.10. Seguimiento del caso por parte del Servicio de Inspección Educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

4.11. Cierre del Protocolo.

La persona titular de la dirección del centro, con el asesoramiento del Equipo de Acompañamiento y de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación, establecerá el momento en que se dejará de aplicar las medidas adoptadas y se pueda dar por finalizado el Protocolo. El cierre del Protocolo se recogerá por escrito y se informará del mismo al Servicio de Inspección Educativa, al profesorado y a la familia.



ANEXOS

Anexo I: Modelo de registro y comunicación al Equipo Directivo de la detección de la conducta de riesgo.

Datos del alumno o la alumna (sistema anonimizado o código asignado por el centro):

La co	onducta de riesgo se detecta
0	Comunicación por parte de la familia de un alumno o una alumna que alerta al centro educativo de circunstancias que pueden ser compatibles con la situación de riesgo de ideación de conducta suicida o de conducta autolesiva de su hijo o hija.
0	La comunicación al centro educativo de la posible situación de riesgo proviene de compañeros de un alumno o alumna.
0	Un alumno o una alumna comunica, a través de cualquier medio de expresión, canal y persona de contacto, su sufrimiento con la situación personal que está viviendo y la aparición de la idea de la muerte como una posible solución o la explícita manifestación de querer acabar con su vi- da.
0	El alumno o alumna ha tenido intento autolítico y, tras la intervención de los servicios sanitarios, vuelve a acudir al centro tras el suceso.
0	Se detecta por parte de miembros de la comunidad educativa la conducta autolesiva del alumno o alumna.
0	Otras (especificar):
Fech	a y firma(s):
Det	alle de los hechos (breve descripción)



Anexo II: Cronograma de actuaciones durante todo el Protocolo.

(Incluidas actuaciones o incidencias singulares en el centro y actuaciones de coordinación con la familia y los servicios externos especializados).

Fecha	Situación	Actuación	Documento generado (actas, informes,)	Observaciones



Anexo III: Acta de reunión con las familias.

sistentes:
ontenido de la reunión:
cuerdos adoptados:
ıgar y fecha: rmas:



Anexo IV: Síntesis de las entrevistas realizadas. Obtención de información complementaria.

Datos del alumnado o la alumna (sistema anonimizado o código asignado por el centro):		
Síntesis de entrevistas realizadas con la familia:		
Realizan la entrevista:		
Fecha:		
Síntesis de entrevistas realizadas con alumno o alumna:		
En su caso, síntesis de otras entrevistas e informaciones		
Detallar intervinientes y fecha		



Anexo V: Ficha de análisis del caso: señales de alarma, factores de riesgo y factores de protección.

Datos del alumno o alumna (sistema anonimizado o código asignado por el centro):

Este Anexo facilita el chequeo y análisis de aquellas circunstancias sobre las que con anterioridad hemos podido obtener datos o tenemos información expresa. No supone la realización de una entrevista específica para chequear cada indicador.

La dirección del centro delegará en el Coordinador o la Coordinadora de Bienestar o en Profesionales de la Orientación el desarrollo y coordinación de estas acciones de cotejo y chequeo de información.

El análisis que se plantea en este momento del proceso tiene una naturaleza básicamente cualitativa. Los factores que se detallan pueden tener incidencia relevante en la consideración estimada y global de cada situación, aportando luz a la toma de decisiones sobre la apertura o no del Plan Individualizado de Prevención y Protección.

No es objetivo de este proceso la estimación de un nivel de riesgo del caso, que sería en todo caso, responsabilidad de especialistas, sino el análisis y valoración cualitativos de la situación en la que se encuentra el alumno o la alumna, a los efectos de una adecuada toma de decisiones y planificación posterior de acciones facilitadoras de bienestar y protección en el entorno educativo.

En este sentido, es importante tomar en consideración tanto las señales de alarma como los factores de riesgo como los de protección, de manera que las decisiones adoptadas se ajusten de la manera más precisa a las necesidades del alumnado y su situación concreta.

1. Señales de alarma en el alumnado (de especial interés en casos de riesgo de conducta suicida): Directas:

Comunicación sobre sentimientos de bloqueo y dolor emocional profundo y estable.	Sí □ No □
Comunicación sobre sentimientos de desesperanza, con perspectivas de que no se encuentra salida o solución a la situación que se vive.	Sí □ No □
Comunicación sobre sentimientos de desvinculación de proyectos personales y del entorno social en que se desenvuelve.	Sí □ No □
Comunicación sobre sentimientos de no ser importante para nadie, de no ser querido por nadie.	Sí □ No □
Comunicación sobre la percepción y sentimiento de ser una carga para familiares y amigos.	Sí □ No □
Comunicación sobre pensamientos estables de deseo de morir.	Sí □ No □
Comunicación sobre deseo explícito de realizar una conducta suicida. Sin plan de acción, haciendo referencia a métodos no determinados, señalando método específico aun sin plan, explicitando un plan de conducta suicida específico.	Sí 🗆 No 🗆 Sí 🗆 No 🗆
Comunicación o detección (por otras personas) de la búsqueda activa y recurrente de formas de suicidio.	Sí 🗆 No 🗆



Indirectas:

Existencia de algún intento previo.	Sí □ No □
Conductas temerarias y de riesgo con la intención de hacerse daño.	Sí □ No □
Cambios repentinos y significativos de comportamiento y carácter, inquietud mantenida, nerviosismo, aislamiento, etc.	Sí □ No □
Comportamientos frecuentes de angustia, ansiedad, ira, rabia, irritación, malhumor	Sí □ No □
Señales estables de abatimiento mantenido, desinterés por las actividades cotidianas, abandono de relaciones, etc.	Sí □ No □
Absentismo escolar, abandono de las rutinas y tareas escolares. Alteraciones significativas de ritmos y patrones de alimentación, sueño, relaciones.	Sí □ No □
Detectar comportamientos relacionados con cerrar o terminar situaciones o temas pendientes.	Sí □ No □
Inicio (o incremento) de consumo de sustancias adictivas.	Sí □ No □

Cuadro adaptado de: Euregenas (2014). Directrices de actuación para la prevención, intervención y postvención del suicidio en el entorno escolar.

2. Análisis de los factores de riesgo.

(Anotar las observaciones relevantes al respecto de cada factor. Si está o no presente en la situación actual y aspectos que desarrollen esa circunstancia).

Personales:

Intentos de suicidio previos. Esta experiencia incrementa el riesgo de otro intento de suicidio.	Sí □ No □
Condición de discapacidad.	Sí □ No □
Encontrarse afectado/a por enfermedad grave y/o dolor crónico.	Sí □ No □
Trastornos por consumo de alcohol y otras sustancias, que pueden conllevan también la participación en conductas de alto riesgo.	Sí □ No □
Fácil acceso a medios que pueden ser letales, como la medicación.	Sí □ No □
Características de impulsividad, agresividad y pesimismo (negativismo).	Sí □ No □
Historial de violencia doméstica, abuso infantil o negligencia.	Sí □ No □
Otros sucesos vitales estresantes.	Sí □ No □
Perfeccionismo excesivo (tendencia a pensar obsesivamente en sus resultados académicos y el "éxito" de sus comportamientos).	Sí □ No □
Autolesiones.	Sí □ No □
Conducta recurrente o sobrevenida de soledad, y ausencia de participación en el grupo, dificultades de comunicación y expresión emocional.	Sí □ No □
Estar atendido en servicios especializados de salud mental por un trastorno de salud mental, particularmente un trastorno del estado de ánimo, como la depresión, o un trastorno de ansiedad, estrés postraumático u otros.	Sí □ No □
Haber abandonado sin causa justificada o no asistir de manera regular según lo pautado a la atención en servicios especializados de salud mental previamente prescritos.	Sí 🗆 No 🗆
No seguir la prescripción de facultativos de atención especializada en servicios especializados de salud mental previamente prescritos.	Sí □ No □
Personalidad fácilmente influenciable.	Sí □ No □
Uso inadecuado de las TIC (tiempo y contenidos).	Sí □ No □
Rechazo a la imagen corporal y/o Trastorno del comportamiento alimentario (TCA).	Sí □ No □
Presencia de TEA, TDAH o altas capacidades.	Sí □ No □



Familiares:

Una pérdida grave o reciente. Por ejemplo, la muerte de un miembro de la familia, de un amigo o de una mascota, la pérdida de trabajo de un padre, la pérdida del hogar familiar, etc.	
Un historial familiar de suicidio o autolesiones.	Sí □ No □
Negligencia o estilos educativos inadecuados en el ámbito familiar. Presencia de violencia intrafamiliar.	Sí □ No □
Abusos de sustancias y alcoholismo en el entorno familiar.	Sí □ No □
Estresores relacionados con rupturas de vínculos familiares, afectivos o de amistad (la separación o divorcio de los progenitores, una ruptura con la pareja, fractura en relación con el grupo clase, o el grupo de amigos y amigas).	Sí 🗆 No 🗆
Familia con altos niveles de perfeccionismo y exigencia.	Sí 🗆 No 🗆

Sociales y educativos:

Falta o pérdida de red de apoyo social.	Sí 🗆 No 🗆
Haber vivido como víctima experiencias de acoso escolar o ciberacoso.	Sí 🗆 No 🗆
Rechazo social y maltrato por condición de orientación sexual.	Sí 🗆 No 🗆
Desarraigo cultural (cambio de país o entorno, etc.).	Sí 🗆 No 🗆
Estigma asociado a sufrir un desajuste emocional. Exclusión en el grupo por razón del desajuste emocional o psicológico.	Sí 🗆 No 🗆

3. Análisis de los factores de protección

(Anotar las observaciones relevantes al respecto de cada factor. Si está o no presente en la situación actual y aspectos que desarrollen esa circunstancia).

Personales:

Buenas habilidades para la gestión emocional, el afrontamiento y la resolución de problemas.	Sí 🗆 No 🗆
Habilidades de comunicación y relación interpersonal con iguales y personas adultas.	Sí □ No □
Autoconcepto y autoestima saludables, y percepción de autoeficiencia.	Sí 🗆 No 🗆
Actitudes de relación interpersonal prosociales y favorecedoras de la convivencia.	Sí 🗆 No 🗆
Hábitos personales saludables (sueño, alimentación y actividad física).	Sí □ No □
Uso adecuado de las TIC (tiempo y contenidos).	Sí □ No □
Características personales de flexibilidad y tranquilidad ante circunstancias adversas.	Sí □ No □
Rendimiento escolar adecuado.	Sí □ No □
Sentimiento positivo de pertenencia a uno o varios grupos.	Sí □ No □
Existencia de vinculación con proyectos personales	Sí □ No □
Relaciones familiares adecuadas y satisfactorias. Comunicación familiar y emocional, basada en el diálogo y el respeto.	Sí 🗆 No 🗆
Vínculos de apego estables.	Sí □ No □
Estilos educativos y modelos adecuados.	Sí 🗆 No 🗆



Familiares:

Equilibrio en las actividades relacionadas en el domicilio familiar y las desarrolladas por la familia completa en actividades de ocio. Participación en las tareas	Sí 🗆 No 🗆
domésticas.	

Sociales y educativos:

Existencia de red de apoyo social. Amigos/as y compañeros/as.	Sí □ No □
Relaciones adecuadas con personas adultas (centro educativo, actividades deportivas, extraescolares, etc.).	Sí □ No □
Contar con personas adultas de referencia y confianza ante situaciones de conflicto o problemática.	Sí □ No □
Arraigo social y cultural en el entorno próximo.	Sí □ No □
Existencia de proyecto social y educativo.	Sí □ No □

Síntesis final y conclusiones:

Lugar y fecha: Firmas:



Anexo VI: Resolución de toma de decisiones sobre apertura del Plan Individualizado de Prevención y Protección.

Reunidos los abajo firmantes, analizada la situación derivada de la detección y conocimiento de posible situación de riesgo de conducta suicida o autolesiones del alumno o alumna del centro.

Consultados:

0	Padre, madre o persona que ejerza la tutela legal.
0	Alumno o alumna.
0	Servicio de Inspección.
0	Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación.
0	Servicios externos especializados (especificar cuál o cuáles).
0	Otros:

Se acuerda:

0	Abrir el Plan Individualizado de Prevención y Protección.
0	No abrir el Plan Individualizado de Prevención y Protección.

Motivación de la decisión adoptada:

Lugar y fecha: Firmas.



Anexo VII: Plan Individualizado de Prevención y Protección.

(Documento tipo de apertura del Plan)

1. Datos identificativos:

- Datos del alumno o alumna (sistema anonimizado o código asignado por el centro):

2. Objetivo general.

Configurar un plan para sistematizar las actuaciones y medidas de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno/a basado en el favorecimiento de los factores de protección y reducción de los factores de riesgo.

2.1. Objetivos específicos.

- Definir las medidas y actuaciones para la observación, registro, análisis, y valoración dela conducta del alumno/a en el centro educativo: relaciones con los compañeros, con el profesorado, asistencia a clase y participación en las actividades, estado emocional...
- Definir y pautar las acciones y medidas de atención al alumno/a en situaciones ordinarias y extraordinarias.
- Establecer pautas de información y actuación del equipo docente y otros docentes y profesionales.
- Configurar un marco de relación e intercambio de información con la familia y servicios externos especializados.

3. Creación del Equipo de Acompañamiento. Composición:

4. Calendario de intervención y seguimiento.

5. Repositorio de "Antecedentes".

Se ha creado un repositorio de "Antecedentes" para incorporar la información recabada desde el inicio del Protocolo.

0	Sí.
0	No.

Se ha formalizado un cronograma de las actuaciones desarrolladas hasta el momento:

0	Sí.
0	No.



6. Los procedimientos para la recogida y alojamiento de información relevante sobre los siguientes ámbitos en los que actuará el centro: (1) las acciones de los diferentes profesionales del centro educativo, (2) las acciones de coordinación con la familia y (3) las actuaciones de coordinación con los servicios externos especializados.

Decisión sobre formato de recopilación de la documentación generada:

0	Digital.
0	Físico.

Nota:

Resulta especialmente aconsejable recoger la información que se vaya recabando y la documentación de las actuaciones que se lleven a efecto (actas, síntesis de entrevistas o reuniones, detalles sobre observaciones realizadas, etc.) en un único dossier, preferentemente digital, con cuatro repositorios o subcarpetas, custodiado por el equipo directivo, que incluya los ámbitos del guion presentado, además del ya citado de "Antecedentes" cuidando especialmente la privacidad del mismo.



Concreción del Plan Individualizado de Prevención y Protección. Actuaciones en el centro educativo

1. Medidas de prevención de carácter general adoptadas:
1.1.Medidas de protección y seguridad:
1.2.Medidas de acompañamiento emocional:
1.3.Otras medidas adoptadas:
2. Información aportada a miembros del equipo docente y, en su caso, otros profesionales y trabajado- res del centro. Acuerdos adoptados. Instrucciones para comunicación de incidencias. Detallar:
3. Planificación sobre la observación y atención al día a día del alumno o alumna en los espacios físicos del centro. Detallar medidas y acciones. Definir modelo de registro y notificación de incidencias:
4. Intervención específica: 4.1. Acciones a desarrollar por el tutor o tutora. Definir el modelo de registro de las actuaciones. Detalle de las mismas:



4.2.Intervención de equipo docente y método para notificación y registro de incidencias:
4.3. Intervención de los profesionales de la orientación educativa. Planificación y método para registro de incidencias:
4.4. Intervención de otros trabajadores no docentes del centro. Planificación y método para registro
de incidencias:
5. Detalle sobre posibles medidas de acompañamiento de alumnado ayudante o compañeros/as:

Nota importante:

Con carácter muy restrictivo, en casos de alumnado con mayoría de edad, esta posibilidad puede ser explorada. De manera ajustada y precisa, puede explorarse, asimismo, la elección de algún compañero o compañera (alumnado de confianza) que podría ejercer una tarea de acompañamiento emocional en las actividades y momentos de relación interpersonal del día a día.

En relación con esta última propuesta, asociada con la solicitud de colaboración de alumnado, es importante decir que, si se tratase de la posible colaboración de un alumno o alumna menor de edad, la actividad de apoyo debe considerarse especialmente restrictiva, ser siempre comunicada con anterioridad a la familia del alumnado propuesto para su conocimiento y visto bueno, y ser voluntaria, pautada y supervisada al menos por la persona coordinadora de bienestar y protección, Jefatura de estudios o persona encargada de la orientación educativa en el centro.

6. En su caso, desarrollo de actividades de sensibilización e intervención con el grupo-aula. Er determinadas situaciones y siempre en función de la naturaleza y características de la situación planteada (por ejemplo, un intento autolítico conocido por todos los alumnos con repercusión emocional intensa en el grupo o grupos):
7. En su caso, acciones de sensibilización y formación del profesorado por parte de profesionales expertos:

Actuaciones con la familia.

Actuaciones de coordinación con la familia. Definir interlocutores esenciales y planificación básica.

Actuaciones con Servicios externos especializados.

Actuaciones de coordinación con Servicios externos especializados. Definir Servicios, profesionales e interlocutores por parte del centro.



Anexo VIII: Plan de seguimiento.

En su caso, otras medidas aplicadas:

Firmas:

Responsable de dirección:



BIBLIOGRAFÍA

a. Sobre conducta suicida:

- Asociación de Profesionales en Prevención y Postvención del Suicidio http://papageno.es/
- Colegio Oficial de la Psicología de Madrid. Proyecto "Hablemos de Suicidio": https://www.copmadrid.org/web/el-colegio/hablemos/suicidio
- Euregenas (2014). Directrices de actuación para la prevención, intervención y postvención del suicidio en el entorno escolar. Países participantes: Italia, Bélgica, Suecia, Rumanía, Finlandia, Alemania, Eslovenia, Reino Unido y España. Participantes España: Escuela Andaluza de Salud Pública, Fundación Progreso y Salud (Andalucía) y Fundación Intras (Castilla y León). Disponible en:
 - https://www.aepsal.com/wp-content/uploads/2016/09/Guia-prevencion-suicidio-entornos-escolares.pdf
- Fonseca-Pedrero, E. y Díez, A. (2018). Conducta suicida y Juventud: pautas de prevención para familias y centros educativos. Revista INJUVE, nº. 120. Disponible en: http://www.injuve.es/sites/default/files/2018/47/publicaciones/2. conducta suicid y juventu d. pautas de prevencion pra familias y centros educativos.pdf
- Fonseca-Pedrero y otros (varios autores). 2018). Ideación suicida en una muestra representativa de adolescentes españoles. Revista de psiquiatría y salud mental. Vol. 11. Núm. 2. páginas 76-85. Disponible en:
 - https://www.elsevier.es/es-revista-revista-psiquiatria-salud-mental-286-articulo-ideacion-suicida-una-muestra-representativa-S1888989117300988
- INFOCOP (2022). Se deber reforzar la atención psicológica comunitaria para la prevención del suicidio en la adolescencia. Entrevista a Francisco Villar Cabeza. Recuperado de: http://www.infocop.es/view_article.asp?id=19752
- Luengo, J. A. (2019). El acoso escolar y la convivencia en los centros educativos: Guía para el profesorado y las familias. Consejo Escola3 de la Comunidad de Madrid (pp. 274-291) Disponible en:
 - http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM016443.pdf
- Luengo, J. A. y Yévenes, R. (2021). La prevención y detección de los desajustes y trastornos emocionales del alumnado. Guía de recursos para la elaboración de planes en los centros educativos. Subdirección General de Inspección Educativa. Viceconsejería de Organización Educativa. Consejería de Educación, Ciencia, Universidades y Portavocía de la Comunidad de Madrid. Recuperado de:
 - https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/938d0476-b527-44c4-ac84-d948a6136277/Protocolo%20prevencion%20TDE.pdf?t=1634297002334
- Luengo, J. A. (2022). Salud mental y centros educativos: el valor de las distancias cortas. Blog del Colegio de la Psicología de Madrid. COP Madrid. Disponible en: https://www.copmadrid.org/wp/salud-mental-y-centros-educativos-el-valor-de-las-distancias-cortas
- Montes, M.; Jiménez, A. y Jiménez, J. (2018). Una realidad silenciada. El suicidio en los adolescentes y jóvenes, Eduforics. Disponible en:
 - http://www.eduforics.com/es/una-realidad-silenciada-suicidio-los-adolescentes-jovenes/
- Nadine Kaslow. (2018). Suicidio en la adolescencia. ¿Cuáles son los factores de riesgo? Instituto de la Mente Infantil (Child Mind Institute). Disponible en:
 - https://childmind.org/article/suicidio-en-adolescentes-cuales-son-los-factores-de-riesgo/
- Observatorio del suicidio en España. Disponible en:
 - https://www.fsme.es/observatorio-del-suicidio/
- OMS Suicidio. Disponible en: https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/suicide
- Proyecto ISNISS. Investigación y prevención del suicidio. Disponible en: https://www.isniss.es



- Psicólogos Princesa 81. Pautas clave para tratar a una persona con riesgo suicida: Qué hacer y Qué no hacer Recuperado de:
 - https://psicologosprincesa81.com/blog/pautas-tratar-persona-riesgo-suicida/
- Red AIPIS. Disponible en: https://www.redaipis.org
- Teléfono de la Esperanza. Disponible en: https://www.telefonodelaesperanza.org
- Teléfono contra el suicidio La Barandilla. Disponible en: https://www.labarandilla.org/telefono- contra-el-suicidio/

b. Sobre conducta conductas autolesivas:

- FAROS. 9/3/2021. INFORME. Una mirada a la salud mental de los adolescentes. Claves para comprenderlos y acompañarlos. Recuperado de: https://faros.hsjdbcn.org/es/cuaderno-faro/mirada-salud-mental-adolescentes-claves-comprenderlos-acompanarlos
- FAROS. Sant Joan de Déu. 4/5/21. "Las autolesiones son cada vez más frecuentes en adolescentes no necesariamente afectados de un trastorno mental severo". Recuperado de: https://faros.hsjdbcn.org/es/articulo/autolesiones-cada-vez-mas-frecuentes-adolescentes-no-necesariamente-afectados-trastorno
- FAROS. Sant Joan de Déu. 29/09/2021. ¿Por qué te haces daño? Introducción a la conducta autolesiva. Recuperado de: https://faros.hsjdbcn.org/es/articulo/te-haces-dano-introduccion-conducta-autolesiva
- Frías, Vázquez, Del Real, Sánchez y Giné, (2012). Conducta autolesiva en adolescentes: prevalencia, factores de riesgo y tratamiento. Disponible en: https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4393274.pdf
- Guía de la autolesión (WEB) Sociedad Internacional de autolesión (s. f.). Disponible en: https://www.autolesion.com/guia-autolesion/entendiendo-la-autolesion/que-es-autolesion/
- Luengo, J. A. (2017). Blog Educación y desarrollo social. Los planes para la prevención de los trastornos emocionales y del estado de ánimo en los centros educativos Recuperado de: https://blogluengo.blogspot.com/2017/12/la-necesidad-de-los-programas-para-la.html
- Mollà et al., (2015). Autolesiones no suicidas en adolescentes: revisión de los tratamientos psicológicos. Disponible en:
- http://revistas.uned.es/index.php/RPPC/article/view/14408
- Papageno (2021). Autolesiones. Qué son y cómo detectarlas. Disponible en: http://papageno.es/autolesiones-definicion-prevencion
- Rodríguez-Blanco, L. (2021). Conducta autolesiva no suicida en adolescentes. Factores relacionados con el seguimiento en salud mental y aplicación de la evaluación ecológica momentánea. Tesis doctoral inédita leída en la Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Psicología, Departamento de Psicología Biológica y de la Salud. Fecha de lectura:28-05-2021. https://www.lareferencia.info/vufind/Record/ES_7de704f1516bc62c07ae266fa34f4cc4
- Torres, A. El País. 29/12/19. Adolescentes que se autolesionan como salida a su frustración. Recuperado de:
 - https://elpais.com/sociedad/2019/11/26/actualidad/1574792335 704028.html



- Autolesión: Información, soporte y prevención. Esta web es parte de un proyecto de investigación financiado por el Departamento de Salud de la Generalidad de Cataluña, y pretende proporcionar información sobre la autolesión, y contribuir a la prevención de la autolesión y otros problemas de salud mental. Está elaborada por profesionales de la salud. Incorpora información fiable por: personas que se autolesionan o piensan en hacerlo; profesores; padres y madres; amigos y familiares; profesionales de la salud. También se pueden encontrar noticias de actualidad y otras informaciones relevantes sobre la autolesión. Recuperado de: Autolesión: Información, soporte y prevención. Disponible en: https://www.answers.cat/
- Sociedad Internacional de Autolesión: Sociedad Internacional sin ánimo de lucro dedicada a acercar recursos sobre Autolesión No Suicida a la comunidad hispanoparlante para su comprensión científica, prevención, evaluación, tratamiento, educación y política. Liderada por sus usuarios, fomenta la colaboración y unión entre pacientes, familiares y profesionales.



Disponible en: https://www.autolesion.com/2018/02/16/los-padres-pueden-ayudar-nino-se-auto-lesiona/

- Proyecto ISNISS: Disponible en: https://www.isniss.es/recursosytelefonosdeayuda



ANEXO VI

RELACIÓN DE LIBROS DE TEXTO 2023-24

Centro: 29004419 - C.D.P. Sagrada Familia	Dirección: Ramón	y Cajal, 41 Municipio: Málaga	Teléfono: 952254990	
Curso: 1º de Educ. Prima.				
Nombre de la Materia	EAN	Editorial		Título del libro
Conoc. Medio Nat. Soc. y Cult.	9788414311875	Grupo Anaya, S.A.		Science 1. Pupil's Book + De cerca
Educación Artística	9788414316566	Grupo Anaya, S.A.		Music 1. Pupil's Book
Educación Artística	9788414316283	Grupo Anaya, S.A.		Arts and Crafts 1. Pupil Book
Educación Física	9788414313473	Grupo Anaya, S.A.		Physical Education 1. Pupil's Book
Inglés	9788413224626	Cambridge University Press		Kid's Box New Generation Level 1 F Edition English for Spanish Speake
Lengua Castellana y Literatura	9788469892619	Grupo Anaya, S.A.		Lengua 1. Cuadrícula. (Incluye Lect
Matemáticas	9788469893890	Grupo Anaya, S.A.		Matemáticas 1. Cuadrícula. (Incluy
Religión Católica	9788414311844	Grupo Anaya, S.A.		Religión Católica 1
Curso: 2º de Educ. Prima.				
Nombre de la Materia	EAN	Editorial		Título del libro
Conoc. Medio Nat. Soc. y Cult.	9788414311936	Grupo Anaya, S.A.		Science 2. Pupil's Book + De cerca
Educación Artística	9788414316603	Grupo Anaya, S.A.		Music 2. Pupil's Book
Educación Artística	9788414316320	Grupo Anaya, S.A.		Arts and Crafts 2. Pupil Book
Educación Física	9788414313510	Grupo Anaya, S.A.		Physical Education 2. Pupil's Book
Inglés	9788413225159	Cambridge University Press		Kid's Box New Generation Level 2 F Edition English for Spanish Speake
Lengua Castellana y Literatura	9788469892671	Grupo Anaya, S.A.		Lengua 2. (Incluye Punto de lectura
Matemáticas	9788469893968	Grupo Anaya, S.A.		Matemáticas 2. (Incluye material ma
Religión Católica	9788414311868	Grupo Anaya, S.A.		Religión Católica 2



Centro: 29004419 - C.D.P. Sagrada Familia	Dirección: Ramón	y Cajal, 41 Municipio: Málaga	Teléfono: 952254990	
Curee				
Curso: 3º de Educ. Prima.				
Nombre de la Materia	EAN	Editorial		Título del libro
Conoc. Medio Nat. Soc. y Cult.	9788414311998	Grupo Anaya, S.A.		Science 3. Pupil's Book + De cerca
Educación Artística	9788414316641	Grupo Anaya, S.A.		Music 3. Pupil's Book
Educación Artística	9788414316368	Grupo Anaya, S.A.		Arts and Crafts 3. Pupil Book
Educación Física	9788414313558	Grupo Anaya, S.A.		Physical Education 3. Pupil's Book
Inglés (Primer Idioma)	9788413224909	Cambridge University Press		Kid's Box New Generation Level 3 P Edition English for Spanish Speaker
Lengua Castellana y Literatura	9788469899236	Grupo Anaya, S.A.		Lengua 3. (Incluye Punto de lectura
Matemáticas	9788469899694	Grupo Anaya, S.A.		Matemáticas 3. (Incluye material ma MONOVOLUMEN
Religión Católica	9788414313022	Grupo Anaya, S.A.		Religión Católica 3
ırso: 4° de Educ. Prima.				
Nombre de la Materia	EAN	Editorial		Título del libro
Conoc. Medio Nat. Soc. y Cult.	9788414330234	Grupo Anaya, S.A.		Science 4. Pupil's Book + De cerca
Educación Artística	9788414330906	Grupo Anaya, S.A.		Arts and Crafts 4. Pupil Book
Educación Artística	9788414331064	Grupo Anaya, S.A.		Music 4. Pupil's Book
ducación Física	9788414331149	Grupo Anaya, S.A.		Physical Education 4. Pupil's Book
nglés (Primer Idioma)	9788413225036	Cambridge University Press		Kid's Box New Generation Level 4 P Edition English for Spanish Speaker
engua Castellana y Literatura	9788414319383	Grupo Anaya, S.A.		Lengua 4. (Incluye Punto de lectura
Matemáticas	9788414319901	Grupo Anaya, S.A.		Matemáticas 4. (Incluye material ma MONOVOLUMEN
Religión Católica	9788414321652	Grupo Anaya, S.A.		Religión Católica 4



Centro: 29004419 - C.D.P. Sagrada Familia	Dirección: Ramón	y Cajal, 41 Municipio: Málaga	Teléfono: 952254990
Curso: 5° de Educ. Prima.			
Nombre de la Materia	EAN	Editorial	Título del libro
	9788414312056		Science 5. Pupil's Book + De cerca
Conoc. Medio Nat. Soc. y Cult. Educación Artística	9788414316689	Grupo Anaya, S.A. Grupo Anaya, S.A.	Music 5. Pupil's Book
Educación Artística	9788414316405	Grupo Anaya, S.A. Grupo Anaya, S.A.	Arts and Crafts 5. Pupil Book
Educación Física	9788414313596		•
Francés (Segundo Idioma)	9788414316504	Grupo Anaya, S.A.	Physical Education 5. Pupil's Book Macaron 1 Andalousie. Livre de l'élèv
,		Grupo Anaya, S.A.	
Inglés (Primer Idioma)	9788413225265	Cambridge University Press	Kid's Box New Generation Level 5 Pup Edition English for Spanish Speakers
Lengua Castellana y Literatura	9788414302019	Grupo Anaya, S.A.	Lengua 5. (Incluye Punto de lectura 5.)
Matemáticas	9788414302460	Grupo Anaya, S.A.	Matemáticas 5. (Incluye material mani
Religión Católica	9788414313053	Grupo Anaya, S.A.	MONOVOLUMEN Religión Católica 5
Curso: 6° de Educ. Prima.			
Nombre de la Materia	EAN	Editorial	Título del libro
Conoc. Medio Nat. Soc. y Cult.	9788414330296	Grupo Anaya, S.A.	Science 6. Pupil's Book + De cerca
Educación Artística	9788414330944	Grupo Anaya, S.A.	Arts and Crafts 6. Pupil Book
Educación Artística	9788414331101	Grupo Anaya, S.A.	Music 6. Pupil's Book
Educación en Valores Cívicos y Éticos	9788414304662	Grupo Anaya, S.A.	Educación en Valores Cívicos y Éticos
Educación Física	9788414331187	Grupo Anaya, S.A.	Physical Education 6. Pupil's Book
Francés (Segundo Idioma)	9788414316535	Grupo Anaya, S.A.	Macaron 2 Andalousie. Livre de l'élève
Inglés (Primer Idioma)	9788413225388	Cambridge University Press	Kid's Box New Generation Level 6 Pup
Langua Castallana vilitaratura	0700444224020	C A 0 A	Edition English for Spanish Speakers
Lengua Castellana y Literatura	9788414321928	Grupo Anaya, S.A.	Lengua 6. (Incluye Punto de lectura 6.)
Matemáticas	9788414322444	Grupo Anaya, S.A.	Matemáticas 6. (Incluye material mani MONOVOLUMEN
Religión Católica	9788414324172	Grupo Anaya, S.A.	Religión Católica 6



Centro: 29004419 - C.D.P. Sagrada Familia Dirección: Ramón y Cajal, 41 Municipio: Málaga Teléfono: 952254990

Curso:	40	de	E 6	: (١.
		ue	L.,	٠.٠	۰.

Nombre de la Materia	EAN	Editorial	Título del libro
Biología y Geología	9788469869741	Grupo Anaya, S.A.	Biología y Geología.1º ESO.Biología y Geología 1.
Francés (Segundo Idioma)	9788467898439	Grupo Anaya, S.A.	Francés. 1º ESO.Grand Merci !.ANDALOUSIE 1
Geografía e Historia	9788491892120	Algaida Editores, S.A.	Geografía e Historia. 1º ESO. Geografía e Historía. 1º ESO
Inglés	9788413220635	Cambridge University Press	Inglés. 1º ESO. Collaborate 1 Andalusia Pack.
Lengua Castellana y Literatura	9788469875131	Grupo Anaya, S.A.	Lengua castellana y Liiteratura. 1º ESO.LENGUA Y LITERATURA 1 + TALLER DE COMPRENSIÓN ORAL
Matemáticas	9788469869338	Grupo Anaya, S.A.	Matemáticas. 1º E.S.O.
Música	9788469619476	Grupo Editorial Bruño, S.L.	Música. 1º E.S.O. Generación B Música 1 ESO Andalucía.
Religión Católica	9788469872062	Grupo Anaya, S.A.	Religión Católica.1º ESO.Religión Católica 1.

Curso: 2º de E.S.O.

Nombre de la Materia	EAN	Editorial
Educación Física	9788469884416	Grupo Anaya, S.A.
Física y Química	9788469880210	Grupo Anaya, S.A.
Francés (Segundo Idioma)	9788467898446	Grupo Anaya, S.A.
Geografía e Historia	9788491894674	Algaida Editores, S.A.
Inglés	9788413220642	Cambridge University Press
Lengua Castellana y Literatura	9788469878675	Grupo Anaya, S.A.
Matemáticas	9788469879207	Grupo Anaya, S.A.
Música	9788469883075	Grupo Anaya, S.A.
Religión Católica	9788469883396	Grupo Anaya, S.A.

Título del libro
Educación Física.2º ESO.Educación Física 2.
Física y Química. 2º ESO. Física y Química 2 + Dual Focus.
Francés.2º ESO.Grand Merci !.ANDALOUSIE 2
Geografía e Historia. 2º ESO. Learn in English Geography & History 2º ESO.
Inglés.2º ESO.Collaborate 2 Andalusia Pack.
Lengua Castellana y Literatura.2º ESO.Lengua y Literatura 2.
Matemáticas.2º ESO.Matemáticas 2.
Música.2º ESO.Música 2 + Dual Focus.
Religión Católica.2º ESO.Religión Católica 2.



Centro: 29004419 - C.D.P. Sagrada Familia	Dirección: Ramón	y Cajal, 41 Municipio: Málaga	Teléfono: 952254990	
Curso: 3° de E.S.O.				
Nombre de la Materia	EAN	Editorial	Título del libro	
Biología y Geología	9788469869796	Grupo Anaya, S.A.	Biología y Geología.3º ESO.Biología y Ge	eología.3
Física y Química	9788469870006	Grupo Anaya, S.A.	Física y Química. 3º ESO. Física y Quími	ica 3
Geografía e Historia	9788491892144	Algaida Editores, S.A.	Geografía e Historía.3º ESO.Geografía e	Historía 3º ESO
Inglés	9788413220659	Cambridge University Press	Inglés.3º ESO.Collaborate 3 Andalusia Pa	ack.
Lengua Castellana y Literatura	9788469875162	Grupo Anaya, S.A.	Lengua Castellana y Literatura.3º ESO.LE	
Religión Católica	9788469872079	Grupo Anaya, S.A.	LITERATURA 3 + TALLER DE COMPRE Religión Católica.3º ESO.Religión Católic	
Curso: 4° de E.S.O.				
Nombre de la Materia	EAN	Editorial	Título del libro	
Biología y Geología	9788469879931	Grupo Anaya, S.A.	Biología y Geología.4º ESO.Biología y Ge FOCUS. PROYECTO SUMA PIEZAS.	eología 4 + DUAL
Educación Física	9788469884447	Grupo Anaya, S.A.	Educación Física.4º ESO.Educación Físic	ca 4.
Física y Química	9788469880296	Grupo Anaya, S.A.	Física y Química. 4º ESO. Física y Quími	ica 4 + Dual Focus
Francés (Segundo Idioma)	9788467898460	Grupo Anaya, S.A.	Francés.4° ESO.Grand Merci !.ANDALOU	USIE 4
Geografía e Historia	9788491894698	Algaida Editores, S.A.	Geografía e Historia.4° ESO.Learn in Eng History 4° ESO.	glish Geography &
Inglés	9788413220666	Cambridge University Press	Inglés.4° ESO.Collaborate 4 Andalusia Pa	ack.
Latín	9788469883938	Grupo Anaya, S.A.	Latín.4° ESO.Latín 4.	
Lengua Castellana y Literatura	9788469878750	Grupo Anaya, S.A.	Lengua Castellana y Literatura.4º ESO.Le Taller de comprensión oral 4.	engua y Literatura 4
Música	9788469883136	Grupo Anaya, S.A.	Música. 4° ESO. Música 4 + Dual Focus N	Music.
Religión Católica	9788469883426	Grupo Anaya, S.A.	Religión Católica.4º ESO.Religión Católic ENCUENTRO.	a 4.PROYECTO



COLEGIO FUNDACIÓN UNICAJA SAGRADA FAMILIA

CENTRO BILINGÜE AUTORIZADO

Centro Concertado de Enseñanza Infantil, Primaria y Secundaria Avda. Ramón y Cajal, 41. 29014-MÁLAGA. Tfno. 952 25 49 90 e-mail: csfamilia@fundacionunicaja.com Fundación Unicaja

e-mail: csfamilia@fundacionunicaja.com web: www.colegiosagradafamilia.es

ANEXO VII

PETICIÓN GENÉRICA

Por la presente,	con DNI	у
eléfono de contacto en representació	ón del alumno/a	
del curso		
SOLICITA:		
	En Málaga a de	de 202
Firmado:		
illiado.	Contestación:	
	□ Estii	mada
		estimada
	Firmado:	

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

COMUNICACIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES COMPLEMENTARIOS. (Código Procedimiento: 23631)

CURS	O ESCOLAR							
COLEGI	O PRIVADO CONCERTADO							
CÓDIGO	LOCAI	IDAD		PROVINCIA	·			
Decreto	dede	de	(BOJA nº de fecha)				
1	DATOS DE LA PERSONA O E	NTIDAD SOLICITANT	E Y DE LA REPRESENTANTE					
APELLIC	OOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENG	OMINACIÓN (Titular del col		SEXO: DNI/NI	IE/NIF:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: SEXO: H M								
2	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNI	CA OBLIGATORIA						
Andalud	cía y se tramitará su alta en caso de no	estarlo (1).	ctrónicos a través del sistema de notif o móvil donde informar sobre las noti					
notifica	ciones.							
	electrónico:			Nº teléfono móvi				
			otros medios de identificación electrónica; a dirección: https://www.juntadeandalucia.		información sobre los			
3	DECLARACIONES							
DECLA			olares complementarios enumerados carácter lucrativo.	en el apartado 3, s	son voluntarios, no			
	Servicio escolar complementario	Horario	Entidad que lo presta	Precio por alumno/a	Coste por alumno/a			

(Página de)

4 (OBJETO	O DE	LA COMUNIO	CACIÓN	N.							
En el Conse	ejo Escol	ar cele	ebrado el día		de		de		, se han a	aproba	ado las aportacio	nes de las familias del
alumnado p	participa	nte pa	ra los servicios e	scolares	complementa	arios qu	ue a continua	ción se	describen:			
SERVICIO I	ESCOLAF	R COIV	1PLEMENTARIO	Nº								
Denominad	ción											
DESCRIPCIÓ	ÓN DEL CO	ONTEN	IDO									
MEMORIA D	ESCRIPTI	VA										
Nivel educativo al que se dirige Fecha Persona o entidad responsable del desarrollo												
					T		1					
Horario	semana	al	Día		Lunes	5	Marte	Martes Miércoles			Jueves	Viernes
			Duración to	tal								
MEMORIA E	CONÓMIC	CA					L		L			
N° de Alumno que particip			Lugar/instala	aciones en	n el que se desa	arrolla		Coste total de la Coste de la actividad alumno/a		e de la actividad po alumno/a	Precio por alumno/a	
Gestión Dire			(Indíquese nº de p a y coste total del p		cualificación red	querida,	coste unitario	Otros gastos (Indíquese gastos de funcionamiento, material fungible y otros)				
Gestión Ir	ndirecta				Enti	idad que	e presta el serv	icio				Precio del contrato

(Página de)

4 0	OBJETO) DE	LA COMUNIC	ACIÓN	(Continuac	ión)						
SERVICIO E	ESCOLAR	CON	/IPLEMENTARIO I	V°								
Denominac	ión											
DESCRIPCIÓ	N DEL CO	NTEN	IIDO									
MEMORIA DE	ESCRIPTIV.	Ά										
Nivel	Nivel educativo al que se dirige Fecha						Pers	sona o entidad re	spons	able del desarrollo		
Horario	semanal		Día		Lunes		Marte	es Miércoles			Jueves	Viernes
			Duración tot	al								
MEMORIA EC	CONÓMICA	4										
N° de Alumno que participa			Lugar/instala	ciones en	el que se desa	ırrolla		Coste total de la activida Coste de la activida alumno/a		e de la actividad por alumno/a	Precio por alumno/a	
Gestión Direc	cta Pers	sonal la hor	(Indíquese nº de pe a y coste total del pe	ersonas, c ersonal)	ualificación req	uerida,	coste unitario	Otros g otros)	astos (Indíquese	gastos	s de funcionamiento,	material fungible y
Gestión In	ndirecta				Enti	dad que	presta el servi	cio				Precio del contrato

(Página de)

4 OBJI	ETO DI	LA COMUNIC	CACIÓN	(Continuac	ción)						
SERVICIO ESCO	LAR CO	MPLEMENTARIO	N°								
Denominación											
DESCRIPCIÓN DE	L CONTE	NIDO									
MEMORIA DESCRI	PTIVA										
Nivel educativo al que se dirige Fecha Persona o entidad responsable del desarrollo											
Horario sem	anal	Día		Lunes	.	Marte	?S	Miércoles		Jueves	Viernes
		Duración to	tal								
MEMORIA ECONÓ	MICA	1		L		L		<u> </u>		<u>I</u>	
Nº de Alumnos/as que participarán	Lugar/inctalaciones en el que se desarrolla							Precio por alumno/a			
Gestión Directa		l (Indíquese nº de pera y coste total del p		ualificación rec	querida,	coste unitario	Otros (otros)	gastos (Indíquese	gasto	s de funcionamiento	material fungible y
Gestión Indirec	ta			Enti	dad que	e presta el sen	vicio				Precio del contrato
5 DEC	LARAC	IÓN, LUGAR, F	ECHA	Y FIRMA							
La persona abaj	o firman	te DECLARA , baj	o su expi	resa responsa	abilidad	l, que son ci	ertos cu	antos datos figu	ıran e	en la presente com	unicación.
		En				a	de_			de	
			LA	PERSONA SO	OLICITA	NTE / REPF	RESENTA	ANTE LEGAL			
		Fdo.:									
		Fu0.:									

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EDUCACIÓN Y DEPORTE EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) La unidad Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Planificación y Centros, cuya dirección es c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092- Sevilla.
- b) Podrá contactar con la persona Delegada de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ced@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el procedimiento de autorización o aprobación de actividades y servicios en los centros docentes privados concertados, cuya base jurídica es la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

COMUNICACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES APROBADAS Y PRECIOS. (Código Procedimiento: 23631)

CURSO ESCOLAR 2023/24										
COLEGIO PRIVADO CONCERTADO SAGRADA FAMILIA										
ÓDIGO 29004419 LOCALIDAD MÁLAGA PROVINCIA MÁLAGA										
ecreto 162 de 11 de mayo de 2021 (BOJA nº 91 de fecha 14/05/2021)										
1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN (Titular del colegio privado concertado) SEXO: DNI/NIE/NIF: FUNDACION BANCARIA UNICAJA										
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: SEXO: DNI/NIE/NIF:										
CORRAL DELGADO, SERGIO	X H _ M	53685678K								
2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA										
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de not Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).	ificaciones de	la Administración Junta de								
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.										
Correo electrónico: csfamilia@fundacionunicaja.com	Nº teléfoi	no móvil: 610726856								
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones.										

DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi exclusiva responsabilidad, que las actividades extraescolares complementarias enumeradas en el apartado 3, son voluntarias, no discriminatorias y los precios, cuya comunicación se efectúa, no tienen carácter lucrativo.

	OCT-MAYO	15 00 16 20		
SO		15:00-16:30	MARCELO OLIVER RGUEZ.	42 €
	OCT-MAYO	15:00-17:00	YOLANDA ALCANTARA	50 €
RIM-ESO	OCT-MAYO	15:00-18:00	LUIS A. CABRERA BOJ	28 €
iso	OCT-MAYO	15:00-18:00	LUIS A. CABRERA BOJ	32 €
RIM-ESO	SEPT-JUNIO	15:00-16:00	LUIS A. CABRERA BOJ	15 €
	RIM-ESO ESO RIM-ESO	RIM-ESO OCT-MAYO CCT-MAYO	RIM-ESO OCT-MAYO 15:00-18:00 ESO OCT-MAYO 15:00-18:00	RIM-ESO OCT-MAYO 15:00-18:00 LUIS A. CABRERA BOJ ESO OCT-MAYO 15:00-18:00 LUIS A. CABRERA BOJ



E	₹	
-	- 1	•
2	_	-
	4	4
		•
	3	2
ŀ		
C		1
ì	Ī	í
L		
Ī	ī	ī
L	ı	ì
Ŀ	1	_
	4	
L	ī	Ī
_	5	
-		
6	3	P
	-	
C	/	7
		í
		1
		•
	×	<
Ĺ		ì
5		5
1		J
C)
E	1	
-		
	2	
Ī	ī	j
C		7
L	i	j
	ľ	
	-	Ī

4 OBJETO	DE LA COMUNIO	CACIÓN							
En el Consejo Escolar celebrado el 20 de JUNIO de 2023 , se han aprobado las aportaciones de las familias del alumnado									
participante para las	actividades extraesco	lares que a conti	nuación se desc	criben:					
ACTIVIDAD EXTRAES	SCOLAR Nº 1								
Denominación INC	GLÉS CAMBRIDGE								
DESCRIPCIÓN DEL CO	NTENIDO								
comprender y am	mpliar los cono	cimientos de	la lengua	, mej	jorando la comp	a y ESO e inglés. rensión y expresió ión en el bilingüi	n oral de los		
MEMORIA DESCRIPTIV	A								
Nivel educativo al que se dirige Fecha Horario Persona o entidad responsable del desarrollo						desarrollo			
PRIM-ESO OCT-MAYO 15:00 A 16:30 MARCELO OLIVER RODRÍGUEZ									
MEMORIA ECONÓMICA	1								
Nº de Alumnos/as que participarán	Lugar er	el que se desarroll	a	Cost	e total de la actividad	Coste de la actividad por alumno/a	Precio por alumno/a		
14	AULAS DE INF-PI	RIM-ESO		4.70	4,00 €	336,00 €	42,00 €		
ACTIVIDAD EXTRAES	SCOLAR Nº 2								
Denominación EST	TUDIO DIRIGIDO								
DESCRIPCIÓN DEL CO	NTENIDO								
Curso de 4 horas semanales para el trabajo en técnicas de estudio y promover inquietudes en el ámbito lector y de la lengua y en el científico matemático.									
MEMORIA DESCRIPTIV	A								
Nivel educativo	al que se dirige	Fecha	Horario		Perso	na o entidad responsable del c	desarrollo		
PRIM-ESO		OCT-MAYO	15:00 A 17	:00	YOLANDA ALCANT	'ARA			
MEMORIA ECONÓMICA	A								
Nº de Alumnos/as que participarán	Lugar er	el que se desarroll	a	Cost	e total de la actividad	Coste de la actividad por alumno/a	Precio por alumno/a		
21	BIBLIOTECA	DTECA 8.400,00 € 400,00 € 50,00 €							

4 OBJETO DE LA COMUNICACIÓN (Continuación)									
ACTIVIDAD EXTRAESCOLAR N° 3									
Denominación DEPORTE ESCOLAR									
DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO									
Curso de 3 horas semanales para el trabajo en iniciación a la actividad deportiva.									
MEMODIA DESCRIPTIV	Λ								
MEMORIA DESCRIPTIV	A								
Nivel educativo al que se dirige Fecha Horario Persona o entidad responsable del desarrollo									
INF-PRIM-ESO OCT-MAYO 15:00 A 18:00 LUIS ALBERTO CABRERA BOJ									
MEMORIA ECONÓMICA	1	<u> </u>							
Nº de Alumnos/as	Lugaran	a al mua ao dagamall		Coote	a total da la catividad	Coste de la actividad por	Drasia nar alumana /a		
que participarán	Lugar er	n el que se desarroll	d	Coste	e total de la actividad	alumno/a	Precio por alumno/a		
30	INSTALACIONES	DEPORTIVAS		6.720	0,00 €	224,00 €	28,00 €		
ACTIVIDAD EXTRAES	SCOLAR N° 4								
	EDREZ EN LA ESC	UELA							
DESCRIPCIÓN DEL CO			17						
Curso de 2 hora	as semanales pa	ra la inicia	.cion a est	a act	ividad deporti	va realizado por C	HESSATTITUDE.		
MEMORIA DESCRIPTIV	Α								
	· ·								
Nivel educativo	al que se dirige	Fecha	Horario		Perso	na o entidad responsable del d	desarrollo		
INF-PRIM-ESO		OCT-MAYO	15:00 A 18	:00	LUIS ALBERTO C	ABRERA BOJ			
MEMORIA ECONÓMICA	1								
Nº de Alumnos/as	Lugaran	a al mua aa daaarrall		Cook	s total da la catividad	Coste de la actividad por	Dragio par alumana /a		
que participarán	Lugar er	n el que se desarroll	d 	COSI	e total de la actividad	alumno/a .	Precio por alumno/a		
20	AULA 18			5.120	0,00 €	256,00 €	32,00 €		
ACTIVIDAD EXTRAES	SCOLAR Nº 5								
Denominación AUI	LA DE TARDE								
DESCRIPCIÓN DEL CO	NTENIDO								
Espacio partic	ipativo y activ	o con enfoqu	e pedagógi	co qu	e ofrece una a	yuda a la concilia	ción familiar.		
MEMORIA DESCRIPTIV	MEMORIA DESCRIPTIVA								
Nivel educativo	al que se dirige	Fecha	Horario		Perso	na o entidad responsable del d	desarrollo		
INF-PRIM-ESO		SEPT-JUN	15:00 A 16	:00	LUIS A. CABRER	A BOJ			
MEMORIA ECONÓMICA	1								
Nº de Alumnos/as que participarán	Lugar er	n el que se desarroll	a	Coste	e total de la actividad	Coste de la actividad por alumno/a	Precio por alumno/a		
18	Aula Matinal			2.700	0,00 €	150,00 €	15,00 €		

_	
2	?
7	_
\sim	=
\approx	
\sim	`
Ξ	
⊱	
_	

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA								
La persor	La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente comunicación.								
	En málaga	a 21 de junio de 2023							
	LA PERSONA SOLICITANTE	/ REPRESENTANTE LEGAL							
	53685678K SERGIO Firmado digitalmente por 53685678K SERGIO CORRAL (R: G93040566) G93040566) Fecha: 2023.06.26 14:54:50 +02'00'								
	Fdo.: SERGIO CORRAL DELGADO								

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EDUCACIÓN Y DEPORTE EN MÁLAGA

 $\textbf{C\'odigo Directorio Com\'un de Unidades Org\'anicas y Oficinas:} \ \ \boxed{\textbf{A} \ \ \, 0 \ \ \, 1 \ \ \, 0 \ \ \, 2 \ \ \, 5 \ \ \, 9 \ \ \, 5 \ \ \, 0 }$

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) La unidad Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Planificación y Centros, cuya dirección es c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092- Sevilla.
- b) Podrá contactar con la persona Delegada de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ced@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el procedimiento de autorización o aprobación de actividades y servicios en los centros docentes privados concertados, cuya base jurídica es la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

Precio por

Responsable del desarrollo

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

COMUNICACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES APROBADAS Y PRECIOS. (Código Procedimiento: 23631)

CURSO	ESCOLAR	2023/2	24								
COLEGIC	PRIVADO COI	NCERTADO) SAGRADA	FAMILIA							
CÓDIGO	29004419		LOCAL	IDAD MÁLAG	A					PRO	OVINCIA <u>málaga</u>
Decreto .	162	de	11 de	mayo	de	2021	(BOJA nº	91	de fecha	14/05/2021)
1	DATOS DE	LA PER	SONA O E	NTIDAD SO	LICITA	NTE Y	DE LA REI	PRESE	ENTANTI		
1	OSYNOMBRE, CION BANCA			MINACIÓN (Ti	tular del	l colegio	privado conc	ertado)		SEXO:	DNI/NIE/NIF:
APELLID(OS Y NOMBRE	DE LA PER	RSONA REPR	ESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
CORRAI	DELGADO,	, SERGI	:0							X H M	53685678K
2	NOTIFICA	CIÓN EL	ECTRÓNIC	CA OBLIGAT	ORIA						
1		proceda pi	racticar se e	fectuarán por		electróni	icos a través	del sis	tema de n	otificaciones de	la Administración Junta de
Indique u notificaci		trónico y, o	opcionalmen	te, un número	de telé	fono má	vil donde inf	ormar s	sobre las r	notificaciones pra	acticadas en el sistema de
Correo el	lectrónico: csf	familia@	fundacio	nunicaja.c	om					Nº teléfoi	no móvil: 610726856
1 1										ca; puede encontr ia.es/notificacione	ar más información sobre los s.
	I										

DECLARACIONES

Actividad extreescolar

JUNTA DE ANDALUCIA

DECLARO, bajo mi exclusiva responsabilidad, que las actividades extraescolares complementarias enumeradas en el apartado 3, son voluntarias, no discriminatorias y los precios, cuya comunicación se efectúa, no tienen carácter lucrativo

Horario

Fecha

Nivel educativo al que se

	dirige			·	alullillo/ a
INGLÉS INFANTIL	INF	OCT-MAYO	15:00-16:00	MARCELO OLIVER RGUEZ.	31 €
DEPORTE NO COMPETITIVO	INF-PRIM-ESO	OCT-MAYO	15:00-18:00	LUIS A. CABRERA BOJ	25 €



6	5	
ì		
	2	
1		
	Y	
Ċ		
ì	Ū	
Ī	П	
ŀ	Ш	
ŀ		
	4	
	Ш	
	>	
	7	
	1	
(7	
	H	
	ك	
	×	
L	Ц	
7	۷	
6	5	
	1	
Ì		
ĺ		
Č	<u></u>	
ì	1	
	7	
-		
	7	

4	OBJETO	DE LA COMUNIO	CACIÓN							
En el Cons	sejo Escola	jo Escolar celebrado el 20 de JUNIO de 2023 , se han aprobado las aportaciones de las familias del alumnado								
participante para las actividades extraescolares que a continuación se describen:										
ACTIVIDAD EXTRAESCOLAR N° 1										
Denomina	Denominación INGLÉS INFANTIL									
DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO										
	ión a lo						l e inglés. El obj mente, su inmersió			
MEMORIA [DESCRIPTIV	A								
Nive	Nivel educativo al que se dirige Fecha Horario Persona o entidad responsable del desarrollo									
INF.			OCT-MAYO	15:00 A 16	:00	MARCELO OLIVER	R RODRÍGUEZ			
MEMORIA E	ECONÓMICA	1								
	e Alumnos/as e participarán Lugar en el que se desarrolla Coste total de la actividad Coste de la actividad por alumno/a Precio por					Precio por alumno/a				
7	AULAS DE INF-PRIM-ESO				1.736,00 € 248,00 € 31,00			31,00 €		
ACTIVIDA	D EXTRAES	SCOLAR Nº 2								
Denomina	ción DEI	PORTE NO COMPET	ITIVO							
DESCRIPCI	ÓN DEL CO	NTENIDO								
Curso de 2 horas semanales dedicadas a actividades deportivas.										
MEMORIA [DESCRIPTIV	A								
Nivel educativo al que se dirige Fecha Horari						Persona o entidad responsable del desarrollo		desarrollo		
INF-PRII	INF-PRIM-ESO OCT-MAYO 15:00 A 18:00 LUIS A. CABRERA BOJ									
MEMORIA E	ECONÓMICA	1								
	Nº de Alumnos/as que participarán Lugar en el que se desarrolla Coste total de la actividad Coste de la actividad por alumno/a									
7		AULAS DE INF-PRIM-ESO 1.400,00 € 200,00 € 25,00 €								

4 OBJETO DE LA COMUNICACIÓN (Continuación)										
ACTIVIDAD EXTRAES	SCOLAR Nº									
Denominación										
DESCRIPCIÓN DEL CO	NTENIDO									
MEMORIA DESCRIPTIVA										
Nivel educativo al que se dirige Fecha Horario Persona o entidad responsable del desarrollo										
MEMORIA ECONÓMICA	1									
Nº de Alumnos/as que participarán	Lugar en	ı el que se desarroll	a	Coste	e total de la actividad	Coste de la actividad por alumno/a	Precio por alumno/a			
ACTIVIDAD EXTRAES	SCOLAR Nº									
Denominación DEL CO	NTENIDO									
DESCRIPCIÓN DEL CO	NTENIDO									
MEMORIA DESCRIPTIV	A									
Nivel educativo	al que se dirige	Fecha	Horario		Perso	na o entidad responsable del d	desarrollo			
MENAODIA FOONÁMIOA										
MEMORIA ECONÓMICA	\ 									
Nº de Alumnos/as que participarán	Lugar en	el que se desarroll	a	Coste	e total de la actividad	Coste de la actividad por alumno/a	Precio por alumno/a			
	<u> </u>			l		<u>I</u>	<u> </u>			
ACTIVIDAD EXTRAES	SCOLAR N°									
Denominación										
DESCRIPCIÓN DEL CO	NTENIDO									
MEMORIA DESCRIPTIV	A									
Nivel educativo al que se dirige Fecha Horario Persona o entidad responsable del desarrollo										
MEMORIA ECONÓMICA	\ 					Г	Г			
Nº de Alumnos/as que participarán	Lugar en	ı el que se desarroll	a	Coste	e total de la actividad	Coste de la actividad por alumno/a	Precio por alumno/a			

_
∞
Ö
~
ò
-
\succeq
_

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La perso	ona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad,	que son ciertos cuantos datos figuran en la presente comunicación.
	En málaga	a 21 de junio de 2023
	LA PERSONA SOLICITAN	TE / REPRESENTANTE LEGAL
	53685678K SERGIO CORRAL (R: G93040566)	Firmado digitalmente por 53685678K SERGIO CORRAL (R: G93040566) Fecha: 2023.06.26 14:55:39 +02'00'
	Fdo.: SERGIO CORRAL DELGADO	

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EDUCACIÓN Y DEPORTE EN MÁLAGA

 $\textbf{C\'odigo Directorio Com\'un de Unidades Org\'anicas y Oficinas:} \ \ \, \boxed{ A \ \ \, 0 \ \ \, 1 \ \ \, 0 \ \ \, 2 \ \ \, 5 \ \ \, 9 \ \ \, 5 \ \ \, 0 }$

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) La unidad Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Planificación y Centros, cuya dirección es c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092- Sevilla.
- b) Podrá contactar con la persona Delegada de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ced@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el procedimiento de autorización o aprobación de actividades y servicios en los centros docentes privados concertados, cuya base jurídica es la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRECIOS DE ACTIVIDADES ESCOLARES COMPLEMENTARIAS.

(Código Procedimiento: 23631)					
CURSO ESCOLAR 2023/24					
COLEGIO PRIVADO CONCERTADO SAGRADA FAMILIA					
CÓDIGO 29004419 LOCALIDAD MÁLAGA	PR	OVINCIA <u>málaga</u>			
Decreto 162 de 11 de MAYO de 2021 (BOJA n° 91 de fecha					
1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE					
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN (Titular del colegio privado concertado) FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA	SEXO:	DNI/NIE/NIF:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: SEXO: DNI/NIE/NIF:					
CORRAL DELGADO, SERGIO	X H M	53685678K			
2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA					
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de no Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).	otificaciones de	la Administración Junta de			
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las n notificaciones.	otificaciones pra	acticadas en el sistema de			
Correo electrónico: csfamilia@fundacionunicaja.com	Nº teléfo	no móvil: 610726856			
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones.					
3 DECLARACIONES					
	nuación co dos	criban can valuntarias no			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que las actividades escolares complementarias que a conti discriminatorias y los precios, cuya autorización se solicita, no tienen carácter lucrativo.	nuacion se des	CHIDEH, SUH VUIUHAHAS, HU			

Actividades escolares complementarias	Nivel educativo al que se dirige	Fecha	Horario	Responsable del desarrollo	Precio por alumno/a
Actuación Mago Dani Danie	E. INFANTIL	NOVIEMBRE	10:00-12:00	CARMEN SALAZAR	10€
Planeta Explora	E. INFANTIL	FEBRERO	9:00-14:00	CARMEN SALAZAR	27€
Visita Selwo Marina	INFANTIL/PRIMARI	MAYO	9:00-14:00	CARMEN SALAZAR	20€
Museo Thyssen	E. INFANTIL	MARZO	9:30-14:00	CARMEN SALAZAR	4€
Visita Cuevas Tesoro	E. INFANTIL	NOVIEMBRE	9:00-13:00	CARMEN SALAZAR	8€
Visita Belenes de Málaga	E. INFANTIL	DICIEMBRE	9:00-14:00	CARMEN SALAZAR	4€
Visita Biblioteca S.Rueda	INF/PRIM/ESO	OCTUBRE	9:00-12:00	MARCELO OLIVER	0€
Educación Vial	E. PRIMARIA	FEBRERO	9:00-14:00	Mª VICTORIA TORRES	4€
Viaje de Estudios	E. PRIMARIA	JUNIO	4días/3noches	MARCELO OLIVER	495€
Visita Torcal y Antequera	E. PRIMARIA	FEBRERO	9:00-18:00	Mª DEL MAR TORRES	10€
Patinaje y Belén Ayunt.	PRIMARIA/ESO	DICIEMBRE	9:00-14:00	ANTONIO ISERN	9€
Escuela de "Padle Surf"	E. PRIMARIA	JUNIO	9:00-14:00	Mª DEL MAR TORRES	15€
Museo Artes P. y Teatro R	E. PRIMARIA	FEBRERO	9:00-14:00	Mª VICTORIA TORRES	5€
Visita Granja Escuela	E. PRIMARIA	MAYO	9:00-17:00	MARÍA REINA	25€
Ciudad Waigo	E. PRIMARIA	FEBRERO	10:00-14:00	MARÍA REINA	20€

Waigo	E.	PRIMARIA	FEBRERO	10:00-14:00	MARIA REINA	20€
DERECHO DE OP	OSICIÓI	N				
gestor va a consultar l	os siguien	ites datos, en el c	aso de que no esté	de acuerdo, manifies	te su oposición:	
			e identidad de la	persona solicitante	a través del Sistema de	e Verificación de Datos de
			identidad de la p	persona representante	a través del Sistema d	e Verificación de Datos de
	gestor va a consultar l ME OPONGO a la Identidad, y aporto co ME OPONGO a la co	DERECHO DE OPOSICIÓ gestor va a consultar los siguien ME OPONGO a la consulta Identidad, y aporto copia del DN ME OPONGO a la consulta del	DERECHO DE OPOSICIÓN gestor va a consultar los siguientes datos, en el c ME OPONGO a la consulta de los datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.	DERECHO DE OPOSICIÓN gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la Identidad, y aporto copia del DNI/NIE. ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la	DERECHO DE OPOSICIÓN gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifies ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a Identidad, y aporto copia del DNI/NIE. ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante	DERECHO DE OPOSICIÓN gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición: ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE. ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Identidad.



2	2
ŕ	
Ċ	(
9	`
۶	_
C	_

5	DOCUMENTACIÓN			
Presento	la siguiente documentación:	sejo Escolar en la que se aprobaron las directri	cos para la programación do	las actividadas oscalaras complementarias v
	contenido de las mismas.	, ,	ces para la programación de	ias actividades escolares complementarias y
	Memoria económica de cada act	vidad escolar complementaria (anexo I-B).		
	Memoria descriptiva de cada acti	vidad complementaria.		
	En caso de haber ejercido el dere	echo de oposición del apartado 4, se aporta DNI d	e la persona interesada.	
	En caso de haber ejercido el dere	echo de oposición del apartado 4, se aporta DNI d	e la persona representante, de	e ser ésta quien presente la solicitud.
		DMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE AN		
Ejerzo e indico a	l derecho a no presentar los si continuación la información ne	guientes documentos que obran en poder d cesaria para que puedan ser recabados:	le la Administración de la .	-
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
	IENTOS EN PODER DE OTR			
Ejerzo e	l derecho a no presentar los ción necesaria para que puedan	siguientes documentos que obran en pode	er de otras Administracior	es Públicas, e indico a continuación la
IIIIOIIIIac	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			о ргезептастоп	erritio o errer que se presento
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
9				
10				
10	DECLARACIÓN, LUGAR			
6 La perso docume	ona abajo firmante DECLARA , ntación adjunta, y SOLICITA a	, FECHA Y FIRMA bajo su expresa responsabilidad, que son ci utorización a la Delegación competente en e abonar por la participación voluntaria en la	materia de educación par	a el cobro durante el presente curso, del
6 La perso docume	ona abajo firmante DECLARA , ntación adjunta, y SOLICITA a ue cada usuario o usuaria ha de	bajo su expresa responsabilidad, que son ci utorización a la Delegación competente en e abonar por la participación voluntaria en la	materia de educación par s actividades escolares cor	a el cobro durante el presente curso, del nplementarias aprobadas.
6 La perso docume	ona abajo firmante DECLARA , ntación adjunta, y SOLICITA a	bajo su expresa responsabilidad, que son ci utorización a la Delegación competente en e abonar por la participación voluntaria en la a 21	materia de educación par s actividades escolares cor de junio	a el cobro durante el presente curso, del
6 La perso docume	ona abajo firmante DECLARA , ntación adjunta, y SOLICITA a ue cada usuario o usuaria ha de	bajo su expresa responsabilidad, que son ci utorización a la Delegación competente en e abonar por la participación voluntaria en la a 21 LA PERSONA SOLICITANTE / REPR	materia de educación par s actividades escolares cor de junio	a el cobro durante el presente curso, del nplementarias aprobadas.
6 La perso docume	ona abajo firmante DECLARA , ntación adjunta, y SOLICITA a ue cada usuario o usuaria ha de	bajo su expresa responsabilidad, que son ci utorización a la Delegación competente en e abonar por la participación voluntaria en la a 21 LA PERSONA SOLICITANTE / REPR	materia de educación par s actividades escolares cor de junio ESENTANTE LEGAL nado digitalmente por	a el cobro durante el presente curso, del nplementarias aprobadas. de 2023
6 La perso docume	ona abajo firmante DECLARA , ntación adjunta, y SOLICITA a ue cada usuario o usuaria ha de	bajo su expresa responsabilidad, que son ci utorización a la Delegación competente en e abonar por la participación voluntaria en la a 21 LA PERSONA SOLICITANTE / REPR 53685678K SERGIO Firm 5368	materia de educación par s actividades escolares cor de junio ESENTANTE LEGAL nado digitalmente por 85678K SERGIO CORRAL (F	a el cobro durante el presente curso, del nplementarias aprobadas. de 2023
6 La perso docume	ona abajo firmante DECLARA , ntación adjunta, y SOLICITA a ue cada usuario o usuaria ha de	bajo su expresa responsabilidad, que son ci utorización a la Delegación competente en e abonar por la participación voluntaria en la a 21 LA PERSONA SOLICITANTE / REPR 53685678K SERGIO CORRAL (R:	materia de educación par s actividades escolares cor de junio ESENTANTE LEGAL nado digitalmente por	a el cobro durante el presente curso, del nplementarias aprobadas. de 2023
6 La perso docume	ona abajo firmante DECLARA , ntación adjunta, y SOLICITA a ue cada usuario o usuaria ha de	bajo su expresa responsabilidad, que son ci utorización a la Delegación competente en e abonar por la participación voluntaria en la a 21 LA PERSONA SOLICITANTE / REPR 53685678K SERGIO CORRAL (R:	materia de educación par s actividades escolares cor de junio ESENTANTE LEGAL nado digitalmente por 85678K SERGIO CORRAL (F 040566)	a el cobro durante el presente curso, del nplementarias aprobadas. de 2023

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EDUCACIÓN Y DEPORTE EN

MÁLAGA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 2 5 9 5 0

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) La unidad Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Planificación y Centros, cuya dirección es c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092- Sevilla.
- b) Podrá contactar con la persona Delegada de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ced@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el procedimiento de autorización o aprobación de actividades y servicios en los centros docentes privados concertados, cuya base jurídica es la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRECIOS DE ACTIVIDADES ESCOLARES COMPLEMENTARIAS. (Código Procedimiento: 23631)

CURSO	ESCOLAR								
COLEGIO	PRIVADO CONCE	RTADO							
CÓDIGO			LOCALIDAD				PR	OVINCIA	
Decreto		de	de	de	(BOJA nº	de fecha)	
1			NA O ENTIDAD SOLIC						
APELLIDO	S Y NOMBRE/RA	ZÓN SOCIA	AL/DENOMINACIÓN (Titula	ar del colegio _l	privado concertad	do)	SEXO:	DNI/NIE/N	NF:
APELLIDO	OS Y NOMBRE DE	LA PERSO	NA REPRESENTANTE:				SEXO:	DNI/NIE/N	NF:
2	NOTIFICACIÓ	N ELEC	TRÓNICA OBLIGATO	RIA					
Andalucía	ı y se tramitará su ın correo electrón	alta en ca	car se efectuarán por me so de no estarlo (1). onalmente, un número de						
Correo ele	ectrónico:						Nº teléfo	no móvil:	
		de notificaci	ones con su certificado elect na y el acceso a las notificació	rónico u otros	medios de identific	cación electrónic			mación sobre los
3	DECLARACIO	NES							
			abilidad, que las actividad torización se solicita, no ti			as que a conti	nuación se des	scriben, son	voluntarias, no
Actividade	es escolares comple	mentarias	Nivel educativo al que se dirige	Fecha	Horari	o Re	esponsable del de	esarrollo	Precio por alumno/a
4	DERECHO DE	UDUSIO	·IÓN			•			
			uientes datos, en el caso o	de que no esté	é de acuerdo, ma	nifieste su opo	osición:		
		a la consu	lta de los datos de ide					e Verificació	in de Datos de
	, ,	a la consul	ta de los datos de iden	tidad de la p	persona represen	ntante a través	del Sistema d	de Verificacio	ón de Datos de

5	DOCUMENTACIÓN					
Presento	la siguiente documentación:					
	Certificado de la sesión del Consejo Escontenido de las mismas.	scolar en la que se aprobaron las directric	es para la programación de l	as actividades escolares complementarias y		
lп	Memoria económica de cada actividad escolar complementaria (anexo I-B).					
	Memoria descriptiva de cada actividad complementaria.					
	En caso de haber ejercido el derecho de oposición del apartado 4, se aporta DNI de la persona interesada.					
	En caso de haber ejercido el derecho de oposición del apartado 4, se aporta DNI de la persona representante, de ser ésta quien presente la solicitud.					
	<u> </u>	s oposición del apartado 4, se aporta divi de NISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANI		ser esta quien presente la solicitud.		
				unta da Andalucía a da cue Aganciae a		
indico a d	continuación la información necesaria	a para que puedan ser recabados:	e la Auministración de la Ji	unta de Andalucía o de sus Agencias, e		
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó		
		3 0 3 0	U presentacion	erritio o errer que se presento		
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
	ENTOS EN PODER DE OTRAS AL					
Ejerzo el	derecho a no presentar los siguier	ntes documentos que obran en pode	r de otras Administracione	es Públicas, e indico a continuación la		
Informaci			Fecha de emisión	Procedimiento en el que se		
	Documento	Administración Pública y Órgano	o presentación	emitió o en el que se presentó		
1						
2						
3						
4						
5						
6						
/						
8						
l '						
10						
6	DECLARACIÓN, LUGAR, FEO	CHA Y FIRMA				
La nersoi	na ahain firmante DECLARA hain s	u eynresa resnonsahilidad idue son cid	ertos cuantos datos figuran	en la presente solicitud, así como en la		
				el cobro durante el presente curso, del		
		ar por la participación voluntaria en las				
	En	a	de	de		
	LII					
		LA PERSONA SOLICITANTE / REPRE	SENTANTE LEGAL			
	Fdo.:					

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EDUCACIÓN Y DEPORTE EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) La unidad Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Planificación y Centros, cuya dirección es c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092- Sevilla.
- b) Podrá contactar con la persona Delegada de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ced@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el procedimiento de autorización o aprobación de actividades y servicios en los centros docentes privados concertados, cuya base jurídica es la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

JUNTA DE ANDALUCIA

2023/24

CURSO ESCOLAR

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRECIOS DE ACTIVIDADES ESCOLARES COMPLEMENTARIAS. (Código Procedimiento: 23631)

COLEGIO PRIVADO CONCERTADO	SAGRADA FAMILIA						
CÓDIGO 29004419	LOCALIDAD MÁLAGA				PR	OVINCIA	MÁLAGA
Decreto 162 de 11	de MAYO	de 2021	(BOJA n° 91 d	le fecha	14/05/2021)	
1 DATOS DE LA PERSO	NA O ENTIDAD SOLI	CITANTE Y D	E LA REPRESEN	TANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIA FUNDACIÓN BANCARIA UNIC		ar del colegio pr	ivado concertado)		SEXO:	DNI/NIE/	/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSO CORRAL DELGADO, SERGIO	NA REPRESENTANTE:				SEXO:	DNI/NIE/ 536856	
2 NOTIFICACIÓN ELEC Las notificaciones que proceda pract Andalucía y se tramitará su alta en ca Indique un correo electrónico y, opo- notificaciones.	icar se efectuarán por me so de no estarlo (1).	edios electrónico					
Correo electrónico: csfamilia@fu	ndacionunicaja.com	1			Nº teléfo	no móvil:	610726856
(1) Debe acceder al sistema de notificac requisitos necesarios para el uso del sistema de notificac requisitos necesarios para el uso del sistema de notificac requisitos necesarios para el uso del sistema de notificac requisitos necesarios para el uso del sistema de notificac requisitos necesarios para el uso del sistema de notificac requisitos necesarios para el uso del sistema de notificac requisitos necesarios para el uso del sistema de notificac requisitos necesarios para el uso del sistema de notificac requisitos necesarios para el uso del sistema de notificac requisitos necesarios para el uso del sistema de notificac requisitos necesarios para el uso del sistema de notificac requisitos necesarios para el uso del sistema de notificac requisitos necesarios para el uso del sistema de notificac requisitos necesarios para el uso del sistema de notificac requisitos necesarios para el uso del sistema de notificac requisitos de notificac requisito de notificacion de notificacio	iones con su certificado elec ma y el acceso a las notificac	trónico u otros m iones en la direcci	edios de identificación e ón: https://www.juntade	electrónic eandaluci	:a; puede encont a.es/notificacione	rar más info es.	ormación sobre los
3 DECLARACIONES							
DECLARO , bajo mi expresa responsi discriminatorias y los precios, cuya au				a conti	nuación se des	scriben, so	n voluntarias, no
Actividades escolares complementarias	Nivel educativo al que se dirige	Fecha	Horario	Re	esponsable del de	esarrollo	Precio por alumno/a
Día del Juego y Deporte	ESO	ABRIL	9:00-14:30	ANTO	NIO ISERN		4€
			_				
4 DERECHO DE OPOSIO	CIÓN						
El órgano gestor va a consultar los sig		de que no esté	de acuerdo, manifiesto	e su opo	osición:		
ME OPONGO a la consuldentidad, y aporto copia de	ulta de los datos de id e el DNI/NIE.	entidad de la	persona solicitante a	través	del Sistema de	e Verificac	ión de Datos de
ME OPONGO a la consuldentidad, y aporto copia de	lta de los datos de ider	ntidad de la pe	ersona representante	a través	del Sistema d	le Verificad	ción de Datos de



Ξ	
П	7
c	c
- 2	
С	١
•	
\sim	٧
٠	Ŀ
-	7
•	=

5	DOCUMENTACIÓN				
Presento	la siguiente documentación:				
	Certificado de la sesión del Cons contenido de las mismas.	ejo Escolar en la que se aprobaron las directi	rices para la programación de	e las actividades escolares complementarias y	
	Memoria económica de cada actividad escolar complementaria (anexo I-B).				
$\overline{\Box}$	Memoria descriptiva de cada activ	dad complementaria.			
\Box	•	ho de oposición del apartado 4, se aporta DNI	de la persona interesada.		
	5		•	le ser ésta quien presente la solicitud	
DOCUM	En caso de haber ejercido el derecho de oposición del apartado 4, se aporta DNI de la persona representante, de ser ésta quien presente la solicitud. DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA				
	jerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e idico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:				
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	
1				erritio e errei que se presente	
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
	ENTOS EN PODER DE OTRA				
Ejerzo el	derecho a no presentar los s ión necesaria para que puedan :	guientes documentos que obran en poc	der de otras Administracion	nes Públicas, e indico a continuación la	
IIIIOITTIACI	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión	Procedimiento en el que se	
1		, ,	o presentación	emitió o en el que se presentó	
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
6	DECLARACIÓN, LUGAR,	FECHA Y FIRMA			
La porco			ciortos cuantos datos figura	an en la presente solicitud, así como en la	
documen	itación adjunta, y SOLICITA au		n materia de educación par	ra el cobro durante el presente curso, del	
	En málaga	a 21	1 de junio	de 2023	
		LA PERSONA SOLICITANTE / REPI			
		53685678K SERGIO Firmad	o digitalmente por		
		330830	78K SERGIO CORRAL (R:		
		CORRAL (R: G93040	2023.06.26 14:59:44		
		G93040566) +02'00'			
	Fdo.:	Sergio Corral Delgado			

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EDUCACIÓN Y DEPORTE EN

MÁLAGA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 2 5 9 5 0

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) La unidad Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Planificación y Centros, cuya dirección es c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092- Sevilla.
- b) Podrá contactar con la persona Delegada de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ced@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el procedimiento de autorización o aprobación de actividades y servicios en los centros docentes privados concertados, cuya base jurídica es la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos



ANEXO XI RELACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS REALIZADAS

1er TRIMESTRE

Nº	Actividad	Curso	Mes
1	Festival de Cine Francés y Visita	ESO	OCTUBRE 2023
2	Visita Biblioteca Salvador Rueda	E. Infantil	OCTUBRE 2023
3	Visita Cuevas del Tesoro	E. Infantil	OCTUBRE 2023
4	Actividad Financiera Edufinet	6° E.P. y 4° ESO	OCTUBRE 2023
5	Visita Ensayo Filarmónica de Málaga	1º ESO	NOVIEMBRE 2023
6	Visita CIUDAD WAIGO	3° y 4° E.P.	NOVIEMBRE 2023
7	Visita Belenes	1° y 2° E.P.	DICIEMBRE 2023
8	Cine en Navidades	ESO	DICIEMBRE 2023
9	Cine en Navidades	3° y 4° E.P.	DICIEMBRE 2023



ANEXO XII

ORIENTACIONES PARA ENTREVISTAS CON LAS FAMILIAS

La tutoría es la forma de colaboración más directa con las familias, el marco institucional que, a través de las entrevistas, facilita ayudar a los padres a ser los primeros educadores de sus hijos/as.

La tutoría es una herramienta fundamental para la consecución de los objetivos establecidos con nuestros alumnos/as ya que nos permite conocer el comportamiento de nuestro alumno/a fuera del centro y a la vez, trazar un plan para su mejora tanto a nivel académico como personal.

Se debe priorizar:

- 1. Alumnos/as nuevos en el centro
- 2. Alumnos/as con mayor dificultad académica o problemas de actitud

En las tutorías, además de tratar temas académicos y actitudinales de nuestros alumnos/as, tenemos el momento idóneo para comentar aspectos de funcionamiento y organización del centro. Todo ello repercutirá de manera positiva en el mismo.

Temas a tratar en una tutoría:

- 1. Aspectos académicos
- 2. Metodología en clase
- 3. Criterios de evaluación
- 4. Organización del centro (horarios de entrada, salida, iPasen...)
- 5. Recursos del centro (extraescolares, AMPA, comedor...)

Sería ideal fijar con las familias un objetivo a cumplir que podamos comprobar en la siguiente reunión si el alumno/a lo ha alcanzado.



ANEXO XIII

ORIENTACIONES PARA LA DESCRIPCIÓN DEL NIVEL COMPETENCIAL ADQUIRIDO POR EL ALUMNADO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCACIÓN PRIMARIA CURSO 2023-24

PRIMER CICLO

ÁREA DE LENGUA

- 1. Conocimiento del alfabeto.
- 2. Alcanzar una velocidad lectora de 55 palabras por minuto, con una entonación, pronunciación y comprensión adecuada a su edad.
- 3. Captar el sentido global de los textos escritos y orales.
- 4. Escribir palabras y frases cortas con la ortografía básica (mp, mb, género, cantidad y mayúsculas).
- 5. Participar en conversaciones y diálogos respetando las normas elementales de comunicación, así como el lenguaje gestual y/o corporal.
- 6. Construir textos sencillos, ya sean escritos o hablados.

ÁREA DE MATEMÁTICAS:

- 1. Contar progresivamente y regresivamente hasta el 999.
- 2. Leer y escribir números hasta el 999.
- 3. Sumar y restar con llevadas.
- 4. Saber las tablas de multiplicar.
- 5. Resolver problemas sencillos de sumas y restas de números con tres cifras.
- 6. Reconocer en el entorno objetos y figuras con forma triangular, cuadrangular, circular y Esférica.
- 7. Dominar conceptos espaciales y temporales tales como: derecha-izquierda, delante-detrás, arriba-abajo, lejos-cerca, ayer-hoy-mañana.

ÁREA DE INGLÉS:

- 1. Comprender y expresar formas de saludo y cortesía.
- 2. Responder a preguntas de identificación personal: nombre, edad...
- 3. Captar globalmente informaciones de textos orales breves.



- 4. Reconocer e identificar vocabulario específico del colegio, la ropa, el tiempo, los animales, las profesiones y las aficiones.
- 5. Reproducir rimas, canciones, retahílas con ritmo y entonación adecuados.
- 6. Leer e identificar palabras y frases sencillas de los temas estudiados.

Además de estos criterios, tendremos en cuenta tanto en primero como en segundo curso para la promoción de nuestros-as alumnos-as los siguientes aspectos:

- La constancia en el trabajo.
- La actitud personal e interés por aprender.
- La autonomía en la realización de las tareas.
- El apoyo familiar.

SEGUNDO CICLO

ÁREA DE LENGUA:

- 1. Comprender y realizar órdenes orales.
- 2. Exponer ideas y sentimientos con claridad y coherencia.
- 3. Comprender las ideas principales de un texto.
- 4. Responder de forma oral y escrita preguntas sobre un texto.
- 5. Leer entre 100 y 150 palabras por minuto con fluidez y entonación adecuada.
- 6. Escribir textos adecuados a su edad, aplicando la ortografía natural y las reglas aprendidas con una escritura legible.
- 7. Presentar sus escritos con orden y limpieza, utilizando márgenes y espacios necesarios.
- 8. Respetar la concordancia entre género y número.
- 9. Reconocer los tiempos verbales (presente, pasado y futuro).
- 10. Identificar en una oración: sujeto y predicado.
- 11. Reconocer sustantivos, adjetivos y verbos.

ÁREA DE MATEMÁTICAS:

- 1. Leer, escribir, ordenar, componer y descomponer números naturales de hasta 6 cifras
- 2. Interpretar el valor de cada una de las cifras que forman un número según el lugar que ocupan.
- 3. Realizar cálculos con las cuatro operaciones básicas: suma, resta, multiplicación y división.
- 4. Saber aplicar estas operaciones para resolver problemas cotidianos.
- 5. Resolver problemas siguiendo un orden lógico: extrae datos, realiza operaciones, escribe la solución y la comprueba.
- 6. Multiplicar por la unidad seguida de ceros.
- 7. Reconocer medidas de longitud, masa, capacidad y tiempo y resolver problemas con ellas.



ÁREA DE INGLÉS

- 1. Participar en interacciones orales dirigidas sobre temas conocidos en situaciones de comunicación predecibles.
- 2. Captar el sentido global, e identificar información específica en textos orales sobre temas familiares y de interés.
- 3. Leer y captar el sentido global y algunas informaciones específicas de textos sencillos sobre temas sencillos y con una finalidad concreta.
- 4. Escribir frases y textos cortos sencillos relacionados con situaciones cotidianas y escolares.

TERCER CICLO

COMPETENCIA COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA

- 1. Capta el sentido global de textos orales integrando la información verbal y no verbal, e identifica la información más relevante y las ideas elementales realizando inferencias sobre su sentido.
- 2. Expresa sus opiniones y emociones en situaciones de interacción respetando las normas y mostrando actitud de escucha.
- 3. Expresa sus ideas clara y organizadamente y es respetuoso hacia el resto de interlocutores.
- 4. Usa estrategias variadas de expresión.
- 5. Hace comentarios y expone argumentos sobre las lecturas realizadas identificando ideas esenciales.
- 6. Desarrolla estrategias para la comprensión de textos.
- 7. Utiliza la biblioteca de aula o de centro para localizar y seleccionar libros para su uso como fuente de entretenimiento y disfrute con la lectura.
- 8. Se organiza un horario con tiempos de lectura.
- 9. Produce textos creativos, planificando su redacción.
- 10. Usa correctamente las normas ortográficas, posee buena caligrafía y cuida la presentación y el orden de sus escritos.
- 11. Muestra interés por escribir correctamente de forma personal haciendo uso del diccionario.

COMPETENCIA MATEMÁTICA Y COMPETENCIAS BÁSICAS EN

CIENCIA Y TECNOLOGÍA

- 1. Realiza investigaciones sencillas relacionadas con la numeración, cálculos, medidas y geometría, siendo ordenado y sistemático en el registro de sus observaciones.
- 2. Resuelve e inventa problemas aditivos de una operación en situaciones sencillas de cambio, combinación, igualación y comparación de la vida cotidiana.
- 3. Identifica los datos numéricos y elementos básicos de un problema, utilizando estrategias personales de resolución.
- 4. Reconoce la operación que corresponde al problema.
- 5. Expresa matemáticamente los cálculos y resuelve la operación que corresponde al problema, ya sea mentalmente, con el algoritmo de la operación o con calculadora.
- 6. Comprueba la solución y explica el proceso seguido en la resolución.



- 7. Formula problemas sobre situaciones de la vida cotidiana que se resuelven contando, leyendo, escribiendo y comparando números.
- 8. Aplica las propiedades de las operaciones y las relaciones entre ellas.
- 9. Escoge los instrumentos y unidades más adecuados para la medición de una magnitud.
- 10. Opera con sumas y restas con diferentes medidas obtenidas en contextos cercanos.
- 11. Utiliza las unidades de tiempo de calendarios horarios y relojes analógicos y digitales (horas en punto y medias) en los contextos escolar y familiar.
- 12. Maneja monedas de 50 c, 1€ y 2€, billetes de 5, 10 y 20 euros y sus equivalencias, en los contextos escolar y familiar, en situaciones figuradas o reales.
- 13. Sigue un desplazamiento o itinerario, interpretando mensajes sencillos que contengan informaciones sobre relaciones espaciales y utilizando los conceptos de izquierda-derecha, delante-detrás, arriba-abajo, cerca-lejos y próximo-lejano.
- 14. Recoge y registra una información cuantificable de los contextos familiar y escolar en tablas de datos y diagramas de barras comunicando oralmente la información.
- 15. Enumera algunos elementos básicos de las figuras planas (círculo, cuadrado, rectángulo y triángulo) y las formas espaciales (esfera y cubo).
- 16. Utiliza estrategias para realizar trabajos individuales y cooperativos, respetando el trabajo de los demás, así como los materiales y herramientas empleadas.
- 17. Valora la importancia del agua para la vida en los ecosistemas andaluces y desarrolla valores de respeto por el medio ambiente.
- 18. Observa y describe los cambios de estado del agua.
- 19. Clasifica y ordena los seres vivos del entorno en animales y plantas, reconociendo los diferentes criterios de clasificación (tamaño, color, forma de desplazarse...).
- 20. Identifica y clasifica algunos materiales por sus propiedades elementales: forma, estado, origen, olor, sabor, textura, color, etc.
- 21. Aplica el método científico en su trabajo, pregunta y formula hipótesis y realiza experiencias para elaborar conclusiones sobre las propiedades del imán y los principios del magnetismo.
- 22. Realiza sencillas experiencias y elabora textos, presentaciones y comunicaciones como técnica para el registro de un plan de trabajo, comunicando de forma oral, escrita y audiovisual las conclusiones.
- 23. Valora la influencia del desarrollo tecnológico en las condiciones de vida y en el trabajo.
- 24. Identifica los elementos de un ordenador y se inicia de forma guiada en el uso de Internet

COMPETENCIA DIGITAL

- Reproduce en soporte electrónico, textos breves y muy sencillos, a partir de un modelo, utilizando convenciones ortográficas muy básicas y algunos signos de puntuación, para hablar de sí mismo y de aspectos de su vida cotidiana, en situaciones propias de un contexto escolar y familiar, tales como notas, una postal o una felicitación.
- 2. Se acerca a la sonorización de imágenes, piezas musicales e instrumentos, tomando como referencia los medios audiovisuales y los recursos informáticos.
- 3. Se inicia en la utilización de recursos bibliográficos, de los medios de comunicación y de Internet que le sirvan para la creación de composiciones plásticas creativas.
- 4. Realiza trabajos de investigación utilizando recursos de las tecnologías de la información.



- 5. Analiza problemas sencillos y crea algoritmos detallando con orden su solución.
- 6. Aplica protocolos para proteger la información propia.

APRENDER A APRENDER

- 1. Identifica la información que conoce y desconoce para afrontar una tarea. Muestra autonomía para realizar tareas, individuales y colectivas, ajustadas a un calendario previamente establecido, seleccionado las estrategias y los materiales necesarios para llevarlas a cabo.
- Realiza sencillas experiencias o proyectos y elabora textos, presentaciones y comunicaciones como técnica para el registro de un plan de trabajo, comunicando de forma oral, escrita y audiovisual las conclusiones.
- 3. Revisa la tarea realizada para identificar los aspectos positivos y las limitaciones tanto del proceso seguido como de las conclusiones obtenidas, respetando las opiniones de los demás.

COMPETENCIAS SOCIALES Y CÍVICAS

- 1. Reflexiona acerca de las consecuencias de sus acciones, identificando las ventajas e inconvenientes de las alternativas de acción y haciéndose responsable de las mismas.
- Se comunica empleando expresiones para mejorar la comunicación y la cercanía al interlocutor, mostrando interés por los sentimientos durante el diálogo e infiriendo y dando sentido adecuado a la expresión de los demás.
- 3. Participa en la resolución de los problemas escolares con seguridad, motivación y autonomía.
- 4. Trabaja en equipo analizando sus posibilidades de aportación al grupo y sus limitaciones y valorando el esfuerzo individual y colectivo para la consecución de los objetivos.
- 5. Comprende las diferencias individuales como valor positivo y enriquecimiento de los demás.
- 6. Realiza pequeñas reflexiones sobre situaciones escolares y justifica sus actuaciones en base a valores personales como la dignidad, la libertad, la autoestima, la seguridad en uno mismo y la capacidad de enfrentarse a los problemas. Identifica, define y formula con claridad problemas sociales y cívicos.
- 7. Identifica los derechos del niño en su conjunto y los derechos universales, asimilando la no discriminación de otros por razones variadas.
- 8. Conoce, reflexiona e intenta poner en práctica los principios de la Cultura de Paz y No violencia.

SENTIDO DE INICIATIVA Y ESPÍRITU EMPRENDEDOR

- Expresa la percepción de su propia identidad, manifestando verbalmente una visión positiva de sí mismo e integrando la representación que hace de sí mismo y la imagen que expresan los demás.
- 2. Expresa abiertamente las propias ideas y opiniones, realizando una defensa tranquila y respetuosa de las posiciones personales y utilizando un lenguaje positivo.
- Colabora activamente en actividades cooperativas, detectando los sentimientos y pensamientos que subyacen en lo que se está diciendo, escuchando activamente y demostrando interés por las otras personas.
- 4. Se comunica utilizando los elementos que contribuyen al diálogo y empleando expresiones para mejorar la comunicación y facilitar el acercamiento con su interlocutor en las



- conversaciones, mostrando interés por sus interlocutores, compartiendo sentimientos durante el diálogo e infiriendo y dando sentido adecuado a la expresión de los demás.
- 5. Identifica, respeta y valora los principios democráticos más importantes establecidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía, valorando la realidad municipal, la diversidad cultural, social, política y lingüística.

CONCIENCIA Y EXPRESIONES CULTURALES

- 1. Crea producciones plásticas creativas a partir de sus propias vivencias utilizando distintos materiales y técnicas elementales.
- Identifica y usa conscientemente su propio cuerpo como instrumento de expresión, controla las capacidades expresivas del mismo, valora su propia interpretación y la de los demás, como medio de interacción social.
- 3. Escucha audiciones y obras musicales del folclore andaluz manteniendo una actitud de respeto y valoración hacia las mismas.
- 4. Crea pequeños cuentos orales a partir de textos de la literatura infantil andaluza.
- Identifica, respeta y valora los principios democráticos más importantes establecidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía, valorando la realidad municipal, la diversidad cultural, social, política y lingüística.

Además de estos criterios, tendremos en cuenta para la promoción:

La posibilidad de repetición de curso en la Etapa es sólo de una vez, siempre al término de un Ciclo.

Situaciones que se pueden plantear:

- 1. Que el alumno/a supere las áreas PROMOCIONA.
- 2. Supera todas las áreas menos una o dos. Decide el Equipo Docente, oídos los padres y madres y teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - El carácter instrumental o no de las áreas no superadas.
 - La trayectoria escolar del
 - alumno/a. Su actitud.
 - El grado de consecución de las competencias.
- 3. Supera todas las áreas menos tres. Excepcionalmente y teniendo en cuenta los criterios anteriores, PROMOCIONA.
- 4. Con cuatro o más áreas no superadas NO PROMOCIONA.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESO CURSO 2023-2024

PERMANENCIA EN LA ENSEÑANZA OBLIGATORIA

 Se han reducido un año las posibilidades de permanencia del alumnado en la enseñanza obligatoria: el alumnado solo puede repetir curso una vez en la Educación Primaria y una vez en la Educación Secundaria Obligatoria. Si no ha repetido en Primaria, podrá repetir dos veces en Secundaria (a excepción de la repetición extraordinaria de 4º de ESO).

"La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria" (Art. 11.4 del RD 984/2021) (sobre permanencia en ESO)

"De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo". (Art. 11.5 del RD 984/2021)

Se establece:

Titulación:

Titulará aquel alumno/a con menos de 3 asignaturas no superadas, en caso excepcional podrán titular alumnos/as con 3 materias no superadas siempre y cuando hayan agotado las repeticiones posibles.

Promoción:

1º ESO:

- Podrán promocionar con 1 o 2 materias suspensas independientemente de cuáles sean.
- Podrán promocionar con 3 materias suspensas siempre y cuando el total de horas de las materias no superadas no sea superior a 10 horas lectivas.
- También si han repetido en Primaria independientemente del número de suspensos.

2º ESO:

- Podrán promocionar con 1 o 2 materias suspensas independientemente de cuáles sean.
- Podrán promocionar con 3 materias suspensas siempre y cuando el total de horas de las materias no superadas no sea superior a 10 horas lectivas.
- Si tiene más de 10 horas lectivas no superadas y ha repetido en 1º de la ESO.

3º ESO:

- Podrán promocionar con 1 o 2 materias suspensas independientemente de cuáles sean.
- Podrán promocionar con 3 materias suspensas siempre y cuando el total de horas de las materias no superadas no sea superior a 10 horas lectivas.

Posteriormente se procede a dar información sobre la Prueba Pisa, que realizará el alumnado nacidos en 2006.

JUNTA DE ANDALUCIA

FICHA DE OBSERVACIÓN

CENTRO EDUCATIVO						
LOCALIDAD		FECHA				
NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO/A						
CURSO	FECHA	DE NACIMIEN	го			
DOMICILIO						
LOCALIDAD		TELÉFONO				
Necesidades básicas de	/a alumno/a					
No trae bocadillo Pide comida a los compañer Acude sucio/a y con mal olo Se queda dormido/a en clas Siempre está cansado/a Llega tarde habitualmente al	or, ropas no adecuadas se	;				
Otros						



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Delegación Territorial Málaga

JUNTA DE ANDALUCIA

EI/	la Alı	ımno	o/a en el Aula
	Man Pasid Man Tristo Ansid Baja Pres	vidad ifiesta eza edad autoe enta ¡	a inestabilidad emocional
	Es re	echaz	rado/a por sus compañeros/as : Dentro de la clase
			☐ En el centro Educativo
	Pres	enta ¡	problemas de atención
	Otros		
EI	/la A	lumn	no/a en relación con el Profesorado y el aula
		Hace Le cue Prese	material escolar los deberes con regularidad lesta obedecer enta conductas agresivas (Física o verbal) o o desconfianza



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Delegación Territorial Málaga

JUNTA DE ANDALUCIA

<u>La I</u>	Familia en relación con el Centro
	Acuden si se les llama
	 ☐ Acuden pero no cumplen acuerdos ☐ No existe relación entre el centro y la familia
Otro	S
<u>Des</u>	de el Colegio se ha intentado
	Contactar con la familia sin resultados positivos
	Se ha contactado con otros equipos (Especificar cuales)
<u>En</u>	relación con el aprendizaje
	Tiene Evaluación Psicopedagógica 🔲 SI
	□ NO
<u>EI/</u>	<u>la alumno/a es usuario de:</u>
	Aula Matinal
	Comedor Escolar
	Actividades Extraescolares
	Programa de Refuerzo Orientación y Apoyo
	Programa de Apoyo al Alumnado Inmigrante
	Aula Temporal de Adaptación Lingüística
	Deporte en la Escuelas



JUNTA DE ANDALUCIA

Fdo. El /la Tutor/a

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Delegación Territorial Málaga

	No participa en ninguna actividad
	Actividades organizadas por Asociaciones sin ánimo de lucro
	Otras
Ob	servaciones:

Fdo. Jefe/a de Estudios



Fdo. El/la Director/a

Es copia auténtica de documento electrónico

Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar

INSTRUCCIONES DE 12 DE MAYO DE 2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR, POR LAS QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO PARA LA DETECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO POR PRESENTAR ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación recoge, en los artículos 76 y 77, que serán las Administraciones Educativas las que adopten las medidas necesarias para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales y valorar de forma temprana sus necesidades y adoptar los planes de actuación adecuados a dichas necesidades. Asimismo, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía, expresa, en su artículo 114, que se identificará lo antes posible al alumnado con altas capacidades intelectuales.

En consecuencia, a raíz del Plan de Actuación para la atención educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales en Andalucía 2011–2013, se ha generalizado y sistematizado un protocolo de detección de alumnado con altas capacidades intelectuales (AACCII) en los centros educativos de nuestra comunidad autónoma.

Las Instrucciones de la Dirección General de Participación y Equidad, de 6 de mayo de 2014, han regulado dicho procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

En el curso 2017-2018 se procedió a la elaboración y validación de nuevos cuestionarios de detección, en sustitución de los que se venían aplicando. Las Instrucciones de 3 de Junio de 2019 actualizaron dicho procedimiento y dichos cuestionarios, con el objetivo de desarrollar un procedimiento óptimo de detección y evaluación de este alumnado.

A partir de los resultados obtenidos de estos cuestionarios, resulta necesario mejorar el procedimiento de detección e identificación y evaluación psicopedagógica del alumnado con altas capacidades intelectuales, que permitan el ajuste de la respuesta educativa adecuada a sus singularidades.

Con objeto de mejorar y continuar desarrollando este procedimiento, esta Dirección General tiene a bien dictar las siguientes instrucciones.

Edif.. Torretriana, C/. Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla

Telf.: 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03 e-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA		12/05/2020 12:12:36	PÁGINA 1/14		
VERIFICACIÓN			50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma		

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Junta de Andalucía

Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar

Primera. Ámbito de aplicación.

Las presentes instrucciones son de aplicación en los centros docentes públicos y privados concertados que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria.

Segunda. Información a los agentes implicados.

Esta Dirección General comunicará el contenido de estas instrucciones a cada uno de los agentes implicados en el desarrollo del protocolo. Para ello y con el fin de garantizar el traslado de la información, tras la publicación de estas instrucciones, el Servicio de Ordenación Educativa de cada Delegación Territorial, informará del contenido a los profesionales de la orientación, tanto de los Equipos de Orientación Educativa como de los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria y de los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Tercera. Información a la comunidad educativa sobre las actuaciones que se van a desarrollar en el centro para la detección y evaluación del alumnado con altas capacidades intelectuales.

La dirección de los centros pondrá en marcha medidas que garanticen el conocimiento por parte del profesorado y de las familias de las actuaciones recogidas en el protocolo y se responsabilizará de supervisar la puesta en marcha de las mismas. Igualmente se darán a conocer al Consejo Escolar y al Claustro de Profesorado.

Cuarta. Identificación del alumnado con posibles necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

- 1. Durante el mes de junio, los tutores o tutoras del último curso del segundo ciclo de Educación Infantil y de sexto de Educación Primaria, deberán cumplimentar un cuestionario de detección del alumnado con altas capacidades intelectuales, que estará disponible en el Sistema de Información Séneca y que se adjunta en el anexo II Y III.
- 2. Deberá cumplimentarse un cuestionario por cada uno de los alumnos y alumnas que se encuentren escolarizados en las enseñanzas indicadas en esta instrucción, a excepción del alumnado que presente necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad intelectual, alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de altas capacidades intelectuales y estén ya censados en el Sistema de Información Séneca y aquel alumnado que haya sido evaluado en alguno de los dos cursos anteriores, y se haya concluido que no presenta AACCII

Edif.. Torretriana, C/. Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla

Telf.: 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03

FIRMADO POR	DO POR DANIEL BERMUDEZ BOZA		12/05/2020 12:12:36	PÁGINA 2/14
VERIFICACIÓN	tFc2eQWDWCFMLUSFGKXJUFW6GNRFAE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

Es copia auténtica de documento electrónico

Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar

- 3. Asimismo, durante el mes de junio, los tutores o tutoras, se pondrán en contacto con las familias del alumnado especificado en el punto anterior para explicarles el protocolo de detección y facilitarán un cuestionario de detección que, igualmente, estará disponible en el Sistema de Información Séneca, y que las familias deberán cumplimentar manualmente.
- 4. Cada tutor o tutora recogerá los cuestionarios debidamente cumplimentados por las familias del alumnado antes de la finalización del curso escolar. Estos cuestionarios serán custodiados en el centro para su posterior entrega al profesional de la orientación del Equipo de Orientación Educativa, en el caso del alumnado que promocione a Educación Primaria, del Departamento de Orientación, en el caso del alumnado que promocione a la Educación Secundaria Obligatoria, o al profesional de la orientación de los centros privados sostenidos con fondos públicos. Respecto al alumnado que se escolariza en 1º de Educación Secundaria Obligatoria será la dirección del IES quien solicite al centro de procedencia del alumnado dichos cuestionarios. En cualquier caso, los cuestionarios deberán ser entregados a los y las profesionales de la orientación antes de la finalización del mes de septiembre. En el caso de que los cuestionarios no hayan sido cumplimentados por el tutor o tutora n el mes de junio, desde el perfil de dirección del Sistema de Información Séneca, se deberán cumplimentar dichos cuestionarios en el mes de septiembre, con la información proporcionada por el tutor o tutora del curso anterior, o en su caso por el equipo docente que impartiera clase al grupo de alumnos y alumnas.
- 5. Durante el mes de octubre, el profesional o la profesional de la orientación, analizará los cuestionarios para identificar al posible alumnado con altas capacidades intelectuales que supera la primera fase del proceso. Para ello, el Sistema de Información Séneca pondrá a disposición de las orientadoras y orientadores un listado nominal del alumnado que presenta indicios de altas capacidades intelectuales, a partir de los datos obtenidos en el cuestionario de detección realizado por los tutores y las tutoras en el curso anterior.
- El alumnado seleccionado deberá a su vez haber superado los requisitos mínimos establecidos en el baremo del cuestionario para familias, para ello el orientador u orientadora asignará de forma manual la puntuación correspondiente en los cuestionarios de familias del alumnado nominado.
- 6. Al grupo de alumnos y alumnas, detectados en la fase anterior y previa información a las familias (anexo IV), el profesional o la profesional de la orientación del centro, aplicará pruebas de evaluación que actúen a modo de procedimiento de screening o cribado. El procedimiento de screening tendrá la finalidad de confirmar o descartar los indicios y la información complementaria detectados en la primera fase del proceso.

Edif.. Torretriana, C/. Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla

Telf.: 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA		12/05/2020 12:12:36	PÁGINA 3/14	
VERIFICACIÓN	tFc2eQWDWCFMLUSFGKXJUFW6GNRFAE https://ws05		50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma	

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Junta de Andalucía

Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar

Para ello, el profesional o la profesional de la orientación ajustará el proceso de screening en función de los indicios detectados, utilizando aquellos instrumentos que considere oportunos para la verificación de dichos indicios. Podrá ser utilizada una prueba estandarizada cognitiva, según indicios detectados, que facilite una administración colectiva, así como instrumentos de valoración de la creatividad en caso necesario.

- 7. Esta segunda fase del procedimiento deberá estar concluida antes de que finalice el primer trimestre de cada curso escolar. El tutor o tutora de cada alumno o alumna informará a la familia del resultado del proceso de screening. El profesional o la profesional de la orientación proporcionará información sobre los resultados de este procedimiento a aquellas familias que lo requieran.
- 8. Concluida las primera y segunda fase del procedimiento, al alumnado detectado como posible alumnado de altas capacidades intelectuales, se le realizará la correspondiente evaluación psicopedagógica. El tutor o la tutora del alumno o alumna informará a la familia (anexo V) sobre el inicio del proceso de evaluación psicopedagógica en el mismo momento en el que traslade el resultado del procedimiento de screening, conforme con lo establecido en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el Protocolo de Detección, Identificación del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y Organización de la Respuesta Educativa.

Quinta. Aspectos relativos a la evaluación psicopedagógica del alumnado.

- 1. La evaluación psicopedagógica, en su caso, del alumno o alumna que presenta indicios de altas capacidades intelectuales, tendrá que estar finalizada antes del tercer trimestre del curso, según lo dispuesto en la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización, así como las citadas Instrucciones de 8 de marzo de 2017.
- 2. Tras la realización de la evaluación psicopedagógica, el orientador u orientadora emitirá un informe de evaluación psicopedagógica que se registrará en el Sistema de Información Séneca. Si en dicho informe se concluye que el alumno o alumna tiene necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales, se procederá a su registro en el censo de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo antes de la finalización del tercer trimestre.
- 3. Concluida la evaluación psicopedagógica, el orientador u orientadora informará al tutor o tutora y a la familia de las conclusiones de la evaluación psicopedagógica, de las medidas que se van a adoptar, en su caso, así como de las orientaciones para una

Edif.. Torretriana, C/. Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla

Telf.: 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03

FIRMADO POR	OR DANIEL BERMUDEZ BOZA		12/05/2020 12:12:36	PÁGINA 4/14	
VERIFICACIÓN			:050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Junta de Andalucía

Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar

adecuada atención familiar y escolar.

4. Todas estas actuaciones para la detección del alumnado con indicios de altas capacidades intelectuales quedan recogidas en el anexo I de las presentes Instrucciones.

Sexta. Organización de la respuesta educativa, seguimiento y evaluación.

- 1. El equipo directivo del centro, a través de la jefatura de estudios, pondrá en marcha las actuaciones necesarias para articular la respuesta educativa establecida para el alumno o alumna de acuerdo con la normativa vigente.
- 2. El orientador u orientadora del centro, junto con la persona que ostente la tutoría y la jefatura de estudios, realizarán un seguimiento anual del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumno o la alumna, valorando la adecuación de las medidas educativas articuladas en respuesta a sus necesidades educativas.
- 3. Si la medida propuesta es la flexibilización del período de escolarización obligatorio, es necesario que previamente el alumno o alumna haya sido objeto de una adaptación curricular de ampliación durante un curso. Dicha solicitud de flexibilización deberá realizarse en los plazos y mediante el procedimiento establecido en la Instrucción de la Dirección General de fecha 12 de Mayo de 2020.

Séptima. Procedimiento de detección e identificación el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de altas capacidades intelectuales a lo largo de la escolarización.

1. A través de las presentes instrucciones se concreta el protocolo de detección del alumnado con altas capacidades intelectuales generalizado y sistematizado en el tercer curso del Segundo Ciclo de Educación infantil y en sexto curso de Educación Primaria, no obstante, la detección e identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de altas capacidades intelectuales se podrá poner en marcha en cualquier momento de la escolaridad del alumnado que así lo requiera, y se regirá por lo establecido en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el Protocolo de Detección, Identificación del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y Organización de la Respuesta Educativa.

> Edif.. Torretriana, C/. Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla Telf.: 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA		12/05/2020 12:12:36	PÁGINA 5/14	
VERIFICACIÓN				rificarFirma	

Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar

En Sevilla a 12 de Mayo de 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD,
PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR

Daniel Bermúdez Boza



Edif.. Torretriana, C/. Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla

Telf.: 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03 e-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA		12/05/2020 12:12:36	PÁGINA 6/14	
VERIFICACIÓN			s050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

Es copia auténtica de documento electrónico

Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar

ANEXO I. Calendario de las principales actuaciones recogidas en el protocolo de detección evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

Fecha	Descripción de la actuación o actuaciones
Durante el mes de abril- mayo	 - La Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar publica y difunde las instrucciones. - El Servicio de Ordenación Educativa de cada Delegación Territorial informa a los orientadores y orientadoras del contenido de estas instrucciones. - La Dirección de los centros comunica a las familias las actuaciones que se recogen en el protocolo.
Durante el mes de junio	 Los tutores y tutoras del último curso de Educación Infantil y de 6º de Educación Primaria cumplimentan en Séneca los cuestionarios de detección del alumnado con AACCII. Los tutores y tutoras informan a las familias del procedimiento y entregan el cuestionario de detección de las familias que previamente estará disponible en Séneca. Las familias cumplimentan dichos cuestionarios referidos sus hijos e hijas.
Antes del último día de clase	- Las familias devuelven a los tutores y tutoras los cuestionarios cumplimentados.
Septiembre	 El centro hace entrega de los cuestionarios de las familias a los orientadores y orientadoras correspondientes en cada caso. Desde el perfil de Dirección se cumplimentará aquellos cuestionarios que no hayan sido rellenados en Junio. Alumnado de 1º de ESO, la Dirección del IES solicita al centro de procedencia del alumnado dichos cuestionarios.
Octubre	- Los orientadores y orientadoras visualizan el listado nominal del alumnado que presenta indicios de altas capacidades intelectuales y analizan los cuestionarios de las familias para identificar al posible alumnado con altas capacidades intelectuales que supera la primera fase del proceso.
Durante el mes de noviembre y diciembre	- Información a las familias y realización pruebas de screening a aquellos alumnos y alumnas detectados en la primera fase.
Durante el segundo y tercer trimestre	-Realización de la evaluación psicopedagógica de aquellos alumnos y alumnas que hayan superado la fase 1 y 2.

Edif.. Torretriana, C/. Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla

Telf.: 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	12/05/2020 12:12:36	PÁGINA 7/14				
VERIFICACIÓN	tFc2eQWDWCFMLUSFGKXJUFW6GNRFAE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma					

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar

Antes	de	finalizar	el	-	Deberá	estar	realizado	el	informe	de	evaluación
curso				ps	icopedagó	gica, in	cluyendo las	orie	entaciones	para	la respuesta
				ed	ucativa.						
				- [- Deberá incluirse al alumnado en el censo de alumnado con						
				necesidades específicas de apoyo educativo.							

Junta de Andalucía

Edif.. Torretriana, C/. Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla

Telf.: 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03 e-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA		12/05/2020 12:12:36	PÁGINA 8/14		
VERIFICACIÓN	tFc2eQWDWCFMLUSFGKXJUFW6GNRFAE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Junta de Andalucía

Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar

ANEXO II. CUESTIONARIO DE DETECCION AACCII PARA ALUMNADO DE INFANTIL

Lea detenidamente cada frase. Trate de valorar de forma objetiva, hasta qué punto describe al alumno o a la alumna, teniendo en cuenta su edad. En una escala del 1 al 6, marque el 1 si la frase no describe nada al alumno o a la alumna y el 6 si la frase le describe muy bien. En la tabla siguiente se indica cómo usar los valores intermedios 2, 3, 4 y 5.

Respuestas								
1	2	3	4	5	6			
No lo	Lo describe	Le describe	Le describe	Le describe	Le describe			
describe	росо	a medias	a medias	bastante	muy bien			
nada								

- 1. Es una persona observadora, curiosa, aguda y despierta.
- 2. Su memoria y retentiva son extraordinarias.
- 3. Aprende mejor, más rápido y con menos práctica.
- 4. Demuestra una capacidad superior para comprender ideas y conceptos abstractos complicados para su edad.
- 5. Demuestra una habilidad superior en razonamiento.
- 6. Posee información muy amplia sobre temas de su interés.
- 7. Generalmente presenta actitudes y comportamientos muy avanzados para su edad.
- 8. Explica sus ideas y experiencias con claridad y precisión.
- 9. Relaciona con facilidad ideas y conceptos de ámbitos distintos del saber.
- 10. Aprendió a leer con poca ayuda a una edad temprana (hacia los 4 años).
- 11. Su lectura mecánica es fluida y sin errores.
- 12. Se expresa con estructuras lingüísticas complejas.
- 13. Su lenguaje es muy rico, propio de una edad más avanzada.
- 14. Es capaz de expresar ideas de distintas maneras para que los demás le entiendan.
- 15. Utiliza un vocabulario avanzado para su edad.
- 16. Comprende fácilmente la información transmitida oralmente.
- 17. Aprendió números, sumas y restas a los cuatro años o antes y con poca ayuda.
- 18. Manifiesta gran rapidez en el cálculo mental.
- 19. Es capaz de deducir fácilmente reglas matemáticas.
- 20. Resuelve correctamente cálculos y problemas matemáticos antes que sus compañeros.
- 21. Resuelve problemas matemáticos de niveles superiores.
- 22. Muestra gusto, disfrute y emoción ante expresiones artísticas.

Edif.. Torretriana, C/. Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla

Telf.: 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03 e-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	12/05/2020 12:12:36	PÁGINA 9/14						
VERIFICACIÓN	tFc2eQWDWCFMLUSFGKXJUFW6GNRFAE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma							

Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar

- 23. Aprende técnicas artísticas rápidamente.
- 24. Emplea su tiempo libre en la realización de actividades artísticas de su inte-
- 25. Evoca con facilidad detalles de trabajos artísticos que presenció en algún momento.
- 26. Manifiesta conocimiento en el manejo de técnicas y materiales relacionados con el campo artístico de su predilección.
- 27. Prefiere trabajar de forma individual marcándose sus propias pautas.
- 28. Comprende y utiliza contenidos no trabajados todavía en el aula.
- 29. Demuestra tener más información que la esperada en relación a los contenidos del nivel.
- 30. Inventa juegos nuevos.
- 31. Demuestra habilidad para adaptar, mejorar o modificar objetos para darles usos distintos e ingeniosos.
- 32. Agrega detalles para hacerlos más elaborados (puede tratarse de dibujos, narraciones, composiciones, entre otros).
- 33. Sorprende por las preguntas que hace.
- 34. Manifiesta tenacidad por averiguar información sobre los temas de su interés.
- 35. Manifiesta gran interés por descubrir cómo funcionan las cosas.
- 36. Disfruta aprendiendo por el mero hecho de aprender.
- 37. Cuando empieza una tarea de su interés, persiste en su realización hasta que la termina.
- 38. Es muy perfeccionista.
- 39. Apenas solicita ayuda del profesorado para realizar sus tareas.
- 40. Tiende a autoexigirse mucho.
- 41. Acepta las responsabilidades y normalmente las cumple bien.
- 42. Le cuesta aceptar normas y reglas si no son previamente razonadas.
- 43. Es muy sensible hacia los sentimientos ajenos.
- 44. Tiene una especial sensibilidad hacia temas complejos como la muerte, la guerra, la justicia,...
- 45. Prefiere para sus juegos la compañía de niños o niñas de más edad, o de personas adultas.
- 46. Toma un papel de liderazgo con las compañeras y compañeros.

Edif.. Torretriana, C/. Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla

Telf.: 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03

e-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	12/05/2020 12:12:36	PÁGINA 10/14						
VERIFICACIÓN	tFc2eQWDWCFMLUSFGKXJUFW6GNRFAE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma							
	VEX. NOTO TO THE STATE OF THE S								

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Junta de Andalucía

Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar

ANEXO III. CUESTIONARIO DE DETECCION AACCII PARA ALUMNADO DE PRIMARIA

Lea detenidamente cada frase. Trate de valorar de forma objetiva, hasta qué punto describe al alumno o a la alumna, teniendo en cuenta su edad. En una escala del 1 al 6, marque el 1 si la frase no describe nada al alumno o a la alumna y el 6 si la frase le describe muy bien. En la tabla siguiente se indica cómo usar los valores intermedios 2, 3, 4 y 5.

Respuestas									
1	2	3	4	5	6				
No lo	Lo describe	Le describe	Le describe	Le describe	Le describe				
describe	росо	a medias	a medias	bastante	muy bien				
nada									

- 1. Es una persona observadora, curiosa, aguda y despierta.
- 2. Su memoria y retentiva son extraordinarias.
- 3. Aprende mejor, más rápido y con menos práctica.
- 4. Demuestra una capacidad superior para comprender ideas y conceptos abstractos complicados para su edad.
- 5. Demuestra una habilidad superior en razonamiento.
- 6. Posee información muy amplia sobre temas de su interés.
- 7. Generalmente presenta actitudes y comportamientos muy avanzados para su edad.
- 8. Relaciona con facilidad ideas y conceptos de ámbitos distintos del saber.
- 9. Lee mucho y selecciona sus propias lecturas.
- 10. Se expresa con estructuras lingüísticas complejas.
- 11. Su lenguaje es muy rico, propio de una edad más avanzada.
- 12. Emplea el tono de voz de manera expresiva para resaltar el significado.
- 13. Es capaz de expresar ideas de distintas maneras para que los demás le entiendan.
- 14. Utiliza un vocabulario avanzado para su edad.
- 15. Comprende fácilmente la información transmitida oralmente.
- 16. Manifiesta gran rapidez en el cálculo mental.
- 17. Resuelve correctamente cálculos y problemas matemáticos antes que sus compañeros.
- 18. Resuelve problemas matemáticos de niveles superiores
- 19. Llega a la solución de un problema sin pasos intermedios.

DANIEL BERMUDEZ BOZA

- 20. Utiliza gran variedad de estrategias para resolver los problemas.
- 21. Muestra gusto, disfrute y emoción ante expresiones artísticas.
- 22. Aprende técnicas artísticas rápidamente.

tFc2eQWDWCFMLUSFGKXJUFW6GNRFAE

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

Edif.. Torretriana, C/. Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla

Telf.: 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03

	12/05/2020 12:12:36	PÁGINA 11/14					
https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma							

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Junta de Andalucía

Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar

- 23. Emplea su tiempo libre en la realización de actividades artísticas de su interés.
- 24. Evoca con facilidad detalles de trabajos artísticos que presenció en algún momento.
- 25. Manifiesta conocimiento en el manejo de técnicas y materiales relacionadas con el campo artístico de su predilección.
- 26. Muestra un rendimiento excelente en una o más áreas académicas.
- 27. Apenas solicita ayuda del profesorado para realizar sus tareas.
- 28. Comprende y utiliza contenidos no trabajados todavía en el aula.
- 29. Demuestra tener más información que la esperada en relación a los contenidos del nivel.
- 30. Aporta una gran cantidad de ideas o soluciones inusuales e inteligentes ante temas o problemas planteados en clase.
- 31. Demuestra habilidad para adaptar, mejorar o modificar objetos para darles usos distintos e ingeniosos.
- 32. Agrega detalles a las cosas para hacerlas más elaboradas (puede tratarse de dibujos, narraciones, composiciones, entre otros).
- 33. Encuentra relaciones adecuadas entre ideas o situaciones que aparentemente no tienen nada en común.
- 34. Hace preguntas que provocan la reflexión de compañeras y compañeros y de maestras y maestros.
- 35. Manifiesta un agudo sentido del humor en diversas situaciones.
- 36. Manifiesta tenacidad por averiguar información sobre los temas de su interés.
- 37. Disfruta aprendiendo por el mero hecho de aprender.
- 38. Cuando empieza una tarea de su interés, persiste en su realización hasta que la termina.
- 39. Es muy perfeccionista.
- 40. Prefiere trabajar de forma individual marcándose sus propias pautas.
- 41. Acepta las responsabilidades y normalmente las cumple bien.
- 42. Tiende a autoexigirse mucho.
- 43. Le cuesta aceptar normas y reglas si no son previamente razonadas.
- 44. Es muy sensible hacia los sentimientos ajenos.
- 45. Tiene una especial sensibilidad hacia temas complejos como la muerte, la guerra, la justicia,...
- 46. Prefiere relacionarse con niños o niñas de más edad, o con personas adultas.
- 47. Toma un papel de liderazgo con las compañeras y compañeros.

Edif.. Torretriana, C/. Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla

Telf.: 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03 e-mail: informacion ced@iuntadeandalu

e-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

$\overline{}$
\sim
Φ
$\overline{\alpha}$
α
w
_
α
0
=
do
0
00
00
s co
00
s co

umento electrónico

Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar

ANEXO IV: INFORMACIÓN FAMILIAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE DETECCIÓN DE INDICIOS DE ALTAS CAPACIDADES

Siguiendo las Instrucciones de 12 de Mayo de 2020 de la Dirección General de

Atención a la D	iversidad, Par	ticipaciór	n y Convive	ncia Escolai	r, por l	a que se	regula	el
procedimiento	para la aplica	ación del	protocolo	para la de	tecciór	n y evalu	uación d	leb
alumnado con	necesidad es	pecífica c	de apoyo e	ducativo (N	EAE) p	or prese	entar alt	tas
capacidades in	telectuales y	tras los	resultado	s obtenidos	en e	el Cuesti	onario	de
Detección	de altas	Cap	oacidades,	se	les	infor	ma	a
				(madre	/padre	/tutor/a)	(del
alumno/a				que	su	hijo/a	preser	nta
indicios de Altas	Capacidades.	•						
Con la fii	nalidad de co	nfirmar ta	ales indicio	s, el orienta	dor/a l	le aplicar	á prueb	as
de evaluación q	ue actúen a m	odo de pi	rocedimien	to de screen	ing (cr	ibaje).		
Una vez	finalizada est	a segund	la fase, se	les informa	rá sob	re el res	ultado (del
proceso de scre	ening (cribaje)	para ton	nar las med	idas oportui	nas.			
He sido ii	nformado:							
Madre/tutora/g	uardadora leg	al			Padre	/tutor/gu	ıardado	r
legal								
Fdo.:				Fdo.:_				
DNI:				DNI:_				
	En		a	de			de	

Edif.. Torretriana, C/. Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla

Telf.: 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03

Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar

ANEXO V: INFORMACIÓN FAMILIAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SCREENING

Siguiendo	o las Instrucc	iones de	e12 de Ma	yo de 2	2020	de la Direc	ciór	n Genera	ıl de
Atención a la D	iversidad, Pa	rticipacio	ón y Convi	vencia	Esco	lar, por la d	que	se regu	la el
procedimiento	para la aplic	ación d	el protocol	o para	la	detección y	ev ev	aluación	del
alumnado con	necesidad es	specífica	de apoyo	educa	tivo	(neae) por	pre	esentar a	altas
capacidades	intelectua	les,	se	les	i	informa	(que	su
hijo/a				no	ha	superado	el	proceso	se
screening (criba	je), y por tant	o se da p	oor finaliza	do dich	o pr	ocedimiento).		
					_(ma	idre/padre/t	uto	r/a le	gal),
con DNI	ha si	do infor	mado/a de	el proce	dim	iento de sc	reer	ning (crik	oaje)
que se le ha real	lizado a mi hij	o/a.							
		Madre/	Padre/Tuto	or/a Leg	jal				
		Fdo.:							
En	a	de		de	e				

Edif.. Torretriana, C/. Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla

Telf.: 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03 e-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR DANIEL BERMUDEZ BOZA 12/05/2020 12:12:36 PÁGINA 14/14

VERIFICACIÓN tFc2eQWDWCFMLUSFGKXJUFW6GNRFAE https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

GUÍA DE ACTUACIÓN ANTE DIVERSAS SITUACIONES QUE SE PLANTEAN EN LOS CENTROS REFERIDAS A LA GUARDA Y CUSTODIA, COLABORACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES, ACOSO ESCOLAR, MALTRATO INFANTIL Y ASISTENCIA MÉDICO-SANITARIA EN LOS CENTROS.

Con independencia de las medidas educativas que en cada caso correspondan, el presente documento pretende dar respuesta a situaciones que se dan de forma cada vez más frecuente en los centros como orientación a los responsables de los mismos ante los siguientes supuestos:

- A) Actuación ante progenitores divorciados o separados.
 - 1 Capacidad legal para matricular o dar de baja a sus hijos.
 - 2 Información al progenitor que no ostenta la guarda y custodia.
 - 3 Actuación en caso de existencia de medidas contra la Violencia de género.
- B) Colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- C) Instrucciones a seguir ante la retirada de un menor del centro por Asuntos Sociales u otras instituciones oficiales.
- D) Actuación ante presunto maltrato de menores.
- E) Actuación ante presunta existencia de acoso escolar.
- F) Asistencia médico-sanitaria a los alumnos en los centros docentes.

Antes de analizar cada uno de los epígrafes anteriores, parece oportuno indicar unas normas generales que son de aplicación en todos los supuestos.

- 1ª En todas las situaciones hay que identificar a los funcionarios actuantes, sean de la institución que sean, por medio de su carné profesional.
- 2ª Siempre se ha de cumplir lo dispuesto en los documentos judiciales. En caso de duda se podrá llamar al propio Juzgado o Audiencia que lo ha dictado y confirmar su autenticidad.
- 3ª Carecen de valor documentos de abogados, instituciones privadas e incluso de los padres (salvo, en este caso, que se tenga constancia fehaciente de la autenticidad de las firmas).
- 4ª Se recuerda el deber de guardar secreto que todos los funcionarios tienen sobre todo aquello que se conozca en función del puesto o cargo que se ocupe. Su incumplimiento está tipificado como falta grave.
- 5ª Un padre o madre desposeído de la patria potestad sobre su hijo o hija no tiene absolutamente ningún derecho a ser informado, ni tiene capacidad para intervenir en el proceso educativo del menor.

A) ACTUACIÓN ANTE PROGENITORES DIVORCIADOS O SEPARADOS

En este caso, el término "separados" hay que tomarlo en el sentido más amplío, es decir, que no convivan en el mismo domicilio por las razones que fueren, divorciados, separados, hijos extramatrimoniales, etc.

En todos los casos estamos hablando de padres y madres con la patria potestad compartida, entendiéndose por patria potestad *la titularidad de los derechos y deberes que comporta la paternidad*. Es excepcional que un juez o tribunal desposea a un progenitor de la patria potestad sobre su hijo/a, pero, siempre y en todo caso esto debe hacerse mediante sentencia y no por otro tipo de documento. Por ello cuando un padre o madre quiera ejercer algún derecho o deber relativo a esta figura debe acreditar que no está desposeído de la misma, aportando la última sentencia que se haya dictado al respecto.

Desde que se produce la separación de hecho y hasta que por el juzgado que conoce la separación se dictan las medidas pertinentes ambos progenitores tienen los mismos derechos, por lo que en caso de discrepancia entre ellos en sus relaciones con el centro, se deberá intentar el acuerdo entre los padres y de no ser posible, se dará preferencia a quien tenga la guarda y custodia de hecho, es decir, con quien viva.

Actualmente es posible que los jueces y tribunales dicten sentencia compartiendo entre ambos progenitores la guarda y custodia, figura que hay que entender como el ejercicio cotidiano del conjunto de obligaciones y derechos que comporta la patria potestad. Dada la novedad de esta posibilidad habrá que tener mucho cuidado con lo dispuesto en las disposiciones judiciales para poder cumplimentarlas en sus propios términos.

1.- Capacidad legal para matricular o dar de baja a sus hijos.

1º En principio y ante la ausencia de una notificación, verbal o escrita, de cualquiera de los progenitores sobre la existencia de separación (legal o de hecho), divorcio o cualquiera otra situación que suponga conflicto familiar, toda actuación de ambos progenitores, realizada tanto de forma conjunta como individual, debe ser atendida por la presunción legal de que obran en beneficio del hijo/a menor de edad.

Si por el contrario uno de ellos realiza una indicación verbal de hacer o no hacer algo en relación a la escolarización de un menor, se debe solicitar su ratificación por escrito en el más breve plazo de tiempo posible.

- 2º Conocida la existencia de alguna situación de las anteriormente enumeradas y ante una solicitud de baja o matrícula efectuada por uno de los dos progenitores, sin que conste la aceptación del otro, nos podemos encontrar en una de estas dos situaciones:
 - a) Existencia, por haber intervenido ya, de auto o sentencia del Juzgado o Tribunal correspondiente. En este caso se habrá de estar a lo que allí se disponga, teniendo en cuenta que esta decisión debe ser consensuada por corresponder al ejercicio de la patria potestad. De no existir consenso se escolarizará en el lugar donde solicite quien tenga la guarda de hecho y se comunicará al juzgado que dictó las medidas de separación tal circunstancia.
 - b) Ausencia de documento judicial (se insiste en el carácter de estos documentos, ya que ningún valor tienen los que sólo supongan solicitud de las partes, o sus abogados, dirigidas a los Juzgados, o de gabinetes de psicólogos, etc). En este caso se recomienda que se mantenga la situación preexistente al conflicto, si es posible.
 - No obstante se pueden dar uno de estos dos supuestos:

- b.1) Que el niño/a esté escolarizado. En este caso el centro donde está escolarizado debe mantenerlo matriculado hasta que reciba orden judicial o resolución administrativa al respecto, o ambos progenitores manifiesten su conformidad en lo solicitado. De la misma manera no debe enviarse la documentación académica a otro centro, aunque haya constancia de que el alumno/a esté asistiendo al mismo, con independencia de colaborar con los compañeros en cuanto beneficie al alumno/a hasta que no ocurra lo indicado anteriormente.
- b.2) Que no esté escolarizado. En este caso es prioritario escolarizarlo en el centro donde realmente vaya a asistir, con independencia de solucionar posteriormente las cuestiones burocráticas y de acatar la decisión conjunta o judicial que se pueda adoptar.
- 3º Sin que conste la autorización de quien tiene la guarda y custodia no debe autorizarse, por muy dura que parezca la medida, la visita del padre/madre no ejerciente de la guarda y custodia en la sede del centro a su hijo/a, ya que podría ser motivo de queja del guardador ante el Juzgado que dictó las medidas.

De la misma manera no debe autorizarse que el niño/a sea retirado del centro, con el consentimiento de la dirección del mismo, por nadie, incluido el padre o madre no custodio, salvo autorización expresa y concreta, además de por escrito, del progenitor que ostente la guarda y custodia.

2.- Información al progenitor que no tiene la guarda y custodia.

Diversas normas contemplan la obligatoriedad de informar periódica y regularmente a los padres, tutores o representantes legales de los procesos de evaluación de sus hijos o representados.

Cuando se plantee en los centros cualquier problema que sea consecuencia de situaciones sobrevenidas al matrimonio o unión de hecho y circunscrita al ejercicio del derecho a la educación de sus hijos, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1º Al recibir una petición de información sobre el proceso de aprendizaje del hijo/a, absentismo, etc. se requerirá que se haga por escrito, acompañado, en todo caso, por copia fehaciente de la última sentencia o auto con las medidas, definitivas o provisionales, que regularán las relaciones familiares con posterioridad al divorcio, separación, nulidad o ruptura del vínculo preexistente.

Si ese documento judicial contuviera pronunciamiento concreto al respecto se estará al contenido exacto de lo dispuesto por el juez o tribunal que lo dicta.

2º Si en el fallo de la sentencia o en la disposición judicial que exista no hubiera declaración sobre el particular, el centro deberá remitir información sobre el rendimiento escolar al progenitor que no tiene encomendada la guarda y custodia, siempre que no haya sido privado de la patria potestad. Los centros no entregarán documento alguno ni darán información al progenitor privado de la patria potestad, salvo por orden judicial.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

- 2.1 Recibida la petición de información en los términos indicados anteriormente, se comunicará al padre o madre que tenga la custodia de la petición recibida concediéndole un plazo de diez días para que pueda formular las alegaciones que estime pertinentes. Se le indicará que puede solicitar copia de la sentencia o documento judicial aportado para que contraste que es el último emitido y por ello el vigente.
- 2.2 Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado alegaciones o cuando éstas no aporten ningún elemento que aconseje variar el procedimiento que se establece en el presente escrito, el centro procederá a hacer llegar simultáneamente a ambos progenitores copia de cuanta información documental se entregue a la persona que tiene la custodia del alumno o alumna. De la misma manera, por el tutor o los profesores que le den clases se le facilitará la información verbal que estimen oportuna.

- 3º En el caso de que se aporten nuevos documentos judiciales que modifiquen las decisiones anteriores en lo referente a la guarda y custodia o a la patria potestad, se estará a lo que en ellos se disponga. Mientras tanto, esta situación se prolongará indefinidamente.
- 4º El documento que se entrega al progenitor que no tiene la custodia debe ser devuelto con el "Recibí" correspondiente y si esta obligación se incumple reiteradamente, el centro no estará obligado desde ese momento a continuar con la remisión de los documentos informativos.

En cuanto al derecho que tienen los progenitores que conservan la patria potestad pero no la guarda y custodia se concreta en los siguientes aspectos:

- 1º Ser atendidos por los miembros del equipo directivo, personal docente y no docente, y por el tutor o tutora de sus hijos menores igual que los demás padres y madres.
 - 2º Solicitar y recibir informes por escrito de aspectos que no estén recogidos en los boletines de notas y que motivadamente sean solicitados.
- 3º Recibir personalmente o mediante otro sistema consensuado con el centro los boletines informativos que se emitan sobre el rendimiento, asistencia, etc. de sus hijos e hijas.

En consecuencia con lo anterior no será obligatorio citarlos para las reuniones colectivas que se vayan a celebrar, ni pedirles autorización para ir a las actividades complementarias o extraescolares, etc.

3.- Actuación en caso de existencia de situación de Violencia de género.

Si en aplicación de las medidas previstas en la ley orgánica 1/2004, de Medidas de Protección integral contra la Violencia de género, se solicitase plaza escolar en un centro docente acreditando la existencia de dichas medidas que comporten un traslado de domicilio, y no hubiese plazas disponibles en el mismo, el director/a se pondrá en contacto inmediato con el Inspector/a de referencia del centro a fin de que se adopten las medidas necesarias para el debido cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5 de la citada ley, que dice: "Las Administraciones competentes deberán prever la escolarización inmediata de los hijos que se vean afectados por un cambio de residencia derivada de actos de violencia de género".

B) COLABORACIÓN CON LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD

Con frecuencia se presentan policías de los distintos cuerpos, o guardias civiles, a efectuar alguna actuación en los centros docentes.

Los funcionarios docentes tienen el deber de cooperar con los funcionarios de otras administraciones por un mandato constitucional y legal, pero conviene indicar en qué se debe cooperar y cuál es el límite. En este sentido, y una vez identificados a los funcionarios actuantes, se deberá proceder a cumplimentar lo solicitado siempre que se trate de la mera información de la existencia o no de determinados menores como alumnos del centro, de su domicilio, teléfono o cualquier otra circunstancia personal o familiar de los mismos. Para recabar esta información no será preciso que la petición venga por escrito.

De ninguna manera se permitirá el interrogatorio del menor sin que esté presente su padre, madre o representante legal (no sirve que esté presente el director/a, el tutor etc), salvo que la intervención policial esté motivada por presunto delito de abandono, maltrato o contra su indemnidad sexual producido en el entorno familiar.

Sin embargo, hay que entender que si se requiere a la persona titular de la Dirección a que les acompañe para llevar a un alumno o alumna de su centro a una institución médica para ser explorado por personal cualificado, deberá disponer lo necesario para que, personalmente o por cualquier otra persona que considere más idónea por la edad del menor, su relación con el mismo, etc., se cumpla la petición realizada y el menor salga del centro y esté acompañado por personal del mismo hasta que finalice la exploración o hasta que los agentes decidan, si a su juicio lo creen necesario, responsabilizarse definitivamente del mismo. En este último caso, informará de inmediato a su Director o Directora de tal decisión. Para evitar posibles incidentes con la familia del menor, los agentes actuantes prestarán a la dirección del centro la ayuda que se considere necesaria de acuerdo con las circunstancias.

Si dichos funcionarios se presentan con documento emitido por un Juzgado o Tribunal se estará a lo que en él se disponga. Se insiste que ante cualquier duda sobre el documento o su contenido se constate con el propio emisor del documento tanto su veracidad como la aclaración sobre su contenido.

C) INSTRUCCIONES A SEGUIR ANTE LA RETIRADA DE UN MENOR DEL CENTRO POR FUNCIONARIOS DE ASUNTOS SOCIALES U OTRAS INSTITUCIONES OFICIALES.

El artículo 103 de la Constitución ya indica que la Administración es única, por lo que todos los funcionarios, de todas las Administraciones públicas, deben responder al requerimiento de una de ellas, como si de la propia se tratase.

El artículo 4 de la Ley 30/1999, apartados 1, c y d, deja clara la obligación de colaborar y cooperar entre sí las distintas Administraciones públicas.

Con lo anterior, no haría falta justificar porqué hay que atender en los centros docentes las peticiones que se reciban, por ejemplo, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Sin embargo, y para dejar más clara esta obligación de cooperar y, de paso, regular un aspecto que puede ser conflictivo, las Direcciones Generales de Infancia y Familia y de Participación y Solidaridad, de las Consejerías para la Igualdad y Bienestar Social y de Educación, respectivamente, acuerdan las Instrucciones de 10 de junio de 2005 que regulan la forma en que deben actuar los centros en estos casos.

En estas Instrucciones, y, concretamente en la Cuarta, se recuerda a los actuantes la preceptiva reserva legal de la información a fin de no frustrar el cumplimiento de las medidas de protección del menor.

Como resumen de las mencionadas Instrucciones se concreta:

- a) Los directores de los centros docentes, o quienes les sustituyan, tienen el deber de colaborar con los representantes de otras administraciones y, muy especialmente, con aquellas que protegen a los menores.
- b) Cuando se presenten en el centro, con o sin previo aviso, autoridad pública y/o miembros de Asuntos Sociales y una vez debidamente acreditados, se debe colaborar con ellos en lo que demanden, incluida la entrega de menores si así se solicita documentalmente. Se solicitará, como cuestión imprescindible, la entrega de copia compulsada de la resolución de desamparo y el acta de la retirada del menor.
- c) Se debe guardar absoluto secreto de lo que se haya conocido en razón de su cargo. Si el director/a cree fundadamente que hay razones para no informar al propio tutor, deberá abstenerse de informarlo hasta el momento de la retirada.

d) De la misma manera, si se cree fundadamente que se puede producir algún altercado o alteración del orden público por parte de las familias, se deberá solicitar el auxilio de la Policía o Guardia Civil, sobre todo a la hora normal de salida de los alumnos.

D) ACTUACIÓN ANTE PRESUNTO MALTRATO DE MENORES

Con relación a este tema se publicó el Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre el maltrato infantil en Andalucía (BOJA nº 10 de 16 de enero).

En el mismo se define, en su art. 3, lo que se debe entender por maltrato: "... se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres, cuidadores o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social."

La gestión de la prevención y atención del maltrato infantil se encomienda a la Consejería de Asuntos Sociales, hoy Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

El artículo 7 regula la existencia de una Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil que contendrá la siguiente información:

- a) Datos de identificación del menor.
- b) Fuente de detección del maltrato.
- c) Tipología, indicadores y valoración del maltrato.
- d) Instancias a las que se ha comunicado el maltrato.
- e) Datos del servicio que detecte el maltrato.

Si, a juicio de los intervinientes, el maltrato se considera leve o moderado, se comunicará a los Servicios Sociales de las Corporaciones Locales, y si es grave, a la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, C/ Luís Montoto nº 69, Sevilla 41016. Teléfono, para casos de urgencia, 955006700.

Con fecha 8 de mayo de 2002 la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación dictó unas Instrucciones sobre el procedimiento a seguir por los centros ante supuestos de casos de maltrato infantil. A pesar de que el decreto antes resumido es posterior, la circular antes mencionada no lo contradice, antes al contrario, facilita la efectividad de lo decretado, por lo que se debe tener en cuenta lo allí dispuesto, sobre todo su Anexo I (Tipos e indicadores del maltrato infantil), así como los modelos de información con las adaptaciones que se consideren necesarias para rellenar la Hoja de Detección y Notificación.

E) ACTUACIÓN ANTE PRESUNTA EXISTENCIA DE ACOSO ESCOLAR.

En principio, cualquier información que se reciba, por cualquier medio, sobre la posible existencia de acoso escolar, debe ser tenida en cuenta e investigada en el seno del centro. Con la necesaria discreción, la dirección del centro, por sí o por la persona en quien delegue, debe intentar conocer los máximos datos que al respecto puedan aportar las personas intervinientes, o las de su entorno, y concluir si hay indicios suficientes o no que puedan indicarnos la existencia del acoso. Se recomienda que en caso de duda se siga con la actuación que a continuación se dirá. En caso de no establecerse acoso, tras elaborar un informe de carácter interno con lo actuado, se dará por finalizado el caso. No obstante se debe informar de las actuaciones efectuadas y de sus conclusiones al Inspector/a de referencia del centro por si su valoración no fuera coincidente con la del centro, en cuyo caso daría las siguientes pautas de actuación.

Si de las averiguaciones realizadas se concluyera que estamos ante un caso de acoso, se debe informar personalmente a la familia del alumno/a presuntamente acosado, y/o de los acosadores, si es el caso, poniendo a su disposición toda la información que se posea y ofreciéndole la colaboración del centro ante las instituciones a las que vaya a recurrir. La iniciativa de presentar denuncia ante los órganos judiciales o la fiscalía del menor no se debe hacer por el centro, sino por la familia del alumno/a acosado. En el improbable supuesto de que los padres o representantes legales no presentaran denuncia se deberá actuar conforme a las instrucciones dadas sobre el maltrato, es decir, informando a Asuntos Sociales, bien en el ámbito municipal, bien en el ámbito provincial. Igualmente hay que tener permanente informado al Inspector/a de referencia del centro.

F) ASISTENCIA MÉDICO-SANITARIA A LOS ALUMNOS EN LOS CENTROS DOCENTES

Existe un informe del Letrado de la Junta de Andalucía de fecha 18 de julio de 1997, ratificada su vigencia en marzo de 2003, que pretende dar una respuesta al tema, si bien está enfocado a la consulta que se le hizo sobre la obligatoriedad de "suministrar a un alumno medicamentos en caso de emergencia". La respuesta hace referencia a la omisión del deber de socorro o a la posible responsabilidad extracontractual de los artículos 1902 y 1903 del Código Civil, aspectos que todo funcionario debe conocer.

La situación más común no es la actuación ante un accidente o ante una contingencia sobrevenida en cualquier momento del quehacer diario del centro docente, o de la actividad complementaria o extraescolar que se desarrolle. Está claro que ante una de esas situaciones a todos es exigible por las normas legales y humanitarias, así como por la jurisprudencia, la diligencia de un buen padre de familia. Es decir, se exige la misma actuación que un buen padre tendría ante esa misma situación siendo uno de sus hijos el necesitado de ayuda.

Pero la situación que plantea más problemas es la del suministro de medicamentos, bien en caso de crisis de la enfermedad que se posea, bien por prescripción facultativa programada para alguna hora dentro del horario escolar por una enfermedad o indisposición no grave, ya que se supone que si es grave no debería el alumno/a estar en el centro docente.

El propio informe antes referido indica que "Sólo será exigido a los docentes cuanto corresponda a la diligencia propia de su ciencia, a los medios propios a su alcance; es por esta razón que consideramos será deber de los padres o tutores, ofrecer información detallada del estado de salud de los alumnos, adjuntando —en su caso- instrucciones médicas que habrán de ser llevadas a cabo para el evento de urgencia, y en tanto la citada actuación sea absolutamente imprescindible, por suponer un peligro **real y grave** para la salud del alumno la espera de la atención médica o el traslado a un centro médico que —en todo caso- se verificará ex post".

En resumen podríamos sintetizar el tema en tres casos:

- 1º Ante un accidente o emergencia: Actuación con toda la diligencia de un buen padre de familia, haciendo lo que su ciencia, y sentido común, le indique como más correcto, y sabiendo que su inacción podría tener repercusiones penales y administrativas.
- 2º Ante una crisis de la enfermedad preexistente que no admita espera por suponer un peligro real y grave para el alumno/a: seguir las indicaciones que por escrito hayan dejado sus padres, si no es posible o recomendable esperar a que lleguen éstos o sea trasladado a un centro médico.
- 3º Suministro de medicamentos en los demás casos: En cuanto a la dispensación de medicamentos que deban tomar los menores escolarizados en los centros docentes, parece lógico que para aquellos que sean simplemente la ingesta de pastillas, jarabes o aerosoles que

con carácter periódico u ocasional deban tomar y coincidan con las horas lectivas, los menores cuenten con la colaboración de los tutores, maestros o profesores de los centros. Se excluyen otros medicamentos que por su forma o vía de ser administrados puedan ser molestos, problemáticos o desagradables para quien los recibe o los suministra.

Con fecha 26 de septiembre de 2006 se ha recibido un informe del Letrado de la Junta de Andalucía, Jefe de la Asesoría Jurídica, que textualmente dice:

"Vistas las cuestiones planteadas en su escrito, entendemos procedente sentar como criterio jurídico al respecto, que deberían quedar excluidos de la labor docente, salvo los casos de peligro para la salud en los cuáles se prestará el auxilio que corresponda, todos aquello actos que merezcan ser calificados como de naturaleza médica. Evidentemente, no es función de este Asesor Jurídico determinar qué aspectos o cuidados ostentan dicha naturaleza, llimitándonos a indicar que cuando la atención del menor requiera unos conocimientos mínimos en la materia se realizarán por el facultativo pertinente."

En definitiva, el centro debe actuar siempre y en todo caso cuando exista un peligro real y grave para la salud del menor y se requiera de forma urgente e imprescindible una actuación médico-sanitaria que estuviera al alcance y ciencia de un docente.

Sevilla, 13 de octubre de 2006

EL DELEGADO PROVINCIAL.

Fdo.. José Jaime Mougan Rivero.